

# BOLETIN de la Real

Academia de Córdoba,  
de Ciencias, Bellas Letras  
y Nobles Artes.



ENERO - JUNIO 1983  
AÑO LIII - NUMERO 104

# SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Galería de Académicos: Ilmo. Sr. Dr. D. Diego Jordano Barea.	3
La Inquisición de Córdoba: Visita a Ecija en 1593 y actuación contra los judaizantes, por Juan Aranda Doncel.	5
Creación en Córdoba el año 1516 de una Compañía de Infantería de Ordenanza, por Rafael Fernández González.	19
Estudios del consonantismo, de fonética sintáctica y de los cambios fonéticos no regulares en el habla de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), por Matilde y Joaquín Criado Costa.	55
Nuevas aportaciones al estudio de las coras y toponimia de al-Andalus, por Antonio Arjona Castro.	65
Centenarios cordobeses en 1983, por José Valverde Madrid.	89
Recuerdo de Don Manuel González-Meneses en el centenario de su nacimiento, por Manuel Mora Mazorriaga.	103
Bujalance en la conquista del Nuevo Reino de Granada: El capitán Antonio de Olalla, por Antonio Marín Gómez (+).	107
Punzones cordobeses en la orfebrería religiosa de Granada, por Manuel Capel Margarito.	121
Fundamentos históricos del aislamiento de Los Pedroches, por Manuel Luna Rivera.	131
Orígenes del castillo de Montemayor, por Pablo Moyano Llamas.	139
Hornacinas callejeras en Pozoblanco, por Manuel Moreno Valero.	143
Notas a la fiscalidad filipina durante el gobierno de Don José de Basco y Vargas (1778-1787), por José Cosano Moyano.	163
El crismón o cruz de Baena, por Juan Antonio Bailén García.	185
El cólera de 1834 y las fiestas de Jesús Nazareno en Zuheros, por Juan Fernández Cruz.	187
La creación del Concejo de Córdoba a través de su Fuero, por José M. Escobar Camacho.	189
Actividad académica, por Joaquín Criado Costa.	207
Recensiones de libros.	223
Normas prácticas y usuales para la impresión de trabajos, por Joaquín Criado Costa.	237
Publicaciones de la Real Academia de Córdoba.	241

El Consejo de Redacción de este Boletín está integrado por los Académicos que componen la Junta Rectora: D. Juan Gómez Crespo, D. Dionisio Ortiz Juárez, D. Manuel Nieto Cumplido, D. Francisco Zueras Torrens, D. Juan Aranda Doncel, D. Joaquín Criado Costa (Director de Publicaciones) y D. Agustín Cuello Salas.

Este Boletín sólo refleja actividades de la propia Academia, no tiene publicidad comercial y su presupuesto se cubre con subvenciones oficiales del Estado, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Diputación Provincial y Ayuntamiento de Córdoba.

Domicilio de la Academia:

Ambrosio de Morales, 9. Córdoba-3. - España.

ISSN 0034 - 060X.

ISBN 84-600-3110-1 (Obra completa)

ISBN 84-600-3117-9

DEPOSITO LEGAL CO - 27 - 1959



# BOLETIN

de la

## Real Academia de Córdoba

de

### Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes



Año LIII

Enero - Junio 1983

Núm. 104



Tipografía Artística - San Alvaro, 1  
CORDOBA



# Boletín de la Real Academia de Córdoba

de

## Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes

Fundada en el año 1810  
Consejo Superior de Investigaciones Científicas

AÑO LIII

ENERO - JUNIO 1983

Núm. 104

### GALERIA DE ACADÉMICOS



ILMO. SR. DR. D. DIEGO JORDANO BAREA. Nació en Córdoba el 6 de noviembre de 1.918. Premio extraordinario en la licenciatura de Veterinaria en 1.944. Becario en el Instituto Cajal de Madrid y en el Instituto de Biología Animal. Catedrático de Biología en la Facultad de Veterinaria de Córdoba, desde 1.947. Técnico de sistemas, en 1.974, por la Escuela de Informática de Madrid. Trabajó con Elias, de Munich; con A. F. Ham, en la Universidad de Loughborough (UK); y con S. Varon, en la Universidad de San Diego (La Jolla, U. S. A.). Director del Instituto de Zootecnia y de la revista **Archivos de Zootecnia**. Ha publicado dos libros y unos setenta trabajos de Biología pura y aplicada. Con una ayuda de la Zoological Society de New York introdujo en Biología el concepto topológico de homeomorfismo. Con independencia de Neumann, Stahl y Goheen, y Changeux, en 1.966 concibió la célula como ordenador programado. Actualmente investiga sobre citoinformática bajo la hipótesis de que las neuronas codifican la información mediante cargas + y — de sus membranas y la recuperan y almacenan en tiempo real, mediante teleproceso. Ha sido Decano, premio "Martín Escudero", de investigación, y premio Zahira de oro. Miembro de la Academia Sevillana de Ciencias Veterinarias y de la Academia de Ciencias de Nueva York.

Ingresó como Correspondiente de esta Real Academia el día 2 de diciembre de 1.950 y leyó su discurso como Numerario el 18 de abril de 1.961.



## La Inquisición de Córdoba: Visita a Ecija en 1593 y actuación contra los judaizantes

Por Juan ARANDA DONCEL

La instalación del Santo Oficio en Córdoba tiene lugar en fecha muy temprana. La creación se lleva a efecto en 1482, es decir, por los mismos años en que se fundan los primeros tribunales. El área territorial dependiente de su jurisdicción experimenta sensibles variaciones hasta los últimos meses de 1533, momento en que sus límites quedan fijados de manera definitiva (1). El distrito inquisitorial comprende la diócesis cordobesa, el obispado jiennense y el arcedianato de Ecija.

Las fuentes conservadas son escasas en general. Asimismo, el conjunto resulta bastante desigual. Abundan los expedientes genealógicos de los comisarios y familiares del Santo Oficio; en cambio, falta la inmensa mayoría de los procesos (2). Hasta ahora se han publicado dos importantes repertorios documentales y los trabajos, bajo una perspectiva antropológica, de Cobos Ruiz de Adana (3).

(1) Vid. J. CONTRERAS Y J. P. DEDIEU: "Geografía de la Inquisición española: La formación de los distritos (1470-1820)", *Hispania*, 144 (1980), pp. 55-56.

(2) Vid. MARTINEZ BARA, J. A.: **Catálogo de informaciones genealógicas de la Inquisición de Córdoba, conservadas en el Archivo Histórico Nacional**, Instituto de Estudios Jiennenses, 1970. Acerca de los familiares de la Inquisición en tierras jiennenses, L. CORONAS TEJADA: "Estudio social de los familiares del Santo Oficio en Jaén a mediados del siglo XVII", *La Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*, Madrid, 1980, pp. 293-302.

(3) En el siglo XIX el erudito cordobés L. M. Ramírez de las Casas-Deza, bajo el seudónimo de licenciado Gaspar Matute y Luquín, publica su **Colección de Autos generales y particulares de fe, celebrados por el Tribunal de la Inquisición de Córdoba**, Córdoba, s. a. Recientemente, GRACIA BOIX, R.: **Colección de documentos para la Historia de la Inquisición de Córdoba**, Córdoba, 1982. Se halla a punto de salir otra obra de este autor con las mismas características, **Autos de fe celebrados por la Inquisición de Córdoba**.

Entre los trabajos de J. Cobos Ruiz de Adana, "Inquisición y sociedad: aproximación antropológica a la contracultura cordobesa a fines del siglo

A pesar de las limitaciones impuestas por las fuentes, disponemos de material suficiente para estudiar la actuación del tribunal instalado en la antigua sede califal. En primer lugar, las relaciones de causas remitidas periódicamente a la Suprema. Contienen un breve resumen de los procesos sentenciados, consignándose los aspectos más relevantes de las fases que integran la práctica jurídico-penal. Salvo en algunas etapas, ofrecen una información homogénea, lo que permite y facilita las comparaciones en el tiempo.

Las relaciones de visitas encierran un gran interés. Recogen de manera sucinta las testificaciones presentadas a los inquisidores por los vecinos de las poblaciones que recorren, especificándose los cargos en que se basa la denuncia. Ofrecen una visión panorámica de los diversos grupos sociales y de las pautas de conducta seguidas a distintos niveles, sobre todo en el campo de la disidencia religiosa.

El Santo Oficio se desplaza a las localidades pertenecientes al distrito con el fin de ejercer un control más directo. A veces, las causas de la visita responden a unos objetivos muy concretos. Con motivo del asentamiento de los moriscos procedentes del Reino de Granada, la Inquisición se persona en aquellos núcleos que albergan un elevado número de disidentes o bien en los que se hallan cercanos a la zona del conflicto. Así, en 1570 el inquisidor Alonso Tamarón viaja a Baena, Priego de Córdoba, Carcabuey y Alcalá la Real, localidades próximas al antiguo reino nazarita. En 1571 la visita corresponde a Jaén, el año siguiente a Baeza y a finales de 1574 el doctor Alonso López hace acto de presencia en Ubeda, Baeza y lugares comarcanos.

Junto a los moriscos, los seguidores de la ley mosaica van a ser objeto de una atención especial e incluso el Tribunal actúa con una mayor dureza. A lo largo del último tercio del siglo XVI, el análisis de las causas de fe despachadas corrobora el hecho. En el conjunto del distrito inquisitorial de Córdoba la cifra de judaizantes triplica la de los encausados por prácticas islámicas (4).

Sin duda, la visita efectuada a Ecija en 1593 está relacionada con el potente foco de judaísmo existente en la ciudad. En agosto de ese año el doctor Alonso Ximénez de Reinoso, el más antiguo de los tres inqui-

XVI (1577-1595)", **I Coloquio de Historia Moderna de Andalucía**, Córdoba, 1980 (en prensa). "Sexualidad e Inquisición en Córdoba a finales del siglo XVI (1577-1595)", **Axarquía. Revista de Estudios Cordobeses**, 2 (1982), pp. 173-194. "La hechicería en Montilla a finales del siglo XVI y principios del XVII. Una aproximación etnohistórica", **Montilla. Aportaciones para su historia**, Montilla, 1982, pp. 121-158.

(4) Vid. J. CONTRERAS: "Las causas de fe en la Inquisición española. 1540-1700. Análisis de una estadística", **Simposium Interdisciplinario de la Inquisición Medieval y Moderna**, Copenhague, 1978. HENNINGSEN, G.: "El banco de datos del Santo Oficio. Las relaciones de causas de la Inquisición española (1550-1700)", **Boletín de la Real Academia de la Historia**, CLXXIV (1977), p. 564.



sidores que componen el Tribunal de Córdoba, junto a Esteban de Vergara, notario del secreto, se trasladan a la población y permanecen en ella hasta principios del mes siguiente (5). Durante esos días, en sesiones de mañana y tarde, tienen lugar las correspondientes audiencias en las que se reciben las testificaciones. Las denuncias, en su mayoría, se hacen con motivo de la presencia del Santo Oficio y solamente algunas delaciones se han efectuado por vez primera ante el comisario de la localidad unos años antes y ahora se ratifican de nuevo.

La relación de la visita ofrece una cumplida información de los supuestos delitos así como de la identidad de los testigos y acusados. Ello nos permite un conocimiento de la sociedad astigitana a finales del siglo XVI y de las pautas de conducta, sobre todo en cuestiones de fe (6).

Las delaciones presentadas afectan a un elevado número de habitantes y los cargos imputados ofrecen una amplia variedad delictiva, aunque se constata un predominio numérico de los que profesan la ley mosaica. En efecto, de las 146 personas testificadas, 115 son acusadas de judaizar y representan en el conjunto un alto porcentaje, cerca de un 79 %, lo que nos viene a confirmar el objetivo de la visita antes señalado. Dentro de este nutrido grupo los portugueses residentes en la ciudad significan en términos cuantitativos más de una tercera parte.

La presencia de aquella minoría se halla estrechamente relacionada con la afluencia de mercaderes judíos, procedentes del vecino país, a raíz de la incorporación de Portugal a la monarquía hispánica. Domínguez Ortiz señala que la unidad ibérica favorece el traslado a Castilla a pesar de que Felipe II en 1587 prohíbe la salida. Las limitaciones quedan derogadas por Felipe III y en el reinado de su hijo los marranos portugueses juegan un activo papel en la hacienda real (7).

Generalmente se instalan en el medio urbano donde las posibilidades en el ámbito mercantil son mayores. La Andalucía del Guadalquivir acoge un importante número de emigrados. Destacan los núcleos de Sevilla y Córdoba, mientras que en tierras jiennenses sobresalen Baeza, Andújar y la capital (8).

Los portugueses acusados de judaizar en Ecija con motivo de la visita efectuada en 1593 por el inquisidor Ximénez de Reinoso suman 35 personas, de las que 21 pertenecen a diversas familias de mercaderes asen-

---

(5) Los otros dos inquisidores son el licenciado don Juan de Porres y don Antonio Portocarrero. En torno a los oficiales asalariados del Tribunal de Córdoba en esa fecha, vid. PEREZ-BUSTAMANTE, R.: "Nóminas de inquisidores. Reflexiones sobre el estudio de la burocracia inquisitorial en el siglo XVI", *La Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*, p. 264.

(6) (A)rchivo (H)istórico (N)acional, *Inquisición*, leg. 1856, exp. 36.

(7) DOMINGUEZ ORTIZ, A.: *Los judeoconversos en España y América*, Madrid 1978, pp. 59-67.

(8) En torno al criptojudasmo en tierras de Jaén, vid. L. CORONAS TEJADA: "Los judeoconversos en el reino de Jaén", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 97 (1978), pp. 79-105.

tadas en la ciudad recientemente. A juicio del vecindario, que exterioriza una patente animadversión, todas ellas tratan de escapar a la acción del Santo Oficio en virtud de sus creencias religiosas. Algunos testigos declaran abiertamente que «oyeron dezir que los dichos portugueses se auían venido de Portugal huyendo de la Inquisición y que eran confesos y después de llegados a Ecija la Inquisición de Llerena auía prendido algunos antecesores suyos y deudos muy cercanos» (9).

Tales afirmaciones constituyen una prueba evidente de las sospechas que despiertan entre la población cristiana vieja. De inmediato, el inquisidor decide solicitar informes a los tribunales de Coimbra, Evora, Murcia, Llerena y Sevilla, distritos en los que los encausados habían nacido o bien se habían instalado sus parientes (10).

La documentación aporta datos suficientes en orden a colegir que disfrutaban de una posición económica desahogada. Poseen bienes rústicos y tienen a su servicio varias criadas y esclavos. Asimismo, logran introducirse en las esferas del poder municipal mediante el acceso a las juraderías.

El carácter cerrado del grupo viene ratificado por una férrea endogamia. Al mismo tiempo, las diferentes familias de comerciantes están unidas por estrechos lazos de parentesco. Las hermanas del jurado Andrada —Serena, Blanca y Beatriz— se hallan casadas con los también hermanos Gaspar Fernández, Alonso Gómez de Herrera y Diego Fernández. Los descendientes directos contraen matrimonio con diferentes miembros de la propia comunidad. Así, Cecilia Fernández, esposa del escribano público Gabriel Gutiérrez, es hija de Alonso Gómez de Herrera y Blanca de Andrada. Los padres de doña Isabel de Andrada, mujer del jurado Silba, son Diego Fernández y Beatriz de Andrada.

Junto a los mercaderes recién afincados, figuran en las testificaciones varias familias portuguesas tachadas de judaizantes que residen largo tiempo en la ciudad. Entre ellas caben mencionar a Pedro Alvarez, confitero, un tal Colmenero que ejerce la profesión de ropero y Miguel Sánchez, dedicado al comercio. Por último, Isabel Gómez, casada con un vecino de Ecija, que tiene tres hijos: doña Mencía de Avila, mujer del licenciado Acuña, doña Leonor de Avila y el jurado Juan de Avila, esposo de doña María de Herrera.

El estudio de los cargos imputados a los portugueses permite conocer las costumbres y prácticas religiosas. Las acusaciones más generalizadas se basan en hábitos alimenticios distintos a los de los cristianos viejos. Toman sólo carne de animales previamente degollados con arreglo a un determinado ritual. Francisca Rodríguez, antigua sirvienta del ju-

(8) A. H. N., *Inquisición*, leg. 1856, exp. 36.

(10) En torno a la actuación del Tribunal de Llerena sobre los judíos, vid. J. FERNANDEZ NIEVA: "Judíos judaizantes en la Baja Extremadura", *Actas de las Jornadas de Estudios Sefardíes*, Cáceres, 1980, pp. 251-265.

rado Antonio Rodríguez de Andrada, declara la forma de sacrificar las aves en dicha casa y «que no solamente las gallinas se degollaban sino tambien las perdices, palomas y tórtolas y todas las abes que se comían y las que no estauan degolladas las dauan a comer a los criados» (11). Un criado de Pedro Alvarez, confitero, testifica que «porque una vez auía muerto un pollo que le mandaron matar y le torció el pesqueço le riñeron mucho» (12).

La carne adquirida en el mercado se lava con todo cuidado hasta que desaparecen los restos de sangre y, al mismo tiempo, se quita la grasa antes de ser consumida. Un ejemplo bien elocuente lo tenemos en la deposición hecha por un mozo de servicio contra el mercader Alonso Gómez de Herrera y su esposa: «quando traían carne de la carnicería la achauan en agua hasta que se desangrase y después la dicha Blanca de Andrada se sentaba muy de reposo y la desebaua y quitaba toda la gordura hasta dexalla tan linpia que no ay después quien pueda comer la olla de flaca y que quando trayan alguna pierna de carnero la partían las moças y se la daban a la dicha su ama y ella sacaba una mollejuela blanca que estaba dentro de la pierna y la arrojaua a los gatos» (13).

El rechazo a la carne de algunos animales y a las especies de pescado sin escamas constituye otro de los cargos imputados. Un criado de Alonso Gómez de Herrera confiesa voluntariamente en una de las audiencias que durante los cuatro años que ha prestado servicio al susodicho mercader «tampoco comían en aquella casa conexo ni liebre, anguila, caçón ni tollo ni quieren que lo traigan a su casa» (14). A los citados alimentos hemos de añadir el tocino por el que sienten una verdadera repugnancia. Valga como ejemplo las declaraciones realizadas por un sirviente contra Pedro Alvarez, confitero, y su mujer: «no comían tocino, sino de muy mala gana, y quando lo comía la dicha Beatriz López lo tornaba a bomitar» (15).

La observancia del descanso sabático figura en la mayoría de las delaciones hechas ante el inquisidor Ximénez de Reinoso. Las familias de los mercaderes portugueses avecindados en Ecija se abstienen de cualquier trabajo y celebran los sábados de manera festiva vistiendo las mejores ropas. Un esclavo negro de 15 años delata a sus amos en base a que «los sabados se bisten camisas linpias y haçen echar sabanas linpias en la cama y poner en la mesa manteles y serbilletas linpias y que la dicha Cicilia Hernández se estaua sentada en una silla el sabado sin haçer nada y los demás dias hacía labor y hacía trabajar a los esclauos en días de fiesta y dexaban para aquellos dias las mayores haciendas» (16). Vio-

(11) A. H. N., **Inquisición**, leg. 1856, exp. 36.

(12) **Ibidem.**

(13) **Ibidem.**

(14) **Ibidem.**

(15) **Ibidem.**

(16) **Ibidem.**

lante de Acosta y sus hijas son acusadas de visitar a otros parientes «los dichos sábados bestidos todos de fiesta y cuellos linpios los hombres y las mugeres camisas y tocas linpias y ropas de fiesta» (17).

La higiene y aseo personal despiertan sospechas que van a ser comunicadas al Santo Oficio. Así, un esclavo del mercader Gaspar Fernández testifica contra su dueño porque «le a uisto que de ynbierno y berano muchos días después de anohecido se desnuda y laba todo el cuerpo, en berano con agua fría y en ynbierno con agua caliente, y que se lababa particularmente las partes bergonçosas» (18).

Las disputas verbales y conversaciones privadas entre los miembros de la comunidad portuguesa se utilizan como argumentos válidos para ser tachados de judaizantes por la misma servidumbre. Un criado de Alonso Gómez de Herrera afirma que en el curso de un enfrentamiento con su hermano se habían reprochado mutuamente que eran confesos: «riñendo con Gaspar Fernández le auía dicho toda vuestra hacienda soys de la Inquisición y el dicho Gaspar Fernández auía respondido miraos a vos que no estays muy seguro» (19). Un testigo diferente delata a Gaspar Fernández porque «un hermano suyo auía dicho que ciertas casas que labraua suntuosas con rejas doradas auían de parar en la Inquisición» (20).

Las actitudes y pautas de conducta contrarias a los principios sustentados por la Iglesia se interpretan como pruebas irrefutables de una militancia en la ley de Moisés. Una de las acusaciones que pesan sobre el jurado Andrada es la de prohibir a un casero que tenía en una hacienda de su propiedad que dejase «toda una noche un candil encendido delante de unas ymágenes que estauan en una capilla de la dicha heredad» (21). Los miembros de su familia también son denunciados por «comer carne sienpre todas las quaresmas, biernes y vigalias del año, teniendo todos bastante salud para no comerla» (22).

En ocasiones, las imputaciones están basadas en costumbres de la vida diaria o en acciones consideradas irreverentes en el plano religioso. Así, un esclavo depone contra sus amos porque el personal de servicio los saludaba «diciendo loado sea Jesuxpo y ellos le an reprehendido y reñido por esto diciéndoles que no an de dezir sino buenas noches o buenos días de Dios a V. ms» (23). Serena de Andrada será testificada porque «auiendo visto pasar el santísimo sacramento por la calle se auía estado sentada junto a la bentana sin aberse lebandado ni hecho reberencia ninguna» (24).

(17) **Ibidem.**

(18) **Ibidem.**

(19) **Ibidem.**

(20) **Ibidem.**

(21) **Ibidem.**

(22) **Ibidem.**

(23) **Ibidem.**

(24) **Ibidem.**

A veces las declaraciones de los testigos carecen de base y responden a pura imaginación. Un ejemplo bien elocuente lo tenemos en las afirmaciones de numerosos vecinos contra Gaspar Fernández que lo acusan de albergar en su casa a «un capitán portugués de Francisco Drake» en 1590. Posteriormente, los mismos delatores reconocen que «no era capitán Drake como lo auían pensado sino algún judío que auía fauorçido» (25).

El análisis de los cargos presentados contra los portugueses avecindados en Ecija a raíz de la visita llevada a cabo por el inquisidor Ximénez de Reinoso en 1593, nos lleva a colegir que la práctica del judaísmo ofrece unos niveles religiosos muy pobres, limitada, esencialmente, a la observancia del sábado y a una serie de hábitos alimenticios. En las testificaciones no figuran alusiones a rezos y a la celebración de pascuas y ayunos. Sin embargo, el hecho puede obedecer a que los acusadores, en su mayoría esclavos y criados, ponen en conocimiento del Santo Oficio aquellos actos externos que presencian, mientras que el cumplimiento de los restantes preceptos tiene lugar en la intimidad con el fin de evitar al máximo el riesgo de unas hipotéticas delaciones. No conviene olvidar que los judaizantes portugueses emigrados a Castilla manifiestan un gran apego a la ley mosaica.

Por lo general, las personas que deponen voluntariamente ante el inquisidor han residido, en calidad de sirvientes, en los hogares de las familias encausadas durante un período de tiempo variable. Más de la mitad son antiguos criados que en el momento de presentar la denuncia se hallan trabajando con diferentes vecinos de la ciudad. Los demás forman parte de la servidumbre doméstica de los propios acusados. Estos últimos tienen edades comprendidas entre 13 y 16 años, dato que presupone una manifiesta ingenuidad, ya que se exponen a perder el empleo.

La documentación constata de manera fehaciente que el personal de servicio recibe instrucciones para que, en caso de ser llamado por la Inquisición, niegue las inculpaciones hechas contra sus respectivos amos. Cecilia y Magdalena, esclavas del jurado Andrada, son obligadas a declarar pero «la dicha Cecilia no dixo nada, antes de su manera de dezir se entendió que estaua hablada y persuadida y por eso no se examinó la otra esclaua» (26). Lo mismo ocurre con dos cautivas moriscas en poder de Leonor Gómez, «las cuales exsaminadas no dixeron nada» (27).

Junto a los delatores antes mencionados encontramos a una mujer portuguesa llamada Dominga Lorenzo que acude con cierta frecuencia a las viviendas de sus compatriotas. Las testificaciones realizadas motivan el procesamiento de varias familias.

El grupo más numeroso de judaizantes se recluta entre los naturales

(25) **Ibidem.**

(26) **Ibidem.**

(27) **Ibidem.**

de Ecija que, a tenor de las delaciones llevadas a cabo, suman un total de 80 individuos. En términos cuantitativos existe un acusado predominio de las mujeres frente a los hombres: 73 y 7 personas respectivamente. El contraste obedece a un mayor arraigo de las prácticas religiosas entre las representantes del sexo femenino. Socialmente pertenecen, en su inmensa mayoría, a las denominadas capas medias según se desprende de las actividades profesionales que ejercen sus cónyuges. Figuran cinco escribanos públicos, varios letrados, dos comerciantes y un médico. También aparecen algunas personas que desempeñan cargos en el gobierno municipal: regidor, jurado y alcalde mayor.

Por último, encontramos una familia de la nobleza local, doña Constanza de Benavides, hija de don García de Córdoba y Benavides, casada con don Antonio Galindo. La denuncia corre a cargo de una sirvienta y la investigación se efectúa con un enorme sigilo en atención a que «son caballeros conocidos y gente tan honrada y principal» (28).

Por lo que se refiere al grupo de varones testificados conocemos únicamente la ocupación de tres: Francisco de Nájera, escribano de rentas, el doctor Periañez de Mesa, abogado, y un hombre que actúa como consejero en cuestiones económicas del duque de Osuna. Tales profesiones indican que forman parte del estrato social antes señalado.

Las acusaciones vertidas en las declaraciones no difieren sustancialmente de las ya mencionadas en los judaizantes portugueses. Se limitan al descanso sabático y a los hábitos alimenticios. Sin embargo, la documentación recoge nuevas inculpaciones que se obtienen por diversos conductos.

María de Figueroa afirma que en los cuatro meses que sirvió a Mencía de Carmona y a sus hijos fue testigo presencial de que «como eran trahantes en vino echauan agua en él para vendello» (29). En este caso un delito de fraude se argumenta para tachar a los autores de confesos. Las hijas de Diego Vargas serán encausadas por comentar a la portuguesa Dominga Lorenzo que «ya no auía judíos, que los que auía en Ecija ya se auían ydo a Granada y que allá se auían libertado» (30). El principal cargo que pesa sobre la referida Mencía de Carmona es el de que «se ponía a rezar en las barandas de un corredor y tenía un libro en las manos y que esto era los sábados de mañana» (31).

Catalina Méndez y doña María de Mercado son acusadas por una sirvienta de «açotar un crucifijo de barro cocido de los que benden los buhoneros con unas correas de muchachos y deçían aqui morirá Sansón y quantos con él son» (32).

(28) **Ibidem.**

(29) **Ibidem.**

(30) **Ibidem.**

(31) **Ibidem.**

(32) **Ibidem.**

De nuevo, el contenido de las denuncias efectuadas al Santo Oficio permiten aseverar que las prácticas religiosas de los judaizantes astigitanos ofrecen unos niveles pobres. Sin embargo, por los motivos antes citados, la situación real es bien distinta. El hecho viene ratificado a través de las confesiones realizadas por aquellas personas que han sido iniciadas en la ley mosaica o bien las que han militado durante un período de tiempo más o menos largo. Veamos algunos ejemplos como botón de muestra.

Doña María de Avila comparece de manera voluntaria ante el inquisidor Ximénez de Reinoso y reconoce que un familiar, condenado en un auto de fe celebrado por la Inquisición de Granada, le había instado a que «ayunase los ayunos de la quaresma y también el ayuno de la Reyna Ester y que otra vez la auía dado un rosquete diciendo que hiciese colación con él y que era de pan sin lebadura» (33). En la autodelación de doña Leonor de Nájera se consigna la observancia de una pascua en fechas próximas a la Semana Santa y «aber ayunado por el verano un día desde la mañana hasta la noche, lo qual todo auía hecho en guarda de la dicha ley vieja» (34).

Las declaraciones de doña Catalina Delgadillo encierran un gran interés, ya que había judaizado durante cerca de 10 años. En el curso de cuatro largas audiencias es sometida a un minucioso interrogatorio por el inquisidor Ximénez de Reinoso. Las respuestas permiten conocer el proceso de iniciación en la ley mosaica, las prácticas religiosas y la identidad de los confesos astigitanos.

Confiesa que tenía 15 años de edad cuando sus parientas Mencía y Beatriz de Mercado la sorprenden mirando un retablo con la imagen de San Jerónimo que había en la finca La Celadilla, propiedad de un tío suyo, y le comentan que «no auía que hacer caso de aquello porque la ley en que creyan todos los xpianos no era buena y que aquellas ymágenes eran de tabla que no auía que hacer caso dellas, que a solo Dios se auía de rogar y que no hiciese ninguna cosa de las que los xpianos hacían» (35). A renglón seguido la convencen de que debía guardar, lo mismo que ellas, la pascua que se celebra después de la vendimia y la de la cuaresma. Asimismo, le indican que los días de fiesta son los sábados y el sacramento de la eucaristía carece de validez.

Esta primera conversación surte los efectos deseados, ya que a partir de ese momento han captado una nueva adepta a juzgar por las afirmaciones de la propia doña Catalina Delgadillo: «dió crédito a las dichas Beatriz y Mencia de Mercado por ser mugeres de autoridad y que eran tenidas por unas sanctas y ansí hiço algunas cosas de las que le dixerón» (36).

(33) **Ibidem.**

(34) **Ibidem.**

(35) **Ibidem.**

(36) **Ibidem.**

Veamos los preceptos observados por la susodicha conversa así como los que practican aquellas personas con las que mantiene estrechos contactos. Aparte del descanso sabático y los hábitos alimenticios caben destacar los ayunos y la celebración de las pascuas. Confiesa ante el Santo Oficio que había cumplido ocho ayunos, absteniéndose de comer durante las horas del día, y había guardado la pascua de la Cuaresma, tomando pan cenceño y lechugas, la de la Vendimia y otras cuyos nombres no figuran en la documentación. Declara que le habían enseñado un total de siete oraciones distintas. En la primera audiencia recita de memoria el salmo que comienza «De las profundidades te llamaré, Señor», la oración de «Señor, Dios mio, todopoderoso, que criastes el cielo y la tierra [...]» y, al levantarse por las mañanas, la de «Gracias sean dadas a Dios todopoderoso que me ha dejado amanecer [...]».

En el transcurso de la segunda audiencia alude a la oración «Oigame mi señor Dios de Israel [...]» y a otra que rezaba con las manos en el corazón y en los ojos que «ponía en el principio todos los nombres de Dios y comenzaba Xama, Ysabel, Adomay, Ar, Bar, Xen, Quebol, Malasol, Landa, Laen, ay Rael adonay, bendito el nombre de la su onrra por sienpre jamás amén» (37). Finalmente, dos nuevas oraciones que había oído a una conversa, «la una que comenzaua Moysén salió y Elias subió a los cielos [...] y otra que comenzaua, a la casa de Moysén andar andemos, todos los pueblos que adoran en sus dioses, ellos se cayrán y cansarán y nosotros les enpezaremos por el nombre sancto de Adonay» (38).

El adoctrinamiento llevado a cabo por Mencía y Beatriz de Mercado hace especial hincapié en la figura de Cristo a la que niegan toda divinidad. Las palabras de la confesante resultan bien expresivas: «[...] la enseñaron e instruyeron en que Jhuxpo no era hijo de Dios ni auía otro Dios sino uno solo todopoderoso» (39).

Las declaraciones de doña Catalina Delgadillo incluyen una puntual información en torno a las personas fieles a la ley mosaica, aunque únicamente aparecen nombres de mujeres. Ante la pregunta del inquisidor Ximénez de Reinoso acerca de los varones judaizantes, responde que jamás había visto hombres en las reuniones a las que asistía. No obstante, añade que «quando querían dezir que alguna persona hera de la obserbancia y guardaua aquella ley dezian fulano o fulana son buenas personas o buenos xpianos y por esta manera de dezir oyó de algunos hombres y entendió que eran de la mysma oserbancia» (40). Las mismas palabras emplean sus correligionarias cuando hacen referencia a los miembros de la minoría portuguesa, aclarando que «esto de los portugueses se a de entender de los portugueses mercaderes que biben en esta ciudad» (41).

(37) *Ibidem.*  
 (38) *Ibidem.*  
 (39) *Ibidem.*  
 (40) *Ibidem.*  
 (41) *Ibidem.*



A tenor de las citadas afirmaciones se colige que los judaizantes practican sus creencias de forma muy reservada y ponen todos los medios a su alcance para evitar los riesgos que entrañan las posibles delaciones. Así, la captación de doña Catalina Delgadillo no tiene lugar en el seno de la propia familia a pesar de que su madre también era conversa.

Las precauciones adoptadas no impiden que salgan a la luz conductas religiosas heterodoxas que van a ser objeto de una implacable persecución por el Santo Oficio. En este caso la deserción y posterior autoconfesión de la susodicha mujer obedece al miedo que le produjo la detención de Beatriz de Mercado, una de las personas que le había llevado al judaísmo.

Si bien el cometido primordial de la visita del doctor Ximénez de Reinoso se centra en los judaizantes, encontramos testificaciones contra otros grupos sospechosos, tales como los cristianos nuevos del Reino de Granada asentados en la ciudad a raíz de la deportación efectuada por Felipe II y algún inmigrante extranjero.

Los moriscos constituyen una minoría disidente en el plano religioso. La comunidad residente en Ecija cuenta con unos efectivos humanos importantes que se cifran en más de un millar de personas. En vísperas de la expulsión definitiva se contabilizan 1.100 libres (42). A este nutrido contingente hay que sumar las sometidas a cautivero. Sin embargo, son muy pocos los testificados con ocasión de la presencia del inquisidor en 1593.

Los cargos imputados se reducen básicamente a la burla de las imágenes y a la circuncisión de los recién nacidos. La esposa de un labrador declara contra María Hernández la Sorda, morisca que tenía a su servicio hace nueve años, porque escupía siempre que pasaba ante una imagen y refiriéndose a la Virgen había comentado en plan de mofa «también tiene ella hijos como las gallinas» (43). Doña Leonor de Valderrama denuncia un caso, que había ocurrido en su casa hace seis años, protagonizado por una morisca anciana. Esta reprocha con duras palabras a otra granadina por haber llevado a la dicha señora una imagen de la Virgen. Asimismo, depone contra un tendero, a quien había aconsejado que fuese buen cristiano y abandonase la secta de Mahoma, por responder: «nosotros en Dios crehemos pero no queremos creher en estas cruces ni las tenemos por buenas» (44). Francisco de Soto, procurador, comparece ante el inquisidor y testifica contra los padres de dos niños retajados a los que había visto orinar en la calle. Por último, un esclavo de doña Beatriz de Eslava Portocarrero acude voluntariamente a confesar que había proferido una blasfemia delante de ciertas personas en el cortijo de su dueña.

(42) LAPEYRE, H.: *Géographie de l'Espagne morisque*, París, 1959, p. 167.

(43) A. H. N., *Inquisición*, leg. 1856, exp. 36.

(44) *Ibidem*.

El reducido número de granadinos deportados que figura en la relación de la visita nos lleva a plantear que el Tribunal de la Inquisición de Córdoba no se muestra excesivamente preocupado por esta minoría. Otro dato que avala dicha hipótesis viene dado por las relaciones de causas. En el período 1569-99 son procesadas 17 personas, una cifra muy baja si tenemos en cuenta la importancia numérica de la comunidad morisca asentada en Ecija.

Solamente figura una testificación contra inmigrantes europeos, exceptuando los mercaderes portugueses acusados de judaizar. Se trata de Enrique Hanz, flamenco, denunciado por un labrador en base a que no se abstiene de comer carne durante la Cuaresma sin motivo justificado. El incumplimiento del citado precepto constituye indicio suficiente para calificar al autor del supuesto delito como hereje sospechoso. Desconocemos el número de individuos que integran la colonia flamenca instalada en la ciudad. La única referencia cuantitativa data de 1640, fecha en la que se contabiliza un total de media docena de personas (45).

Las restantes denuncias formuladas afectan a 23 personas y los cargos imputados ofrecen una gran variedad. A través de ellos se puede constatar la depravación de un sector del estamento eclesiástico. Aparecen varios individuos, pertenecientes a distintas órdenes religiosas, acusados de solicitar a hijas de penitencia. Los abusos cometidos en el confesionario van a ser expuestos al inquisidor por las mismas afectadas o bien por los autores que acuden de manera voluntaria al Santo Oficio. Excepcionalmente, las encargadas de hacerlo son terceras personas.

Ana de Aguilar, viuda, testifica contra fray Francisco Pino, franciscano, porque «antes de asolberla la auía requestado de amores y, entre otras palabras, la auía dicho que no la quería para hija sino para muger» (46). Fray Francisco de Vitoria, agustino, se acusa de que residiendo en el convento de su orden en Jaén hace cinco años, confesó a una señora a la que había requerido con palabras deshonestas. Días más tarde fue llamado por ésta a su propia casa «donde se auían encerrado en un aposento y auía tenido con ella açeso carnal» (47). Un vecino de Ecija declara que había oído comentar a la esposa de un tal Bermudo, trabajador, que un fraile del convento del Carmen la había seducido durante la confesión.

En ocasiones, la osadía de los clérigos encuentra un patente rechazo de las penitentes. Así, Marina de San Juan, hija de un boticario, recrimina y, al mismo tiempo, se aparta de la dirección espiritual del padre Juan Núñez, jesuita, porque «la auía asido de la barriga con una mano por encima de la ropa y después la fue a alçar las faldas, sino que no pudo

(45) GIL-BERMEJO GARCIA, J.: "Ecija en la primera mitad del siglo XVII: Notas demográficas-económicas", *Actas I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna (siglos XVI-XVII)*, II, Córdoba, 1978, p. 56.

(46) A. H. N., *Inquisición*, leg. 1856, exp. 36.

(47) *Ibidem*.

lebantárselas por la resistencia que le hiço» (48). La mujer de un labrador deja de acudir a su confesor habitual, el dominico fray Luis de Valdelomar, ya que «le auía dicho muchas palabras regaladas, que todas eran de amores, y entonces se levantó ayrada y se salió del confesionario» (49).

Por lo que se refiere al clero secular figuran en la relación de la visita dos personas sobre las que pesan sendas denuncias por motivos bien distintos. El capellán Jerónimo de Poley está acusado de permanecer descomulgado a lo largo de más de un año. Luis de Jaén será delatado por afirmar en una conversación privada que se puede engañar a la Iglesia. Tales palabras las había dicho refiriéndose al famoso caso de la monja de Lisboa que «auía tenido engañada tanta gente discreta y religiosa y que le auían tenido por sancta» (50). La citada religiosa protagoniza un escándalo que causa un fuerte impacto al descubrirse que sus pretendidas virtudes eran falsas, de ahí que interviniese en el caso el Santo Oficio.

En la relación de la visita se contabiliza media docena de personas testificadas de proposiciones en materia sexual. La Inquisición sanciona todas aquellas manifestaciones contrarias a los principios defendidos por la Iglesia. Figuran única y exclusivamente varones acusados de «simple fornicación», es decir, por negar la categoría de pecado a las uniones carnales fuera del matrimonio.

Este supuesto delito era bastante corriente en la época, sobre todo en las capas sociales más bajas, debido a que tienen una instrucción religiosa y una preparación cultural muy deficientes. Tales circunstancias van a ser consideradas como atenuantes por los diversos tribunales a la hora de dictar las correspondientes sentencias.

Un esclavo mulato será procesado por el hecho de comentar que «tener quenta carnal con una muger pública pagándose no era pecado» (51). Igual le ocurre a un criado del jurado Benítez por emitir un juicio parecido. Resulta muy difícil justificar la posición de la jerarquía eclesiástica cuando el ejercicio de la prostitución constituye una realidad insoslayable.

A las delaciones mencionadas hay que añadir las autoconfesiones efectuadas por un grupo de cinco personas que gozan de cierto prestigio entre el vecindario de la ciudad. Comparecen ante el inquisidor y reconocen que venían practicando la quiromancia y fisonomía: «auían tratado de las dichas dos ciencias muchas y dibersas beces y auían tenido libros y papeles dellas, los quales exhibieron, y auían mirado a muchas personas las manos y dicho lo que sentían dellas, aunque entendiendo sienpre la libertad del libre albedrio y la onipotencia de Dios sobre todas las criaturas» (52).

(48) *Ibidem.*

(49) *Ibidem.*

(50) *Ibidem.*

(51) *Ibidem.*

(52) *Ibidem.*

Los mismos cristianos viejos ponen en duda algunos de los principios vigentes en el plano religioso. Así, un sastre, que reside en esos momentos en la localidad cordobesa de Santaella es acusado de negar la existencia del purgatorio. Un maestro de primeras letras depone contra un joven por afirmar que en el infierno no hay fuego y «que los predicadores lo decían para que los pecadores se enmedasen» (53). También la Iglesia como institución despierta críticas por exigir el pago de diezmos y primicias. Un ejemplo lo tenemos en la actitud de un labrador que se opone a entregar la primicia al cura de su parroquia por entender que «no pagar primicias no era pecado porque era voluntario» (54).

Por último, la relación de la visita recoge dos testificaciones contra Isabel Pérez, esclava de una familia portuguesa, y un gallego al servicio, en calidad de despensero, de don Lorenzo Galindo, miembro de la nobleza local. La primera va a ser procesada por quebrantar el secreto del Santo Oficio, ya que había informado a sus dueños de las declaraciones prestadas al inquisidor Ximénez de Reinoso. El segundo está acusado de falso testigo, pues había denunciado a Juan de Valenzuela, clérigo, por blasfemo. Tras las pertinentes averiguaciones queda suficientemente probada la inocencia del presbítero.

El análisis de las delaciones efectuadas con motivo de la presencia en Ecija del doctor Ximénez de Reinoso ofrece una aproximación válida acerca de la disidencia en el plano religioso. El protagonismo corresponde a los judaizantes mientras que otros grupos sospechosos de herejía apenas tienen incidencia en el conjunto de las testificaciones. Asimismo, la documentación aporta información en torno a la sociedad astigitana de finales de la centuria del Quinientos, especialmente de las minorías que residen en la ciudad.

(53) **Ibidem.**

(54) **Ibidem.**

# Creación en Córdoba el año 1516 de una Compañía de Infantería de Ordenanza

Por Rafael FERNANDEZ GONZALEZ

## SUMARIO

Con unas consideraciones sobre la organización y empleo del ejército en la Baja Edad Media y su posterior evolución, se estudia la creación por el Cardenal Cisneros el año 1516 de una Compañía de Infantería de Ordenanza en Córdoba, que organiza y manda el capitán Antonio de Espinosa con la entusiasta colaboración de los regidores de la ciudad, detallándose las dificultades económicas que impiden al concejo adquirir el armamento asignado como dotación a esta unidad. Se acompaña la documentación correspondiente.

## ORGANIZACION DEL EJERCITO EN LA BAJA EDAD MEDIA

### I LA HUESTE

En la Baja Edad Media se organizaba en los reinos cristianos peninsulares, anualmente y al comienzo del estío, la gran unidad ejército, que, con el nombre de **hueste**, agrupa un conjunto de contingentes armados de procedencia y naturaleza claramente diferenciados, que al mando del monarca realiza la acción bélica previamente estudiada en el Consejo Real.

El contingente de mayor entidad era el formado por la caballería, que lo integraban caballeros que desde su infancia recibieron una educación individual orientada fundamentalmente al adiestramiento de las armas y dominio del caballo.

La caballería, como arma más importante en esta Baja Edad Media, se nutría de cuatro fuentes:

— La primera, aportada por las órdenes militares, era el fundamento y principio del arma.

— La segunda, compuesta por los ricos-hombres de pendón y caldera. Los de pendón podían levantar gente y los de caldera mantenían a sus expensas las tropas que reclutaban.

— La tercera, formada por los hidalgos notorios.

— La cuarta, aportada por los propietarios del pueblo llano y cristianos viejos, que después recibirían el nombre de caballeros de «contia» o «premia».

Los caballeros integrantes de estas fuerzas de caballería tenían los derechos y deberes establecidos por la legislación foral de sus poblaciones de origen y las leyes, tanto generales como particulares, que los reyes fueron promulgando.

Al toque de **apellido** o llamada los caballeros partían con urgencia al lugar señalado para la concentración, y, en caso contrario, recibían la afrenta de que le cortasen el maslo a su caballo; y el caballero que poseía, además del caballo, capellina y escudo, estaba exento de dar alojamiento, y aquellos que pagaban el derecho de **anubda** prestaban servicio en caballería, pero con la obligación de entregar para la salida a campaña, cuando por riguroso turno le correspondía, seis **cabalgadas**, y a su vez recibía un manto coloreado con el correspondiente par de calzas y espuelas.

Cuando el caballero retornaba de la campaña, con el caballo inutilizado a consecuencia de las heridas inferidas en la misma, recibía el importe de su cabalgadura.

A los hijos de los caballeros les estaba vedado el uso de calzas encarnadas si no mandaban peonaje, así como el sentarse a la mesa del padre, hasta que no fuesen armados caballeros (1).

## II LAS MESNADAS

Los contingentes de caballería de cualquiera de las cuatro procedencias reseñadas se integraban en unidades heterogéneas denominadas **mesnadas**, cuyo mando lo ejercía el **caudillo**, auxiliado por un rector o adalid conecedor del terreno y verdadero guía de la fuerza armada.

Cuando la mesnada pasaba de cien caballos, llevaba en cabeza un estandarte o **pendón posadero**, denominado así porque su alférez portador tenía entre otras la misión de organizar las posadas o alojamientos de la fuerza de su mesnada.

La organización de la mesnada era realizada por una orden previa que convoca la concentración de sus efectivos utilizando pregones, trompetas, campañas y hogueras en lugares elevados para conocimiento y

(1) F. LANUZA CANO: **El Ejército en tiempo de los Reyes Católicos.**

aviso de todos los vecinos, tanto próximos como alejados de la villa o lugar.

Una vez organizada la mesnada marchaba con su caudillo al lugar señalado por el **apellido** o llamamiento, acudiendo los condes y merinos con sus mesnadas de infanzones, caballeros y peones, los Señores territoriales con el personal reclutado en su señorío, los concejos con los vecinos y aldeanos de su jurisdicción que constituían la mesnada concejil, y los contingentes de las órdenes militares con sus respectivos maestros al frente.

Concentradas las mesnadas, convocaba el rey Consejo, al que acudían los altos dignatarios y jefes de las mesnadas y en el que se trataba todo lo referente a la campaña que iba a comenzar. Bendecida la fuerza por el obispo más caracterizado, toda la hueste al mando del rey emprendía la marcha para establecer contacto con el enemigo.

Las distintas clases de mesnadas eran independientes y no tenían más cohesión entre ellas que la unidad de mando ejercida por el rey o su representación legal, el adelantado mayor.

Al avistar al enemigo, se abandonaba la formación de marcha, para adoptar la más conveniente para el combate, teniendo en cuenta el terreno, efectivos y despliegue probable del contrario.

Las rivalidades entre el combatiente a pie y el de a caballo, que siempre existía, se fue resolviendo a partir del siglo XII en favor de los infantes, y así en el siglo XIV, no vacilaba el caballero en descender del caballo para combatir a pie.

Los encuentros generalmente se resolvían en choques frontales entre los dos ejércitos, en el que cada caballero elegía su adversario y con él luchaba hasta vencerlo o ser vencido. Así que el combate era un conjunto de luchas individuales regidas por unas leyes que se acataban por ambos contendientes.

Las formaciones adoptadas por la mesnada eran muy diversas y cada una de las fracciones en que se dividía para realizar la maniobra se denominaba haz. Una formación característica del haz era la de los combatientes en línea codo a codo, que se utilizaba para resistir a pie firme una carga, o para envolver al enemigo por los flancos.

Otra formación era la cerca o corral, que consistía en un cuadro, cuyos lados formaban tres líneas de infantes atados unos a otros por los muslos y las lanzas clavadas en tierra, inclinando su afilada punta al enemigo (1).

### III

#### EVOLUCION DEL EJERCITO EN EL SIGLO XIV

Al terminar la campaña, se disolvía la hueste, el rey se incorporaba a su corte para dirigir los asuntos de estado, y cada mesnada a sus lugares de origen, cesando los mandos en sus respectivos cargos; y el resto

de la fuerza era licenciada, reintegrándose a sus hogares.

En el año 1.382 el rey Juan I crea con carácter permanente dos importantes cargos: el de condestable, que era una especie de ministro de la guerra, que bajo la inmediata inspección del monarca, se ocupaba de todo lo concerniente a la guerra; el otro cargo fue el de mariscal, que como jefe permanente del ejército, secundaba los planes del primero. La creación de estos cargos fue de gran utilidad para el ejército, tanto para la organización como su posterior evolución.

Así en el año 1.405, se dictaron normas para el alistamiento de combatientes, y de acuerdo con ellas, los regidores de los concejos designaban las personas que habían de matricular a todos los vecinos, que agrupaban por decenas, y nombraban los decenarios o jefes de cada una, eliminando a su vez a clérigos, viejos y enfermos (1).

La reunión de diez decurias dio origen a la unidad compañía; así, en la petición de fuerzas que hizo el infante don Fernando de Antequera a Sevilla encarga que los caballeros, peones, ballesteros y lanceros, «vengan hechos decenarios, poniendo a cada diez hombres un cuadrillero, e a cada ciento, diez cuadrilleros, e uno mayor por quien los ciento se gobiernen» (2).

En este reinado de Juan II entregaron por primera vez armas de fuego portátiles al soldado, y se escribió un tratado de tormentaria, puentes y pirotecnia, comenzando la aplicación de las nuevas ideas sobre castroamentación y organización de campamentos, todo ello tendente a la seguridad de la hueste y mejor aprovechamiento del terreno.

La artillería, cuyo empleo se inicia en los años medios del siglo XIV, con muy buenos resultados en el asedio de plazas, fue adquiriendo cada vez más importancia en el transcurso del siglo XV. A las piezas de artillería les llamaban **truenos**, recibiendo el nombre de bombardas la que disparaba balas de hierro del tamaño de una manzana.

Posteriormente aparecieron las bombardas trabuqueras, origen de los morteros o pedreros, a los que siguieron los pasavolantes, falconetes, ribadoquines, mosquetones y espingardas, todos ellos fabricados de hierro forjado.

Las armas de fuego portátiles comenzaron con la ballesta de trueno, a la que siguió el trueno de mano, que tiraba balas de plomo o de hierro y plomo. La culebrina con el cañón abrazado a una caja de madera, que tenía un extremo aguzado para clavarla en tierra, y cuyo sirviente, el culebrinero, llevaba un bastón terminado en horquilla, que servía para cargar el arma y también para apoyarla clavándola en el suelo. Este arma, para disparar, usaba el botafuego (3).

(2) Fernán PEREZ DE GUZMAN: **Crónica del Rey Don Juan Segundo**, cap. LVI.

(3) El botafuego era un palo que por un lado llevaba la mecha para dar fuego al arma y por otro un regatón para clavarlo en el suelo.



La culebrina evoluciona transformándose en la espingarda, a cuya caja se dio una forma conveniente para apoyarla en el hombro del tirador. A estas armas siguieron la escopeta con carga por recámara, el arcabuz de mecha y los mosquetes de rueda y muralla.

Las armas blancas continuaron usándose profusamente en sus modalidades defensivas y ofensivas, siendo el armamento normal del combatiente y desde luego el decisivo en el combate (1).

#### IV

#### FUERZAS DE ACOSTAMIENTO Y SANTA HERMANDAD

Al comenzar su reinado los Reyes Católicos, encontraron un trono castellano asentado en base poco firme, la nobleza díscola y dividida, con una situación militar que no les era propicia, y la oposición de Portugal y Francia, pero con un situación política favorable y un pueblo deseoso de tranquilidad.

El rey Fernando, joven, valiente y con la experiencia militar adquirida en las guerras del reino de Aragón, realizó el primer intento de organización militar, creando las llamadas tropas de acostamiento que, unidas a las de la nobleza, y concejos, leales al monarca, contribuyeron de un modo eficaz a la consolidación del trono.

Estas fuerzas de acostamiento eran una especie de milicias locales que se concentraban una vez al año para ser revistadas, y cuando eran necesarias para intervenir, percibiendo un salario, en las acciones bélicas planeadas. Los efectivos y armamento eran muy diferentes al de las mesnadas. Los soldados llevaban, en proporciones iguales, espingardas y lanzas, agrupándose en unidades independientes, pero con los mismos efectivos denominados capitanías. La reunión de varias capitanías formaba la batalla, que a su vez podían agruparse para constituir una unidad superior con 6.000 hombres de dotación, que fue la precursora de la moderna división.

La ventaja de estas fuerzas de acostamiento, sobre las integrantes de la hueste, era además de la igualdad tanto en efectivos como en armamento, ya apuntada, la de unificación del mando, pues los integrantes de cada mesnada, solamente obedecían a su señor, y no era posible fraccionarla o agruparla con otra, de acuerdo con las necesidades tácticas del combate.

Las tropas de acostamiento tenían el mismo inconveniente que las de la mesnada, o sea su disolución al término de la campaña, y el rey Católico lo que deseaba era poseer unas fuerzas permanentes e instruidas, dependientes de la corona, avezadas en la guerra y siempre dispuestas, que acabaran con el poderío de la nobleza y dieran el resultado apetecido en las empresas guerreras que pudiese acometer en su reinado, por lo que pensó hacer resurgir las antiguas Hermandades, que desde el siglo XIII

fueron el recurso defensivo principal de los pueblos contra los malhechores, constituyendo unas asociaciones eminentemente populares y protegidas por los reyes, hasta su total abandono en el reinado anterior.

Discutida ampliamente la propuesta en las Cortes celebradas en Santa María de Dueñas, el 27 de abril de 1476 aprobaron los procuradores el proyecto de creación de la Santa Hermandad, que por su organización e intervención suprema de los reyes, fue un nuevo hito hacia la consecución del ejército permanente, pues aunque la misión principal era eminentemente policial, velando por la seguridad pública, la posibilidad de concentrarla fácilmente hizo que prestara recomendables servicios como fuerza organizada y veterana en la conquista de Granada.

El rey Católico designó Capitán General de la Santa Hermandad a su hermano bastardo don Alonso de Aragón, quien, de acuerdo con el reglamento de la misma, dio a sus tropas la organización más conveniente para cumplir su misión normal y para el empleo en otras misiones tácticas (1).

## V

### EL EJERCITO EN LA CONQUISTA DE GRANADA

Rotas las treguas con el rey de Granada, el año 1481 comienzan las algaras o incursiones de las fuerzas cristianas sobre este reino, continuando así la secular lucha por la recuperación del territorio islámico peninsular.

El rey Fernando, forjado en la guerra y con gran experiencia en el empleo táctico de las fuerzas combatientes, llegó a la conclusión de que el sistema de lucha empleado con el granadino, prolongaría inútilmente la reconquista, y aunque reuniese un ejército numeroso, pero constituido por unidades carentes de instrucción, indisciplinadas y poco coherente, nunca conseguiría vencer al enemigo en grandes batallas campales, que proporcionarían una rápida y decisiva victoria. Decidió seguir una política análoga a la de Fernando III y sustituir la algará destructiva seguida del repliegue de fuerzas, por la conquista sucesiva del territorio, con la ocupación permanente de la comarca recuperada, restándole al enemigo los recursos necesarios para subsistir.

Fomenta la disciplina, prohíbe a los caudillos que efectúen incursiones en territorio enemigo y obliga a que cada uno ocupe el puesto que se le señale en el combate, y de ese modo realizar la maniobra con la debida eficacia. Hace un empleo racional de la artillería, cuyos efectivos aumenta considerablemente, pasando a sustituir casi en su totalidad las máquinas de guerra en el asedio de plazas.

Con estas medidas consigue Fernando V reunir un ejército de 80.000 peones y 15.000 jinetes, que aunque procediendo de regiones distintas y hablando lenguas diferentes, actuaron en absoluta concordia y respetuosa sumisión al rey (1).

## VI

## CORDOBESES PRECURSORES DEL RENACIMIENTO EN EL ARTE MILITAR

Los triunfos conseguidos por el ejército del rey Católico se difunden por Europa y acuden en tropel voluntarios de distintos países a colaborar en esta cruzada. Entre los contingentes extranjeros, figura un cuerpo de mercenarios suizos, que llamó la atención por el modo de combatir, pues lo hacían a pie, solamente llevando defendido el pecho por una ligera armadura para tener mayor ligereza de movimientos, y portaban como armamento picas de hasta veinte y cuatro palmos de longitud, combatían en formación de profundas hileras, presentando a la caballería enemiga, fuertemente protegida y armada, las puntas de sus picas de las sucesivas hileras. Evolucionan sin romper la formación, recordando a la falange romana, y ofrecen la imagen de una muralla movable erizada de puntas (4).

El cordobés Gonzalo de Ayora, que había estudiado el modo de combatir de las unidades suizas, propuso al rey Católico la creación de otras análogas en España, y venciendo la resistencia natural a toda innovación, por carta real expedida en Toro el 22 de enero de 1.505, se le concede el título de capitán del cuerpo de guardias viejas, creado para la vigilancia y seguridad personal de los reyes. Esta nueva unidad se organiza con arreglo a la nueva ordenanza propuesta por Gonzalo de Ayora, distinguiéndose muy pronto por su brillante acción en la toma de Mazalquivir (5).

Otro cordobés formado militarmente en la conquista de Granada, estudioso de las campañas de la Edad Antigua y observador del modo de combatir en Europa, fue el Gran Capitán, Gonzalo Fernández de Córdoba, destacándose como profundo reformador de la organización, distribución racional del armamento y empleo táctico de las fuerzas combatientes, dándole una importancia primordial al peonaje, con el que organiza unidades de infantería muy disciplinadas, maniobreras y de acción decisiva en la batalla.

De acuerdo con sus estudios y larga experiencia, organiza el Gran Capitán una gran unidad a la que denominaba batallón, mandada por un coronel, no muy disconforme con la falange griega o legión romana, el cual estaba integrado por 6.000 hombres de infantería y seiscientos de caballería, los cuales eran la mitad hombres de armas y la otra mitad la componían jinetes o caballos ligeros.

Los infantes eran agrupados en diez compañías de quinientos hombres mandadas por capitanes, de las que doscientos eran piqueros que porta-

(4) S. ESTEBANEZ CALDERON: **Fragments de la Historia de la Infantería Española.**

(5) R. RAMIREZ DE ARELLANO: **Ensayo de un catálogo biográfico de escritores de la provincia y diócesis de Córdoba.**

ban picas ordinarias, cien arcabuceros, y doscientos rodeleros o escuderos. Los mil hombres restantes formaban dos compañías armadas solamente con picas, a quienes denominaba piqueros extraordinarios, y tenían por misión asegurar los costados o flancos del batallón. Cada capitán tenía a sus órdenes un alférez portador de la bandera, un pínfano y dos tambores que ejecutaban los toques convenientes para las evoluciones de la unidad, cinco cabos de batalla y cincuenta cabos de a diez.

En la marcha de aproximación, la compañía se distribuía en cien filas de cinco hombres cada una, organizada en cuatro fracciones de ciento veinte y cinco hombres.

La primera fracción era mandada por un cabo de batalla que además dirigía la marcha, colocándose en cabeza, seguían cinco filas de piqueros, detrás cinco filas de arcabuceros, a continuación diez filas de rodeleros, seguida de otras cinco filas de piqueros. El primero de la izquierda de cada fila era un cabo de diez, dotado con el mismo armamento que el de su fila.

La segunda y tercera fracción que marchaban a continuación, eran análogas a la primera, pero no llevaban cabos de diez.

La cuarta fracción, también igual a la primera, cerraba la marcha, y llevaba los cabos de diez a la derecha. Detrás marchaba un cabo de batalla, al cuidado de los rezagados, enfermos, y los carros de bagaje y equipaje.

El capitán, el alférez con la bandera y un tambor marchaban entre los arcabuceros y rodeleros de la segunda fracción.

El paso de la marcha de aproximación al orden de combate, se realizaba por movimientos sincronizados de las fracciones, ordenados por los correspondientes toques de tambor y pínfano. Había tres formaciones para entrar en combate, la primera considerada la mejor, consistía en constituir una masa casi cuadrada, la segunda en presentar un frente con dos cuernos, y la tercera en dejar un corral o plaza en medio del cuadro.

El éxito de los combates dependía del valor del combatiente, dispositivo adoptado por las tropas, así como de la colocación y distribución de la gente de forma que permitiese pasar rápidamente y sin desorden de una formación a otra. Todo ello exige una previa y continuada instrucción del combatiente, que solamente se consigue en un ejército permanentemente dotado de cuadros suficientes para instruirlo (1 y 6).

## EL SIGLO XVI Y LA INFANTERIA

### CONSIDERACIONES GENERALES

La evolución de las fuerzas armadas en el Renacimiento se caracteriza por la tendencia a crear ejércitos permanentes, por la preponderancia

(6) A. ALVAREZ COQUE y J. DE CASTRO: **Historia Militar.**

de la infantería sobre la caballería, y por la introducción en progresivo desarrollo de las armas de fuego.

La influyente y poderosa nobleza, que en la Baja Edad Media al frente de sus mesnadas señoriales acudía al llamamiento real para hacer la guerra, quiso compartir el poder con el monarca, y, en ocasiones, en franca rebeldía con él. Todo ello motiva que fuese constante aspiración de los reyes, para consolidar la monarquía, conseguir tres objetivos fundamentales: primero, el sometimiento de la nobleza, prescindiendo en lo posible de su apoyo militar; segundo, aproximación de la corona al pueblo; y tercero, la progresiva tendencia hacia las grandes nacionalidades. Objetivos que hicieron a la vez indispensable y posible la aparición de los ejércitos permanentes (6).

En el estudio que Villamartín realiza, sobre la evolución del arte militar en la Edad Media, concluye que en el último período es «cuando se vigoriza el poder real, pierden privilegios los señores, gana el pueblo franquicias y libertades, cobran fuerza los municipios, la ciudad crece y la provincia se deslinda. Entonces, aparecen las tropas reales y las milicias comunales, como alborada de los ejércitos permanentes; la infantería adquiere importancia, la acción de las armas y las tropas se hace general y combinada; preside a los planes unidad de mando; se tiene ya el instinto de la gran táctica, y, así el arte continúa sus adelantos a medida que la monarquía recorre su período constituyente y termina la noche de sus siglos feudales» (7).

## II

### MUERTE DE FERNANDO V Y REGENCIA DE CISNEROS

La unidad de los reinos de España, lograda por los Reyes Católicos, estuvo expuesta a una grave crisis con la presencia del cardenal Adriano de Utrech, a finales de 1515, con instrucciones del príncipe Carlos para resolver el problema sucesorio de los reinos españoles, ante el temor de que el infante don Fernando, educado en España, muy querido del abuelo y apoyado por la nobleza, fuese preferido para la sucesión en el trono de los reinos peninsulares. El rey don Fernando fallece el 23 de enero de 1516 y el 2 de diciembre del mes anterior el Gran Capitán, que con tanta lealtad, valor e inteligencia sirvió al trono, colaborando con sus innumerables y victoriosos hechos de armas a engrandecerlo y consolidar la naciente unidad de España.

Fernando V en su testamento deja por heredera universal a su hija doña Juana, y, debido a la enajenación mental que padece, ordena que su nieto Carlos sea el gobernador general de los reinos, así como administrador de las poderosas órdenes militares de Santiago, Calatrava y Alcántara, y que en su ausencia ejerza la regencia de Castilla el cardenal

(7) F. VILLAMARTIN Y RUIZ: **Nociones de Arte Militar.**

Cisneros y la regencia de Aragón su hijo natural el arzobispo de Zaragoza. Al infante don Fernando le deja Tarento en el reino de Nápoles.

El cardenal Cisneros, con sus ochenta años, probaría a todo el país que todavía conservaba las energías y dotes políticas necesarias para resolver los problemas y dificultades que se presentasen. Ante la intransigencia de la nobleza a reconocer los poderes del cardenal Adriano, consiguió de Flandes el reconocimiento de su regencia, sin abandonar la colaboración del prudente Adriano. Otro numeroso grupo de nobles, encabezado por los que rodeaban al infante don Fernando, intrigaba para que la sucesión recayera en este infante educado en Castilla, y no en el príncipe Carlos, al que consideraban extranjero ya que ni siquiera hablaba el castellano. Este segundo problema lo enfocó acelerando la llegada de Carlos a España y la salida del infante don Fernando, desterrando a sus ayos y consejeros (8).

### III

#### EL EJERCITO PERMANENTE

La situación política brevemente reseñada hace renacer en el pensamiento del enérgico franciscano la idea que abrigaban los Reyes Católicos de tener a las órdenes inmediatas del trono una fuerza militar permanente y nacional, que no lo hiciera depender de las aportadas por la nobleza territorial o de la reclutada en las villas y ciudades, sin experiencia y siempre mediatizadas por la oligarquía dominante y ambiciosa.

Este ambicioso proyecto y el curso de las correspondientes instrucciones a villas y ciudades es autorizado por Carlos V y la redacción de las instrucciones fue realizada por el coronel Rengifo, obedeciendo órdenes de Cisneros, quien aspiraba a formar un ejército permanente de 10.000 soldados, con el que mantendría el orden interno, frenaría las ambiciones de la nobleza y en todo momento estaría dispuesto a actuar en la defensa del reino. En el pueblo llano alcanzó un rotundo éxito, pues pasaron de 30.000 los voluntarios presentados al alistamiento, debido a la popularidad que alcanzó la milicia, consecuencia de las grandes y continuas victorias alcanzadas por el Gran Capitán y la alta calidad de los cuadros de mando que se formaron en las numerosas campañas en que intervino, y a su vez por las ventajas tanto económicas como sociales que se prometían (9).

El éxito que se esperaba fue ensombrecido por el repudio de Valladolid a cumplir las instrucciones, pues esta villa estaba dominada por la nobleza, recelaba de que con la creación de esta nueva fuerza, organizada por un fraile plebeyo, e integrada por hombres salidos del pueblo llano,

(8) J. ALMIRANTE TORROELLA: *Antología de estudios militares*.

(9) M. FERNANDEZ ALVAREZ: *La España del Emperador Carlos V*, y J. ALMIRANTE, *ibídem*.

les hiciera perder sus privilegios, y el imponerse con la amenaza de sus mesnadas al poder real. Todo ello dio origen a un motín, al correr el rumor de que este nuevo cuerpo sería un nido de holgazanes, y que al portar armas darían lugar a peticiones y luchas sin cuento. Con objeto de evitar enfrentamientos con la nobleza, a la que apoyaban algunos miembros del consejo real, tuvo que ceder Cisneros y abandonar el proyecto, al que precisamente se oponían los mismos que años más tarde impulsarían y alentarían el movimiento de las Comunidades (9).

## CREACION EN CORDOBA DE UNA COMPAÑIA DE INFANTERIA DE ORDENANZA

### CONSIDERACIONES SOBRE EL CONCEJO DE CORDOBA

La política cordobesa durante la mayor parte del siglo XV estuvo dirigida por dos figuras notables de la familia Córdoba, poderosos señores de vasallos. Una era el señor de la casa de Aguilar y hermano mayor del Gran Capitán, don Alonso Fernández de Córdoba, y el otro su primo el señor de Baena y conde de Cabra, don Diego Fernández de Córdoba, ambos valientes y poderosos, que lucharon en bandos opuestos, fomentando motines y algaradas, con el solo fin de aumentar sus riquezas y poderío mediante el dominio y control del concejo de la ciudad.

Las prolongadas estancias de los Reyes Católicos en Córdoba, con motivo de preparar las sucesivas campañas que organizaron para la conquista del reino de Granada, hizo que entre otros abordaran este problema local y, con sus habituales dotes políticas y proverbial energía, consiguieran reconciliar a estas dos familias y que colaborasen con lealtad al gran proyecto granadino.

A comienzos del siglo XVI el rey Fernando castigó con excesiva dureza el comportamiento subversivo del marqués de Priego, hijo del fallecido don Alonso de Aguilar, comenzando a encumbrarse y dirigir la política del concejo un nuevo miembro de los Córdoba, jefe de la tercera casa, de las cuatro en que se dividía esta noble familia, que fue conocida como la del Alcaide de los Donceles, llamado también Diego Fernández de Córdoba, que en todo momento fue leal al Rey Católico y a la monarquía, destacando por su valor y dotes militares en las gloriosas campañas de estos primeros años del siglo, al mando de fuerzas que ya combatían de acuerdo a la nueva táctica del Gran Capitán, distinguiéndose sobre todo en las campañas africanas, por las que fue recompensado con los nombramientos de alcaide de Mazalquivir y capitán general del reino de Tremecén (10), y el 27 de diciembre de 1513 se le otorga el título de marqués de Comares (11).

(10) Archivo Ducal de Medinaceli, leg. 263, núm. 24.

(11) A. D. M., leg. 243, núm. 11.

Tranquilizada la ciudad y en atención al buen comportamiento del marqués de Priego, por Rel Cédula de 2 de abril de 1.510 se le otorga el perdón, y por sucesivas cédulas del mismo año autoriza la reina que sea reconstruída su fortaleza de Montilla, reintegrándole además las tenencias de Antequera, Montefrío y Aguilar (12), así como también por catorce reales cédulas restituye catorce veinticuatrías de la ciudad de Córdoba a otros tantos caballeros, perdonándoles los delitos cometidos (13).

Los sucesivos corregidores de Córdoba fueron como norma general respetados, y la nobleza llana, que predominaba sobre la alta ocupando las veinticuatrías del concejo, colaboró con lealtad en las tareas administrativas, así como también se atendía y respetaba la opinión de los jurados, que al ser elegidos entre los caballeros de contia, aportaban las inquietudes y problemas de los pequeños burgueses, y todos ellos acataban y obedecían las innumerables cartas y provisiones reales, que continuamente llegaban al concejo. Así se pudo conseguir una plena unanimidad, para oponerse a la grave situación creada por el señor de Palma, Luis Portocarrero, sobre el término jurisdiccional de Asnaviada el año 1.513 (14).

El miércoles 9 de mayo de 1.515 se reúnen los caballeros del regimiento en sus casas del cabildo, con una inusitada asistencia de regidores, doce caballeros veinticuatro y diecinueve jurados, presididos por el juez pesquisador licenciado Diego Ruiz de Briviesca, comenzando la sesión por la lectura de una provisión real en la que se designa corregidor de Córdoba y su tierra a don Antonio de la Cueva por el plazo de un año, la cual fue obedecida, y para su cumplimiento se exigió al referido don Antonio que trajese el capítulo de corregidores que le había entregado su alteza, los cuales fueron también leídos, requiriéndole para que hiciera el solemne juramento acostumbrado, «y luego el dicho sennor don antonio de la cueva juro por dios por santa maria e por los quatro santos evangelios e por la sennal de la cruz que en sus pechos traya sobre la qual puso su mano derecha».

«Luego el dicho sennor don antonio nonbro por alcalde mayor al bachiller pero gonçales de herrera e por alcalde de la justia al liçenciado pero ternero e por alguasil mayor a bartolome de salamanca presentes e les dio las varas» (15).

Durante el primer año de mandato, el concejo de Córdoba continúa preocupándose de la recuperación de los términos realengos usurpados por los propietarios colindantes, casi todos ellos pertenecientes a la nobleza de la ciudad incluídos algunos regidores, dando lugar a graves tensiones con motivo de la desacertada gestión del juez de términos Fer-

(12) A. D. M., leg. 245, núm. 144; leg. 282, núms. 39 y 42; leg. 341, núm. 41.

(13) A. D. M., leg. 245, núm. 149.

(14) R. FERNANDEZ GONZALEZ: *Asnaviada y el poder señorial*, en preparación.

(15) Archivo Municipal de Córdoba, acta capitular de 9 de mayo de 1.515. En este acta está transcrita íntegramente la provisión real.



nando Diáñez Lobón, al que repudian y solicitan de la reina su destitución (16).

## II

### ALARDES DE CABALLEROS DE PREMIA

Otra de las preocupaciones del concejo es la preparación militar de los caballeros de premia, y en el cabildo de 26 de septiembre de 1515 comunica el corregidor que ha recibido instrucciones de su alteza para que se hiciese alarde de la gente de caballo de la ciudad y su tierra, «e mandaron estos señores que se pregone que para el día de todos los santos toda la gente de cauallo que son caualleros de premia este aperçebida para salir al alarde al lugar donde les mandare so la pena contenida de su alteza. Asy mismo mandaron dar mandamiento para las villas e lugares de la tierra que para el dicho día esten aperçebidos para quando fuera alla a haser el dicho alarde» (17), y en el cabildo del miércoles 31 de octubre «mandaron estos señores que se pregone oy que para el domingo primero que viene esten los caualleros de premia aparejados para salir con sus armas al canpo de la verdad para que alli se tomara el dicho alarde por manera que a las dos despues del medio día esten en el dicho alarde, so las penas contenidas en el primer mandamiento» (18).

Como ya hemos indicado, estos caballeros de premia procedían de las clases burguesas del estado llano, como nos lo confirma, entre otros muchos, el siguiente acuerdo capitular: «en este cabildo se platico sobre que juan de frias traperero e mercader tiene cabdal para ser cauallero de premia conforme a la prematica. Mandaronle apuntar e apuntose para cauallero e que el escriuano de la collación le notifique que tenga armas e cauallo conforme a la dicha prematica e so la pena de ella, e asy mismo se lo notifique el escriuano del concejo» (19).

El alarde consistía en la concentración del personal reservista, que constituían los caballeros de premia, en el amplio paraje del Campo de la Verdad, donde formaban y desfilaban ante el corregidor, que auxiliado por el alguacil mayor y oficiales subalternos, revistaba tanto al personal como su armamento, caballo y equipo. Este acto siempre se realizaba en días festivos para no paralizar la actividad comercial y administrativa de la ciudad.

Debido al escaso espíritu militar, tanto de los miembros del concejo como del contingente reservista, era frecuente que el corregidor delegara su asistencia en personal subalterno y que no se aplicaran las penas pre-

(16) A. M. C., acta capitular de 23 de noviembre de 1515.

(17) A. M. C., acta capitular de 26 de septiembre de 1515.

(18) A. M. C., acta capitular de 31 de octubre de 1515.

(19) A. M. C., acta capitular de 5 de noviembre de 1515.

vistas en la pragmática a los que con manifiesta picaresca incumplían lo ordenado. Así, en el cabildo que los regidores celebraron el 12 de noviembre, presidido por don Antonio de la Cueva, «estos sennores platicaron sobre el alarde que ayer domingo en la tarde se tomo, y como no salieron a el la mytad de los caualleros de premya que ay en la dicha çibdad y commo los que salieron non fueron commo hera obligados con cauallos e armas por que yvan de ellos mal encaualgados y peor armados, e por ellos sus hijos e moços, y por la mucha so orden deshorden que en ello se ovo, asy en los que salieron commo en los que quedaron en la dicha çibdad, no estante que fue pregonado».

«Consyderando que sy se lleuasen los pleytos en que los dichos caualleros de premya yncurrieron, quedarian destruydos que ayendose con ellos benynamente. Mandaron que se pregone que para el segundo dia de pascua de navida primera que viene salgan al dicho alarde en la tarde ellos mismos ençima de sus cauallos, armados, y no otrye por ellos, so pena que se executara en ellos las penas en que yncurrieron e yncurrieren, e que sy antes de este tiempo su alteza les mandare llamar no pare perjuyso».

«Y dio este termino que agora se les da, y que esto los jurados tengan cargo de haser. A los escriuanos de las collaçiones que los requieran por sus collaçiones» (20).

### III

#### PROVISIONES REALES PARA HACER GENTE DE INFANTERIA

En el cabildo de 6 de junio de 1516, presidido por el alcalde mayor Pedro González de Herrera como teniente del corregidor, que estaba ausente de Córdoba, con asistencia de ocho caballeros veinticuatro y siete jurados (21), se dio lectura a una Provisión Real (22), dirigida al concejo de Córdoba, en la que se expone la necesidad que hubo en tiempos pasados de hacer gente de guerra de infantería para «la defensa e conseruacion de estos nuestros Reynos e para el absiento e acreçentamiento de la corona real, e paz e sosiego de ellos», detallando las molestias que este reclutamiento forzoso originaba, tanto por las cargas económicas con que se gravaban las poblaciones donde eran reclutados, para atender a su mantenimiento, como por el comportamiento poco edificante de esta tropa, con poca moral, y que con frecuencia desertaba, unido a una administración poco honesta de sus capitanes.

Para evitar todos estos inconvenientes y previo asesoramiento del consejo real y de «personas sabios e espertos en el exerçio de la guerra e ynformados de ellos de la manera que se tiene en otros reynos en el

(20) A. M. C., acta capitular de 12 de noviembre de 1515.

(21) Documento núm. 1.

(22) Documento núm. 2.

fazer de la gente de guerra para que sea utile e se haga a menos coste e danno de nuestros subditos e naturales», acuerdan los gobernadores que se traslade a Córdoba el capitán Antonio de Espinosa, para que reunido con los miembros del concejo, estudien la instrucción para hacer gente de infantería, en la ciudad y su tierra, a la que se le guardarán las preeminencias, gracias y libertades contenidas en la instrucción.

#### IV

#### INSTRUCCION QUE REGLAMENTA EL RECLUTAMIENTO Y FORMACION DE UNA UNIDAD DE INFANTERIA EN CORDOBA

La instrucción fechada en Madrid el 27 de mayo de 1516 y firmada por los cardenales Cisneros y Adriano como gobernadores del Reino, está dirigida al continuo de la casa real Antonio de Espinosa y detallada con minuciosidad cómo se ha de reclutar e instruir la unidad de infantería (23), cuyos párrafos hemos numerado, a fin de facilitar la localización de los distintos extremos que se tratan en el documento:

[1] Presentación de la carta-provisión al corregidor y regimiento de Córdoba, recabando ayuda para su cumplimiento.

[2] Ordenando pregonar la provisión, para conocimiento del pueblo.

[3] Inscripción del personal que se presente voluntario, seleccionando a los más convenientes.

[4] Alarde y juramento del personal seleccionado, haciéndoles constar sus derechos y deberes, así como la designación de mandos, y «hazer su hordenanza e caracol».

[5] Designación de pífano y tambor, cuyo salario se abonará con cargo a las penas de cámara.

[6] Que el armamento y equipo del personal sea tres cuartas partes de picas y una cuarta parte de espingardas, señalando que sólo los espingarderos se protejan con coseletes o petos. Este armamento lo adquirirá el concejo de Córdoba de sus bienes de propios, y que esté almacenado en un edificio idóneo, custodiado por un guarda designado entre los soldados, que cuidará de su limpieza y puesta a punto, percibiendo un salario con cargo a las penas de cámara. Las armas se entregarán al personal con ocasión de alardes o ejercicios.

[7] A los espingarderos se les abonará cierta cantidad de maravedís anuales, con cargo a las penas de cámara, para adquirir pelotas y pólvora, y así ejercitarse en el tiro del arma.

[8] De las penas que se impondrá a los soldados por las faltas cometidas.

[9] Ordenando sean cubiertas las bajas de personal que se produjeran.

[10] Sobre la asistencia del personal al llamamiento real.

[11] Concediendo a los infantes la preeminencia sobre los otros vecinos de poder llevar armas, «que non les echen guespedes nyn les saquen ropa de sus casas nyn paguen moneda forera, nyn sean obligados a velar nyn rondar, nyn den guías, nyn lleuas de pan, nyn otras nyngunas hazenderias».

[12] Detalla los salarios a percibir por cada uno, que solamente se les abonará por los días que realicen un servicio por orden del rey.

## V

### EL CONCEJO DE CORDOBA OBEDECE LA CARTA REAL

Leidas la provisión e instrucción de los gobernadores presentadas por el capitán Espinosa, el concejo acuerda obedecerlas y que al pregón que se realizará para la lectura pública de estos documentos acudan todos los caballeros y los tambores y atabales de la ciudad. Pusieron algunas objeciones a ciertos capítulos de la instrucción y acordaron celebrar un cabildo general el lunes siguiente, para notificar a sus altezas los inconvenientes que encuentran para el cumplimiento de todos los capítulos (21).

El cabildo general del lunes 9 de junio se celebró, como el anterior, presidido por el alcalde mayor, pues el corregidor continuaba ausente en la corte, gestionando entre otras cosas la prórroga de su mandato, asistiendo solamente diez caballeros veinticuatro y seis jurados. Estudiadas la provisión e instrucción reales, objetaron que «visto commo por uno de los dichos capitulos sus altezas mandan que se compren ciertos co-seletes, e picas, e escopetas, e otras cosas neçesarias para la execuçión de las dichas armas de los propyos y rentas de la dicha çibdad, e que asy mismo los que asentaren en la dicha ynfanteria de mas de çiertas libertades e franquezas, que sus altezas les conçeden, mandan que puedan traher armas por la çibdad, e que no les puedan ser quitadas por la justicia segund mas largamente se contiene en los dichos capitulos, y por que los dichos capitulos son muy perjudiciales asy a los propyos del conçejo de esta dicha çibdad commo al comun e pueblo de ella, por que los propyos de esta çibdad son muy pocos que no bastan para los gastos ordinarios, y espeçialmente este presente anno que esta librado en mas cantidad que montan los propyos y no ay de quien nyn se espera en el anno venidero por que con lo hordinario de la casa e lo que de mas esta librado este anno monta mas que la renta de los dichos propyos. E asy mismo la gente de esta çibdad que se puede escrevir es muy deseosa de traer armas y sy las truxesen harian mucho escandalo e alboroto en la çibdad».

Por estas razones, acordaron suplicar a sus altezas para que proveyeran en relación con estos dos capítulos y en escribir a don Antonio de la Cueva y a los veinticuatro que estaban en la corte (24).

(24) A. M. C., acta capitular de 9 de junio de 1.516.

Los dos motivos que alegaba el concejo para el cumplimiento íntegro de la provisión real, eran lógicos y de solución fácil. Al contrario que en Valladolid, en nada se opusieron a la formación de una unidad de infantería de ordenanza en Córdoba.

La presencia de don Antonio de la Cueva en la corte, así como la de algunos regidores, hizo que por fin los gobernadores retiraran al licenciado Lobón del juzgado de términos de Córdoba, y que cesaran las disputas y malestar que en el concejo produjo su desacertada actuación, al poner en duda la honorabilidad de los caballeros veinticuatro, quienes en todo momento insisten en acusarle por los delitos cometidos (25). Al corregidor le es prorrogado por otro año su mandato, pero no llegará a incorporarse, por lo que seguirá ejerciendo este cargo interinamente su teniente y alcalde mayor Pedro García de Herrera (26).

Transcurrido el plazo de veinte días que se indicaba en el pregón solemne para la inscripción de infantes voluntarios, se reúne el Cabildo, y asesorado del capitán Espinosa, acuerdan seleccionar un total de seiscientos infantes, de los cuales trescientos serían de la ciudad de Córdoba y otros trescientos de las villas y lugares de su tierra. En cuanto al coste del armamento, calculan que importaría mil castellanos, que, por las razones ya expuestas, no sería posible pagarlo de los ingresos que proporcionan sus bienes propios, ni tampoco con nuevas sisas sobre los productos de consumo, pues ya están gravados por otras provisiones reales y sobre todo con el pago a la Orden de Calatrava, por la transacción final del largo pleito que se llevó para consolidar la posesión de Fuente Obejuna, por lo que deciden que «no se puede hallar en esta çibdad cosa nyn trato donde mejor es mas syn perjuysio se puedan aver los dichos myll castellanos e aun mas sy no es en el trato de los pannos e coranbres que en esta çibdad se venden por ser ricos las personas que los tratan e ser tratos de mucha ganancia», y acuerdan solicitar de sus altezas, que diesen provisión para «que los dichos maravedis se echen en los dichos dos tratos» (27).

También se preocupan por la buena conservación de los pendones y acuerdan que «sy el sennor don diego de cordoua tiene los pendones e cotas de reyes de armas que se hizieron quando el alçar de los pendones por la reyna e rey don carlos su hijo nuestros sennores, que de conocimiento firmado de su nonbre de ello, e que sy no los tiene, se los den para que lo de e se metan en el arca de sant pablo» (28).

En el cabildo de 30 de julio se dio lectura a una cédula real por la que mandan sus altezas, que el dinero necesario para la compra de armas lo consiga el concejo imponiendo el tributo sobre los artículos

(25) A. M. C., acta capitular de 4 de julio de 1.516.

(26) A. M. C., acta capitular de 13 de junio de 1.516.

(27) Documento núm. 4.

(28) A. M. C., acta capitular de 18 de julio de 1.516.

que consideren más justos, y volviendo a discutir este asunto, «acordaron que por quanto a muchos días que en el trato de los pannos de esta çibdad, a muchos días no se a echado sysa alguna, e visto el dicho trato es muy cabdaloso, e asy mismo el trato de la coranbre es de mucho cabdal e ganança, e las personas que entienden en ellos ricas, e que la dicha sysa se puede mejor e mas ayna e con menos perjuysio de la republica cobrarde los dichos tratos e personas que en ellos entienden, mandaron que se echen los marauedis que montavan las dichas armas por sysa en los dichos tratos de pannos e coranbres, tres marauedis el çiento commo se acostumbro echar otras veces, e que se arriende e pregone e cobre con las condiçiones que aquí yran, e comience a correr el primero de agosto de este presente anno, e se arriende por tiempo de un anno» (29).

El cabildo recibe la postura que hace Pedro de Baeza por la renta de la sisa de los paños, ordena que se pregone esta primera oferta y designa al escribano Juan Correa para que asiente en su libro todo lo que hiciere (30).

Los infantes reclutados se negaron al pago de los impuestos, que en forma de sisa existían en Córdoba, al creerse exentos por las preeminencias que tienen sobre el resto de los vecinos, pero el cabildo acuerda que la provisión real no les exima totalmente y deben contribuir a la «sysa que hasta agora la çibdad tiene ynpuesta en ella y su tierra asy para la paga del seruiçio real commo para la paga de la trasaçion de fuente vejuna, o salario del corregidor (31).

En cabildo del 18 de agosto, se manda señalar el sábado siguiente para hacer el primer remate de la sisa de paños y que así se pregone (32).

Las solicitudes de voluntarios para integrarse en esta fuerza de infantería debieron ser numerosas y rebasar con exceso el número previsto, y recibida cédula real autorizándoles a ampliar la plantilla, acuerdan previo asesoramiento del capitán Espinosa, que en Córdoba y su tierra haya mil novecientos infantes, y que al próximo cabildo se trajera la distribución equitativa de este personaje entre la ciudad y su tierra, diputando para ello a tres caballeros del concejo. También acuerdan que se pregonen las sisas los martes, jueves y sábados de cada semana (33) y fijan la fecha para que los arrendadores de estas sisas den fianza por la tercera parte de su importe (34).

Los diputados del concejo poco se preocuparon del encargo recibido y entonces mandan al escribano del cabildo que haga el repartimiento de los mil novecientos infantes entre Córdoba y su tierra y que se discuta y estudie en cabildo general (35).

(29) A. M. C., acta capitular de 30 de julio de 1.516.

(30) A. M. C., acta capitular de 11 de agosto de 1.516.

(31) A. M. C., acta capitular de 13 de agosto de 1.516.

(32) A. M. C., acta capitular de 18 de agosto de 1.516.

(33) A. M. C., acta capitular de 25 de agosto de 1.516.

(34) A. M. C., acta capitular de 3 de septiembre de 1.516.

(35) A. M. C., actas capitulares de 22 y 24 de septiembre de 1.516.

Las distribución del contingente no figura en las actas capitulares, pues en el cabildo de 26 de septiembre «sennalaron al jurado andres de cordoua para que vaya con el capitan por la tierra de cordoua a hazer el numero de la gente de ynfanteria que se a de hazer conforme al repartimiento que lleuaran, e que en los lugares que estouyere el numero del repartimiento no se haga mas, e a donde no oviere el numero lo hagan a paresçer de los jurados de la tal vylla e lugar, e a donde oviere demasyado numero que aquel se cuente para otro lugar que no touiere disposición para thomar el numero que le cabe por tal repartimiento» (36).

## VI

### LA COMPAÑIA DE INFANTERIA DE ORDENANZA PARTE PARA MÁLAGA

En Málaga habían surgido graves desavenencias con el almirante de Castilla, que desempeñaba el almirantazgo de la ciudad, no acataban sus órdenes y le despojaron del cargo, motivo por el cual los gobernadores enviaron al bachiller de Benavente, alcalde de la corte, con instrucciones para restituir en su cargo al almirante, y por carta real de 11 de abril de 1.516 ordenan al concejo de Córdoba tenga prevista ayuda en gente de guerra que pudiese requerir el bachiller para el cumplimiento de su cometido, quien fracasa en esta misión (37).

El 28 de octubre de 1.516 presentó el alcalde mayor al cabildo dos cartas reales. En la primera comunican que los vecinos de la ciudad de Málaga se han sublevado contra la autoridad real, no acatando las órdenes de las personas enviadas por los gobernadores del reino, y que para reducirlos han designado al corregidor de Córdoba, don Antonio de la Cueva, como capitán general de la fuerza que vaya a someterlos y reducirlos a la obediencia, y mandan «aperçebir a los vezinos desa dicha çibdad que fueren ombres para guera», que estén preparados con sus caballos, armas y equipo, para acudir al llamamiento de don Antonio de la Cueva (37). Una cédula análoga recibe el marqués de Priego, don Pedro de Aguilar, para que tenga a la gente de su casa en pie de guerra y a las órdenes del capitán general don Antonio de la Cueva, para poner en obediencia la ciudad de Málaga (38). La segunda carta presentada al cabildo es para apercibir a los caballeros de premia del obispado de Córdoba. Ambas cartas fueron obedecidas y mandado pregonar tanto en la ciudad como en su tierra, y que los jurados de las colaciones hagan sus respectivos padrones y aperciban los caballeros de premia (39).

El 12 de noviembre se lee en cabildo una carta que envían ciertos particulares de Málaga comunicándole a esta ciudad las molestias y fa-

(36) A. M. C., acta capitular de 26 de septiembre de 1.516.

(37) Documento núm. 5 y 6.

(38) A. D. M., leg. 246, núm. 5.

(39) A. M. C., actas capitulares de 28 y 29 de octubre de 1.516.

tigas que reciben, para que Córdoba interceda ante el cardenal Cisneros. Se acuerda remitir esta petición a don Antonio de la Cueva, por si le parece oportuno y útil al servicio real, que se les responda en el sentido de que obedezcan y cumplan el mandato de los gobernadores del reino (40).

En el siguiente cabildo, «se platico sobre la gente de ynfanteria que a de yr a lo de malaga, commo no tiene armas nyn se an conprado las que la çibdad les auia de dar por que no a vido dineros para ello, y por que el termino que an de salir es muy breve, y abria dilacion sy se ovieren de conprar, y sy en el salir de la gente oviese dilacion seria mucho ynconveniente a lo que esta acordado e mandado por los sennores gouernadores y por el capitan general en su nombre».

«Por que con mas breuedad se cumpla, mandaron que los jurados de esta çibdad repartan por sus collaciones las lanças y vallestas que yran declaradas en los mandamientos que se les daran. Las dichas lanças e vallestas hagan los dichos jurados que las den a las personas cabos de escuadra para que ellos las den a los ynfantes que tienen a su cargo e den conoçimiento los cabos de escuadra de ellos para las boluer a sus duennos desde que vengan» (41).

Los comerciantes afectados por las sisas para la adquisición de las armas con que se dotarían a los infantes, reclaman de este impuesto, que al gravar solamente los paños, sedas y corambres, les origina mucho perjuicio, y que a su vez apoyan la petición en que había cartas reales que ordenaban que cuando la ciudad de Córdoba tuviera que echar sisas lo haga sobre los mantenimientos y cosas de comer que en ella se vendan, donde menos perjuicio vengan a sus vecinos. Con este razonamiento documentado consiguen que los gobernadores del reino anulen la sisa que les afecta y que se les restituya el dinero que tenían entregado (42).

En la junta capitular del concejo de Córdoba verificada el 21 de noviembre, entran Pedro Sánchez de Mesa y Miguel de Escobar, ambos traperos, y presentan las cartas reales reseñadas, acompañadas de un largo escrito firmado por ellos, en representación de los otros traperos y mercaderes de la ciudad, solicitando la devolución de los doscientos cuarenta mil maravedís, que en concepto de sisa sobre sus géneros llevaban recaudado los arrendadores de este tributo. Los regidores, en cumplimiento del mandato real, ordenaron alzar la sisa de los traperos que está puesta, «e que todos los marauedis que se an cobrado de la dicha sysa se buelua e restituya a las personas de quien los an cobrado libremente, e que los arrendadores de la dicha sysa den cuenta con pregon de todo ello, a los quales les resciban en cuenta los marauedis que justamente an gastado en el beneficio de la dicha renta, e todo lo demas lo

(40) A. M. C., acta capitular de 12 de noviembre de 1516.

(41) A. M. C., acta capitular de 15 de noviembre de 1516.

(42) Documento núm. 7.



buelua e restituya segund dicho es, e mandaron que por que vengan a notiçia de todos, se pregone commo no an de pagar mas la dicha sysa. Antes las dichas personas que la an pagado vengan por los dineros que asy an dado e pagado, los quales se les daran, e los dichos arrendadores se los den e bueluan segund dicho es» (43).

En este cabildo acordaron escribir a Málaga en respuesta de su carta y también al capitán general don Antonio de la Cueva.

Por una provisión real se ordena al concejo que se saquen los tres ribadoquines y aparejos que están en la Calahorra (44).

Los vecinos del Alcázar Viejo entablan pleito porque el jurado Lucas de Góngora, en cumplimiento del mandamiento del concejo, fue a sacar las armas del dicho barrio, que habían de entregarse a los infantes para su marcha a Málaga, y alegan que tienen privilegios de franqueza, que aunque no pueden mostrarlo, manifiestan está en el arca donde tienen sus privilegios y escrituras (44).

En el cabildo de primeros de diciembre se dio lectura de una provisión real, en respuesta a la carta que don Antonio de la Cueva escribió al cardenal Cisneros, sobre la contestación que Córdoba dio a Málaga, que agradece a la ciudad y «que en lo demas que todabya den todo el favor e ayuda que el dicho don Antonio de la Cueva oviere e pidiere», la que obedecen y acatan, manifestando que están dispuestos a cumplirla en todo y por todo (45).

Sobre la actuación militar de la compañía de infantería en Málaga, no tenemos noticia alguna, pero en cambio sabemos que el comportamiento de alguno de sus miembros no fue muy ejemplar, pues en dos de diciembre el cabildo diputa a «don pero de soliel e a pero de angulo veynte e quattros e a diego gutierrez de los rios jurado para que ayan ynformacion de los agrauios e estorsiones que se an fecho a los ynfantes», y el nueve de diciembre se acuerda en cabildo que «se escriba al senor don Antonyo de la Cueva para que mande soltar a los ynfantes», y en el cabildo siguiente «mandaron a Fernando Rodrigues escriuano publico, commo su fiel de la pregoneria, que se constituya por deposytario de los ynfantes que estan presos de la pena que yncurrieron, y que la çibdad le sacara a paz e a saluo de ello».

El jurado Juan Pérez de Godoy requirió en cabildo que la ciudad mande a su procurador mayor, presente los padrones antiguos al juez que lleva la causa de los infantes, para incluir estos documentos en la misma antes de que se concluya. Acordóse que además presente «todo lo que viere que conviene para el derecho de la çibdad con acuerdo de los letrados del cabildo».

(43) A. M. C., acta capitular de 21 de noviembre de 1.516.

(44) A. M. C., actas capitulares de 25, 26 y 28 de noviembre de 1.516.

(45) A. M. C., acta capitular de 1 de diciembre de 1.516.

También mandaron «al dicho hernand rodrigues de cordoua escriuano publico e su fiel de la pregoneria que se constituyese por depositario de las prendas de los honçe ynfantes que estan presos por dos myll marauedis por cada uno, e que ellos les sacaran a paz e saluo de ello, e para ello se obligaron e dyeron su fe e palabra».

Este acuerdo no debió satisfacer al alcalde mayor, pues en el cabildo siguiente manifestó, «que da por nynguna la obligación que hizo hernan rodrigues escriuano publico de los honçe ynfantes por que se auya constituido por depositario de las prendas de dos myll marauedis de cada uno de ellos e lo dio por libre e quitto de ella» (46).

La prolongada ausencia de Córdoba de don Antonio de la Cueva, con motivo de su nuevo cargo de capitán general en Málaga, hizo que el Consejo Real designara para corregidor de Córdoba al mariscal Fernando Díez de Ribadeneira, que el 20 de diciembre jura el cargo, así como los oficiales por él designados. Los regidores dan cuenta detallada al nuevo corregidor de las distintas cartas reales y propuestas del concejo para la compra de las «picas y escopetas» necesarias para la dotación de armamento a los infantes, y teniendo en cuenta las cargas tributarias con que están gravados los mantenimientos, acuerdan informar a los gobernadores «comme no ay en que echen los dichos marauedis por sysa», y que se escriba a los caballeros veinticuatro que hay en la corte, para que entreguen este informe (47).

Los infantes regresaron de Málaga y en concejo recibe cédulas de los gobernadores para que el capitán Antonio de Espinosa vaya a la corte y que se haga cargo de los infantes el corregidor (48). El cabildo acuerda que «para se cobrar las lanças que lleuaron los ynfantes a lo de malaga, que los jurados lleuen su memoria de quien las lleuo ante el sennor alcalde mayor y que alla lo provean de manera que se cobren», y dieron mandamiento para que los cabos de escuadra «bueluan las lanças que rescibieron dentro de los tres dias primeros e sy no les executen sobre ello» (49).

Con motivo de un repartimiento para nuevos tributos a los vecinos de Córdoba acuerda el cabildo «que los padrones se hagan de todos los vezinos pecheros e que al repartir non repartan en los ynfantes e que los jurados de cada collaçion non repartan en los ynfantes syno en los otros vezinos pecheros» (50).

El marqués de Comares y alcaide de los Donceles don Diego Fernández de Córdoba, que valiéndose de parientes y amigos incondicionales, así como de su influencia en la corte, venía dirigiendo la política cor-

(46) A. M. C., actas capitulares de 2, 9, 10 y 12 de diciembre de 1.516.

(47) A. M. C., actas capitulares de 20 y 22 de diciembre de 1.516 y 19 de enero de 1.517.

(48) A. M. C., acta capitular de 2 de marzo de 1.517.

(49) A. M. C., actas capitulares de 12 de marzo y 3 de mayo de 1.517.

(50) A. M. C., acta capitular de 16 de marzo de 1.517.

dobesa, fue recibido como caballero veinticuatro, ocupando la vacante de don Diego de Haro (51).

Las calles de la ciudad adolecían por su falta de pulcritud y limpieza y el cabildo se ocupa sobre «el achar del agua e los baçines», pero no por motivos de adecentamiento, sino solamente por la integridad del viandante, pues «mandaron que nynguna persona de esta cibdad sea osada de echar en la calle nynguna suciedad nyn verter aguas por ventana nyn otra parte syn que primeramente digan tres vezes que se aparten diziendo agua va, so pena que sy no lo hizieren asy den cada seyscientos marauedis repartidos por tercios al juez denusçador, e a el deua, e que se pregone publicamente» (52).

## VII

### ABANDONO DEL PROYECTO DE CREACION DE FUERZAS DE ORDENANZA

El almirante de Castilla don Fadrique Enríquez, miembro del Consejo Real, se opuso a que Carlos V tomase el título de rey, viviendo aún su madre la reina doña Juana, y el cardenal Cisneros, obediente a las órdenes reales y por la incapacidad mental de la reina, proclamó rey a don Carlos. Con este motivo, el almirante y un sector de la nobleza fomentaron alborotos en Andalucía; en Córdoba el marqués de Priego, con un reducido número de incondicionales, apoyaba de un modo encubierto estos movimientos, y así en el cabildo del 25 de mayo de 1517 el veinticuatro Pedro Muñiz de Godoy hizo relación de «como en esta dicha cibdad andan haziendo gente de guerra syn liçençia de sus altezas, y en el termino suyo e danno de esta cibdad. Luego los dichos sennores dixen que non se deve hazer, nyn consentir que se haga syn liçençia de sus altezas e que se sepa quien la haze para que se defienda y se castigue sobre ello como fuere justia» (53).

Estos hechos quedaron en la impunidad y no vuelve a hacerse mención de ellos en las actas capitulares. Por eso creemos que están relacionados con el apoyo encubierto del marqués de Priego al almirante y que fueron precursores del que pocos años después sería el movimiento de las Comunidades.

La banda de trompetas que actuaba en el alarde era hipomóvil y montaba en caballos alquilados con cargo a los fondos del concejo, pues los regidores «mandaron pagar a maestre pedro tronpeta quatro reales por el trabajo de alarde, e que se resciba en lugar del tronpeta de la ranbla, e se les libre a los otros el alquiler de los cauillos, e se le libre al dicho maestre pedro el salario del anno como lo tenia el dicho de la ranbla» (54).

(51) A. M. C., acta capitular de 20 de abril de 1517.

(52) A. M. C., acta capitular de 3 de mayo de 1517.

(53) A. M. C., acta capitular de 25 de mayo de 1517.

(54) A. M. C., acta capitular de 6 de julio de 1517.

Transcurrido un año de laboriosas gestiones para la adquisición del armamento para la compañía de infantería de ordenanza, en reunión capitular del diez de junio de 1.517, los regidores «mandaron que se escriba al bachiller de luçena que solicite lo de los ynfantes que no los aya, e que los letrados hordenen una peticion sobre ello y la carta» (55).

El anciano cardenal Cisneros, colaborador leal de los Reyes Católicos y fiel cumplidor del testamento de Fernando V, demostró unas singulares dotes políticas durante la regencia, y como buen estadista apoyó en ocasiones a la nobleza y en otras al pueblo llano, mientras ello fuera en beneficio de la monarquía, y para evitar males mayores instó reiteradamente a Carlos V su regreso a España, quien por fin desembarca en Tazones (Asturias) el 17 de septiembre de 1.517, pero haciendo caso de los consejeros flamencos, fue retrasando su encuentro con Cisneros, que, muy enfermo y agonizante, vio frustradas sus dos grandes ilusiones: la consolidación del ejército permanente y la entrega de los poderes a su rey, falleciendo lleno de amargura el 8 de noviembre de 1.517.

Carlos V años más tarde, después de sofocar el alzamiento de los Comuneros, manifestó que si hubiera estado organizada en todo el país la infantería de ordenanza, hubiera constituido un grave peligro, haciendo más difícil la pacificación del reino (9).

## APENDICE DOCUMENTAL

### Documento n.º 1

Provisiones de sus altezas para hacer gente de infantería. Archivo Municipal de Córdoba. Libro de Actas Capitulares del año 1.516.

viernes manñana seys dias del mes de junio de quinientos e diez e seys annos. Los Caualleros del Regimiento que se juntaron con la justia son: — el bachiller pero gonçales alcalde mayor e theniente del sennor corregidor.

veynte e quatros

- |                        |                     |
|------------------------|---------------------|
| — pero monnis de godoy | — rodrigo de aguayo |
| — lope de angulo       | — juan de rojas     |
| — gonçalo de hoçes     | — don juan manuel   |
| — cristoual de morales | — juan de gongora   |

jurados

- gonçalo de cannete
- el comendador ynfantas

(55) A. M. C., acta capitular de 10 de junio de 1.517.

- fernando de aguayo
- juan peres de godoy
- pero monnis de godoy
- antonio ruys vannuelo
- juan de cardenas

— en este cabildo se leo una prouysion de sus altezas librada de los señores gouernadores en que en efecto mandan que se haga gente de ynfanteria, a vista de la justia e regimiento e de antonio de espinosa que dis que viene, a hazer la gente segund que mas largamente se contiene en la dicha prouysion real la qual dicha gente se ha de hazer conforme a una ynstruccion firmada de los señores gouernadores que asy mismo se leo en este cabildo cuyos traslados son los que de yuso van escriptos en este libro de cabildo. Et asy leidos por los dichos señores fueron obedesidas con el acatamiento deuido, y quanto al conplimiento dixeron que aunque algunos capitulos de la dicha ystruccion paresçe notoriamente ser en perjuysio asy de los propios e rentas del conçejo de esta çibdad commo contra la paçificacion e sosyego de ella, pero por el acatamyento deuydo a sus altezas que ellos estan prestos de las hazer pregonar e mandaron que luego se pregone la dicha prouysion de sus altezas e al dicho pregon salgan todos los dichos señores e que se llamen para ello las tronpetas e atabales de la çibdad y en lo que toca al perjuysio suso dicho mandaron que para el lunes primero que viene se llame a cabildo general para que se platique sobre noteficar a sus altezas el dicho perjuysio e suplicar que lo manden preveher commo mas convenga a su seruicio e bien e paçificacion de esta dicha çibdad por las razones que en la dicha suplicacion se declaran.

#### Documento n.º 2

Traslado de una Carta Real dirigida al Concejo de Córdoba, en la cual provee que en unión de Antonio de Espinosa vean la Instrucción que éste lleva para hacer gente de Infantería y fijen el número de infantes que puedan alistar en Córdoba y su tierra. Madrid, 27 de mayo de 1.516. Archivo Municipal de Córdoba. Libro de Actas Capitulares del año 1.516.

#### prouision

donna juana et don carlos su hijo por la graçia de dios Reyna e Rey de castilla de leon de aragon de las dos çesylias de iherusalen de navarra de granada de toledo de valençia de galizia de mallorcas de seuylla de çerdenna de cordoua de corçeга de murçia de jahen de los algarbes de algezira de gibraltar de las yslas de canaria e de las yndias yslas e tierra firme del mar oceano, condes de barzelona, señores de vycaya e de molina, duques de athenas e de neopatria, condes de ruysellon, marqueses de

oristan e de goçeano, archiduques de abstria, duques de borgona e de bravante, condes de flandes e de tirol e etçetera.

a vos el conçejo justiçia regidores caualleros escuderos ofiçiales e omes buenos de la çibdad de cordoua salud e graçia bien sabedes commo para la defensa e conseruaçion de estos nuestros Reynos e para el absiento e acreçentamiento de la corona Real, e paz e sosiego de ellos en los annos pasados ovo nesçesydad de se hazer alguna gente de guerra de ynfanteria, y para ello fue nesçesario repartirla y mandarla hazer en esa dicha çibdad e en las otras çibdades villas e lugares de estos nuestros reynos, y echar otros seruiçios asy para la paga de la dicha gente commo para otras nesçesydades.

y por que la ysperiençia, a mostrado que de ser hazer el dicho repartimyento o enbiar a fazer la dicha gente de ynfanteria en los dichos pueblos segund e commo hasta aqui se ha fecho, se an seguido algunos dannos e inconvenientes, e vexaciones, syn poder conseguir enteramente, y commo convenia el fin, para que se fazia porque los dichos pueblos e cada uno de ellos resçeberia algunos agrauyos, asy en el nonbrar e buscar la dicha gente y en la paga de ella commo por que estos mas que se nonbraron, eran personas no conosçidas y estranjeros de los pueblos donde se thomauan de que se seguia que la dicha gente no hera tal qual convenia e por los caminos e logares por donde yvan rrobauan e thomauan los mantenimyentos, e las otras cosas nesçesarias syn lo pagar e contra voluntad de sus duennos e hazian e cometian otros dannos y fuerças, y antes que llegasen a donde hera nesçesario se boluian muchos de ellos e de los que llegauan al tiempo de la nesçesydad faltauan la mayor parte e de mas de esto commo la dicha gente hera no conosçida e onbres de mala vyda lleuauan mugeres e dezian blasfemias de que dios nuestro sennor se ofendia, y por cabsa de las absençias que la dicha gente fasia los capitanes e ofiçiales que los llevaban resçibian enteramente la paga de la dicha gente que no seruia de que redundava mucho gasto e poco provecho, y a esta cabsa auia nesçesidad de se fazer grandes gastos de que los pueblos heran fatigados y resçibian muchas vexaciones y lo sentian gravemente por que demas del gasto que se le seguian se destrayan de entender en sus hasyendas e ofiçios.

y por que nos ynformados de todo lo suso dicho e de otros muchos e grandes dannos e ynconvenientes que se seguia e sigue de fazer la dicha gente en la manera que dicho es, deseando commo deseamos el bien e procomun de estos nuestros Reynos, e el aliuio de los pueblos e de los vezinos e moradores de ellos, e que los dichos ynconvenientes e otros muchos çesen, mandamos platicar sobre ello a los del nuestro consejo e a otras personas sabios e espertos en el exerçiçio de la guerra e ynformados de ellos de la manera que se tiene en otros reynos en el fazer de la gente de guerra para que sea utile e se haga a menos coste e danno de nuestros subditos e naturales.

mandamos dar esta nuestra carta para vosotros en la dicha razon por la qual vos mandamos que luego vos el corregidor de esa dicha çibdad vos juntays con los regidores e jurados de ella e con las otras personas que a vos paresçiere que para ello devan ser presentes e juntamente con antonio de espinosa que para ello enbiamos veays la ystruçion que lleva çerca de la forma que se a de thener en el fazer de la dicha gente que va sennalada de los gobernadores de estos nuestros Reynos e bien visto e platicado deys forma commo en esa dicha çibdad se haga el numero de gente de ynfanteria que vos paresçiere que buenamente se pueda fazer en esa dicha çibdad e su tierra guardando en todo la forma e horden contenida en la dicha ystruçion.

y por esta nuestra carta seguramos e prometemos por nuestra fee y palabra Real a la dicha gente que por vosotros juntamente con el dicho antonio de espinosa fuere nonbrada en esa dicha çibdad et su tierra que les seran guardadas las preminencias graçias fianças e libertades contenidas en la dicha ystruçion y que para ello les mandaremos dar todas las cartas e prouisiones patentes que les convenga e fueren nesçesarias firmadas et selladas con nuestro sello real e libradas de los del nuestro consejo e por que lo suso dicho sea publico, e notorio a todos, mandamos que esta nuestra carta sea pregonada publicamente en esa dicha çibdad en las plaças o mercados y otros lugares acostumbrados de ella por pregonero e ante escriuano publico e los unos nyn los otros no fagades ende al.

dada en la vylla de madrid a veynte e syete dias del mes de mayo anno del nascimiento de nuestro saluador ihesuchrypto de myll e quinientos e diez e seys annos. franciscus cardenalis. adrianus anbasiatorys.

yo lope conchillos secretario de la Reyna e del Rey su hijo nuestros senores la fize escreuir por su mandado los gobernadores en su nombre.

y en las espaldas de la dicha prouysion avia el sello Real e las firmas syguientes = licenciatus çapata = doctor caruajal = Registrada liçençiatius ximenes castaneda chançiller.

### Documento n.º 3

Traslado de una Instrucción Real cometida al capitán Antonio de Espinosa, para hacer gente de Infantería en la ciudad de Córdoba y su tierra. Madrid, 27 de mayo de 1.516. Archivo Municipal de Córdoba. Libro de Actas Capitulares del año 1.516.

#### La Reyna y el Rey

Lo que vos antonio de espinosa continuo de nuestra casa aveys de asinar e hazer çerca de la gente de ynfanteria que mandamos hazer en las çibdades e villas de estos nuestros Reynos es lo syguiente.

[1] — primeramente presentar la carta que llevays al corregidor e regi-

dores de la çibdad o villa do llegarades haziendoles saber lo que tenemos acordado sobre el hazer de la dicha gente y mandarles de nuestra parte que pa ra ello den todo el fabor e ayuda que fuere menester e conforme a la creencia que para ello llevays en dicha prouision.

[2] — y fecho lo suso dicho luego haced pregonar la dicha prouision con toda abtoridad haziendo saber que nos queremos hazer gente de ynfanteria en tal çibdad e villa para que syenpre esten de acostamiento y çiertos, y conosçidos para nuestro seruiçio los quales en lugar de sus acostamientos an de thener las franquezas e perrogatiuas que adelante seran declaradas en el dicho pregon que todos los que quixieren asentar commo dicho es et gozar de las dichas franquezas, que fueren de veynte annos arriba hasta quarenta, se vengán a escreuir ante vos e ante el escriuano del conçejo de la dicha çibdad o villa dentro de veynte dias y esto se entienda tambien a los que fueren vezinos de la tal çibdad o villa commo a los de su tierra seyendo en el dicho pregon que se les daran armas e picas e espingardas e las otras armas que se acordare que tengan con tanto que estas personas sean vezinos e hijos de vezinos de los tales lugares.

[3] — fecho esto despues de ser escriptos los que quisieren asentar juntaos con el corregidor de la tal çibdad o villa a veer todas las personas que se ovieren escripto e escoged de ellas los que fueren mas abiles e suficientes para el dicho seruiçio fasta en el numero que en la tal çibdad o villa, os mandamos que resçibays e sy non oviere tanto numero de gente utile a sentar la cantidad que fallarades de personas abiles para ello e enviadnos relacion con vuestro paresçer e con el paresçer del dicho nuestro corregidor çerca de lo que se deve proveer para que se hincha el numero de la gente que faltare e a los que sennalaredes por abiles daldes sus cartas de asyento ynserta esta nuestra ystruccion en que los mandamos resçibir e las franquezas e perrogativas de que an de gozar para que lo tengan por tienpo de sus libertades e franquezas syn que por ello se les lleven derechos algunos.

[4] — y los que dexaredes asentados por aviles aveys de mandar de nuestra parte que hagan su alarde ante vos e ante el nuestro corregidor de la tal çibdad o villa e ante el escriuano del conçejo de ella asentandolos en su libro por sus nonbres e aveys de hazer que juren en forma deuida de derecho de nos seruir bien e lealmente e yr cada e quando que por nos fueren llamados para nos seruir e de no boluerse de la guerra do fueren llamados syn justa cabsa e liçençia de su capitan nyn se amotinaren contra nuestro seruiçio e que non hurtaran sueldo nyngunos nyn consyentan que otros lo hurten e que cada e quando que viniere a su notiçia que alguno lo hurtare lo descubriran a su capitan general o a la persona que tuviere cargo de nuestra gente e que no tomaran nyngunos mantenimientos nyn otra cosa alguna en los lugares por do fueren en nuestro seruiçio sin lo pagare que syenpre en la çibdad o villa do fueren ve-



zinos faboresçeran a las nuestras justiçias e acudiran a ella cada vez que fuere nesçesario e fueren llamados, y fecho el dicho juramento aveys de hazer que el dicho escriuano del conçejo asyente en su libro syn que lleve por ello dineros algunos, e por que no es razon que la dicha gente que quedare asentada este syn capitán mandamos que el alguazil de la tal çibdad o villa que por tiempo fuere sea capitán de la dicha gente e les haga hazer alardes cada mes una vez e sea el primero domingo de cada mes haziendoles hazer su hordenança e caracol e sy el tal alguazil no fuere dyestro en la hordenança busque alguna persona que sea experimentada en ello para que guie e yndustrie la dicha gente en presençia del dicho alguazil.

[5] — y por que con la dicha gente es menester que aya un pinfano o un atanbor mandamos que el dicho nuestro corregidor pague el dicho pinfano e atanbor e que de las penas en que condenara para la nuestra camara de a cada uno de ellos [blanco] marauedis de salario en cada un año e que con estos la dicha gente salga a los dichos alardes puestos en su hordenança.

[6] — otro sy mandamos que aya picas et espingardas y coseletes para toda la dicha gente en una casa de lugar publico de la tal çibdad o villa en esta manera en tres quartas partes de picas e la otra quarta parte de espingardas e asy mismo aya coseletes o petos para la quarta parte de la dicha gente las quales dichas armas mandamos que se compren de los propios et rentas de la tal çibdad o villa e la dicha gente a de yr a resçebir estas dichas armas a la casa donde estouieren e fuere sennalada para haser los dichos alardes e desde alli an de salir en su hordenança et despues de fecho el dicho alarde an de boluer en la dicha hordenança hasta la dicha casa donde thomaron las dichas armas para las dexar alli e mandamos que el dicho nuestro corregidor nonbre una buena persona e de buen Recabdo de entre los dichos ynfantes para que tenga cargo de las dichas armas y las de a la dicha gente para cada alarde que hisieren y las resçiban de el luego este sea obligado a dar quenta de ellas e de las thener linpias e bien adereçadas e non consyenta nyn de cosa sin mandado de la nuestra justiçia e por su trabajo mandamos que se le den de salario en cada año [blanco] marauedis los quales les sean pagados de las dichas penas que fueren aplicadas para nuestra camara.

[7] — otro sy mandamos que cada uno de los espingarderos de la dicha gente se les den [blanco] marauedis cada un año para poluora e pelotas para exerçitar su ofiçio los quales les sean dados de las dichas penas que se aplicaren para nuestra camara.

[8] — otro sy mandamos que qualquier de los ynfantes que asy fueren nombrados que non fueren al dicho alarde e no acudieren a la dicha nuestra justiçia quando fueren llamados que el nuestro corregidor los apremye a que salgan e les ponga para ello alguna poca pena pecunyaría para que se consuma en dar de beuer a los otros ynfantes que salieren

a los dichos alardes o acudieren a las dichas nuestras justiçias con tanto que no se les lleuen otros derechos algunos e para cobrar las dichas penas mandamos que de entre los dichos ynfantes se nombre un reçeptor que las cobre e gaste que sea persona deligente para ello.

[9] — otro sy mandamos que quando alguno de los dichos ynfantes fallaçiere o se absentare o faltare que el dicho nuestro corregidor reaçiba otro en su lugar que sea abile e en quien concurran las mismas calidades de suso declaradas.

[10] — yten mandamos que quando nos, nos quisieramos seruir de los dichos ynfantes para yr alguna parte que sean obligados a venir con el capitán que por nos fuere nonbrado y lleuare nuestro mandamiento syn poner otros algunos en su lugar.

[11] — y por que los dichos ynfantes es razon que tengan mas premy-nençias que los otros vezinos de los lugares donde ellos fueren vezinos o naturales mandamos que puedan traher armas syn que la justiçia se las quite con tanto que no salgan con ellas en ofensa de nynguna persona saluo para ayudar a la nuestra justiçia commo dicho es e que non les echen guespedes nyn les saquen ropa de sus casas nyn paguen moneda forera nyn sean obligados a velar nyn rondar nyn den guias nyn llevas de pan nyn otras nyngunas hazenderias.

[12] — e cada vez que fueren llamados para nos seruyr se de a cada uno de ellos de sueldo treynta marauedis cada un dia e an de pagar un mes adelantado e que el sueldo corra desde el dya que salyeren de sus casas fasta que bueluan a ellas e los espingarderos ganen de sueldo un real cada dia que fassen çiento e veynte marauedis por mes mas que los piqueros e mandamos que esta nuestra carta de ynstrucion se ponga e asyente en el libro del conçejo de cada una de las çibdades e villas donde se hisyere la dicha gente por que se sepa lo que son obligados a hazer.

fecha en madrid a veynte e syete dias del mes de mayo de myll e quinientos e diez e seys annos. franciscus cardenalis = adrianus anbasyatus = por mandado de la reyna et del rey los gobernadores en su nombre lope conchillos.

#### Documento n.º 4

Acuerdos capitulares del Concejo de Córdoba sobre el número de infantes que se harán en Córdoba y su tierra y de la sisa a imponer para la adquisición de las armas. Archivo Municipal de Córdoba. Acta capitular del 9 de julio de 1.516.

— estos sennores acordaron que para entender en el cunplimyento de la prouysion e ynstruçion de sus altezas e de los sennores gouernadores de estos reynos que fueron presentadas en este cabildo sobre la gente de la ynfanteria que se a de hazer en esta çibdad e su tierra mandaron llamar

antonyo de espinosa que es el comendado en la dicha ynstruçion para que con su acuerdo se entienda en el cunplimyento de ella. e visto commo el dia que se presentaron la dicha prouysyon e ynstruçion en este dicho cabildo fueron obedesçidas e conplidas e se pregonaron con mucha solenidad e en cunplimyento de ellas se a resçibido e escrito ante el escriuano del conçejo la gente de la ynfanteria que se a venido a sentar asy dentro de los veynte dias contenidos en la dicha ynstruçion commo despues hasta agora e para que sus altezas fuesen mas seruidos e platicando sobre todo con el dicho antonyo de espinosa e de la gente que en esta dicha çibdad se podia resçibir de que sus altezas fuesen seruidos e de la que en su tierra sea resçibido e se pueda resçibir e declarando el numero de la gente que en esta dicha çibdad e su tierra se puede hazer e çufrir conforme a la dicha prouysion les paresçio que se hagan seysçientos ynfantes los trezientos con el cuerpo de la çibdad e los otros trezientos en los lugares de su tierra lo qual todo se acordo juntamente con el dicho antonyo de espinosa teniendo respecto a que la dicha gente de ynfanteria sea abil para el exerçio de la guerra e tal de que sus altezas se puedan bien seruir e syn mucho perjuyso de esta dicha çibdad e su tierra e que se haga saber a sus altezas e a los sennores gouernadores lo que en esto se a fecho en cunplimiento de sus reales mandamyentos para que sobre todo manden lo que mas sean seruidos.

y acordaron que para que esta gente de ynfanteria se arme de las armas contenidas en la dicha ynstruçion que son menester myll castellanos para comprar las dichas armas e por que segund la mucha nesçesydad de los propios de esta çibdad segund a sus altezas se a noteficado no se puedan las dichas armas comprar de ellos nyn echar por sysa en los mantenimyentos que en esta çibdad se venden e porque tienen sysa para conplir el seruiçio que a sus altezas se haze y la paga de la transaçion de fuente vejuna e otras nesçesidades que por prouysiones de sus altezas se cunplen e no se puede hallar en esta çibdad cosa nyn trato donde mejor e mas syn perjuyso se puedan aver los dichos myll castellanos e aun mas sy no es en el trato de los panos e coranbres que en esta çibdad se venden por ser ricos las personas que los tratan e ser tratos de mucha ganança. acordaron de suplicar a sus altezas, que manden dar su real prouision para que los dichos marauedis se echen en los dichos dos tratos y en las personas de ellos por sysa o repartimyento commo mejor bien visto fuere a la çibdad.

— y que se escriba al sennor cardenal sobre ello.

— y se escriba al sennor don antonyo de la cueva corregidor.

— y a diego gutierrez procurador que esta en la corte.

#### Documento n.º 5

Real Provision de los reyes doña Juana y don Carlos, cometida al Concejo de Córdoba, mandándole, que en el caso de ser requeridos, se

juntaran con el Alcalde de Corte, con gente de a pie y caballo de la ciudad, y cumpliera todo lo que éste ordenare, pues marcha a Málaga, para restituir al Almirante de Castilla en el oficio de almirantazgo del que fue destituido. Madrid, a 11 de abril de 1516. Archivo Municipal de Córdoba. Sección 1.ª, serie 12, legajo 10, documento n.º 9.

Donna Juana e don Carlos sus hijo por la graçia de dios reyna et rey de castilla de leon de Aragon de las dos seçilias de iherusalen de navarra de granada de toledo de valençia de gallisia de mallorcas de seuilla de cordova de corçega de murçia de jaen de los algarves de algesira e de gibraltar e de las yslas de canaria e de las yndias yslas e tierra firme del mar oçeano condes de barçelona sennores de vizcaya e de molina duques de atenas e de neopatria condes de rosellon e de çerdanya marqueses de oristan e de goçeano archiduqueses de austria duques de borgonna e de bravante condes de flandes e de tirol e etcetera.

A vos el conçejo corregidor veynte e quattros cavalleros jurados escuderos ofiçiales e omnes buenos de la muy noble çibdad de cordova, salud e graçia sepades que por nuestras cartas e prouisyones mandamos al bachiller de benavente alcalde de nuestra corte que fuese a la çibdad de malaga e restytuyese a el nuestro almirante de castilla el ofiçio de almirantazgo de la dicha çibdad, de que de fecho agora nuevamente fue despojado por la dicha çibdad e faga e cunpla otras cosas contenidas en las prouisyones que çerca de ello le fueron dadas.

y por que nuestra merçed e voluntad es que lo en las dichas nuestras cartas contenido ayan cunplido efeto por esta nuestra carta vos mandamos que syendo requerydos por el dicho nuestro alcalde vos junteys con el, con la gente de pie e de cauallo de esa çibdad e su tierra, que vos pediere a punto de guerra, e vayais con el a quales quier partes e lugares que el vos dixiere e fagays e cunplays todo lo que de nuestra parte vos dixiere e mandare e le deys todo el fauor e ayuda que oviera menester para cunplir e executar lo que por las dichas sus comisiones le mandamos haser e conplir syn que en ello le pongays embargo ny enpedimiento alguno e syn esperar para ello otra nuestra carta nyn mandamiento nyn segunda jusyon por que asy cunple a nuestro seruicio e a la execuçion de nuestra justiçia, e non fagades ende al so pena de la nuestra merçed e de privaçion de vuestros ofiços.

Dada en la villa de madrid onze dias del mes de abril anno del nasçimiento de nuestro saluador ihesuchripto de myll e quinientos e dies e seys annos.

yo lope de conchillos secretario de la reyna y del rey su fijo nuestros sennores la fize escreuir por su mandado, los gobernadores en su nombre.

#### Documento n.º 6

Real Provisión de los reyes don Carlos y doña Juana, cometida al Con-

cejo de Córdoba, ordenándole estuviese presto para lo que mandase el Capitán General don Antonio de la Cueva, que pasaba a la ciudad de Málaga a reducir a sus vecinos a la obediencia. Madrid, 24 de octubre de 1.516. Archivo Municipal de Córdoba. Sección 1.ª, serie 12, legajo 10, documento n.º 10.

Donna Juana e don Carlos su fijo por la graçia de dios reyna y rey de castilla de leon de aragon de navarra de las dos seçilias de iherusalen de granada de toledo de valençia de gallizia de mallorcas de seulla de çerdenna de cordoua de corçega de murçia de jaen de las algarues de algezira de gibraltar e de las yslas de canaria e de las yndias yslas e tierra firme del mar oçeano condes de barçelona sennores de viscaya e de molina duques de athenas e de neopatria condes de ruysellon e de çerdania e marqueses de oristan e de goçeano archiduques de austria duques de borgonna e de bravante condes de flandes e de tiral e etcetera.

— a vos el conçejo justiçia veynte quattros caualleros escuderos ofiçiales e ommnes buenos de la çibdad de cordoua salud e graçia sabedes o vedes saber commo los vezinos de la çibdad de malaga se han subtraydo e subtraen de la obediençia que nos deven commo a reyes e sennores naturales e de cunplir nuestras cartas e mandamientos e de las personas que a la dicha çibdad nuestras cartas e mandamientos avemos enviado por lo qual nos avemos mandado a don antonio de la cueva que vaya commo nuestro capitán general a la dicha çibdad e a otras quales quier partes e lugares donde viere que cunple e fuere neçesario e faga reduzir e reduzca la dicha çibdad vezinos e moradores de ella a nuestro seruiçio e obediençia e proçeda contra los que en lo suso dicho ovieren sido e fueran culpantes e haga todas las otras cosas que por nos çerca de lo suso dicho le han sido o fueren mandadas por que sy los vezinos de la dicha çibdad no quesyeren venir a nuestra obediençia para los costrennyr e apremiar a ello con mano armada sera menester que el dicho don antonio les costrinna e apremie a ellos poderosamente.

— por ende por esta nuestra carta vos mandamos que luego que vos fuere notyficada aperçibays e hagays aperçibir a los vezinos de esa dicha çibdad que fueren onbres para guerra e que esten aperçebidos a punto de guerra con sus cavallos e armas a pie e a cauallo para que luego e por parte del dicho don antonio vos fuere mandado de nuestra parte syn nos mas requerir nyn consultar sobre ello e syn esperar otra nuestra carta ny mandamiento ny segunda ny terçera jusyón se junten con el commo con nuestro capitán general e hagan e cunplan lo que por el o de su parte les fuera mandado so las penas e de la manera que el le dixere e mandare las quales dichas penas nos por la presente les ponemos o avemos por puestas e le damos poder conplido para las executar en los que rebeldes e inobedientes fueren lo qual mandamos que asy hagays e conplays so pena de la nuestra merçed e de çiento myll marauedis para la nuestra

camara que nos mandaremos pagar a la dicha gente el sueldo del tiempo que en lo suso dicho se detovieren.

— dada en la villa de madrid a veynte y quatro dias del mes de otubre anno del Nasçimiento de nuestro saluador ihesuchrypto de myll e quinientos e diez e seys annos.

liçençiatu çapata = liçençiatu coella = doctor caruajal = liçençiatu de santiago = françiscu liçençiatu = liçençiatu aguirre = liçençiatu mu-xica.

yo iohan ramires escriuano de camara de la reyna y del rey nuestros senores la fize escreuir por su mandado con acuerdo de los de su consejo.  
= castaneda chançiller =

### Documento n.º 7

Traslado de una Cédula Real, cometida al corregidor de Córdoba, mandando quitar las sisas que para comprar las armas de los infantes fueron echadas sobre paños y corambres, restituyendo a los mercaderes los maravedís que les habían cobrado. Madrid, 9 de noviembre de 1516. Archivo Municipal de Córdoba. Libro de Actas Capitulares de 1516.

#### La Reyna y el Rey

nuestro corregidor o juez de residençia de la noble çibdad de cordoua o a vuestro alcalde en el dicho ofiçio ya sabeys commo dimos liçençia e facultad a esa dicha çibdad para que pudiese, echar por sysa los maruedis que fuesen menester para conprar las armas que mandamos dar para la gente de ynfanteria que en esa dicha çibdad e su tierra esta fecho o que se echase la dicha sysa en las cosas que os paresçiese que se deuya echar que fuese a mas prouecho, e con menos danno de los vezinos de esa dicha çibdad, e agora myguel sanches en nonbre de los traperos e cortidores de esa dicha çibdad nos haze relaçion que la dicha sysa se echo en los panos e sedas e coranbres con muchos perjuysio de los dichos sus partes

por que dis que tienen cartas y sobre cartas libradas de los del nuestro consejo que disponen que las sysas que en esa dicha çibdad se ouyesen de echar se echen en los mantenimyentos e cosas de comer que en ella vendieren donde menos perjuysio venga a los vezinos e moradores de esa dicha çibdad e que asy se a guardado fasta aqui e que commo quier que os requirieron que quitasedes la dicha sysa e los guardesedes las dichas cartas y sobre cartas dis que non lo feçistes por ende que nos suplicauan en el dicho nonbre vos mandasemos que luego quitasedes la dicha sysa e façiesedes restituyr a los dichos sus partes los marauedis que fasta aqui se an cobrado de ella o commo la nuestra merçed fuese por ende nos vos mandamos que luego veays lo suso dicho e guardando

las cartas e sobre cartas que çerca de lo suso dicho dis que estan dadas proveays de manera que la dicha sysa se eche en las cosas que con menos perjuyso se pueda echar de manera que los dichos traperos e cortidores e los otros vezinos de esa dicha çibdad no resciban agrauio de que tengan razon de se quejar e no fagades ende al.

fecha en la villa de madrid a nueve dias de noviembre de myll e quinientos e diez e seys annos. françiscus cardenalis. adrianus anbasiatus.

por mandado de la reyna y del rey su hijo nuestros sennores los gobernadores en su nombre. jeorge de varacaldo.

## de los cambios fonéticos no regulares en el habla de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba)

Por Melillo y JARAQUIERO CRISTÓBAL COSTA

Hecho el estudio de los cambios fonéticos irregulares del habla de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba) en el presente trabajo se ha referido a fonéticas con el estudio de los cambios fonéticos regulares.

### CONSONANTES

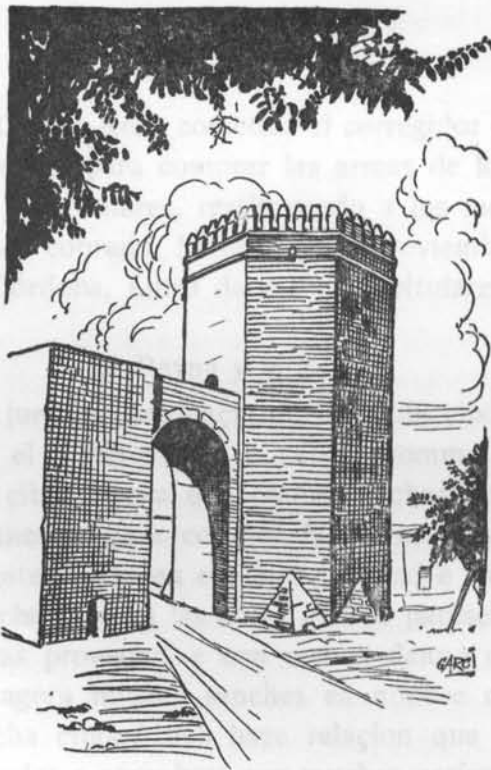
F. La *f* latina, que en el castellano antiguo tenía una gran vitalidad: «chambres», «chumos», «choyos».

Hay casos en que la aspiración por pérdida de *f* se ha perdido por completo, y esto ha ocurrido una vez por aspiración: [f] y no [h] < fha; y otras por erosión causada por el influjo del habla moderna: [egí<sup>h</sup>] («hogar», casa), [osí<sup>h</sup>] «hocino».

En la actualidad, este rasgo de aspiración de *h* procedente de *f* inicial latina es uno de los que presenta mayores rasgos de decadencia;

(1) Vid. CRISTÓBAL COSTA, Joaquín: "Vocabulario agrario de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba)", Anales del I Congreso de Historia de Andalucía, vol. "Andalucía hoy", Córdoba, María de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1979, pp. 25-68; CRISTÓBAL COSTA, Melillo y Joaquín: "Fonemáticas fonéticas del habla de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba)", Córdoba en sus Cronistas. Boletín de Historia de la Provincia, Córdoba, Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales y Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, 1983, pp. 58 a 91; y CRISTÓBAL COSTA, Melillo y Joaquín: "Análisis fonético y valor fonológico del vocabulario en el habla de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba)", Córdoba en sus Cronistas. Boletín de Historia de la Provincia, Córdoba, Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales y Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, 1983, pp. 22 a 39.

las cartas de aduana... que para de los... dichos... están...  
 proveer de manera que la dicha... con... con...  
 por... de... de... de... de... de...  
 a las... de... de... de... de... de...  
 con... de... de... de... de... de...  
 fecha en la villa de Madrid a nueve días de noviembre de mill e quinientos e diez e tres años...  
 por mandado de la reina y del rey su hijo...  
 por... en su nombre...  
 =



Traslado de una... de Córdoba, man-  
 dando quitar... los... fueron  
 echados sobre... los ma-  
 ravedis que los... de 1516. Ar-  
 chivo Municipal de Córdoba de 1516.

que... a... a... a... a... a...  
 a... a... a... a... a...  
 para la gente de... que se  
 echar que... a... a... a... a...  
 en dicha... a... a... a... a...  
 en los... a... a... a... a...  
 sus partes

por que... que... y... y... y... y... y...  
 con... de... de... de... de... de...  
 de... de... de... de... de...  
 que... que... que... que... que...  
 a... a... a... a... a...  
 en... en... en... en... en...  
 a... a... a... a... a...  
 a... a... a... a... a...



## Estudios del consonantismo, de fonética sintáctica y de los cambios fonéticos no regulares en el habla de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba)

Por Matilde y Joaquín CRIADO COSTA

Hecho el estudio de algunos aspectos fonéticos del habla de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba) (1), completamos lo referente a Fonética con el estudio del consonantismo.

### CONSONANTES INICIALES.

F. La f latina se ha aspirado de un modo regular lo mismo que en el castellano antiguo, pero se conserva todavía con gran vitalidad: «hambre», «humo», «hoyo».

Hay casos en que la aspiración procedente de f se ha perdido por completo, y esto ha ocurrido unas veces por disimilación: [ʃhø] y no [\*híhø] < filiu, y otras por erosión causada por el influjo del habla moderna: [ogá<sup>l</sup>] («hogar», casa), [osínø] «hocino».

En la actualidad, este rasgo de aspiración de h procedente de f inicial latina es uno de los que presenta mayores rasgos de decadencia;

(1) Vid. CRIADO COSTA, Joaquín: "Vocabulario agrícola de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba)", *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía*, vol. "Andalucía hoy", Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1979, pp. 55-58; CRIADO COSTA, Matilde y Joaquín: "Peculiaridades fonéticas del habla de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba)", *Córdoba en sus Cronistas. Retazos de Historia de la Provincia*, Córdoba, Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales y Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, 1983, pp. 86 a 91; y CRIADO COSTA, Matilde y Joaquín: "Análisis fonético y valor fonológico del vocalismo en el habla de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba)", *Córdoba en sus Cronistas. Retazos de Historia de la Provincia*, Córdoba, Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales y Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, 1983, pp. 92 a 99.

por lo general todas las personas de alguna instrucción evitan pronunciar la aspiración.

Pero la *f* no ha desaparecido de un modo absoluto sino que aún tiene una indudable representación. Lo mismo que en castellano (2), también se pronuncia cuando va agrupada con *r* ó *l* siguiente: «frío», «frente», «cofre», «fruta», [çiflá<sup>l</sup>] ('chiflar' = «silbar»).

Ante el diptongo [we] se aspira: [ahwéra] «afuera», [hwéntɕ] «fuente», [hwé] «fue».

Se conserva la *f* en otras formas, quizá como arcaísmos: 'fuyero', 'enfoyinao' («enfurruñado»).

En casos como [forsehéa] «forcejear», se trata de palabras modernas. Este sonido también se da en los casos en que una *s* final de palabra va seguida de la bilabial sonora *b*, *v*: [dɔ<sup>b</sup>bése] «dos veces».

**Naturaleza de la articulación de la *f*.** Con bastante frecuencia esta *f* tiene matiz bilabial; al verificarse su articulación es fácil apreciar cómo el labio superior de los sujetos inicia un pequeño descenso, tomando parte más o menos activa en la formación de ese sonido. En los ejemplos antes citados de *-s* final ante *b*, la *f* resultante es ya fundamentalmente bilabial. Hay una diferencia muy notoria entre el sonido de *f* en la palabra «frente» y el de [má<sup>b</sup>ba<sup>h</sup>tɔ] «más basto».

**Pérdida de *d*- inicial.** Suele ocurrir en palabras compuestas del prefijo *des-*, lo que hace pensar que existe analogía con el prefijo *es* (< *ex*) de tanto uso en español.

Algunos ejemplos: [e<sup>h</sup>kálsa] «descalza», [te<sup>b</sup>parátɕ] «te desbarato», [e<sup>h</sup>pa<sup>h</sup>amámá<sup>h</sup>] «desparramar», [e<sup>h</sup>kañilá<sup>h</sup>] «descarrilar».

De pérdida de *d*- en otras circunstancias hay muy pocos ejemplos: 'no se atermina' «no se determina», 'errama' «derrama».

Esta pérdida ocurre siempre en sílaba átona.

Una excepción será 'onde' «donde», si no se trata de una forma etimológica.

#### CONSONANTES INTERIORES SIMPLES.

**F.** Entre vocales sufre el mismo tratamiento que cuando es inicial, es decir, se aspira: [a<sup>h</sup>ogá<sup>r</sup>se].

**D.** Pérdida de *-d-* intervocálica. La fricativa dental sonora desaparece siempre en posición intervocálica, cualesquiera que sean las vocales contiguas.

Pérdida entre vocales iguales:

(2) Vid. MENENDEZ PIDAL, R.: **Manual de Gramática Histórica Española**, 4.<sup>a</sup> edic., Madrid, Espasa-Calpe, 1962, pp. 125-128.

- ada: 'graná', 'nevá', 'almohá'.
- ede: 'comeero', 'reores' «alrededores».
- odo: 'mó' «modo», 'có' «codo», [ko<sup>h</sup>r ní] «codorniz».
- idí: 'subiia' «subidilla».

Entre vocales distintas: 'graiya' («escalón»), 'pelaero', 'andaero', [paé<sup>l</sup>] «pared», 'asaúra', 'méico', 'comía', 'florio', 'menúo', [e<sup>h</sup>núo] «desnudo».

Entre personas de muy poca o ninguna instrucción, el fenómeno apenas tiene excepciones. Las personas de alguna instrucción suelen pronunciar la *d* en más casos, pero tampoco siempre, y en el habla espontánea y familiar la pierden igualmente.

**G.** Pérdida de *-g-* Parece que la *g* entre vocales muestra tendencia a desaparecer sobre todo en posición protónica: 'mihíya' «migajilla», 'miahón' «migajón».

**R.** En posición intervocálica se observa el fenómeno común al castellano vulgar de pérdida en numerosos casos en la pronunciación rápida. Expresiones como [mjá tú lo ke háse<sup>h</sup>] «mira tú lo que haces», [me paése m<sup>w</sup> ánca] «me parece muy ancha», [mjo<sup>h</sup>té] «mire usted», [mi<sup>h</sup>té] «mire usted», [kjé komé<sup>l</sup> to<sup>r</sup> día] «quiere comer todo el día», son de uso casi general.

Las formas 'páe', 'máe', pueden incluirse en este apartado por tratarse de casos de pérdida tardía de *r*. Según Adela Palacio y L. Rodríguez Castellano (3), en la fecha del trasplante del castellano a tierras andaluzas posiblemente se pronunciaran ya \*mare, \*pare, al modo de Pero < Petru, con *r* fricativa, y luego por el mucho desgaste de estas palabras y el carácter relajado de la articulación, la *r* se diluyó entre sus vocales vecinas hasta quedar en sus formas actuales.

#### CONSONANTE SEGUIDA DE OTRA CONSONANTE.

**L interior final de sílaba.** La *l*, que en posición inicial es una articulación semejante a la del castellano normal, se relaja sensiblemente cuando va en posición final de sílaba, lo mismo si es tónica que si es átona. Tal relajación da lugar a que se confunda con *r*, o, mejor dicho, a que se convierta en una *r* fricativa y breve. Este fenómeno  $l > r$  ocurre con gran regularidad, sea cualquiera la consonante que sigue a *l*.

Ejemplos: ante labial: [á<sup>r</sup>ba] «alba», [po<sup>r</sup>baréa] «polvareda»,  
[a<sup>r</sup>moá] «almohada», [el á<sup>r</sup>ma] «el alma».

ante dental: [e<sup>h</sup>pa<sup>r</sup>diya] «espaldilla», [a<sup>r</sup>ká<sup>r</sup>de] «alcalde», [a<sup>r</sup>ḍabíya] «aldabilla».

ante alveolar: [bo<sup>r</sup>síyo] «bolsillo».

(3) Cf. RODRIGUEZ CASTELLANO, L., y PALACIO, A.: "El habla de Cabra", R. D. y Trad. Pop., IV. p. 578.

ante palatal: [kó<sup>r</sup>ça] «colcha», [ko<sup>r</sup>çón] «colchón».

ante velar: [sá<sup>r</sup>ga] «salga», [a<sup>r</sup>gúna] «alguna»,  
[a<sup>r</sup>ká<sup>r</sup>de] «alcalde».

Este fenómeno se cumple también en aquellos casos en que la l pasa a ser interior por fonética sintáctica, siempre que la palabra que siga no comience por vocal: [le sú<sup>b</sup>e e<sup>r</sup> pá<sup>b</sup>o] «le sube el pavo», [e<sup>r</sup> ní<sup>n</sup>o] «el niño», [e<sup>r</sup> hwé] «el juez», etc.

Pero si la palabra siguiente comienza por vocal, la l en este caso ya no se halla en posición interior final de sílaba, sino que, como ocurre en castellano, se pronuncia con la vocal que le sigue, y en estas condiciones no sufre alteraciones: [el á<sup>r</sup>ba], «el alba», [el á<sup>r</sup>ma] «el alma», [el ó<sup>h</sup>o] «el ojo».

**R interior final de sílaba.** En esta circunstancia la r se relaja y abrevia sensiblemente, y esta articulación ya degradada sufre las siguientes modificaciones:

a) Cuando va seguida de consonante labial (b, m) parece mostrar tendencia a convertirse en l, también relajada: [ba<sup>r</sup>bé<sup>o</sup>] «barbecho», [yé<sup>r</sup>ba] «yerba», [ká<sup>r</sup>men] «Carmen», [po<sup>r</sup>bení], «porvenir», [á<sup>r</sup>bo<sup>r</sup>] «árbol».

En fonética sintáctica: [flo<sup>r</sup>morá] «flor morada».

El fenómeno ocurre con carácter esporádico ante otras consonantes. Así, ante h (< g): [bí<sup>r</sup>hēn] «virgen»; ante t: [pá<sup>r</sup>te<sup>h</sup>] «partes».

b) Cuando la consonante que sigue es la nasal n, entonces la r se aspira y nasaliza hasta convertirse en un sonido que oscila entre la aspiración plena nasal y una n geminada. En ninguno de los casos el sonido es completamente sonoro, sino más bien semisordo.

Se advierte con facilidad que la aspiración de r ante n no se articula siempre de la misma manera. Unas veces la articulación es, como hemos dicho, plenamente aspirada y nasal; otras, en cambio, presenta un carácter muy cercano a una n implosiva casi sorda, y por último, hay también ejemplos —sobre todo en personas de alguna instrucción— en que todavía es posible apreciar una r muy fricativa, relajada y nasalizada. Ejemplos: [tó<sup>h</sup>no] «torno», [ká<sup>h</sup>ne] «carne», [pjé<sup>h</sup>na] «pierna», [ibjé<sup>h</sup>no] «invierno».

Esporádicamente hay asimilación completa a la consonante siguiente en la palabra [bí<sup>r</sup>hēn] «virgen».

#### CONSONANTES FINALES.

La mayor relajación articulatoria de las consonantes finales ocurre en posición final absoluta. Ni aun en los casos en que la consonante final va seguida de pausa se articula plenamente como en castellano. Es más,

se advierte un gran debilitamiento articulatorio en todas ellas, incluso en la *n*, que se pronuncia con una mayor tensión muscular. Hay, pues, una acusada tendencia a la desaparición de todo sonido en estas circunstancias.

**D.** En posición final no se confunde con la *z* como en algunos dialectos españoles, sino que se pierde totalmente, lo mismo en posición final absoluta ('Madri', 'mitá', 'verdá'), que seguida de otra palabra: [a d̥içó la berdá e<sup>r</sup> niño] «ha dicho la verdad el niño».

En los plurales reaparece esta *-d* en el habla de las personas cultas, [berdáde<sup>h</sup>] «verdades», pero en el habla de la mayoría de los campesinos corre la misma suerte que si estuviera en posición final: [berdáe<sup>h</sup>] «verdades».

**L.** En posición final absoluta ofrece tres resultados:

a) Que se conserve en forma muy relajada y breve: [paná<sup>l</sup>] «panal», [ab<sup>r</sup>i<sup>l</sup>] «abril», [ká<sup>r</sup>se<sup>l</sup>] «cárcel», [karakó<sup>l</sup>] «caracol».

b) Que la *l* se conserve no como articulación lateral, sino unas veces en forma de un sonido mixto e indiferenciado, oscilante entre *r* y *l* fricativas y breves, y otras como una aspiración sonora, pero sin ensordecimiento en ninguno de los dos casos: [ko<sup>h</sup>tá<sup>l</sup>] «costal», [kandí<sup>l</sup>] «candil», [peró<sup>l</sup>ç] «perol».

c) El tercer resultado es el término de un proceso evolutivo que consiste en la pérdida total del sonido, lo que determina un cierto alargamiento y abertura de la vocal precedente. Este tercer resultado es el que se da con más frecuencia: [ká<sup>r</sup>se] «cárcel», [paná] «panal», [a<sup>r</sup>kasí] «alcaucil».

**N.** Muestra bastante resistencia a desaparecer. Es más relajada que la castellana. Hay diversos grados de relajación que van unidos a hábitos individuales. Pero en esto coinciden todos los hablantes sin distinción de clases ni cultura. Ejemplos: [e<sup>h</sup>kalón] «escalón», [hoyín] «hollín», [páj] «pan», [glotón] «glotón», etc.

**R.** En posición final absoluta acentúa aún más ese carácter de articulación relajada y fricativa que vimos en posición interior de sílaba.

Esta extremada debilidad articulatoria hace que dicha consonante pierda en la distensión algún elemento componente que en la tensión es constitutivo, con lo cual se facilita su confusión con la *l*.

Muchos hablantes suelen igualar los dos sonidos en un fonema único que es una *l* muy relajada y breve: [kantá<sup>l</sup>] «cantar», [komé<sup>l</sup>] «comer», [segaó<sup>l</sup>] «segador», [moyá<sup>l</sup>] «mollar», [lamé<sup>l</sup>] «lamer». Esta *l* muestra una gran pereza articulatoria, hasta el punto de que no percibimos si se llega a establecer contacto alveolar.

Los que tienen un poco más de cultura no sustituyen de modo general y constante la *-r* por la *-l*, sino que suelen aspirarla, y luego esta aspiración unas veces casi se pierde, y otras desaparece totalmente: [trabajá<sup>h</sup>] «trabajar», [bebé<sup>h</sup>] «beber», [señó<sup>h</sup>] «señor».

El sonido que representa a la -r ya no es más que un soplo aspirado sonoro, que con frecuencia produce la impresión de ser la misma vocal alargada.

En resumen, entre campesinos generalmente la igualación de -r y -l se hace en l; entre gente más culta unas veces se hace en una breve aspiración y otras en pérdida del sonido.

S. En posición final absoluta y s final seguida de otra palabra, ya han sido tratadas en otra ocasión (4).

#### CONSONANTES AGRUPADAS.

##### Grupos iniciales PL-, KL-, FL-.

Como es normal en castellano, aquí estos grupos están reducidos a ll, pero por ser yeísta lo hacen en y.

El grupo fl- se mantiene en «flama», que es una palabra tradicional; quizá podría pensarse en un aragonesismo semejante a otros que señala Américo Castro (5).

Se da con toda regularidad el cambio de la l de estos grupos en r, e incluso en los grupos bl, gl: [práta] «plata», [krabé] «clavel», [gróbo] «globo», [fránko] «flanco», [bránko] «blanco».

##### Grupos interiores cultos -ct-, -cc- y -cp-.

Las palabras que hoy conservan estos grupos en castellano son modernas en su mayoría.

En el andaluz de esta zona, en cambio, la c de los grupos -ct- y -cc- de estas palabras cultas que en castellano literario se pronuncian unas veces como k implosiva y otras como g se convierte siempre en una r relajada y fricativa. Ejemplos: [á<sup>ʁ</sup>to] «acto», [rē<sup>ʁ</sup>ta] «recta», [diré<sup>ʁ</sup>to] «directo», [ko<sup>ʁ</sup>re<sup>ʁ</sup>sjón] «corrección», [le<sup>ʁ</sup>sjón] «lección», [konse<sup>ʁ</sup>sjón] «concepción».

La tendencia a este cambio se halla en plena vigencia, demostrada por el hecho de someterse a él palabras nuevas como [ele<sup>ʁ</sup>trome<sup>ʁ</sup>kánika] «electromecánica». Tenemos que hacer notar que el grupo -cp- convertido en r relajada y breve no lo hemos oído en ningún otro sitio ni lo hemos visto recogido tampoco.

Del grupo -cc- hay una palabra que nos ha llamado la atención: [faisjón<sup>ʁ</sup>h] «facciones de la cara», que posiblemente representa una pronunciación más antigua.

De estos tres grupos, en los que más palabras abundan son: -ct-, -cc- y -cp-, por ese orden.

(4) Vid. CRIADO COSTA, Matilde y Joaquín: "Peculiaridades fonéticas del habla de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba)", ya citado.

(5) Cf. CASTRO, Américo: "El habla andaluza", *Lengua, enseñanza y cultura*, Madrid. Victoriano Suárez, 1924, pp. 52-81.

### Otros grupos cultos.

**-GN-** La tendencia general del castellano a simplificar grupos de consonantes se manifiesta también en aquellas palabras con *-gn-* agrupadas. En los siguientes ejemplos se ha perdido totalmente la *g*: 'significante', 'indino', 'repunante', 'indinación', 'inorante'.

**-LC-** En la forma [dú] y alguna vez [dú<sup>h</sup>] «dulce» que aparece en 'palodú', 'cañadú', vemos una evolución del grupo *-lc-* análoga a la del castellano popular (6), pero aquí la *z* resultante (=s), según la norma general, se ha aspirado primero y perdido después.

**-MB-** La reducción *mb* > *m* ocurre siempre, incluso en la combinación secundaria «también» (< tam bene), que se pronuncia [tamjén].

**-ZG-** Al grupo *zg* (< t'c o d'c) del castellano normal, corresponde en andaluz el sonido único aspirado y sonoro *h*: [nobjáho] «noviazgo», [mayoráho] «mayorazgo».

En [hu<sup>h</sup>x<sup>h</sup>áŋ] «juizado» la simplificación del grupo no ha llegado aún al grado de *h* de [nobjáho]; se advierte con facilidad la existencia de dos articulaciones: la primera correspondiente a *z* es semiaspirada, y la segunda se mantiene como un sonido fricativo velar sordo, aunque mucho más débil que la jota castellana.

### FONÉTICA SINTÁCTICA

La *l* del artículo masculino se une a la palabra siguiente cuando ésta empieza por vocal, llegando a formar cuerpo con ella. La vocal del artículo no se pronuncia, y a este conjunto de artículo + sustantivo se le antepone a su vez el artículo: [el umbrá] «el umbral», [el leñaéro] «el echadero», [el lexjó] «el egido». Los sustantivos «moto» y «radio» toman una *a-* protética del artículo femenino: «la radio» > «l'arradio»; «la moto» > «l'amoto»; «una radio» > «un'arradio»; «una moto» > «un'amoto». La confusión producida por la posición del artículo femenino delante de estas palabras dio lugar al cambio de género: «muchos amotos», «muchos arradios».

Dentro del habla rústica se oye la elisión de la preposición *de*: [úna oséna gwébo<sup>h</sup>] «una docena de huevos».

En el enlace de forma verbal terminada en *-e* + pronombre «usted», si la *-e* del verbo es átona se pierde, y la *u* se abre tanto que es propiamente *o*; las dos palabras llegan a formar una sola: [demo<sup>h</sup>té] «deme usted», [kito<sup>h</sup>té] «quite usted». Pero si la *e* que debía estar en contacto con la *u* de «usted» se ha perdido, la *u* desaparece, prevaleciendo la vocal acentuada de la forma verbal: [si kjé<sup>h</sup>te] «si quiere usted».

(6) Cf. MENENDEZ PIDAL, Ramón: *op. cit.*, pp. 135-141.

### CAMBIOS FONÉTICOS NO REGULARES

Los fenómenos fonéticos considerados como no regulares —prótesis, epéntesis, etc.— no son privativos del habla de esta zona, sino que, como es sabido, se observan en cualquier lengua o dialecto. Lo único que puede variar son los ejemplos y la cuantía de los mismos. En andaluz estos fenómenos se dan con bastante frecuencia.

**Prótesis.** Son frecuentes los casos de prótesis, especialmente de a: [ab̄areaó<sup>h</sup>] «vareador», [akribá<sup>h</sup>] «cribar», [alwégo] «luego», [asend̄ja] «sandía», [asjénte] «siente», éste en la frase [grásja / asjénte b̄jén] «gracias, siente bien» (la comida).

Existe también otra clase de prótesis debida seguramente a influencia analógica de algunos prefijos: de dis > des: [desaḡeráo] «exagerado»; de in > en: [emprehtá<sup>h</sup>] «prestar», [en̄d̄entro] «dentro»; de ex > es: [e<sup>h</sup>trébe] «trébedes» (< tripede).

**Epéntesis.** No son menos frecuentes los casos en que aparece una consonante epentética. Las consonantes intercaladas en virtud de este fenómeno son l, m, n, r. Además de otros ejemplos que son comunes al castellano vulgar, se oyen ejemplos de l: [alnáfe] «anafe», [arka<sup>l</sup>sfle<sup>h</sup>] «alcauciles»; de m: [trompjése] «tropiece»; de n: [mún̄co] «mucho».

Para deshacer el hiato se intercala una y en las formas [riyénd̄o] «riendo», [friyénd̄o] «friendo».

**Aféresis.** Unas veces desaparece la vocal inicial —que casi siempre es a— y otras el fenómeno afecta a una consonante e incluso a una sílaba entera.

De a: [behar̄úko] «abejarruco», [mapóla] «amapola».

De e: [nágwa] «enagua», [letresid̄á] «electricidad».

De consonante: [e<sup>h</sup>tregá<sup>h</sup>] «restregar».

De sílaba: [lo<sup>h</sup>reóre] «los alrededores», [kúca] «escucha».

**Asimilación.** Los ejemplos que hemos recogido son de asimilación de vocales: [lagána] «legaña», [medesína] «medicina», [ku<sup>h</sup>kuón] «coscorrón».

**Disimilación.** De disimilación hemos oído muchos casos, lo mismo de vocales que de consonantes.

Disimilación de vocales: [lantéha] «lenteja», [melitá<sup>h</sup>v̄] «militar».

La disimilación de consonantes se refiere siempre a las líquidas: [almárjo] «armario», [bitilinárjo] «veterinario».



**Metátesis.** La mayor parte de los casos que hemos oído, los hemos oído también en castellano vulgar; muy pocos son los propios del andaluz.

Metátesis de vocales: 'naide' «nadie», 'cudiao' «cuidado».

Metátesis de consonantes: 'caramales' «calamares», 'estógamo' «estómago», 'probe' «pobre».

**Equivalencia acústica.** Se da con frecuencia el cambio de una articulación por otra parecida, principalmente entre las consonantes b y g cuando van en contacto con vocal velar. La vocal, si no es la causa determinante del cambio, al menos lo favorece.

Junto a los ejemplos conocidos, comunes al castellano vulgar: [abúha] «aguja», [buhéro] «agujero», [gwé<sup>r</sup>be] «vuelve», [gorbé] «volver», [gwéna] «buena» (7); hay que añadir: [gomitá<sup>h</sup>] «vomitar»; g > k: [akácaíta] «agachadita», [kañúca] «garrucha»; d > g: [bjé<sup>r</sup>go] «bieldo».

**Cruces de palabras.** La interferencia de una palabra de significación más o menos análoga, al pronunciar otra, es un fenómeno que se da aquí, pero no es exclusivo del andaluz sino que es vulgarismo común al castellano y otros dialectos. La forma 'estirasón' por «estirón» debe ser cruce de «estirar» + «tirón»; 'palaustre' «palustre» debe su segunda a a la influencia de «pala».

**Corrección.** Entre personas de alguna cultura se oyen formas como: 'coín' «cojín», 'bacalado' «bacalao», 'descote' «escote», etc.

(1) ARJONA CASTRO, A.: «La corte de Cabra». Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval (I). Córdoba, 1976, pp. 51-75.

(2) ARJONA CASTRO, A.: Análisis de la estructura municipal. Estructura político-administrativa. 2ª ed. Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1966.

(3) ARJONA CASTRO, A.: «Cabra». El reino de Córdoba durante la dominación musulmana. Córdoba: Diputación Provincial, 1987.

(4) ARJONA CASTRO, A.: «Cabra». El reino de Córdoba durante la dominación musulmana. Córdoba: Diputación Provincial, 1987, p. 37, nota 7 y «Metalana» y «Alba» en op. cit.

(7) Cf. GARCIA DE DIEGO, Vicente: «Dialectalismos castellanos», R. F. E., 1916, pp. 305-309.



## Nuevas aportaciones al estudio de las coras y toponimia de al-Andalus

Por Antonio ARJONA CASTRO

### 1. LA CORA DE CABRA.

Hace unos años (1976) hice un estudio sobre la cora de Cabra (1), el primero publicado sobre esta cora de al-Andalus.

Posteriormente, en 1980, volví a hacer nuevas aportaciones a los límites sobre dicha cora en mi obra **Andalucía musulmana. Estructura político-administrativa** (2) y últimamente hemos profundizado el tema en mi obra **El Reino de Córdoba durante la dominación musulmana** (3). Pero a pesar de todas estas aportaciones nos quedaba la duda si los términos municipales de las poblaciones de Espejo y Castro, situadas al NE de Cabra durante el emirato y el califato, pertenecían a la cora de Cabra. Están perfectamente definidos los límites entre las coras de Cabra y Córdoba entre los distritos (*iqlim/s*) de **Uliyá** (Montemayor) y **Bulay** (Aguilar de la Frontera) y también entre **Matalyana** y **Ataba** (4), hoy cortijos de Matallana y Teba la vieja.

El geógrafo Ya'qut en su obra **Mu'yam al-Buldan** cita el distrito (*iqlim*) **al-Qal'a** de la cora de Cabra (5), topónimo que faltaba en el trabajo de Gamal 'Abd al-Karim sobre dicha obra, publicados en **Cuadernos de**

(1) ARJONA CASTRO, A.: "La cora de Cabra", **Actas del I Congreso de Historia de Andalucía**, Andalucía Medieval (I), Córdoba, 1978, pp. 61-75.

(2) ARJONA CASTRO, A.: **Andalucía musulmana. Estructura político-administrativa**, 2.ª ed., Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1982.

(3) ARJONA CASTRO, A.: "Cabra", **El reino de Córdoba durante la dominación musulmana**, Córdoba, Diputación Provincial, 1982.

(4) **Op. cit.**, p. 37, nota 7 y "Matallana" y "Ataba", en **op. cit.**

(5) YAQUT, **Mu'yam al-Buldan**, IV, 162. También en ALEMANY BOLUFER, J.: "La Geografía", **Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su reino**, X, 27 (1920).

**Historia del Islam** (6). Esta falta ha sido rectificada por J. A. Rodríguez Lozano (7).

Este distrito y topónimo de **al-Qal'a** corresponde a la villa de Espejo (Córdoba) según se deduce del documento de repoblación de la villa de Espejo, privilegio rodado que con fecha del 14 de enero de 1303 fue expedido en Benavente por el rey Fernando IV (8). En él se ordena cambiar el nombre del lugar: Alcalá por Espejo: «y porque el su castiello a que solían desir Alcalá a quien nos toviemos por bien mudar el nombre y quel digan Espejo [...]» (9).

No hemos podido encontrar la obra de la cual el compilador Ya'qut tomó este dato. Creemos que sería de Ahmad al-'Udri (Masalik ilá yami'al-mamalik), de la cual sólo nos han llegado algunos fragmentos, editados no hace mucho por el Dr. 'Abd al-'Aziz al-Ahwani (10). Curiosamente Ya'qut interpola una frase que seguramente no estaba en la obra de al-'Udri, frase que me desorientó cuando en 1978 escribí mi primer trabajo sobre la cora de Cabra. Yaqut de su propia cosecha añade: «Yo creo que el mineral de plomo y estaño (al-rasas al-qal'ai), es el que da nombre a este lugar [...]» (11).

No sabemos si el topónimo al-Qal'a tuvo algún sobrenombre como es habitual en otros Alcalás de la geografía de España, aunque desde luego ya no pudo recogerlo Yaqut (s. XII-XIII) ni por supuesto el cronista castellano del siglo XIII cuando se le llamó Torres de Pay Arias o del siglo XIV cuando se le denominaba Alcalá (12).

Creemos que este iqlim de **al-Qal'a** comprendía los actuales términos municipales de Espejo y Castro del Río. Los otros distritos (aqalim) de

(6) "La España musulmana en la obra de Yaqut (s. XII-XIII)", **Cuadernos de Historia del Islam**, n.º 6 (1974).

(7) RODRIGUEZ LOZANO, J. A.: "Nuevos topónimos relativos a al-Andalus en el **Mu'yam al-Buldan** de Yaqut", **Cuadernos de Historia del Islam**, 8 (1977), p. 79.

(8) BENAVIDES, A.: **Memorias de Don Fernando IV de Castilla**, Madrid, 1860, II, Col. Diplomática, doc. CCXXVII, pp. 34-342.

(9) Sobre la fundación y repoblación de Espejo (Córdoba) cf. PADILLA GONZALEZ, Jesús: "Repoblación y creación del Señorío de Espejo", **Actas del I Congreso de Historia de Andalucía, Medieval (I)**, pp. 309-323. Y la obra del mismo autor: **El fundador y la fundación del Señorío de Espejo (1260-1330)**, Córdoba, 1981.

(10) Editado por el Instituto de Estudios Islámicos, Madrid, 1965.

(11) YAQUT, **Mu'yam...** IV, 162. Topónimo estudiado sin identificar por RODRIGUEZ LOZANO, J. A.: **Cuadernos de Historia del Islam**, 8, Loc. cit. El apelativo al-Qala'i no se refiere a este topónimo sino a un lugar de la India según R. Dozy, **Suplement aux...**, II, 327 y según Max Meyerhoff a un lugar de la Península de Malaca; cf. Max Meyerhoff, **Un glossaire de matiere médicale composé par Maimonide (Sah' 'Asma al-Uqgar de Maimónides)**, El Cairo, Instituto Francés de Arqueología, 1940, párrafo 32, p. 19.

(12) Espejo (Córdoba) ocupa el lugar de la antigua Claritas Iulia Ucubi (**Plinius, H. N.**, III, 12), lugar que en 1260 era un despoblado conocido por Torres de Pay Arias, aludiendo sin duda a la existencia de una fortaleza (cf. "Demarcación de la diócesis de Córdoba realizada por el Obispo don Fernando de Mesa", ms. 125, f. LXXXIX r, Biblioteca de la Catedral de Córdoba). Sin embargo en época musulmana era conocido por Alcalá; cf. supra nota 9.

la cora de Cabra eran probablemente: **el iqlim de la madina** (13), que es probablemente que fuera el mismo iqlim de **Qumis** citado por Yaqut (14). Este Qumis, Comes, haría referencia al «conde» godo que gobernaba el «condado» visigótico de Cabra, «provincia» y diócesis que comprendería un territorio de unos límites casi iguales a los de la cora musulmana de Cabra.

Otros distritos (aqalim) serían **Bulay** (Aguilar de la Frontera) y **Bayyana** (Baena) (14 bis).

No sabemos si este **al-Qal'a** (situado donde se asienta la población de Espejo) aludía a una fortaleza de nueva factura árabe, o reedificada sobre los restos del **oppidum** de Ucubi (Claritas Iulia) que ocupaba el estratégico lugar del actual Espejo según se deduce de numerosas inscripciones latinas registradas en el **Corpus I. L.** de E. Hübner y que según Plinio pertenecía al «conventus» astigitano (15), del que se desgajaría en su día la provincia-condado de Egabro, de la que surgiría al transcurrir de los siglos la cora musulmana de Cabra (16). No es extraño pues que el iqlim **al-Qal'a** perteneciera a la cora egabrense a pesar de su cercanía a Córdoba.

Por último diremos que Yaqut cita en la cora de Cabra el iqlim de **Balkarmaniya** (17) que podemos identificar con Valcarmoní, monte y valle del mismo nombre situados al norte de Cabra, a unos 10 kms. por el camino de Zambra, topónimos que son citados en el **Libro de la Montería de Alfonso XI** (18). Este distrito tiene aquí el carácter de distrito agrícola, como bien afirmaba en su día Gamal 'Abd al-Karím (19).

## 2. EL SECTOR MAS OCCIDENTAL DE LA CORA DE ELVIRA.

Hace unos años el Dr. 'Abd al-'Aziz al-Ahwani publicó unos fragmentos de la obra de al-Masalik ilà yami' al-mamalik (20). y unos años des-

(13) Según YAQUT, IV, 454. El Dr. GAMAL 'ABD AL-KARIM en su trabajo monográfico sobre "Mu'yam al-Buldan", **Cuadernos de Historia del Islam**, 6 (1974), pp. 280-281, lo identifica erróneamente con Almedinilla (Córdoba), población que pertenecía al distrito (iqlim) de Priego, de la cora de Elvira; cf. nuestros trabajos siguientes: "La comarca de Priego en época musulmana", **Actas del I Congreso de Historia de Andalucía, Medieval (I)**, p. 99, y **Andalucía musulmana. Estructura político-administrativa**, 2.ª ed., Córdoba, 1982, p. 42, nota 19; y nuestra reciente publicación: "Priego y su distrito", **El Reino de Córdoba durante la dominación musulmana**, Córdoba, 1982.

(14) YAQUT, **Mu'yam al-Buldan**, IV, 204.

(14 bis) IBN HAYYAN, **Muqtabis**, p. 202 texto árabe. Edic. Al-Hayyi, Beirut, 1965 y p. 242 de la trad. E. García Gómez: **Anales palatinos de Al-Hakam II...**

(15) PLINIUS, **Historia Naturalis**, III, 12; cf. GARCIA BELLIDO, Antonio: **España del siglo primero de nuestra era**, 3.ª edic. Madrid, 1978, p. 126, nota 63.

(16) Cf. mi artículo "La cora de Cabra", en **El Reino de Córdoba durante la dominación musulmana**, edic. cit.

(17) YAQUT, **Mu'yam al-Buldan**, I, 729. GAMAL 'ABD AL-KARIM, **Cuadernos de Historia del Islam**, 6, p. 126, y ALEMANY BOLUFER, J.: **op. cit.**, p. 27.

(18) **Libro de la Montería de Alfonso XI**, edic. Gutiérrez de la Vega, reed. 1976, p. 298.

(19) GAMAL 'ABD AL-KARIM, **op. cit.**, n.º 29, p. 126.

(20) Madrid, 1965.

pues se publicó por Manuel Sánchez Martínez la traducción anotada de los fragmentos pertenecientes al capítulo dedicado por al-'Udri a la cora de Elvira (21).

En la parte que dedica al-'Udri (22) a enumerar las restantes dependencias de la cora de Elvira, que en realidad es el sector más occidental de dicha cora, cita los siguientes topónimos que estudiamos a continuación:

### 1. Sección (término comunal) de Turrus (Cerro de los Castillos, Iznájar).

Ya estudiamos este lugar en nuestro trabajo «El Castillo de Turrus» (23) y llegamos a identificarlos con la fortificación existente entre Loja e Iznájar y al sur de Fuentes de Cesna (Sayna), en el lugar denominado «de los Castillos» (24). Hemos realizado un estudio «in situ» y no hay lugar a dudas de que dicho castillo es el que citan Ibn al-Qutiya (25) y en los *Ajbar Maymu'a* (26) e Ibn Hayyan (27). Es probable que sea el mismo que cita Ibn Hayyan en el *Muqtabas V* (28) e Ibn 'Idari en el *Bayan II* (29). Ambos cronistas describen la destrucción de la citada fortificación por las tropas del califa 'Abd al-Rahman III.

Invito a los arqueólogos e historiadores de la Universidad de Granada a que visiten dicho lugar de enorme interés arqueológico e histórico, pues es seguro que en dicho lugar pernoctó, según Ibn al-Qutiyya, el primer emir omeya de al-Andalus a poco de desembarcar en Almuñécar.

Los episodios que estudié en mi citado trabajo me llevaron a identificar el topónimo *Sajna* con Fuentes de Cesna siguiendo a J. Vallvé (30), topónimo que pasamos a estudiar a continuación:

### 2. Sayna (Fuentes de Cesna).

Es el topónimo que describe al-'Udri (31) en la edición citada con la tercera letra sin puntos diacríticos y el geógrafo almeriense coloca a continuación de Turrus y antes que Priego siguiendo el orden que lleva en la descripción del espolón occidental de la cora de Elvira. Este lugar lo

(21) SANCHEZ MARTINEZ, M.: "La cora de Elvira (Granada y Almería) en los siglos X y XI según al-'Udri (1003-1085)", *Cuadernos de Historia del Islam*, 7 (1975-1976).

(22) P. 93 del texto árabe y párrafo n.º 28 de la trad. de M. Sánchez Martínez.

(23) ARJONA CASTRO, A.: "El Castillo de Turrus", *Boletín de la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes* (BRAC), año XLIX, n.º 100 (1979), pp. 257-264.

(24) Cf. Mapa Topográfico Nacional 1/50.000, hoja n.º 1.007.

(25) IBN AL-QUTIYA, *Ta'rij ifitah al-Andalus*, Madrid, 1926, pp. 21, 28 y 40.

(26) *Ajbar Maymu'a*, Madrid 1867, pp. 76 y 80.

(27) IBN HAYYAN, *Muqtabis III*, edic. M. Antuña, París, 1937, pp. 115 y 141.

(28) IBN HAYYAN, *Muqtabis V*, edic. P. Chalmeta, Madrid, 1978, p. 75.

(29) IBN 'IDARI, *al-Bayan al-Mugrib II*, edic. Leví-Provençal y S. Colin, Leyden, 1951, pp. 46, 75, 171, 182, 190 y 191.

(30) "De nuevo sobre Bobastro", *Al-Andalus*, XXX (1) (1965), p. 154, nota 43.

(31) AL-'UDRI, *op. cit.*, p. 93.

cita Ibn Hayyan (32) al describirnos la aceifa de **Simyila**, y en la que se asoló el territorio comprendido entre Iznájar y Loja y los castillos de **Turrus** y **Sayna** (Cesna) (33). El lugar de Cesna, al contrario que su vecino castillo de Turrus, siguió existiendo, después de su conquista por 'Abd al-Rahman III, y es citado por las fuentes cristianas como Cesna (34). El topónimo de **Sayna** no es árabe sino probablemente ibérico. En dicha población situada en el término de Algarinejo (Granada) hay unas cuevas de poblamiento prehistórico, cuevas que todavía son utilizadas por los vecinos del lugar.

### 3. Sección (término comunal) de al-Sahla.

Este último término comunal, seguimos en esto la correcta terminología utilizada por M. Sánchez Martínez, es el de **al-Sahla**.

Ya hace unos años identificamos dicho topónimo con la aldea de Jaula (35), lugar situado al oeste de Priego y en su actual término municipal.

Cita también dicho castillo Ibn Hayyan (36) al describirnos el regreso de las tropas omeyas bajo la dirección del general 'Abd al-Malik ben 'Abd Allah ben Umayya después de raziar la zona de Loja, Alfontín, Cesna y Turrus. Dicho castillo de al-Sahla fue destruido entonces, y no es probable que después se reconstruyera, aunque perviviera el núcleo rural de población que amparaba dicha fortificación, que estaba situada en la loma que hoy se conoce por Sierra de Jaula (37) y que domina un pequeño valle aluvial de un arroyo afluente del río Zagrilla, p'anicie a la que alude al-Sahla. Dicho arroyo es en realidad el Guadajoz en su nacimiento, pues decía al-Bakri (38) que el «Wadi Sus tiene su nacimiento en yibal Bagu» (montañas de Priego).

Después de la reconquista de Priego en 1245 aparece al-Sahla con el nombre castellanizado de Saula (39) y en el siglo XIV como Xaula (40), evolución fonética correcta desde aquella grafía árabe. Se explica el paso de al-Sahla a Xaula por influencia mozárabe, en otras ocasiones sabemos

(32) IBN HAYYAN, **Muqtabis**, edic. M. Antuña, pp. 109-110.

(33) He traducido el texto de dicha expedición en mis **Anales de Córdoba musulmana**, Córdoba, 1982, n.º 79.

(34) SECO DE LUCENA PAREDES, L.: **Muhammad IX Sultán de Granada**, Granada, 1978, p. 191.

(35) ARJONA CASTRO, A.: "La comarca de Priego en época musulmana", **Actas del I Congreso de Historia de Andalucía**, Medieval (I), pp. 89 y ss., notas 13 y 22.

(36) **Muqtabis**, edic. M. Antuña, pp. 109-110. También lo cita Ibn 'Idari, **Bayán II**, edic. cit., p. 134 del texto árabe.

(37) Cf. Mapa Topográfico Nacional 1/50.000, hoja n.º 989.

(38) LEVI PROVENÇAL, E.: "Description de L'Espagne de Razi", **Al-Andalus**, VIII (1953), p. 51, n. 6.

(39) "Libro de las Tablas de la Catedral de Córdoba", f. XIII.

(40) **Libro de la Montería de Alfonso XI**, edic. Gutiérrez de la Vega, reed. 1976, p. 295.

que al-Sahla dio lugar a Silla a través del diminutivo al-Suhayla (41).

#### 4. Iqlim (distrito) de Baguh (Priego).

Aunque al-'Udri considera a Priego como una sección o término comunal, sabemos que Priego era uno de los aqalim de la cora de Elvira que en ciertas ocasiones se desgajó de su cora para constituir una pequeña cora con un gobernador al frente (42) debido a rebeliones que se producían en esta zona, rebeliones que redujo el califa 'Abd al-Rahman al-Nasir.

Es pues evidente que el iqlim de Priego comprendía los términos comunales del mismo Baguh (Priego) al-Sahla (aldea de Xaula, Jaula) y Wasqa (Almedinilla) (43).

También le pertenecían los lugares de Karkabuliya (Carcabuey), fortaleza del rebelde Sa'id ben Mastana, que fue arrasada según Ibn Hayyan (44) en una aceifa que personalmente dirigió el emir 'Abd Allah en el año 897. También el lugar de Asbit o Asbatit que ya identificamos en su día con la aldea de Sobito (45) y que en los años del emir 'Abd Allah dependía de Qal'at Yahsib aunque la referencia de Ibn Hayyan parece indicar que era posesión de los Banu Asn que eran de Qal'at Yahsib (Alcalá la Real), pues tenemos la certeza de que el término de Priego comprendía también el de la actual Almedinilla según se deduce de la donación realizada de la villa de Priego por el rey Fernando III a la Orden de Calatrava «con sus términos poblados y yermos como los tuvo en tiempos de Miramamolín» (46).

Otros lugares eran el castillo de Laquns (Lagunillas), Algaliya o 'Aliya, fortalezas del rebelde Sa'id ben Mastana (47). Este último castillo lo podemos situar de acuerdo con F. J. Aguirre y M.<sup>a</sup> C. Jiménez (48) al norte de Priego según se deduce de la información que nos suministra Ibn 'Idari (49). La **Crónica Anónima** de al-Nasir (50) le nombra como

(41) **Enciclopedia Lingüística Hispánica**, Madrid, MCMLX, I, 305. Cf. M. ASIN PALACIOS, **Contribución a la toponimia árabe de España**, Madrid-Granada, 1944, p. 134.

(42) IBN HAYYAN, **Muqtabis V**, edic. cit., 190. He traducido dicho párrafo en mis **Anales de Córdoba musulmana**, edic. cit., doc. n.º 119. Cf. la traducción de dicha obra aparecida recientemente, por F. Corriente y M. J. Viguera en **Crónica del Califa al-Nasir**, Madrid, 1982.

(43) Sobre estos dos topónimos cf. los artículos correspondientes a ellos que se les dedican en mi obra **El Reino de Córdoba durante la dominación musulmana**.

(44) IBN HAYYAN, **Muqtabis**, edic. Antuña, pp. 27, 106 y 107. Cf. "Carcabuey" en mi obra **El Reino de Córdoba durante la dominación musulmana**.

(45) ARJONA CASTRO, A.: "La comarca de Priego en época musulmana", **op. cit.**, p. 100.

(46) RADES, **Crónica de la Orden de Calatrava**, p. 37, apud. Argote de Molina, **Nobleza de Andalucía**, Jaén, 1957, p. 136.

(47) IBN HAYYAN, **Muqtabis**, edic. M. Antuña, p. 27.

(48) AGUIRRE, F. J., y JIMENEZ, M.<sup>a</sup> C.: **Introducción al Jaén Islámico**, Jaén, 1979, p. 152, n. 456.

(49) IBN 'IDARI, **Bayàn II**, edic. cit., p. 181 del texto árabe.

(50) GARCIA GOMEZ, E., y LEVI PROVENÇAL, E.: **Una crónica anónima de Abd al-Rahman al-Nasir**, Madrid-Granada, 1950, pp. 65 y 168 y n. 98.



'Aliya, que significa la Alta. Al norte de Priego, al oriente de Luque y a pocos kilómetros de Alcaudete, existe una fortificación medieval, llamada Torre Alta que recientemente ha sido explorada arqueológicamente por J. Bernier y su equipo (51) y se describe que se trata de una población medieval con seguro poblamiento en época musulmana, que tenía un recinto fortificado de 10.000 m.<sup>2</sup> con varios anillos de fortificación en lo alto de una meseta que domina el camino de Priego a Alcaudete. Creemos que se trata de la tan nombrada fortificación de 'Aliya o al-Galiya, que jugó un papel importante en la rebelión muladí de 'Umar ben Hafsun y su secuaz Sa'id ben Mastana, junto con Lukk (Luque) y Karkabuliya (Carcabuey).

### LA CORA DE LABLA (NIEBLA).

#### I. El origen del nombre de Labla.

Los árabes al conquistar al-Andalus designaron con el nombre de Labla a la antigua ciudad de Ilipla. Sabemos que en solar de la actual Niebla se ubicaba la citada población por las diversas inscripciones latinas halladas en dicho lugar y por el testimonio de escritores antiguos y de los diversos itinerarios romanos (52).

Es distinta esta Ilipla de la Ilipla Magna, que mencionan los textos antiguos y que debe situarse con toda seguridad en Alcalá del Río, la musulmana Qal'at Ragwal o Ragwan (53).

Es a partir de la conquista de Niebla en febrero de 1262, después de un cerco de nueve meses y de la entrega de la plaza por el reyezuelo musulmán Ibn Mahfut (54), cuando se produce el cambio fonético y gráfico de Labla por Niebla. El reino de Niebla anexionado por Alfonso X comprendía también entonces parte de la cora de Uksunuba (Faro, Portugal) (55).

(51) BERNIER, J., y cols.: **Nuevos yacimientos arqueológicos en Córdoba y Jaén**, Córdoba, 1981, p. 78 (numerosos planos y fotografías).

(52) Consta que la actual Niebla, llamada por los musulmanes Labla, ocupaba el solar de la vieja ciudad de Ilipla por los siguientes testimonios históricos y epigráficos: En el **Itinerario de Antonino Caracalla** (432, 1). En el Ravennate, IV (317, 4). Cf. J. M. ROLDAN HERVAS, **Itineraria Hispánica**, Madrid y Granada, 1979. Una idea de conjunto de los caminos de Andalucía musulmana puede verse en el capítulo IX de la 2.<sup>a</sup> edic. (1982) de mi obra **Andalucía musulmana. Estructura político-administrativa**. También Ptolomeo, II, 4, 10, le llama Iliplula y en el CIL de E. Hübner (954) consta el gentilicio Illipulensis en una inscripción hallada en Niebla.

(53) Cf. HERNANDEZ GIMENEZ, F.: "El itinerario de Musà de Algeciras a Mérida", **Al-Andalus**, XXVI (1), p. 20 y ss.

(54) BALLESTEROS BERETTA, M.: **Alfonso X El Sabio**, Barcelona, 1963, p. 318.

(55) Decía la **Crónica de Alfonso Décimo**, edic. Ribadeneyra, Madrid, 1975: "E el rey Don Alfonso despues de que ovo ganado Niebla cobró por esto todo el Algarbe, que son la villa de Niebla con sus términos e Gibraleón de Huelva, e Serpia, e Mora, e Alcantin, e Castro Marin, e Tavira, e Faro e Laule". Cf. M. Ballesteros Beretta, **op. cit.**, 316.

## 2. Límites de la cora.

Sabemos por el testimonio de los distintos geógrafos e historiadores árabes que la cora de Niebla comprendía parte de la actual provincia de Huelva excepto el partido judicial de Aracena con Cortegana y Almonester la Real, que pertenecían a la cora de Sevilla. Comprendía también, probablemente, por parte del actual Algarbe portugués, es decir, el término de Castro Marín. Veamos por partes los límites de la cora.

Decía al-'Udri (56) que los alfoces o términos de Labla se extienden por el Occidente unas cuarenta millas, confundiendo sus términos con los de Uksunuba (Ossonoba = Faro) por el río Wadi Ana (Guadiana) en las proximidades de su desembocadura en el mar. Queda pues la duda si el *iqlim* de Qastruh señalado por al-'Udri (57) y por Yaqut sea este de Castro Marín, aunque nos inclinamos con J. A. Rodríguez Lozano (58) a pensar afirmativamente que el citado pueblo portugués de Castro Marín pertenecía a Niebla pues por eso dice el geógrafo de Dalías que el límite entre las coras la Labla y Uksunuba estaba en la «proximidad» de la desembocadura en el mar del río Guadiana, y en efecto Castro Marín está en las cercanías de esta desembocadura.

Por el noroeste decía al-'Udri (59) que se extendían los alfoces de Labla veinte millas, limitando sus términos con la cora de Baya (Beja) y llegando al mar Océano por el lugar conocido por Labb (Lepe) (60). Después añade: «Por Levante toman (sus alfoces) veinte millas confundiendo con los de Sevilla» (61). Quedaba la línea divisoria entre ambas coras al Oeste de la actual que separa las provincias de Huelva y Sevilla.

Quiere esto decir que la cora de Niebla era un polígono que tenía por el N. W. 20 millas, por el Oeste 40 y por el Este 20 millas. Por el Sur limitaba con el mar Océano.

Pero podemos precisar más estos límites. Según Ibn Hayyan (62) Ibn 'Amrun se atrincheró en el hisn de Qarqaba. Localizamos este lugar al sur de Bollullos del Condado, por lo que es probable que el término de

(56) AHMAD AL-'UDRI, *Fragmentos geográficos e históricos de al-Masalik ilá yami' al-Mamalik*, edic. Abd al-'Aziz al-Ahwani, Madrid, 1965, p. 111.

(57) AL-'UDRI, *op. cit.*, p. 111, línea 10.

(58) RODRIGUEZ LOZANO, J. A.: "Nuevos topónimos relativos a al-Andalus en el Mu'yan al-Buldan de Yaqut", IV, 15, 16, *CHI*, 6, n.º 261, p. 77.

(59) AL-'UDRI, *op. cit.*, p. 111, línea 12.

(60) Se trata del municipio de Lepe, escrito Lubb en Yaqut (I, 346) *CHI*, n.º 6, n.º 316. Dice Yaqut que es una madina situada junto al mar Océano. Por otro lado, Yaqut, en párrafo (1, 164) dedicado a Ajsanaba (Ossonoba) dice que esta población estaba a tres días de camino de Labb.

(61) Como indica al-'Udri (*op. cit.*, p. 110, líneas 6-7) que la distancia entre Niebla y Talyata (Tejada) era de veinte millas, quiere decir que el límite entre las coras de Niebla y Sevilla iba muy cerca de Tejada, cerca de los actuales límites entre las provincias de Huelva y Sevilla.

(62) IBN HAYYAN, *Muqtabis*, edic. Antuña, p. 67. Existe el arroyo de la Cárcaba, al Sur de Bollullos del Condado. Cf. Mapa Top. N. 1/50.000, hoja n.º 1.000.

Almonte perteneciera a Niebla y lo mismo el de Bollullos del Condado (63).

También por el Sur abarcaba la cora de Niebla el castillo de Montemayur (Montemayor) pues sabemos que los impuestos (yibaya) de este lugar, situado en el término de Moguer (Huelva), los percibía al-Mutarrif sublevado en Niebla (64), que no obstante decía Ibn Hayyan, normalmente pertenecía a esta cora.

Es probable que el iqlim al-Yabal que al-'Udri (65) describe como uno de los distritos de esta cora fuera la actual Almonte.

Volviendo a los límites de la cora de Niebla por el Norte debemos decir que los distritos de Cortegana y Almonaster la Real pertenían a Sevilla según al-'Udri (66). Así pues el territorio del actual partido judicial de Aracena pertenía a la cora de Sevilla y por otro lado Aroche pertenecía a Beja (66 bis).

En resumen, que comprendía, la cora de Niebla, el territorio de los actuales partidos judiciales Ayamonte, Huelva, Moguer y la Palma del Condado. Por el Norte las coras de Beja y Sevilla estaban contiguas e impedían que la cora de Niebla y la de Mérida tuvieran límites comunes (67).

### 3. Distritos de la cora.

El geógrafo al-'Udri (m. 1085) enumera ocho iqlims o distritos de la cora de Labla:

Almadina (Niebla), Wastar, Bisinyana, Barsilyana, Wanyuh, al-Yabal, Tarakuna y Qastruh.

(63) Sobre Bollullos, de la cual existe otra homónima en la provincia de Sevilla llamada Bollullos de la Mitación, diremos que en el siglo XIII se escribía Bulules ("Repartimiento de Tejada", M. Ballesteros, **Alfonso X El Sabio**, p. 85) y podía tratarse de un topónimo referente a los Banu Salul residentes en Mawsita de la cora de Niebla. ("Yamhara", 30; cf. ELIAS TERES, **Al-Andalus**, XXII (1957), p. 105).

(64) Decía IBN HAYYAN (**Muqtabis**, edic. Antuña, pp. 114 y 119) que Montemayor (hisn) era de Labla. Lo mismo afirma IBN 'IDARI, **al-Bayan al-Mugrib**, p. 143 del texto árabe (edic. Levi Provençal, Leiden, 1951) y p. 228 de la trad. de Fagnan. Está situado Montemayor al S.E. de Moguer; cf. Mapa Top. N. 1/50.000, hoja n.º 1.000.

(65) AL-'UDRI, **op. cit.**, p. 111, línea 10. También habla de este iqlim Yaqut (II, 23) citado por RODRIGUEZ LOZANO, J. A., **op. cit.**, loc. cit. (n.º 123 bis).

(66) AL-'UDRI, **op. cit.**, p. 109, línea 1. El editor vocaliza yabal Qatasana y llega a identificarlo con Cortegana, con dudas. Estas dudas son inmotivadas porque al-'Udri cuando habla del nacimiento del río Tinto o Lahsar dice que nace en yabal Qatrasana (al-'Udri, p. 110, línea 10), que en su día identificamos con Sierra de Cortegana (hoy Aracena); cf. mi trabajo "La cora de Sevilla", **Actas del I Congreso de Historia de Andalucía**, Medieval (I). Esto lo hicimos pese a que Levi Provençal identificara dicho distrito con Cartujana en el apéndice sobre "El distrito de Sevilla según al-Bakri", en **La Península Iberique au Moyen-Age**, Leiden, 1958, p. 251 de la trad.

(66 bis) **Crónica del Moro Rasis**, edic. Diego Catalán, p. 82, n.º 10.

(67) Sobre esto debemos hacer observar que AL-RAZI decía que el río Tinto sale del monte Aracena (Carcacena=Caracena. **Crónica Geral de Espanha de 1344**, refundida en 1400). Cf. **Crónica del Moro Rasis**, edic. Diego Catalán y cols., Madrid, 1974, p. 90, nota 11. No cabe la menor duda de que dicho topónimo en sus diversas variantes, Qatsana, Qartasana, es el mismo y se refiere bien a la Sierra de Cortegana o Aracena en su conjunto.

Estudiémoslos detenidamente:

**Almedina:** Se refiere sin duda a la medina de Labla, pues en el epígrafe de al-'Udri dice: «aqalim de la medina de Labla», refiriéndose sin duda a los distritos fiscales de la ciudad de Niebla, que como es lógico comprendía la pequeña cora de su nombre.

**Iqlim Wastara:** Citado por Yaqut (68) pero no identificado hasta ahora.

**Iqlim Bisinyana:** Creemos se trata de Bicena, llamado Lobera (69).

**Iqlim Barsilyana:** Escrito Barsalyana en Yaqut (I, 566) tampoco hasta ahora había sido identificado (70). El geógrafo oriental escribe: «es un pueblo (balda) de al-Andalus de los aqalim de Labla».

Se trata del distrito agrícola de Buluchena, hoy llamado Purchena, situado al Sur de Manzanilla (71).

**Iqlim Waniyuh o Waniba (72):** Se trata del distrito de Huelva, la antigua Onuba.

**Iqlim al-Yabal:** Creemos que se trata del distrito de Almonte situado al Sur de Niebla, identificación que ya hicimos (73).

**Iqlim Tarrakuna:** Se trata del lugar de Tarrakuna o Tarracona, que corresponde al distrito de Gibrleón (74). Es mencionado por Yaqut (III, 532) (75).

**Iqlim Qastruh:** Corresponde al distrito de Castro Marín (76). Sería pues el distrito más occidental de la cora, limitando con la cora de Uksunnuba (Faro).

(68) YAQUT (IV ?), **Cuadernos de Historia del Islam**, n.º 6 (sin identificar) y ALEMANY BOLUFER, J.: **La Geografía...**, X (1920), n.º 33.

(69) Cf. "Repartimiento de Tejada", M. BALLESTEROS BERETTA, **Alfonso X El Sabio**, Barcelona, 1963, p. 85. Está situada al Norte de Niebla.

(70) GAMAL 'ABD AL-KARIM, **Cuadernos de Historia del Islam**, n.º 6, n.º 73, p. 114.

(71) Cf. "Repartimiento de Tejada", M. BALLESTEROS BERETTA, **op. cit.**, p. 85. Cf. Mapa Topográfico N. 1/50.000, hoja n.º 983. No debe extrañarnos que perteneciera en el siglo XIII a Tejada (Talyata) que en el siglo X era de la cora de Sevilla, pues al ser desmembrado el reino de Niebla del rey-zuelo Ibn Mahfut, poco a poco le fueron arrebatando territorios que en este caso se agregaban a Tejada, la cabecera de comarca más próxima ya conquistada. Se trata de un topónimo en *ana*, que deriva del nombre de una "villa" romana.

(72) ALEMANY BOLUFER, J.: **op. cit.**, loc. cit., escribe Waniba como uno de los iqlim de Niebla, aunque GAMAL 'ABD AL-KARIM, **Cuadernos de Historia del Islam**, n.º 6, no refleja este iqlim sino solamente la qarya de Awnaba que como es lógico se identifica con Huelva.

(73) ARJONA CASTRO, A.: **Andalucía musulmana. Estructura político-administrativa**, Córdoba, 1980, p. 53. Creemos que en la relación de iqlims, lleva al-'Udri el orden alternativo de distritos al Norte y luego al Sur de la capital Niebla y, como al-Yabal sigue Tarrakuna (cerca de Gibrleón) creemos se trata de Almonte, al Sur de Niebla.

(74) Se trata del lugar y monte de Tarracona que se describe en el **Libro de la Montería de Alfonso XI**, edic. Gutiérrez de la Vega, 279, como un lugar apto para la caza cerca de Gibrleón, "entre el camino del Aljaraque y el Val de Santa María".

(75) La reflejan tanto J. ALEMANY BOLUFER, loc. cit., como GAMAL 'ABD AL-KARIM, **op. cit.**, loc. cit. pero sin identificar.

(76) Cf. supra notas 6 y 7.

En conclusión podemos considerar que los aqalim (distritos) que nos enumera al-'Udri eran distritos fiscales heredados de la anterior división política-administrativa visigótica, pues no en vano Niebla (Elepla) es citada en la Hitación de Wamba (77).

#### 4. Itinerarios.

Dos itinerarios describe al-'Udri desde Sevilla a Niebla (78).

El camino de Sevilla a Labla podía hacerse: De Sevilla a qarya Mawra (79) (Carrión de los Céspedes). De Qarya Mawra a qarya Qurtuh (Sakat) (80).

Desde aquí a qarya Tarwayra la misma distancia (sakat). Desde esta población a Qarya Bardilyana la misma distancia. Por último desde aquí a Niebla la misma distancia entre dos postas (81), es decir una etapa de viaje (sakat).

El otro itinerario era por el rifaq y **las ventas**: De Sevilla a Talyata una etapa de viaje de veinte millas y desde Talyata (Tejada) otra etapa de veinte millas. Este itinerario es en líneas generales el mismo que la calzada romana que unía la desembocadura del Guadiana (ostio fluminis) con Mérida pasando por Onuba, Gibraleón, Elepla (Niebla) e Itálica (82).

(77) **Hitación de Wamba**, edic. de Vázquez de Parga, Madrid, 1943, p. 92.

(78) **AL-'UDRI**, **op. cit.**, p. 110, líneas 3-7.

(79) Se trata de la antigua Mora, distrito de Wabar (Huevar) citada por Ibn Hayyan, **Muqtabis**, edic. Antuña, p. 69. Huevar pertenecía al iqlim sevillano de al-Barr. Añade al-'Udri después la palabra sakat, que significa la distancia entre dos puestos de posta, normalmente cuatro parasangas, aproximadamente 32 kms. Cf. R. Dozy, **Supplément...**, I, 666.

Por ello la distancia entre Sevilla y Mora sería de unos 32 kms., distancia que coincide con la que hay entre Sevilla y Carrión de los Céspedes.

(80) Se trata del topónimo Corte. Aquí la distancia entre dos postas tendría que ser forzosamente menor pues entre Carrión (Mawra) y Niebla hay escasamente 30 kms. siguiendo la actual carretera entre Carrión y Niebla. Conocemos por el itinerario de Hernando Colón que el camino de Sevilla a Lisboa pasaba por Castilleja de la Cuesta, Las Ventas de Gines, Espartinas, Ventas de Huevar, Sanlúcar la Mayor, Castilleja del Campo, Manzanilla, Villalba, La Palma del Condado, Villarrasa y Niebla. Cf. A. GONZALEZ LOPEZ, **Moguer en la Baja Edad Media**, Huelva, 1977, p. 134 y gráfico n.º 6. En más, el viajero Jerónimo Münzer decía en 1495 que entre Niebla y Sevilla había una distancia "que saliendo de Sevilla por la mañana temprano se llegaba a Niebla por la noche". Cf. Antonio GONZALEZ LOPEZ, **op. cit.**, *ibid.*

(81) Por todo lo antes indicado consideramos que aquí las distancias entre dos postas no eran superiores a 10 kms., unas 5 ó 6 millas. Creemos que a partir de Qarya Mawra (Carrión de los Céspedes) lo que indica al-'Udri son las ventas del camino y no etapas de viaje.

(82) Se trata del itinerario de la calzada romana que unía la desembocadura del Guadiana y Mérida y que tenía las siguientes mansiones:

Ad Rubras m. p. XXVIII

Onuba m. p. XXVIII

**Ilipia** m. p. XXX

Tucci (Escacena del Campo) m. p. XXII

Itálica (Santiponce) m. p. XVIII

Aún hoy día se puede recomponer dicho itinerario, que es el mismo en distancias que en la época musulmana, por la Cañada Real que desde

NOTICIAS HISTORICAS Y GEOGRAFICAS SOBRE NIEBLA Y LOS PUEBLOS  
COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE HUELVA.

1. Partido judicial de Huelva.

a) **Huelva**. Aparece escrita en los historiadores y geógrafos árabes con dos grafías distintas: **Awnaba** y **Walba** (83). Esto es debido a la tan discutida localización de la antigua Onuba y Olba que hay autores que opinan son dos ciudades distintas a la de Huelva (84).

Yaqut decía que era un pueblo (qarya) situado al Oeste de al-Andalus junto al Estrecho del mar Océano (85).

Según Ibn Baskuwal en Huelva murió el célebre polígrafo cordobés Ibn Hazm, autor del famoso libro **El collar de la paloma** (86). Su familia era de origen muladí de una aldea cercana a Huelva, Montija, y de la que algunos autores árabes dan una grafía un tanto deformada (87). El geógrafo Yaqut decía que Muntliyatm era una alquería de al-Andalus propiedad del célebre hafiz y polígrafo andalusí Abu Muhamad ben 'Ali ben Hazm (88).

Al-Himiyari (89) escribe sobre Huelva (Awnaba) lo siguiente: «Es una de las ciudades que dependen de Gibrleón en al-Andalus. Es una ciudad defendida naturalmente. Las montañas que le rodean no ofrecen

Villarrasa sube hacia Tejada y después baja para dirigirse hacia Itálica. En realidad desde Sanlúcar coinciden ambos itinerarios, tanto el de la calzada romana con el señalado por al-'Udri por Mora (Huevar). Cf. J. M. ROLDAN HERVAS, **Itineraria Hispana**, Salamanca-Granada, 1973, pp. 80-81.

(83) Así Yaqut (I, 408) escribe Awnaba, y del mismo modo lo hace al-'Udri (op. cit., 107). Al-Idrisi (op. cit., 178 del texto y 125 de la trad. de Dozy et de Goeje) escribe Walba.

Ibn 'Idari (**Bayan III**, edic. Levi-Provençal, París, 1930), cf. índice, escribe Awnaba y Walba; del mismo modo lo hace Ibn Sa'id al-Magribi, **Al-Mugrib**, edic. Sayd al-Dayf, El Cairo, 1953, cf. índice.

Al-Himiyari (**Rawd al-Mi'tar**, 35) escribe Awnaba.

(84) La antigua ciudad de Onoba, es citada en los siguientes itinerarios y autores de la Antigüedad: **Itin. de Antonino** (413, 12) y **Ravenate IV**, 45 (317, 15). **Estrabón**, III, 2, 5. 5. 5.: le llama Onuba. **Plinio**, III, 7: le llama Onoba Aestuaría.

Aunque Schulten la localizó en Gibrleón, no parecen existir dudas de acuerdo con el nombre, distancias y restos antiguos de su identidad con Huelva. Cf. J. M. ROLDAN HERVAS, **Itineraria Hispana**, Valladolid-Granada, 1975, p. 255.

Sin embargo todavía algunos historiadores opinan que en el solar de Huelva se ubicaba la ciudad antigua de Olba y que Onuba corresponde a Gibrleón; cf. A. DIAZ TEJERA, **Sevilla en los autores clásicos greco-latinos**, Sevilla, 1982, p. 38, n. 34.

(85) YAQUT (I, 408), GAMAL 'ABD AL-KARIM, **CHI**, n.º 6, p. 104, y ALEMANY BOLUFER, J., op. cit., n.º 33.

(86) IBN BASKUWAL, **Sila**, edic. Codera, n.º 889.

(87) ASIN PALACIOS, M.: **Aben Hazam de Córdoba**, Madrid, 1927, I, pp. 28-31.

(88) YAQUT, **Mu'yan al-Buldan**, (IV, 412), **CHI** n.º 6, p. 277. Al norte de Huelva está el lugar de Montijar. Cf. Mapa T. N. 1/50.000, hoja n.º 999. El nombre de la alquería sería Mont Lisan; cf. E. GARCIA GOMEZ, **Introd. El collar de la paloma**, Madrid, 1971, p. 30.

(89) **Rawd al-Mi'tar**, edic. Levi-Provençal, n.º 34 y p. 77 de la trad. de M.ª Pilar Maestro González.

nada más que pasos estrechos. Es antigua y se encuentran en ella vestigios antiguos. Está abastecida de agua por un acueducto formado por arcadas de ancha abertura que atraviesa altas montañas. El agua es conducida hasta la parte más baja de la ciudad y sirve para el riego de una parte de sus jardines. No se sabe exactamente de dónde viene este agua. Hay al Este de la ciudad una gran iglesia venerada por los habitantes que pretenden contiene los restos de uno de los Apóstoles. Sucede a menudo que se descubren hermosos vestigios cuando se hacen excavaciones en el suelo de esta ciudad».

En el año 442 (1051-1052) la conquistó al-Mu'tadid, señor de Sevilla, después de conquistar Niebla. Al año siguiente conquistó Saltés (90).

Sobre el reino taifa de Huelva y Saltés nos ha dejado noticias importantes Ibn 'Idari (91): «El nombre de su primer soberano es 'Abd al-'Aziz al-Bakri, señor de Awnaba (Huelva) y Saltis (Saltés), que era hijo del faqif Abu 'Ubayd Allah al-Bakri autor del Kitab al-Masalik wa al-Mamlik. Fue aclamado por el pueblo en el año 403 (1012-1013)».

Pero el reyezuelo de Sevilla Ibn 'Abbad al-Mu'tadid después de acabar con el taifa de Niebla pensó en acabar con el de Huelva y Saltés.

'Abd al-'Aziz se había apresurado a dirigirse a al-Mu'tadid felicitándole por la conquista de Niebla y declarándose vasallo suyo, ofreciéndole Huelva a condición de que le dejara Saltés. Al-Mu'tadid aceptó y fingiendo querer conversar con él se dirigió hacia Huelva. Pero el reyezuelo 'Abd al-'Aziz se puso a buen recaudo con sus tesoros en la Isla de Saltés. Al-Mu'tadid regresó a Sevilla y ordenó a uno de sus caídes que bloqueara a Abd al-'Aziz en Saltés.

Entonces el reyezuelo de Saltés llegó a un acuerdo con el caid de al-Mu'tadid para venderle sus bajeles y municiones y pidió permiso para marchar a Córdoba una vez obtenido el asentimiento de Abu-l-Walid ben Yahwar. Llegó a Córdoba en 1051 (443 h.).

Con motivo de la conquista de Saltés el soberano al-Mu'tadid que era un refinado poeta le dedicó una poesía que decía:

No ves cómo rodea esta isla, tal como se  
enrosca a una pulsera?

Te ha reservado en su misma orilla  
un fondeadero, allí te ha tendido su  
mano, como anuncio de un fácil desembarco.

Pero si quieres captar sus corteses ventajas,  
ven con cuidado, pues sucede que los mares se unen.

La tempestad puede acorralarte como  
como el mar rodea a Saltés, pero siempre

(90) AL-'UDRI, *op. cit.*, p. 107.

(91) IBN 'IDARI, *Bayan III*, París, 1930, p. 299.

es un aderezo como un collar de perlas en el cuello. (Rawd al-Mi'tar, trad. M.<sup>a</sup> Pilar Maestro González).

Pero hay un dato importante, sobre la discusión entre Onuba y Olba que ya consideramos. Ibn 'Idari (92) al referirse al reyezuelo de Niebla Abu-l-'Abbas Ahmad ben Yahyà al-Yahsubi dice que le proclamaron las gentes de las comarcas (nahiyas) de Walba (Huelva) y Yabal al-'Uyun (Gibraleón), lo que pudiera indicar que esta walba, la antigua Olba fuera una población diferente a Huelva y cercana a Gibraleón (93).

Huelva en el siglo XII era una medina pequeña según nos lo relata el viajero al-Idrisi, en su camino desde Niebla a Silves (94).

Pero añadía: «medina pequeña pero bien poblada rodeada de una muralla de piedra. Walba tiene bazares donde se negocia y donde se ejercen diversos oficios».

b) **Saltés.** Era una isla situada en el estuario de Huelva de la que nos han llegado descripciones detalladas. Al-Idrisi (95) y el compilador al-Himyari (96) escribían: «Saltis está en al-Andalus, cerca de la ciudad de Niebla. Es una ciudad que no está rodeada por muralla alguna ni parapeto. Forma una densa aglomeración, sin espacio vacío entre sus construcciones. Hay allí un taller para la metalurgia del hierro, difícil trabajo al que no se dedican las gentes del interior y en el que se especializan los habitantes de los puertos frecuentados por los navíos. Los normandos se han apoderado de ella varias veces, de esta isla» (97).

«El mar rodea la isla de Saltés por todas partes: en una de ellas, sólo está separada del continente por un brazo de mar cuya anchura no es más de la mitad de un tiro de piedra, pero por allí pasan sus habitantes para buscar el agua necesaria. La longitud de la isla es de una milla o poco más. La ciudad se levanta en la parte meridional de la isla; está situada frente a la ciudad de Huelva y se calcula en cuatro millas la longitud de la travesía de una a otra orilla» (98).

El geógrafo e historiador al-'Udri decía al relatar la toma de Saltés por los normandos que Saltés estaba en el wadi wabru (99). Después al-Himyari dice: «Describiendo cómo rodea el mar la isla de Saltés, dice así

(92) **Op. cit.**, p. 300.

(93) Como decía A. DIAZ TEJERA, cf. supra nota 2.

(94) AL-IDRISI, **Nuhzat al-Mustaq**, edic. R. Dozy et De Goeje, Leiden, 1968, p. 178 del texto árabe y 215-216 de la trad.

(95) AL-IDRISI, **op. cit.**, p. 178-179 del texto árabe y 215-216 de la trad.

(96) AL-HIMYARI, **Rawd al-Mi'tar**, trad. M.<sup>a</sup> Pilar Maestro González, Textos medievales, 10, Valencia, 1963, p. 229-30.

(97) Hubo dos ataques normandos, uno en 858-859 y otro en 884.

(98) AL-IDRISI dice aquí: "Y allí el brazo de mar coincide con la embocadura del río de Niebla [...]".

(99) Se refiere al-'Udri al río Iberus (Ebro), nombre dado por Avieno al río Tinto o quizás a la ría formada por el Tinto y el Odiel. (Cf. "Ora de Avieno", **Fontes Hispaniae Antiquae**, Barcelona, 1955, I, 55, nota a pie de página).



'Abd al-Galil ibn Wahbun en un poema dedicado al panegírico de al-Mu'tadid Ibn 'Abbad» (véase el artículo sobre Huelva).

Luego continúa escribiendo al-Himyari:

«Había en esta isla lugares de culto que databan de la antigüedad. Durante las agitaciones (de principios del siglo XI) fue escogida como metrópoli. Posee amplios arrabales. Hay pozos de agua dulce, de donde se puede sacar el agua sin descender mucho y también hermosos jardines. Esta isla posee las especies más bellas de pinos, grandes pastos siempre verdes y fuentes de agua dulce; los lacticinios y las leguminosas son excelentes. Una de sus especialidades es una variedad notable de crespones. La ciudad de Saltés es un lugar de escala para los barcos y navegantes; su puerto está bien abrigado a todos los vientos; está muy frecuentado y provisto de un astillero donde se construyen naves. Buen número de cristianos viven en Saltés. Tiene cuatro millas de longitud y es de poca anchura».

Como ya vimos (artículo sobre Huelva) Saltés fue cabecera junto con Huelva de un pequeño reino de taifas de los Banu al-Bakri cuyo único soberano fue 'Abd al-'Aziz al-Bakri ('Izz al-Dawla) (1012-1051) hasta su anexión al reino de Sevilla en este mismo año.

c) **Cartaya.** Es citada por los escritores árabes con el nombre de Qirqiva (100) que dice «es un pueblo (balad) de los términos agrícolas de Niebla».

Sin embargo al-Idrisi en su recorrido por la costa hacia el Algarbe no le nombra.

d) **Gibraleón.** La primera cita histórica, fue del año 276 (889-890) cuando se «sublevó Yabal al-'Uyun (Monte de las Fuentes) Ibn 'Afir en el castillo de Gibraleón, uno de los castillos (hisnun) de Labla (Niebla), extendiéndose rápidamente la rebelión a toda la cora de Niebla por la parte oriental hasta las aldeas de Sevilla y por la occidental hasta la cora de Baya (Beja)» (101).

Durante los taifas formó parte del reino de Niebla al sublevarse en ella en el año 414 (1023-1024) Abul-'Abbas Ahmad ben Yahyà al-Yahsubi, luego llamado al-Labli (102).

Con la anexión del reinecillo por al-Mu'tadid en el año 1053 pasó Gibraleón a formar parte del reino taifa de Sevilla (103).

En el siglo X tenemos una descripción de Gibraleón debida a al-Razi (104) que dice así: «Otra medina de Niebla es Gibraleón, que se encuentra

(100) YAQUT (IV, 68), **CHI** n.º 6, 249. Ibn Galib (**Farhat al-Anfus**), El Cairo, 1955, p. 274, dice: "Niebla tiene la ciudad de Qirqaya".

(101) IBN HAYYAN, **Muqtabis**, edic. Antuña, p. 67.

(102) IBN 'IDARI, **Bayan III**, edic. cit., pp. 299 y 300.

(103) IBN 'IDARI, **Bayan III**, p. 204.

(104) AL-RAZI, según compilación realizada por Levi-Provençal en la "Description de l'Espagne D'Ahmad al-Razi", **Al-Andalus**, XVIII (1953), n.º 56.

sobre el wadi-l-Qanatir (Odiel). Sobre este río hay vestigios de puentes antiguos por lo que se le llama «río de los puentes» (105), pero también se le llama «río de la sal». Gibraleón se encuentra a igual distancia de Beja, Uksunuba (Faro) y de Badajoz. De Gibraleón a Córdoba hay 150 millas y otro tanto a Beja, Ossonoba y Badajoz».

Cerca de Gibraleón está el lugar de Tarrakuna, citado por Yaqut como uno de los que daba nombre a un iqlim de la cora de Niebla (106).

El lugar (mawdi) estaba situado entre el camino de Aljaraque (al-Sarq ?) y el Val de Sancta María; era una zona abrupta y cubierta de monte (107).

## 2. Partido judicial de Ayamonte.

### Lepe.

Es citada por al-'Udri (108) como el lugar cercano al mar Océano cerca del cual terminaban por el Sur los alfoques de la cora de Niebla.

El geógrafo Yaqut dice que es una madina en al-Andalus situada junto al mar Océano y a tres días de camino de Uksunuba (Faro) (109). Es un topónimo preislámico.

No la cita al-Idrisi en su recorrido por esta zona.

## 3. Partido judicial de Moguer.

### a) Niebla (Labla).

Fue conquistada por Musa en el año 712 junto con Uksunuba y Baya (110).

En el año 766 (149 h.) se sublevó en Niebla Sa'id al-Matari contra el emir 'Abd al-Rahman I. Según los Ajbar Maymu'a (111) llegó a ser dueño de Sevilla terminando por hacerse fuerte en Qal'at Ragwan (Alcalá del Río). Allí fue sitiado por 'Abd al-Rahman I pero al intentar una salida fue muerto, rindiéndose sus tropas después.

(105) Son los restos de los puentes romanos de la calzada romana denominada "Ab Ostio fluminis Anae Emerita usque". Cf. Félix HERNANDEZ GIMENEZ.

(106) YAQUT III, 532, CHI n.º 5, p. 221 y ALEMANY BOLUFER, J., op. cit., n.º 30.

(107) Libro de la Montería de Alfonso XI, edic. cit., p. 274.

(108) AL-'UDRI, op. cit., p. 110.

(109) YAQUT (I, 346), CHI n.º 6, p. 269 y (I, 164), CHI n.º 6, p. 63. Yaqut en la primera vocaliza Lubb y en la segunda Labb.

(110) Se supone que el caudillo oriental fue de Sevilla a Niebla, Ossonoba y Beja antes de emprender el cerco de Mérida. Aquí difieren las fuentes históricas. Sobre ello cf. Claudio Sánchez Albornoz, Orígenes de la nación española, I, Oviedo, 1972, pp. 439-70.

(111) Ajbar Maymu'a, edic. y trad. Lafuente Alcántara, p. 105 del texto y 98 de la trad. También relata este acontecimiento Ibn 'Idari, Bayan II, edic. cit., p. 53 del texto árabe y p. 84 de la trad. de Fagnan. En ambos casos está erróneamente identificado Qal'at Ragwan con Alcalá de Guadaira. Sobre este particular cf. F. HERNANDEZ GIMENEZ, "El itinerario de Algeciras a Mérida", Al-Andalus, XXII (1961) passim.

En el año 844 (noviembre) hubo un desembarco de normandos en Niebla procediéndose después a un sangriento combate entre aquéllos y las tropas de Ibn Rustum en Talyata (Tejada) situada a 20 millas de Niebla (112).

En el año 897 sigue la rebelión en Niebla, esta vez a cargo de Ibn Jusayb pero en un castillo de su cora, Montemayor (Moguer) (113).

Todas estas sublevaciones y estados de rebeldía que desde los tiempos del reinado del emir 'Abd al-Rahman I y sobre todo con el del emir 'Abd Allah se mantenían en Niebla terminaron con la llegada al trono de 'Abd al-Rahman III que de una manera implacable fue acabando con todos los focos de sedición en al-Andalus.

En el año 304 (917) tuvo lugar la conquista de Niebla por las tropas omeyas que mandaba el hayib Badr ibn Ahmad. Dice así la **Crónica Anónima** de al-Nasir: «En este año tuvo lugar, por obra del hayib Badr ibn Ahmad la conquista de la ciudad de Niebla, que estaba en poder de 'Utman ibn Nasr. Al acampar Badr junto a ella trató amablemente a 'Utman, le otorgó generosamente el amán para él y para los suyos, y accedió a concederle todo lo que quería; pero 'Utman persistió en la rebeldía [...] (Badr) aprovechó la ocasión contra 'Utman [...] la noche del lunes a diez por andar de ramadán (7 de marzo 917); se apoderó de 'Utman y de sus secuaces, sin compromiso ni capitulación, los agarrotó duramente y los envió a Córdoba. En cuanto a los habitantes de Niebla, el hayib les concedió el amán, miró por su interés y puso al frente un 'amil (gobernador). Luego regresó a Córdoba» (114).

De esta centuria nos ha llegado la descripción de Niebla y su provincia (cora) bajo la paz de al-Nasir. Dice así: «La cora de Niebla está situada al Este de Uksunuba (Faro, Portugal) y al Oeste de Córdoba, tiene un territorio excelente y está bien abastecida por mar y por tierra. Se presta muy bien a la cría, a la agricultura y tiene numerosos árboles especialmente olivos y viñas. Produce en cantidad el cártamo que es de excelente calidad y produce una bella tintura roja. Sobre su litoral se pesca un pescado llamado al-farida (caballa) que no se pesca en ninguna otra parte».

«En la cora de Niebla hay numerosas villas y castillos. Una es la villa (medina) de Niebla, llamada la Roja (al-Hamra'), es una villa antigua con vestigios antiguos. Ella se encuentra sobre la orilla del Lahsar, al que se llama generalmente río Tinto y que nace en la Sierra de Aracena a partir de tres fuentes. Una de las fuentes es llamada Lahsar y es la

(112) AL-'UDRI, *op. cit.*, p. 99; cf. el artículo dedicado a este tema por M.<sup>a</sup> Eugenia Gálvez en *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía, Medieval* (I), p. 15.

(113) Véase más adelante el párrafo que dedicamos a este castillo.

(114) **Crónica Anónima de 'Abd al-Rahman III al-Nasir**, Madrid-Granada, 1950, n.º 24.

más abundante y la más dulce, la segunda tiene su agua cargada de alumbre y la tercera de sulfato de hierro. Cuando se mezclan sus aguas producen un olor desagradable. Otra villa es Aracena, destruída por los antiguos [...]» (115).

Pero también tenemos otras noticias de Niebla de autores geógrafos y compiladores más tardíos y como su fuente generalmente suele ser al-Razi, sus noticias las extractaremos procurando no repetir lo ya descrito por Lévi-Provençal.

El geógrafo al-'Udri (116) añade que «el río Lahsar nace en Yabal Qatrasana» (117) que hemos identificado con la Sierra de Aracena. «Niebla está rodeada de sólidas murallas, con una puerta cuya construcción reposa sobre cuatro figuras esculpidas: son por una parte una estatua que el pueblo llama **dardab**, que tiene superpuesta otra estatua; por la otra parte hay una estatua que el pueblo llama **Makbah**, que tiene igualmente superpuesta otra estatua; el espectador se imagina que toda esta construcción está sobre sus espaldas. Gracias a este edificio Niebla se distingue de todas las demás ciudades (118). El río que baña a Niebla procede de la región montañosa y se puede atravesar por un puente antes de llegar a Niebla. Esta ciudad posee bazares donde se realiza un activo comercio. Está a seis millas del Océano. Los impuestos (yibaya) en el territorio de Niebla bajo el reinado de al-Hakam ben Hisam eran de 15.600 dinares. Niebla produce además de cártamo hermosos claveles» (119).

«De Niebla es la genciana (al-yantiyana), una de las plantas medicinales que venden los especieros. Entre Niebla y Córdoba por el camino de Sevilla hay cinco jornadas, que equivalen a 44 parasangas (fasaj). Dista de Sevilla 24 millas» (120).

Eran famosos los halcones de Niebla, denominados al-Labli que «en el mes de septiembre vienen del Océano y son bien cazados a comienzos de la primavera» (121).

(115) Compilación realizada por Lévi-Provençal E., en la "Description de l'Espagne d'Ahmad al-Razi", **Al-Andalus**, XVIII (1953), núms. 55 y 56. Esta compilación está realizada sobre las citas a al-Razi de Yaqut, Ibn Sa'id: **al-Mugrib fi hulà al-Magrib**, al-Qaswini: **Cosmografía**, al-Himyari: **Rawd al-Mi'tar** y al-Dimasqi: **Cosmografía**.

(116) AL-'UDRI, **op. cit.**, p. 110, línea 11.

(117) Sierra que identificamos con Sierra de Aracena o Cortegana. Cf. nota 15 del capítulo sobre la cora de Niebla. Este topónimo, **Qatrasana**, lo encontramos por primera vez citado en Ibn Hayyan, **Muqtabis**, edic. Antuña p. 120, en una expedición del príncipe Aban hijo del emir 'Abd Allah contra la cora de Niebla, y en la que después de atacar **Montmayur** (Moguer) se dirige contra Cortegana (**Qatrasana**) y después pasa al 'amal de **Laqant** (Fuente de los Cantos). Se trata del distrito de Cortegana, actualmente partido judicial de Aracena.

(118) Cf. AL-'UDRI, **op. cit.**, p. 110, y sobre todo AL-HIMYARI, **op. cit.**, trad. M.<sup>a</sup> Pilar Maestro González, **op. cit.**, p. 338-9. Texto árabe n.º 158 en E. Lévi-Provençal, **La Península Iberique...**, Leiden, 1938.

(119) AL-HIMYARI, **op. cit.**, p. 100.

(120) YAQUT (IV, 346), **CHI** n.º 6, p. 268.

(121) **Calendario de Córdoba**. Edic. Dozy-Pellat, Leiden, 1961, 144 (1, septiembre). De **labli** deriva la palabra **nebli** una especie de halcón citado por

Otra descripción que nos ha llegado de al-Razi y que no pudo entrar en la compilación realizada por Lévi-Provençal, es la de al-'Udri: La cora de Niebla abunda en bendiciones y se desborda en bienes. Su planicie es grande. Su cártamo ('asfur) es excelente y tiene ella como privilegio especial la excelencia del cuero de tinte rojo de magnífico teñido que imita la piel del ta'if. Labla es hospitalaria con la gente que le visita. Tiene caza de mar por su proximidad a ella y caza de tierra. Tiene una clase de uvas sin que nada se le asemeje» (122).

Durante los reinos de taifas fue cabeza de un pequeño reino cuyo fundador fue Yahyhà ben Ahmad al-Yahsubi en el año 1041 (433 h.) según 'Idari (123). A su muerte en este mismo año le sucedió su hijo Muhammad ben Yahyà que se denominaba 'Izz al-Dawla. A poco pasó a manos de su hermano Fath ben Jalaf ben Yahyà autotitulado Nasir al-Dawla que en el 445 (1053) fue destrozado por al-Mu'tadid de Sevilla (124).

Un viajero que recorría al-Andalus a principios del siglo XII nos describía a Niebla como una medina antigua, «alegre, de mediano tamaño, rodeada de fuertes murallas». Después añadía al-Idrisi, «a Oriente de Niebla corre un río que proviene de las comarcas de la Montaña. Río que se cruza por un puente cerca de esta medina [...]» (125).

Los almorávides pronto vinieron a terminar con el gran reino que los Banu 'Abbad vinieron a forjar en el transcurso del siglo XI. Dicho Estado correspondía desde el extremo del Algarbe hasta la región murciana. No obstante su debilidad era manifiesta frente a los reinos cristianos a los que estaba obligada a pagar parias y sobre todo frente al poder del imperio africano de los Lamtuna que en pocos años había surgido al otro lado del Estrecho.

Poco después de la conquista de Sevilla (1091), Sir Abi Bakr toma Niebla y Carmona (126).

En poco más de medio siglo el espíritu combativo fue suavizado por la civilización andalusí y una nueva ola de africanos vino a sustituir el imperio almorávide. Surgen de nuevo unos nuevos mini-estados en al-Andalus que rechazan el dominio almorávide.

El nuevo estado africano de los almohades rápidamente sustituye al poder de los Lamtuna en las provincias de al-Andalus. Niebla ve la entrada de las tropas almohades en su inexpugnable recinto amurallado el jueves 14 de sa'ban del año 549 (24 de octubre 1154) y caro haría pagar

Pedro de Alcalá, **Vocabulista aravigo en letra castellana**, Granada, 1505. Esta palabra se emplea aún en Argelia. Es probable que **Niebla** derivara de Labla a través del vocablo Nabla.

(122) AL-'UDRI, **op. cit.**, p. 111. líneas 3-7.

(123) IBN 'IDARI, **Bayan III**, edic. cit., p. 193.

(124) IBN 'IDARI, **op. cit.**, p. 301.

(125) AL-IDRISI, **op. cit.**, p. 178 del texto árabe y 215 de la trad.

(126) A. HUICI MIRANDA, **Historia de Valencia y su región**, Valencia, 1970, II, p. 43, n.º 4.

el caudillo almohade a los habitantes de Niebla el apoyo prestado al insumiso 'Ali al-Wuhaybi que brevemente se hizo con el poder en ella aprovechando la confusión en los años de descomposición del imperio almorávide y los primeros balbuceos de los almohades en tierras andaluzas.

Según Ibn 'Idari (127) cuando 'Abd al-Mu'min se enteró de que el caudillo citado se había apoderado por sorpresa de Niebla sitiando la escasa guarnición almohade que ocupaba la alcazaba ya que hacía poco se habían hecho cargo del poder en Niebla, rápidamente envió a Abu Zakariya ben Yumur que estaba en Córdoba, y con la ayuda de las tropas leales que resistían en la alcazaba consiguió adueñarse de nuevo de la ciudad no sin antes someter a un duro castigo a la población por el apoyo prestado a 'Ali al-Wuhaybi. Aunque los cronistas árabes exageran un tanto, es evidente que gran parte de la población incluyendo los alfaquís fueron pasados a cuchillo, se vendió a sus mujeres y niños y además se incautaron sus bienes. Al enterarse de tan duro castigo el Príncipe de los Creyentes, 'Abd al-Mu'min, ordenó la detención del caudillo almohade Yahyà ben Yumur que había obrado por su cuenta en esta represión, enviado aherrojado a Marrakus en una galera mientras Abu Ishaq Barraz quedó en Niebla tratando de arreglar tan gran genocidio y rehacer los bienes de Niebla en el Majcén (128).

Es probable que durante el dominio almohade sus murallas fueran remozadas como hicieron los almohades con la mayoría de las fortificaciones cercanas a la frontera. Sabemos que en 1165 era señor de Niebla en nombre del imperio almohade 'Ali al-Fajjar (129).

Pero con el transcurso de los años el fervor religioso y combativo de los almohades se fue extinguiendo, las rencillas entre los diversos príncipes y el protagonismo de los caudillos andalusíes que tomaban conciencia de lo extraño que era aquel poder africano, hicieron surgir por doquier una serie de reyezuelos a los que se ha venido en llamar las terceras taifas.

Así en yumada II del año 631 (15 de marzo a 12 de abril de 1234) se sublevó en Niebla Sua'yb ben Muhammad ben Mahfut, autotitulándose al-Mu'tasim.

(127) IBN 'IDARI, **Bayan al-Mugrib. Nuevos fragmentos almorávides y almohades**, trad. A. Huici, Valencia, 1963, pp. 299-301.

(128) IBN 'ABI ZAR', **Rawd al-Qirtàs**, trad. A. Huici, Valencia, 1964, I, pp. 389-90. Con su habitual exageración este autor nos relata la toma por asalto de Niebla por los almohades y el exterminio posterior de toda la población que habitaba en ella, dando las cifras exageradas de que Abu Zahariya' ben Yumur mandó pasar a cuchillo a 8.000 habitantes en Niebla capital y 4.000 en su cora, cifras enormemente exageradas pues en el siglo XII no podía tener Niebla tan alta cifra de población. Nos parece más fiel el relato de Ibn 'Idari sobre la sublevación de 'Ali ben Wuhaybi y posterior asedio de la guarnición almohade en la alcazaba que no sería liberada hasta la llegada de nuevas tropas almohades al mando de Abu Zahariya' ben Yumur, que le sometió a una dura represión. Este episodio dio lugar a la conversión del gran santón de Niebla, 'Abd Helah al-Mugawiri; cf. ASIN PALACIOS M.: **Vida de santones andaluces**, Madrid, 1981, p. 175, n. 3.

(129) IBN SAHIB AL-SALA, **Iman bil-Imama**, trad. A. Huici, Valencia, 1969, p. 70.

En efecto, al amparo de las fuertes murallas de Niebla el citado caudillo quiso supervivir como reyezuelo de Niebla mucho después de la conquista de Sevilla, hasta 1263 en que fue conquistada por Alfonso X después de un cerco de nueve meses (130).

Unos años después su territorio sería raziado por los Banu Marin (Benimerines) en el verano de 1285 (131); sería la última vez que las murallas de Niebla se verían acosadas por tropas musulmanas (132).

#### b) Castillo de Montmayur (Montemayor, Moguer).

Se nombra por primera vez este castillo en el reinado del emir 'Abd Allah con motivo de la sublevación del muladí Ibn Jusayb. Ibn Hayyan (133) nos describe la expedición o aceifa realizada en el año 284 h. (897-898) por el príncipe Aban, hijo del emir 'Abd Allah, contra las coras de Sevilla y Niebla. Desde la cora de Sevilla pasaron las tropas hacia el castillo de Montmayur de la cora de Labla, jurisdicción que señala varias veces Ibn Hayyan. Acompañaba al citado príncipe el qa'id Abu-l-'Abbas Ahmad ben Muhammad ben Abi 'Abba. Dice el cronista cordobés que las tropas omeyas acamparon en el campo del castillo de Montmayur de Ibn Jusayb, yendo un destacamento a pedir provisiones a dicho castillo. Entonces el rebelde citadino atacó al yund. Volvió con el grueso del ejército el general Ahmad ben Muhammad ibn Abi 'Abda y obligó al rebelde a buscar refugio en el interior de su castillo. Después de algunos combates y de atacar la plaza con el almajaneque los sitiados pidieron el amán y entraron en la obediencia. Después prosiguió el ejército raziando desde Qatrasana (Cortegana, Aracena) hasta el 'amal de Laqant (Fuente de Cantos).

Vemos que todo el itinerario de esta expedición concuerda si se localiza Montemayor en el término de Moguer (Huelva), donde como vimos existe la ermita y arroyo de Montemayor. Es probable que dicho castillo fuera derruido ya que no se vuelve a hablar de él.

(130) M. BALLESTEROS BERETTA, **Alfonso X El Sabio**, Barcelona, 1963, p. 318.

(131) IBN 'ABI ZAR', **Rawd al-Quirtà**, edic. cit. p. 669.

(132) Se producen sublevaciones que parecen haber sido instigadas por los religiosos o por los cadíes, apoyados por el pueblo. En Niebla y Silves un sufi llamado Ibn-l-Qasim Ibn Qasi que se hacía llamar Mahdí reunió cierta cantidad de seguidores y llevó a cabo un levantamiento en 1145. Cf. 'Abd al-Wahid al-Marrakusi, **Kitab al-Muyib**, edic. y trad. A. Huici, p. 172.

(133) IBN HAYYAN, **Muqtabis**, edic. Antuña, pp. 67, 114 y 119. También Ibn 'Idari, **Bayan II**, 143 texto árabe y 228 de la traducción de Fagnan. Este autor no identifica este castillo de Montemayor, aunque Lévi-Provençal lo hace con el castillo de Montemor, situado entre Coimbra y el mar (**Historia de la España musulmana**, edic. Espasa Calpe, IV, p. 238), identificación a todas luces errónea pues el cronista Ibn Hayyan remacha varias veces que era de **Labla** (Niebla). El regreso por Cortegana, Fuente de Cantos y Hisn Ayyub hasta Ecija concuerda perfectamente. Este castillo de Ayyub es mencionado por Ibn Hayyan, **Muqtabas V**, (49) cerca de Tocina (Sevilla), con el nombre de Qal'at Abi Ayubb.

#### 4. Partido judicial de La Palma del Condado.

La única mención de algún lugar de este partido es la del castillo de Qarqaba adonde se sublevó Ibn 'Amrun. Existe el arroyo de la Cárcaba cerca de Bollullos del Condado.

Sobre Bollullos podemos emitir la hipótesis de que su nombre deriva del de una tribu árabe, quizás los Banu Salul, mencionados en la Yamhara de Ibn Hazm como residentes en el lugar de Mawsita de la cora de Niebla (134). En este partido judicial estaban los distritos (iqlims) de al-Yabal (Almonte) y Barsilyana, hoy dehesa de Purchena.

En este partido están también los restos de la ciudad de Talyata, hoy Tejada, población medieval donde se enfrentaron los normandos (mayus) con las tropas de Ibn Rustum en el año 844. Esta Talyata estaba en el camino de Niebla a Sevilla (135).

#### 5. Partido judicial de Aracena.

Durante la división político-administrativa del califato perteneció esta zona a los distritos de Qatrasana y Almunastir (Cortegana y Almonaster la Real), de la cora de Sevilla.

Aunque el Dr. 'Abd al-'Aziz al-Ahwani en su edición de la obra de al-'Udri, escribe Qatasana (136) y al-Bakri (137) escribe iqlim de Qar-tasana podemos rectificar que se trata del distrito de Qatrasana (138) pues se trata sin duda de la voz qurt (corte) frecuente en la sierra de Aracena (139), vocablo que pudiera ser de origen celta (140).

Ibn Hayyan denomina a la parte de Aracena lindante con la cora o jurisdicción de Laqant (Fuente de Cantos) como Qatrasana; se trata del mismo distrito montañoso de donde nacía según al-'Udri el río Tinto o Lahsar (141).

En Aracena nombra al-Idrisi (pág. 181 del texto y pág. 220 de la traducción de Dozy-De Goeje) la Peña (hayar) de Ibin Abi Jalid. Decía tex-

(134) Cf. Elías TERES, "Linajes árabes de al-Andalus", *Al-Andalus*, XXII (1957), p. 103.

(135) Sobre este ataque normando cf. Ibn 'Idari, *Bayan II*, pp. 87 y ss., Ibn al-Qutiya, *Iftitah*, p. 88 y al-'Udri pp. 98 y ss. y 118 y ss.

(136) AL-'UDRI, *op. cit.*, p. 109.

(137) E. LEVI - PROVENÇAL, *La Península Iberique au Moyen-Age...*, apéndice sobre el distrito de Sevilla según al-Bakri (p. 251 de la trad.).

(138) El mismo distrito o montaña donde nace el río **Lahsar** o Tinto según al-'Udri, *op. cit.*, p. 110, línea 11. Igualmente escribe Ibn Hayyan **Muqtabis**, edic. Antuña, p. 120, línea 5.

(139) Hay más de 40 topónimos en los que interviene el vocablo Corte, entre ellos Cortegana, Corteconcepción, Corteganés, Cortelazor, Corterrangel...; cf. M.<sup>a</sup> Pilar Noblejas Pérez, *Repertorio de nombres geográficos de Huelva*, Zaragoza, Anubar, 1979, pp. 55-56.

(140) R. CORZO, *Catálogo Arqueológico y Artístico de Sevilla*, v. III, s. v. Cortegana.

(141) IBN HAYYAN, *Muqtabis*, edic. Antuña, p. 120 y al-'Udri, p. 120.



tualmente: «De Badajoz a Sevilla hay seis jornadas pasando por hayar de Ibn Abi Jalid y Yabal al-'Uyun (Gibraleón). Se refiere al-Idrisi al pueblo llamado hoy Alájar.

### Aroche.

Es la antigua Arunci que menciona Plinio (III, 14) como uno de los «oppida» habitado por los celtas que habían venido de la Lusitania.

Es la Arucci del Itinerario de Antonino (416, 1) del Ravenate (315, 9). Las distancias eran:

Eboram	m. p.	XLIII
Serpa	m. p.	XIII
Finer	m. p.	XX
Aruca (Aroche)	m. p.	XXV
Pace Julia (Beja)	m. p.	XXX

Es el citado por Yaqut (I, 227) con el nombre de Arun como «una nahiya dependiente de Beja. Sus paños, añade, son los más apreciados de cuantos se producen en al-Andalus».

De Araws (de la del país del Algarbe) era Muwafiq ben Sa'id ben Muhammad al-Salami (**Ibn Baskuwal**, n.º 1.278 p. 675).



## Centenarios cordobeses en 1983

Por José VALVERDE MADRID

### I. DON DIEGO Y DON JUAN SIMANCAS.

Los dos hermanos Simancas murieron en el mismo año de 1583, el primero el 2 de octubre y el segundo el 29 de mayo. Los dos habían nacido en Córdoba en los años 1509 y 1512 y sus retratos, obra del genial pintor Céspedes, señorean su capilla en la que el escudo de la familia tiene una mano cortada, pues su padre era originario de Simancas donde las familias nobles añadieron el cuartel de la mano cortada pues descendían de aquellas mujeres que prefirieron cortarse la mano derecha antes que entregarse a los moros en el tributo de las cien doncellas, para llevarlas a Córdoba.

Los dos hermanos siguen una vida paralela. Entraron en el convento-colegio de Santa Cruz de Valladolid el día 10 de enero de 1540. Diego Simancas, a los tres años de estancia, ya terminó la carrera de Leyes y fue catedrático de su disciplina en la Universidad hasta que lo dejó para pasar de oidor a la Real Chancillería de la misma ciudad. De aquí pasó a consejero del Tribunal de la Santa Inquisición. Obispo posteriormente de Segovia, en el año 1567 pasó a Roma a la causa contra el arzobispo Carranza, del que se decía, por unos, que era enemigo, mientras que otros historiadores sostenían que era amigo. En el año 1578 pasó a Badajoz de Obispo, trayéndose de la Ciudad Eterna el cuerpo del príncipe Don Fernando y, antes había desempeñado interinamente el virreinato de Nápoles. De Badajoz pasó de Obispo a Zamora hasta su muerte, y aquí testó a favor de los pobres de Badajoz creando un pósito de seis mil fanegas de trigo para los pobres, y de cuatro mil ducados para los presos, más un legado de mil quinientos ducados para que don Gonzalo de Hoces de él dispusiese.

Escribió don Diego Simancas cuando estuvo en Valladolid sus **Catholicae Institutione**, en el año 1552, y **De República Coletanae**. Después fue maestro de Carlos V y en esta etapa no hay noticia de que escribiera nada, en cambio sí publicó, en Venecia, en el año 1569, un **Libro en defensa del estatuto de la Iglesia Toledana** y una obra jurídica: **Mayorazgos**.

Su hermano Juan Simancas pasó de colegial de Valladolid al colegio de Bolonia, volviéndose en el año 1553 a Córdoba, donde desempeñó el cargo de Arcediano. Creó la capilla de los Simancas en la Mezquita y encargó el cuadro de los tres hermanos a Céspedes. En el año 1557 pasó a Obispo de Cartagena de Indias, donde trabajó mucho y bien, pidiendo el relevo en el año 1570, pues estaba enfermo, ya que no le sentaba el clima de Santa Fe de Bogotá y vivía en Turbaco.

Al regresar a Córdoba otra vez de Arcediano, pues había renunciado a la mitra, se dedicó a ejercer la caridad pues tenía un gran capital. Su escribano era don Miguel Jerónimo de Torreblanca y ante él hizo varias escrituras de poderes para cobros; uno de ellos, muy curioso por cierto, era el que apoderaba al doctor Velasco, un canónigo amigo suyo, para que le representase en el pleito de la defensa del estatuto que exigía limpieza de sangre para poder ser capellán. Hizo su testamento ante el escribano del oficio 37 de los de Córdoba en el año 1574, pero después, cerca de su muerte, hizo un codicilo ante el escribano del oficio 30 el día 12 de mayo de 1583 mandándose enterrar en la capilla del Espíritu Santo o de los Simancas que había fundado, como antes dijimos, con su hermano el Obispo de Zamora, en el año 1568, y que éste había dotado en una fuerte suma; también ordenó que su entierro se hiciera a los nueve días de su muerte, legando a una pariente suya, doña María Simancas, cincuenta ducados de oro en usufructo para que luego pasasen a su sobrino don Domingo Gutiérrez de los Ríos, al que ruega entregue a sus capellanes la plata que había asignado a su capilla. También dice que tiene de su hermano el Obispo un estuche de campo con cucharas doradas que ruega se le devuelva. Nombra albaceas a su hermano, al doctor Illanes, al abogado el licenciado Ortiz, al clérigo don García de Pineda y a don Pedro Hierro, todos vecinos de Córdoba. Por último instituye por sus herederos a los pobres de Córdoba. Por el contrario que su hermano, don Juan Simancas no escribió nada, pero su obra misional en América le hace acreedor a la conmemoración de su centenario (1).

## II. BARTOLOME SANCHEZ DE FERIA.

Nacido en nuestra ciudad en el año 1719, es Sánchez de Feria el

(1) La bibliografía sobre los Simancas es extensa: RAMIREZ DE ARELLANO: **Galería biográfica de escritores...**, t. I, p. 638; NIETO: "Cordobeses obispos de América", **Omeya**, Córdoba, Diputación Provincial, 1967; EGAÑA: **Historia de la Iglesia Católica en América**, Madrid, B. A. C., 1966, p. 92; PARRINO: **Virreyes de Nápoles**; SERRANO SANZ: "Biografía del Obispo Simancas", **B. R. A. H.**, Madrid, 1965.

autor de ese gran libro que es la **Palestra Sagrada**, la más erudita obra cordobesa del siglo XVIII. También escribió una **Disertación histórica de Castro del Río**, las **Memorias del Yermo de Córdoba** y varias monografías de temas médico y biográfico sobre San Elías y San Francisco Solano.

Estudió Sánchez de Feria tres años de Filosofía y Teología, pasando luego a la Universidad de Osuna donde estudió Medicina, casándose, en el año 1739, con doña Rosa Castillo, doctorándose en Sevilla en el año 1742. Médico ya, se colocó de auxiliar del titular de Castro del Río con un sueldo de cincuenta reales de vellón anuales; allí nacieron casi todos sus hijos y escribió muchas de sus obras. En 1744 publicó, costeadado por el ayuntamiento, un **Pronóstico meteorológico**, y en 1749 la **Historia de Castro del Río**, que envió a la Real Academia de la Historia y que fue muy celebrada por el Padre Flórez. En cambio la faceta de labrador a poco le sume en la ruina. En 1767 se va a Córdoba con su numerosa familia y con la protección del Obispo de quien era médico y adscrito al Hospital General prosperó, al mismo tiempo que crecía su fama de humanista. Tanto es así que el ayuntamiento cordobés le iba a encargar la continuación de la **Historia de Córdoba** que Ruano dejó inacabada, pero el Marqués de la Puebla de los Infantes, que era un decisivo componente del Cabildo, inclinó el ánimo de sus componentes a que lo hiciera don José Venegas, pues éste le había proporcionado datos al Padre Ruano.

En el año 1774 solicitó Sánchez de Feria las capellanías que fundaron don Pedro Marroquín y don Pedro de Angulo, parientes de sus hijos y, aquel mismo año, fue recibido como caballero hijosdalgo, evacuando el informe a su favor los caballeros veinticuatro don Rafael Villaceballos y don Luis Toboso. También aquel mismo año había terminado el cuarto tomo, el mejor, de su **Palestra Sagrada** y la biografía de la monja Juana de San Francisco. En cuanto a la faceta genealógica, no la descuida y así hace su expediente para ser familiar del Santo Oficio. Y así, trabajando y visitando a sus enfermos, llegó el día uno de diciembre de 1883 en que muere en la casa de la calle de las Campanas, número 4, calle que lleva hoy su nombre y a donde se había trasladado de otra casa, que también tenía en arriendo, y era propia del Hospital de San Sebastián. Enterrado en la capilla de los Mártires en la Iglesia parroquial de San Pedro, una losa que sus hijos pusieron nos dice que murió «harto conocido de sabios e ignorantes... que compuso la **Palestra Sagrada** y el **Memorial de los Santos cordobeses** y yace aquí clamando por un sufragio».

Su testamento fue ante el escribano don Antonio Calatrava y por su interés lo reproduciremos en el apéndice documental.

Tampoco olvidemos que fue padre, don Bartolomé, de Francisco Sánchez de Feria, gran figura, asimismo, en el mundo de las letras cordobesas en la faceta teológica (2).

(2) ENRIQUE REDEL: **Sánchez de Feria**, Córdoba, 1910; RAMIREZ DE ARELLANO: **Galería de escritores...**, t. I, p. 603.

## APENDICE DOCUMENTAL

### Documento n.º 1

#### Testamento de Sánchez de Feria.

Sean cuantos esta carta de testamento vieren cómo yo, don Bartolomé Sánchez de Feria Morales [...] hijo de don Bartolomé Sánchez de Feria, familiar del Santo Oficio y natural de Fernán-Núñez, y de doña Juana María de Morales, casados en la parroquial de San Miguel [...] ordeno mi testamento [...] mando ser sepultado en la sepultura de mi propiedad en la capilla de los Mártires de mi señor san Pedro, donde he labrado a mis expensas una bóveda [...] y se digan por mi ánima ochenta y unas misas [...] Declaro casé, en el año 1739, con doña Rosa Castillo Pineda, natural de Córdoba, hija de don Antonio Castillo León y de doña Juana de Pineda Valenzuela y no otorgué escritura de dote [...] ordeno pase a ella la cuarta parte de mis bienes [...] lego el relicario de plata a mi hijo Bartolomé Sánchez de Feria [...] que tenía reliquias de san Francisco Solano, mi pariente, y de san Pelagio, así como el bastón de caña de Indias con puño de plata [...] lego a mi hija Fuensanta las ropas mías y mis veneras de oro y plata [...] lego a mi hijo Rafael mi rosario y los muebles que le he dado [...] mejoro en la tercia parte de mis bienes a mis hijos Fuensanta y José [...] lego a mi hija Fuensanta un libramiento de seiscientos ducados y encomiendo que, al quedarse huérfana, sus hermanos la amparen [...] lego mis papeles genealógicos a mi hijo Bartolomé y los de la nobleza de mis apellidos de Montilla hasta el séptimo abuelo [...] declaro que tuve labor en Castro del Río y que está liquidada y también declaro que es de mi pertenencia el altar de san Juan de Mata, hoy de Simón de Sousa, en el convento de la Trinidad, inmediato a la puerta colateral de la iglesia por mi parentesco con don Juan Manuel Pérez Salvá, oficial del Santo Oficio de Córdoba, también declaro que costé la **Palestra Sagrada**, mi libro, don Gregorio Pérez Pavía y con su producto se hiciera un arca para los huesos de los Santos Mártires y renunció a los derechos que sobre tal libro pudiera tener [...] nombro albaceas a mi mujer y a mis hijos y herederos en el remanente a éstos [...] en Córdoba a diecinueve días del mes de febrero de 1781 años, siendo presentes por testigos don José Junquito, don Diego Romero y Don Sebastián de Calatrava Mesa, vecinos de Córdoba. Firmado: Bartolomé Sánchez de Feria. Antonio Calatrava, escribano público.  
(Archivo Notarial de Córdoba).

### Documento n.º 2

En Córdoba, a veintidós de setiembre de 1719, yo, el rector de esta S. Iglesia parroquial de santa María Magdalena, bauticé en ella a Barto-

lomé José de San Rafael, que nació a once de dicho mes, hijo de don Bartolomé Sánchez de Feria, natural de Fernán-Núñez, y de doña Juana María de Morales, su mujer; padrinos, comadre doña María Nadales Reina, advertite el parentesco espiritual y testigos [...] Juan de Padilla y José Rodríguez [...] y lo firmé, fecha ut supra. Ldo. Juan Antonio de León Tirado.

(Archivo de la parroquia de san Pedro de Córdoba. Libro 6.º de Bautismos de la extinguida parroquia de Sta. Magdalena).

### Documento n.º 3

En Córdoba, a uno de diciembre de 1783, muere y en el día tres de dicho mes y año se llevó a enterrar a la iglesia de San Pedro de esta ciudad a don Bartolomé Sánchez de Feria, marido de doña Rosa Castillo y parroquiano de esta de san Nicolás de la Villa. Antonio Cárdenas Mondragón. Rubricado.

(Archivo de la parroquia de San Nicolás de la Villa, de Córdoba. Libro 9.º de Difuntos).

### III. DON FAUSTO GARCIA LOVERA.

El día 2 de marzo se cumplen cien años de la muerte en Córdoba de un buen poeta, hijo del impresor de tanta y tanta obra de erudición cordobesa de finales de siglo: Fausto García Lovera, que nació en el año 1837, y hermano menor del poeta y político Ignacio García Lovera.

Siguió los pasos de éste y, asimismo, fue poeta y político representando varios años a Córdoba en la Diputación. Ingresó en la Academia cordobesa en el año 1864 y en ella recitó muchas de sus inspiradas poesías. Estas no fueron objeto de publicación y para conocerlas hay que ir a la colección del **Diario de Córdoba** para poderlas leer.

Obtuvo premios en muchos juegos florales de fines de siglo y era tan modesto que ni en los resúmenes de ellos publicaba sus estrofas. A la muerte de su padre dirigió el diario, pidiéndosele por su tesón y trabajo una recompensa que fue la Encomienda de la Orden de Isabel la Católica, por lo que tenía los honores de Jefe de Administración Civil. También pertenecía a la Orden de San Juan de Jerusalén. Una rápida enfermedad cortó su vida rápidamente y en plena juventud (3).

### IV. DON AGUSTIN MORENO.

La antes llamada calle del Sol, que al igual que en Madrid la puerta medieval que daba al saliente llamóse del Sol, sita, también, en el extremo Este de nuestra ciudad, lleva hoy el nombre del que fuera párroco de la iglesia de Santiago, allí ubicada: don Agustín Moreno. Nacido en Monte-

(3) Bibliografía sobre este poeta: GIL, Rodolfo: **Córdoba contemporánea**, Córdoba, 1892; RAMÍREZ DE ARELLANO: **Galería biográfica de escritores...**, t. I, p. 214.

mayor en el año 1810, murió en Córdoba el día 28 de noviembre de 1883. Sobrino de un monje agustino, don Antonio López, que era el prior agustiniano, allí ingresó bajo la protección del tío y estudió bajo la dirección de Niveduad y de Muñoz Capilla en cuanto a Teología y Filosofía y de Jaime Balius en cuanto a la música.

Con la excomunión tuvo que salir a escape de su convento, pues las turbas asesinaron a su tío. Refugiado en Gibraltar, allí predicaba en su templo católico. Vuelto a Córdoba, se le dio la parroquia de Santiago y abrió y fue el primer director del Asilo de la Mendicidad. Y es en esta etapa, la última de su vida, cuando aparece su faceta de escritor, pues la de orador brillante la tenía en la ciudad y publica sus monografías teológicas como eran **Concordia evangélica**, **Novena a San Sebastián**, **Sermones**, **Memoria del Asilo de la Mendicidad**, **Novena a la Virgen de la Fuensanta** y **Novena a Nuestra Señora de la Peña y a la Octava del Corpus**. En el mismo año en que murió publicó sus **Versos humildes y piadosos** y por ellos vemos que era un buen poeta. Muy joven había hecho testamento ante el escribano del oficio 10 de los escribanos públicos de Córdoba en el año 1847, al folio 136, mandando a la iglesia catedral un valioso cuadro de San Agustín y Santa Mónica (4).

#### V. DON RAFAEL RODRIGUEZ MOHEDANO.

Uno de los autores de los nueve volúmenes de la **Historia Literaria de España**, Fray Rafael Rodríguez Mohedano, murió en Granada en el año 1783. Había nacido en Córdoba en el año 1725; su hermano Pedro le precedió en tres años. Los dos eran frailes del convento cordobés de la Madre de Dios, de donde pasaron a Granada y allí propulsaron de tal modo los estudios en su convento que se crearon cátedras de matemáticas y lengua hebrea, luego, y además, griega y árabe y en la Universidad dos cátedras: las de física experimental y de griego, de que carecía. Ya académicos ambos de la Real de la Historia, lograron dos becas para dos religiosos que en Madrid pudieran estudiar lenguas hebrea y árabe en 1776 con el famoso Casiri. Al principio ellos con sus fondos costearon la estancia de dichos dos religiosos, pero luego el Rey concedió a los Mohedano una pensión de mil ducados para compensarles. Y en este quehacer murió, primeramente, Rafael Rodríguez Mohedano y poco después su hermano Pedro, pero su memoria permanece siempre viva en los amantes de la historia de la literatura española como pioneros de su estudio en forma global y científica (5).

(4) Bibliografía sobre este escritor: RAMIREZ DE ARELLANO: **Galería biográfica de escritores...**; GIL, Rodolfo: **Córdoba contemporánea**, Córdoba, 1892.

(5) Bibliografía sobre los hermanos R. Mohedano la tenemos en el tomo IV del **Diccionario de Historia Eclesiástica**, Madrid, 1975, y en el tomo III de la **Historia Literaria**, de ALBORG, y el artículo a ellos dedicado en el diario **Córdoba** por José María ORTIZ JUAREZ con el título "Dos hermanos literatos", en el año 1982. En cuanto a la crítica literaria que produjo la aparición de la obra de los dos hermanos recordemos que el bachiller Gil



**VI. DON ALONSO RODRIGO LASO.**

Un gran escritor del Siglo de Oro es este escritor cordobés. Cultivaba todo desde la filosofía hasta la ciencia de la veterinaria. Su obra **Las antiguas minas de España**, publicada por el editor Cea en Córdoba en 1624, es la más antigua que sobre minería se ha escrito en España; también de esa imprenta salió su obra en dos tomos sobre la **Soberanía del Reino de España** que es un auténtico tratado de derecho público. Un año antes le había publicado el mismo impresor su **Caballeriza de Córdoba**, cuyo raro ejemplar está en la Biblioteca Real de Madrid y del que se hizo por el marqués de la Torrecilla una bella edición en el pasado siglo. Después de morir Carrillo se publicarían sus poesías con el título de **Sagrados eratos y meditaciones davídicas** que dedicara a su jefe, de quien era mayordomo, el infante don Fernando de Austria.

Alonso Carrillo había nacido en Córdoba en el año 1583 y era hijo de don Fernando Carrillo y de doña Francisca Fajardo; aquél llegó en la Corte a Presidente de los Consejos de Indias y de Hacienda y murió en Madrid poco después de haber otorgado su testamento ante el escribano Fernando Tuy el 4 de marzo de 1622 (6). En él instituyó herederos a sus cuatro hijos: Pedro, que continuó el mayorazgo; Elvira, que casó con el caballero de la Orden de Alcántara don Alonso de Loaisa; Alonso, que fue destinado a la infantería y caballería; y Luis, que se destinó a la armada.

Alonso estudió primeramente en Córdoba, era muy aficionado a la literatura, publicó las obras de su hermano Luis, el gran poeta gongorino, y había desempeñado el cargo de caballerizo real a la muerte del gran caballista Tinti, aquél que consiguiera la Escuela de Equitación Cordobesa, que es la de Viena en la actualidad. Casó en Córdoba, en el año 1623, con doña Luisa Manuel de Lando, aportando a su dote dos mil ducados ante el escribano Rodrigo Molina el día 3 de enero de dicho año, de los diez mil que por muerte de su padre había heredado.

En el año 1623 es nombrado mayordomo del Cardenal Infante y le acompaña a tanta campaña victoriosa en los campos de guerra europeos de la llamada Guerra de los Treinta Años. Comisario de caballos de los tercios es una gran figura de la milicia y es herido, siendo recompensado con la alcaidía de Uclés, de la Orden de Santiago, a la que pertenecía

---

Porrás Machuca, seudónimo de don Ignacio López de Ayala, la criticó en un panfleto titulado "Carta crítica a los hermanos PP. Mohedano sobre la Historia Literaria que publican", Madrid, 1781. Al que le replicó José Suárez de Toledo en su "Defensa de la Historia Literaria de los hermanos PP. Mohedano contra las injustas acusaciones del Bachiller Gil Porrás", Madrid, 1783. A éste le contestó otro literato con la siguiente obra: "Carta misiva del Doctor Fulgencio de Rojas y Peñalosa a don José Suárez de Toledo sobre la defensa de la Historia Literaria que han publicado contra el Bachiller Gil Porrás", así como el licenciado don Cosme de Berruguete Masa en sus "Reflexiones críticas", Madrid, 1784.

(6) Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, t. 2.031, folio 441.

desde el año 1615 cuando era capitán de caballos corazas en el estado de Milán.

Y la última etapa de su vida hasta que muere en el año 1645 está llena de ardor místico. Traduce las obras de San Ambrosio y recoge toda la poesía de Góngora, de quien era un gran admirador, como igualmente lo fuera su hermano Luis. La última noticia literaria que de este gran escritor tenemos es su aprobación a la obra de Díaz de Ribas **La Piedra de Córdoba** (7).

#### VII. DON LUIS FERNANDEZ DE CORDOBA ARCE.

En el año 1583 nace en Córdoba este conquistador americano. Sobrino del marqués de Guadalcazar, don Diego Fernández de Córdoba, con él fue cuando aquél fuera nombrado virrey de Nueva España en el año 1612. Primeramente sirvió en la marina a las órdenes de su tío y combatió a los navíos holandeses. Y cuando su tío es trasladado de virrey al Perú cambia de arma combatiente y es maestro de campo de infantería. Como última noticia documental que desde Méjico tenemos de Córdoba Arce es la de un poder, de fecha 17 de junio de 1620, ante el escribano Diego Fernández Torio, en el que se lo concede a su hermana Juana Carrillo, monja de Santa Marta, y a su pariente don Alonso de las Infantas, corregidor de Córdoba, para que cobren las rentas de sus casas principales, sitas en la collación de Santa Marina, a su arrendatario don Alonso Pérez de Saavedra y a su fiador el literato don Cristóbal Soto Alférez. En este poder aún se titulaba, Córdoba Arce, capitán de guerra de Veracruz y su costa hasta San Juan del Río.

Pero en Chile es donde alcanza la fama como militar nuestro biografiado. Primeramente fue gobernador del Sur, luego capitán de la defensa del Callao, derrotando en el año 1624 a los doce navíos holandeses que, al mando de Jorge Clerk, querían apoderarse del puerto. Al año siguiente es nombrado gobernador y capitán general de Chile y empieza la lucha feroz con los araucanos. Una vez en las Cangrejas sufre un gran revés su ejército, y es que no habían llegado a tiempo los refuerzos que había pedido a su tío el marqués. Sustituido en su cargo, en el año 1629 emprende el regreso con el ex-viceyrey y se instala en Córdoba. Dolido por la deposición de su cargo, dirigió en el año 1631 un escrito por medio del letrado don Juan Osorio Cepeda, caballero calatravo, en el que solicitaba se premiaran sus servicios. Llevaba el título barroco de **Epicedio Jurídico**, y no haciéndosele caso por la Corte, dirigió otro, también impreso, que titulaba **Defensorio político legal en respuesta de los cargos que los señores Fiscales le hacen de sus actuaciones**. Su fecha, la de 1640. Pleitista

(7) Bibliografía sobre este escritor: RAMIREZ DE ARELLANO: **Galería biográfica de escritores...**, t. I, p. 114; y mi artículo publicado en el diario **Córdoba** en el año 1969 titulado "El escritor Carrillo Laso y su libro de Minería".

consumado, Córdoba Arce aún emprende un gran pleito contra los herederos de su tío, al morir el primer marqués, ganándolo y muriendo con el título de III marqués de Guadalcazar, en el año 1645.

Estaba casado don Luis Córdoba Arce con su pariente doña Juana de Arce Cepeda en quien, por sucesivas herencias, se detentaba el señorío de la Villa de El Carpio. También era Córdoba Arce veinticuatro de Córdoba y su memoria se conserva en Chile como uno de los mejores militares que por allí pasaron y ganaron a los feroces araucanos. Ercilla lo elogia en su obra y hay iconografía de él en el Museo Chileno (8).

#### VIII. EL ARZOBISPO DON CRISTOBAL DE CASTILLA Y ZAMORA.

El fundador de la Universidad de Suamanga era lucentino e hijo de don Diego de Castilla y de la prieguense doña María de Zamora y había nacido el año 1617, lo que se prueba todo, y los nombres de sus abuelos don Diego de Castilla, doña Catalina del Rosal y doña Marina Castellano, en sus pruebas para ser familiar del Santo Oficio, lo que alcanzó en el año 1653. Con esto se destruye la tesis de que era hijo natural de Felipe IV.

Estudió Castilla en el Real Colegio de San Miguel en Granada y fue doctor en leyes por aquella universidad, luego alcanzó el rectorado de la misma, abogado de su real chancillería y beneficiado de su catedral. Su amistad con el influyente don Diego de Arce hizo que se le nombrara fiscal del Santo Oficio en Lima en el año 1668; luego fue inquisidor general y obispo de Huamanga, consagrándose al año siguiente y tomando posesión de su diócesis, la que fue visitada entera por su obispo confirmando a más de treinta mil almas. Por cierto que, en una visita, un sacerdote jesuita que le acompañaba murió al despeñarse por una montaña por el sendero de cabras que llevaban. Se llamaba Juan Núñez y era un sabio teólogo.

En el año 1672 convocó sínodo en su diócesis siendo su apertura el día 7 de junio, logrando que los curas regulares se sometieran al examen y visita de los obispos, lo que había ordenado el Papa Inocencio X en 1653. Pero por lo que ha pasado su nombre a la posteridad es por su acción cultural.

Estaba ya abandonado el seminario que fundara el obispo Verdugo y Castilla encontró un local cercano a la catedral, luego presentó al cabildo la opción de quienes serían los que lo rigieran: si los agustinos, o los jesuitas, saliendo triunfantes los primeros y con ellos es como nació la Universidad de Huamanga en la que había cuatro clases de gramática, una de arte, dos de teología y seis de dogmática. Castilla la había dotado con ochocientos pesos y el importe de la renta de catorce tiendas que

(8) Bibliografía sobre este escritor y militar: DE LA TORRE Y DEL CERRO: "Una gesta cordobesa. El descubrimiento y la conquista del Nuevo Reino de Granada", en *Obras de don José de la Torre*, Córdoba, Diputación Provincial, t. I, pp. 314-354.

eran de su propiedad particular, lo que se aumentó con un censo de mil pesos que donó a la corporación el párroco de Tambo. Los fundamentos que aducía Castilla para la fundación de la universidad en 10 de marzo de 1678 era la larga distancia que había a Lima y Cuzco por lo que no podían hacer estudios muchos dotados para ello. El día 31 de diciembre de 1680 Carlos II aprobaba las constituciones universitarias pero ya no estaba Castilla allí, sino que había pasado de arzobispo a Charcas donde murió en el año 1682 dejando un gran recuerdo en el ámbito cultural peruano (9).

#### IX. JUAN DE MESA.

Desde luego que el Cristo del Amor, una de las mejores esculturas de Sevilla, merece que el centenario de este artista se haga en la capital hispalense pero, al ser cordobés, no podemos olvidar a Juan de Mesa en el recorrido de los centenarios de 1983. Efectivamente, en Córdoba nació, en la collación de San Pedro, hacia la parte del río, el día 20 de junio de 1583 este dios de la madera cordobés, bautizándose el día 26 como nos probara don Enrique Romero de Torres. Su padre era escultor, pero poco conocido. Su madre se llamaba Catalina de Velasco. Discípulo de su padre y colaborador de él en sus esculturas, hace que su pronta muerte lanzase, por así decirlo, al joven Juan de Mesa camino del emporio del orbe que era la Sevilla de la Casa de Contratación y puerto de Indias. Hubo que nombrarle un curador o representante para que firmara el contrato de aprendizaje, preceptivo para ser maestro en aquella época gremial, y con nada menos que con Martínez Montañés. Era el año 1606. Al poco tiempo se casa Mesa con una sevillana, María de Flores, a la que da en dote lo poco que tiene: dos imágenes, una Magdalena y una Virgen con Niño.

Vivió Mesa primeramente en la collación sevillana de Omnium Sanctorum, luego en la de San Martín, donde vivía su cuñada, casada con otro artista escultor, Antonio de Santa Cruz. Y a «jaula nueva pájaro muerto», en la nueva morada es cuando con 44 años muere Juan de Mesa de tuberculosis, al parecer de Muro Orejón. Tuvo varios discípulos y colaboradores aunque nunca fue su taller un gran centro de construcción de retablos sino un imaginero. Así, citemos a Felipe Hernández y a Miguel Ezcurra. No era, pues, un proyectista como los genios del Renacimiento en Córdoba, sino sólo un escultor que es por lo que ha pasado a la posteridad. Así colabora con Montañés haciéndole imágenes para los retablos de Santiponce, el jerezano de San Miguel y el limeño de la Concepción.

(9) Bibliografía sobre este escritor: P. IBOT: **La Iglesia y los eclesiásticos españoles en América**, Madrid, 1962; NIETO CUMPLIDO: "Cordobeses obispos de América", **Omeya**, Córdoba, Diputación Provincial, 1967; y nuestro artículo en el diario **Córdoba** "En el centenario de la fundación de la Universidad de Huamanga por un cordobés", Córdoba, septiembre, 1980.

Hernández Díaz ha dividido su corta vida en cuatro etapas: la primera el trienio inicial de 1615 a 1618, el lustro magistral de 1618 a 1623, el paréntesis expectante de 1624 a 1626 y el bienio final. Al segundo pertenecen los Cristos del Amor y de la Buena Muerte, el de San Vicente, el Jesús del Gran Poder y el Nazareno de La Rambla, el de Vergara y el del Museo. Luego tenemos los del Buen Amor, el de San Gregorio y el de Monserrat y, como última obra, destaquemos el formidable de San Ramón Nonnato del museo hispalense; en cambio no creemos que lo fuera el grupo de las Angustias cordobés, pues en su testamento dice Mesa que le faltan días para acabar uno para Córdoba y, sin embargo, hay un contrato en el Archivo de Protocolos cordobés, ante el escribano Juan Arias de Mansilla, de 24 de enero de 1668, en el que la cofradía de las Angustias, del convento de San Agustín, por medio del licenciado Luis de Prado, hace el encargo del grupo escultórico a Pedro de Paz, diciendo el tamaño que es el que actualmente se venera. En cambio atribuimos a su cincel el grupo de las Angustias de propiedad particular en Priego de Córdoba y el Jesús a la Columna en la iglesia de San Francisco en dicho pueblo.

Objeto Mesa de estudio por los grandes investigadores de la generación del 27 que fueron, en Córdoba, Romero de Torres, Castejón, De la Torre y Rey Díaz, ellos nos allegan datos familiares y biográficos y los sevillanos Hernández Díaz, López Martínez, Bago, Muro, Gálvez y Bernalles toda su documentación de contratos y demás datos de un artista que, con veinte años, deja Córdoba. Por lo demás su estudio en la documentación cordobesa está preñado de dificultades ya que tenemos coetáneo al padre de Juan de Mesa, escultor que firmaba igual, otro artista que es el autor de los grutescos con Alejo Arteaga de las cuatro capillas del trascoro de la catedral y otro, coetáneo a ellos, también Juan de Mesa, investigado por Garramiola, que hace obras en Montilla y cuya firma y época de trabajo no coinciden con la del activo en Sevilla, aparte de que la última fecha del artista montillano es anterior a la carta de examen de Mesa en Sevilla y ya es sabido que en aquella época gremial hasta que no entrara en el gremio de entalladores no podía admitir encargo alguno (10).

#### X. DON ANDRES DE MORALES Y PADILLA.

El autor de la «Historia de Córdoba», manuscrito que se conserva en la Real Academia de la Historia y en la Biblioteca Provincial cordobesa es, según el docto parecer de don Rafael Ramírez de Arellano, en su **Galería biográfica de escritores**, su pariente del que tenía, de su mano, muchos manuscritos con datos para la historia que estaba componiendo;

(10) Bibliografía, aparte de los tratados generales **Summa Artis** y **Ars Hispaniae**, sobre este escultor: José HERNANDEZ DIAZ: **Juan de Mesa**, Sevilla, 1975; y los artículos de Enrique GARRAMIOLA en el diario **Córdoba**, 1975, y Dionisio ORTIZ JUAREZ y Francisco ZUERAS en el diario **Córdoba**, 1983.

era don Andrés de Morales y Padilla. Algún escritor la ha atribuido a don Alonso García de Morales, hermano suyo, pero luego veremos que no tenía tal hermano con ese nombre. Lo que sí había coetáneo suyo era un clérigo erudito, de igual nombre, que era el preceptor de los Carrillo, tanto de Alonso como de Luis el poeta, pero nacido mucho antes que éste don Andrés Morales y Padilla. Por lo demás, la letra y la firma le autentican como el autor de la obra que comentamos. Y como no hay dos sin tres, tenemos un tercer Andrés de Morales que era el beneficiado de la Iglesia de Luque, activo en Córdoba, mayor que el anterior clérigo y que era doctor. Martín de Roa también afirma que Morales y Padilla estaba en su tiempo componiendo una «Historia de Córdoba» y que era caballero veinticuatro.

Desde luego que no tiene una provincia española una historia tan antigua y tan completa en el detalle genealógico para su tiempo como la que comentamos, que es una lástima que esté aún sin publicar cuando es un orgullo de nuestra ciudad.

Don Andrés de Morales y Padilla había nacido en Puente Genil en el año 1583 y era hijo de don Cristóbal de Morales y Argote y de doña Leonor de Cabrera; el primero murió en junio de 1598 en Puente Genil y la familia se fue a vivir a Córdoba. Eran solamente dos hijos los que había del matrimonio: don Andrés y doña Catalina. Esta casó, en el año 1603, con don Francisco de Saavedra Torreblanca, hijo del famoso don Martín de Saavedra. En el año 1606 recibió Andrés el mayorazgo de su tío, el clérigo don Juan de Padilla, con la obligación de cambio de su segundo apellido por el de Padilla y así es como, desde entonces, empezó a firmarse en sus escritos Andrés de Morales y Padilla. Vivía en la plaza de los Ceas, en una casa arrendada a esta familia, frente a las principales de ellos, la que tiene la fachada tan bella. Como heredero de la familia Valderrama, también recibe numerosos bienes cambiándose de casa y trasladándose a la que aún campea su escudo en la calle Morales. Ya era viudo de su primera esposa doña Jerónima del Moral Berrio, teniendo pleitos con la familia política. Casó en segundas nupcias con doña Ana de Castro Toboso, de familia noble bujalanceña, teniendo una sola hija, de nombre Leonor, que murió con cuatro años de edad y al poco tiempo también su madre, la que instituyó heredero a don Andrés de una fuerte suma de la que solamente había que sacar como legado único ocho mil ducados para un patronato. Por entonces Morales había terminado el manuscrito de su «Historia» que lleva la fecha de 1620, obra que adicinaría con apéndices pues el que habla de los obispos de Córdoba es de uno coetáneo con la época de la muerte de Morales.

Viaja mucho a Madrid pues era procurador en Cortes y hay documentación suya en el Archivo de Protocolos madrileño. Desde 1626, que le compró el oficio a don Pedro Jacinto de Angulo, era, Morales, caballero veinticuatro y por el cabildo se le encarga la publicación de la obra

de Roa **Principado de Córdoba en la España Ulterior**. En el año 1638 casa, por tercera vez, con doña Beatriz de Córdoba, con la que tendría cuatro hijos: Cristóbal, Leonor, María Beatriz, Juana y Catalina, señalando al primero como sucesor en el hábito de Calatrava en su testamento, ante el escribano cordobés Pedro Fernández, el día 27 de diciembre de 1647, hábito que, por los servicios de su padre y de sus suegros, estaba tramitando en Madrid y a punto de lograr cuando enfermó. En el resto instituía herederos a sus hijos y mejoraba en el quinto a su mujer. Al poco tiempo de otorgar su testamento muere Andrés de Morales y él, que se había preocupado tanto de publicar obras ajenas, no publicó la suya que es un orgullo de la historiografía cordobesa (11).

#### XI. EL VIRREY MESIA DE LA CERDA.

Es uno de los mejores virreyes españoles del XVIII don Pedro Mesía de la Cerda, que había nacido el día 16 de febrero de 1700 en la casa que lleva aún su escudo en la calle de las Pavas. Era el séptimo hijo del marqués de la Vega de Armijo, don Luis Rodrigo de la Cerda, casado con doña Ana de los Ríos. Con seis años era don Pedro cruzado en la Orden de San Juan y con quince destinado a la marina. Aquí, muy pronto se destaca. En una batalla contra la escuadra inglesa su barco apresa dos enemigos en el Cantábrico, ascendiendo a teniente de fragata en 1732 y luego a capitán y operando en el Mediterráneo en la flota de don Rodrigo de Torres. Ascende a capitán de navío y va destinado a la ruta de los galeones de Indias, y mandando su navío «El Glorioso» derrota a los ingleses frente a las islas Terceras, pero en otra acción de guerra es hecho prisionero y en Londres se entera de su ascenso a jefe de escuadra. Canjeado por otro mando inglés, vuelve otra vez a la armada española y su barco «El Tigre» es famoso en la defensa de Cartagena de Indias.

En el año 1757 es nombrado teniente general del mar y miembro del consejo de guerra y gentilhomme de Su Majestad. También en su Orden, la de San Juan, llega a bailío o encomendero y no puede casarse por la regla tan rigurosa de la orden. En 1760 es nombrado virrey de Nueva Granada y allí se encamina llevando un médico que contrata en Cádiz: José Celestino Mutis, el que luego daría fama a la ciencia española. Tomó posesión en 1761, ordenando que no se hiciera derrama entre los gremios de Santa Fe para costearle un grandioso recibimiento; sólo permitió que, en su honor, se diera una corrida de toros. Empezó su virreinato ocupándose en primer lugar de la defensa de los puertos, luego de la construcción de una calzada a Santa Fe y los puentes de Aranda y Bosa. En el año 1762, al enterarse de la pérdida de La Habana, se va a Cartagena de Indias para defender ese puerto por si es atacado, dejando las cues-

(11) Bibliografía sobre Andrés de Morales: RAMIREZ DE ARRELLANO: **Galería biográfica de escritores...**, t. I, p. 385.

tiones burocráticas a los empleados del virreinato. El enemigo inglés, que era nada menos que Vernón, al enterarse de que estaba Mesía en Cartagena, desiste de atacarle. A su vuelta a Santafé no acude el cabildo a recibirle y ordena la prisión de todos ellos. Luego los libera pero no deja de tener choques en la faceta diplomática, pues lo que verdaderamente es Mesía, es un militar. Ordena fabricación de pólvora por doquier y en una sublevación de los indios no desplaza a las tropas sino sólo a su guardia pues el ejército es para los puertos y allí impidan los desembarcos ingleses.

Mientras tanto en Córdoba, morían, uno tras otro, todos los hijos del marqués de la Vega y con setenta años se encuentra don Pedro con el título y con la administración de las extensas propiedades, las que administran don Bartolomé Basabru y don Juan León mientras él, en Santafé, sigue preocupado con la defensa de los puertos e instaura el correo y organiza la primera expedición botánica de su médico Mutis.

En 1771 es sustituido de virrey por Guirior y, a fines de 1772, embarca para la metrópoli. En Madrid, como bailío o frey de la Orden de San Juan y sus labores como miembro de los consejos de guerra e Indias y de gentilhomme, transcurren los días hasta que muere en su palacio de la calle de la Magdalena, el día 15 de abril de 1783. No otorgó testamento, como religioso que era, sino desapropio, mandando se digan por su alma dos mil misas, enterrándose de secreto, como dice su partida de defunción, primeramente en el monasterio de la Paciencia, y luego trasladándose sus restos a la mezquita en una sepultura que, sin su nombre y con sólo su escudo, está cerca de la del virrey Caballero y Góngora (12).

(12) Biografía sobre el Virrey Mesía: Cayetano ALCAZAR: **Los virreinos en el siglo XVIII**, Madrid, 1945; y nuestros artículos, en el diario **Informaciones**, 21 de junio de 1966, sobre "El virrey de Colombia Mesía de la Cerda" y en la revista **Omeya**, Córdoba, 1967, "Virreyes cordobeses en América", p. 42.





Retrato del virrey Mesía de la Cerda. (Anónimo).

Museo de Santa Fe de Bogotá



## **Recuerdo de Don Manuel González-Meneses en el centenario de su nacimiento**

**Por Manuel MORA MAZORRIAGA**

Con motivo del centenario de su nacimiento, cumplimos un deber de justicia al evocar la noble figura de don Manuel González-Meneses, pedagogo ilustre, ligado a la época más gloriosa y floreciente del Instituto-Colegio de Cabra, por lo que esta ciudad tiene contraída con él una deuda de gratitud que no debe olvidarse.

El sábado 8 de julio de 1871 se casaron en Sevilla don Antonio González García de Meneses y doña Trinidad Jiménez Ramos. Y el 15 de abril de 1883, en la paz campesina de la Cueva de la Mora, del término de Almonaster la Real (Huelva), donde don Antonio dirigía las minas, como ingeniero, vino al mundo don Manuel González-Meneses Jiménez. A los tres años se trasladó con su familia a Sevilla. Allí cursó el bachillerato, que terminó a sus trece años. Poco después de cumplidos los dieciocho, y con nota de sobresaliente en la licenciatura, acabó la de Ciencias Exactas en la Universidad Central.

En 1903 contrajo matrimonio con doña Natividad Rodríguez Muñoz y en 1905 hizo oposiciones a una cátedra de matemáticas. Las pruebas duraron un año y obtuvo el número uno. Fue destinado al Instituto de Huelva como catedrático numerario, mientras su familia continuaba en Sevilla, donde nacieron sus cuatro hijos varones. Tres años después, se produjo una vacante en el primer centro docente de Cabra y por concurso de traslado se le nombró titular de la cátedra de matemáticas. En Cabra nacieron sus cuatro hijas.

A propuesta del claustro de profesores, fue nombrado, en abril de 1916, director del Instituto de «Aguilar y Eslava» y rector del Real Colegio de la Purísima Concepción, cargos que desempeñó con acierto durante catorce años. Por la eficacia de su gestión elevó a estos centros a

una altura que jamás habían conocido. Su sólida formación, su vasta cultura, sus profundos conocimientos científicos y sus dotes pedagógicas, puestas al servicio de la casa, la rodearon de tan sólido prestigio que un ministro de Instrucción Pública calificó a dicho Instituto «como uno de los primeros, si no el primero de España». En él se daban con gran frecuencia conferencias científicas y de arte; se realizaban excursiones instructivas, se proyectaban cintas de carácter recreativo y pedagógico; se inculcaba a los alumnos la afición a la música clásica, para lo cual se les ponían discos de los mejores compositores durante el almuerzo y la cena. Y todo esto en una época en que estos medios educativos —hoy tan frecuentes— no se usaban en ningún centro docente de España. Como reconocimiento a su labor se le concedió la Encomienda de la Orden de Alfonso X el Sabio.

Trabajador infatigable, con más de cuarenta años comenzó, por libre, los estudios de farmacéutico, licenciándose en poco más de dos años. Entonces abrió en Cabra una oficina de Farmacia y poco después un laboratorio de especialidades que él atendió personalmente hasta su muerte.

Su afición a los buenos libros sentida desde la infancia, que nunca le abandonó, aumentó día a día su gran cultura. En 1927 ingresó como académico correspondiente en la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes. Fue un amante de la buena música, un gran musicólogo y además llegó a tocar el violín con singular maestría. En su juventud cultivó la pintura, habiendo alcanzado en el dibujo a pluma una rara perfección. También dominó el arte de la fotografía y el manejo del tomavistas con el que captó no pocos aspectos de la vida de Cabra, perpetuados en muchas películas suyas.

Dejó alumnos a millares que se estremecieron de dolor al saber el tránsito del que les hizo trabajar para llevarlos por el camino del estudio a ser ingenieros, médicos, abogados, farmacéuticos, catedráticos...; pero nosotros queremos destacar una faceta que por sí sola merece nuestra gratitud: su amor a Cabra, este bello rincón andaluz que él adoptara para vivir y morir en él. Nació —como queda dicho— en Almonaster y se crio en la ciudad del Betis. Pues bien, ni el pintoresco pueblo onubense con ser su patria chica ni Sevilla con ser Sevilla, representaban para él lo que Cabra. En el decurso de su vida docente pudo conseguir, repetidas veces, una cátedra de una capital de provincia, que si bien su Instituto no tendría la importancia que él dio al egabrense, sus hijos habrían gozado de más facilidades para cursar las disciplinas de las carreras que siguieron. Pero ¡cualquier día abandonaba Cabra el ilustre maestro!. ¿Cómo iba a pasar sin la Fuente del Rfo?. ¿Cómo podría vivir sin escuchar el canto rumoroso del agua al discurrir por las acequias de nuestras huertas?. ¿Cómo pasaría sin subir a la cumbre de Simblia, para admirar desde el Balcón de Andalucía aquellos incomparables paisajes?.

Allí en el álbum de la Casita Blanca expresó, repetidas veces, su identificación con la obra que entonces iniciara —sin muchas muestras de comprensión— nuestro buen padre, con frases tan cariñosas que si no hubiera otros motivos, ellas bastarían para que le guardásemos imperecedera gratitud.

El pueblo egabrense, por medio de su Ayuntamiento, en recuerdo de su ingente labor en pro del Instituto-Colegio y su gran amor a nuestra ciudad, acordó dar su nombre a una importante avenida de la población.

En plena madurez, cuando podía rendir cuantiosos frutos, dejó definitivamente este mundo al comenzar el 1946. En noviembre del año anterior enfermó de terrible mal, pero siguió dando sus clases hasta las vacaciones navideñas. Y el 9 de febrero del 46 falleció en Cabra rodeado de sus hijos y nietos, cuando aún no había cumplido 63 años.

Y en el cementerio egabrense de San José, adonde fueron acompañados por el dolor de un pueblo que los siguió entristecido, aguardan la resurrección los restos del docto catedrático don Manuel González-Meneses, cuya vida, fecunda y edificante, hemos querido evocar iluminada con la luz del recuerdo, efusivo y cordial, del más modesto de sus alumnos.



Allí en el álbum de la Casa Blanca expresó repetidas veces su idea. Hacían una la obra que entonces iniciara sin muchas muestras de comprensión. Nuestra buena parte con libros con cárdigos que si no hubiera otros motivos, ellos bastaban para que le cambiásemos ropas. El pueblo egipcio, por medio de su Ayuntamiento, en recuerdo de su ingente labor en pro del Instituto Colombiano y su gran amor a nuestra ciudad, acordó dar su nombre a una importante avenida de la población. En plena mañana, cuando había caído un hermoso lluvia, dejó allí únicamente este mundo al comenzar el 1944. En noviembre del año anterior entró en la tierra, pero seguía dando sus clases hasta las vacaciones novembrinas. Y el 9 de febrero del 46 falleció en Cúcuta rodeado de sus hijos y nietos cuando aún no había cumplido el año y medio.

Y en el convento egipcio de San José, donde fueronacompañados por el dolor de un pueblo, los restos mortales de Manuel González Méndez, cuyo vida fue una constante lucha por la cultura y la educación de los niños de este querido estudio. En la luz del recuerdo, el estudio de sus alumnos.



## **Bujalance en la conquista del Nuevo Reino de Granada: El capitán Antonio de Olalla**

(Discurso de apertura del curso académico 1970-1971).

Por Antonio MARIN GOMEZ (+)

«Porque creyeron solos lo increíble,  
sucedió: que los límites del sueño  
traspasaron, y el mar y lo imposible...  
Y es todo elogio a su valor pequeño».

(De M. Machado, en «Horas de oro»).

Acude conmigo a esta solemne cita de nuestro ritual académico, la figura de uno de estos denodados paladines, vencedores de lo imposible, el bujalanceño Antonio de Olalla, bravo capitán, acompañante de Gonzalo Ximénez de Quesada en el descubrimiento y conquista del Nuevo Reino de Granada, hoy la república de Colombia.

Nunca más propicia ocasión que la de esta noche, en que la Real Academia de Córdoba abre sus puertas y se dispone a comenzar las tareas de un nuevo curso, para que sea en su ámbito y bajo su valiosa consideración donde tenga adecuada presencia la imagen de este valeroso conquistador, que nos proponemos evocar, con la claridad y amplitud biográficas que me concedan mis pobres medios de expresión. Por lo demás, su vida ofrece motivos para llenar sobradamente el tiempo y espacio que demanda la intervención a la que preceptivamente he de dar cumplimiento.

Goza en la historia del citado país de persistente y singular recordación por su conducta, tan noble como esforzada, en la conquista y colonización inicial de su territorio. Paradójicamente, apenas si es cono-

cido en nuestra patria, quizá por la absorbente atención que sobre cronistas e historiadores han ejercido siempre las figuras cimeras de la empresa americana —Cortés, Pizarro, el propio X. de Quesada— con lamentable omisión de no pocos heroicos protagonistas en la misma, a la vez que por descuido o desamor de su pueblo natal, que presionada su existencia por motivaciones más inmanentes y vitales, no sintió en ningún momento la celosa preocupación de enaltecer y divulgar la memoria de tan alentado participante en el descubrimiento y conquista de la presente tierra colombiana, en cuya historia es honra inextinguible de Bujalance. Merece, sin embargo, hacer constar que hace unos años, concretamente en 1958, el Ayuntamiento de la ciudad mitigó en parte esta indolencia dando su nombre a una de las nuevas calles derivadas de la construcción de unos bloques de viviendas.

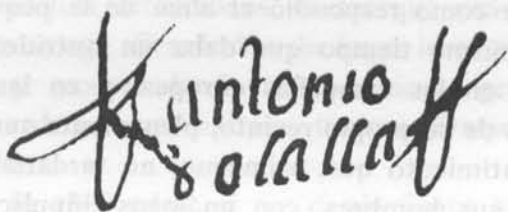
Sin duda, que luego de X. de Quesada es Olalla el personaje de máximo relieve entre los heroicos componentes que dieron cima a la pasmosa aventura de descubrir y someter al cetro de España los duros e indomables dominios de los indios chibchas. No falta su presencia en ninguna de las jornadas del magno suceso, promoviendo sus acciones general admiración entre sus propios compañeros, insuperables apreciadores, en cuanto «de cada uno de los cuales —precisa en su **Crónica rimada** Juan de Castellanos, uno de los primeros historiadores de la conquista—, se pudiera tejer con certidumbre, historia substancial y tal que fuera de virtud y valor ejemplo vivo». Mas siempre, repetimos, aun a los más enterados de los acontecimientos de esta asombrosa gesta, les dijo muy poco en nuestro país la relevante participación en la misma del alentado bujalanceño, no siendo raro encontrar monografías y estudios de alguna extensión que ni aun le mencionan, y en lo que respecta a nuestros historiadores cordobeses, incluso los más modernos —salvo unas breves noticias dadas por don José de la Torre y del Cerro—, no se sintieron interesados en indagar acerca de la vida de este personaje; mas bien mirado, ¿qué puede sorprendernos que se le tenga en el grupo de participantes anónimos o poco conocidos en la temeraria empresa del Nuevo Reino —como es el caso también de Hernán Venegas, Juan Tafur, Ruiz de Orejuela y otros—, si hasta hace relativamente pocos años no se profundizó en el conocimiento y difusión —y ello, por los colombianos, primeramente— sobre la vida y hazañas del propio X. de Quesada?; por cierto predestinado desde un principio a permanecer sometido a una injusta valoración de sus fabulosos méritos frente a la actitud seguida con los otros dos famosos conquistadores: Cortés y Pizarro.

Cuando repasemos ahora el «curriculum vitae» de nuestro capitán, es decir, el espectáculo de su acción militar y humana, habremos, de paso, fortalecido el concepto que define al verdadero conquistador español: nos hará recordar la valentía, la disciplina, la lealtad, junto a la serenidad, el sacrificio, la perseverancia, virtudes que constituían el selecto



potencial anímico de aquellos seres extraordinarios en los que unido al sentido religioso de la vida alentaba el valimiento de su propia grandeza. Claro es que, como hombres que eran, no dejaron tampoco de estimar los incentivos materiales de cada empresa, pero, como dice el escritor francés Jean de Babelon, en su biografía sobre Hernán Cortés, «más que del oro, que por su empleo utilitario era considerado como secundario en la ambición de los conquistadores, éstos tenían sed de resplandores». «El concepto de gloria —la gloria suprema— para un español del siglo XVI, declara «Azorín», en su precioso libro **Una hora de España**, es la «gloria de acción», y «la ambición material en el hombre de acción —concreta Salvador de Madariaga, en su magnífico estudio sobre el conquistador de México— no es más que la forma que el hambre de espacio adopta en un alma potente».

Aunque, como en todo estudio biográfico, hemos encontrado no pocas soluciones de continuidad, y que, por fortuna, la investigación colombiana no cesa de irse disminuyendo mediante el hallazgo de nuevos datos, no por ello intentamos en ningún momento servirnos de la conjetura, o, peor, de imaginación para suplir dichos vacíos informativos, por el riesgo, tan fácil, como es frecuente observar, de caer en divagaciones gratuitas y sen-

A handwritten signature in black ink, reading "Antonio de Olalla". The signature is written in a cursive, flowing style with long, sweeping strokes, particularly in the first and last letters of the first and last names.

tar atrevidas aseveraciones. Asimismo, hemos renunciado a conceder valor biográfico a toda noticia que no tenga cuando menos indicios de autenticidad, a la vez que pasar por alto cuantos pormenores carezcan de interés para conocimiento de su existencia.

La más importante fuente documental, huelga decirlo, la hemos tenido en el Archivo General de Indias, de Sevilla, de riquísimo caudal, disponiendo igualmente de valiosos veneros en las Historias de los coetáneos fray Pedro de Aguado, Provincial de los franciscanos en Santafé, y Juan de Castellanos, Cura de Tunja, el primero testigo de vista de muchos de los sucesos que narra; y en el Memorial o **Gran cuaderno** del propio Ximénez de Quesada; en menor grado, en algunas obras de autores modernos, entre ellas la de Otero D'Acosta, Juan Freide y alguno más, así como en varios estudios y conferencias de reciente publicación; ofrecen gran importancia los dos primeros autores juntamente con Ximénez de Quesada que escribieron cuando aún vivían varios de los conquistadores, entre ellos el propio Antonio de Olalla, y de los cuales, es de suponer, recibían profusa y detallada información.

Vino al mundo Antonio de Olalla en Bujalance, alrededor de 1508. Hijo legítimo de Bartolomé González Soriano y de María de Olalla Camacho, ambos de claro linaje, adscritos a la clase de hacendados labradores de la entonces villa. Como es frecuente, las noticias relativas a su hogar y a sus primeras edades quedaron sumidas en la lejanía del tiempo. Se empieza a saber de su vida cuando, en plena juventud, se siente seducido por los nobles ideales que señoreaban ciudades y aldeas de España. La poderosa efusión del espíritu hispánico de aquellas décadas llegaba, en efecto, a todos los rincones del solar patrio. Sus hombres, conmovidos en su intimidad racial, sentían el aliento nuevo y vigoroso que les daba sorprendentes impulsos frente a las más atrevidas empresas, con las que España iba elaborando el más brillante período de su historia; aquel que, en expresión de Menéndez y Pelayo, «resiste la comparación con las edades más gloriosas del mundo». Pero así como hubo regiones —Castilla, Extremadura, Andalucía— en las que, sin duda, se manifestó más amplia y profunda aquella maravillosa conmoción del espíritu heroico y religioso de la patria, hubo, en verdad, pueblos en los que sus hombres no solamente acudieron en mayor número que los de otros lugares a nutrir el magno y sublime esfuerzo español, sino también como animados de mayor entusiasmo y de más altos empeños; y así, de esta manera, encendida y ambiciosamente, fue como respondió el alma de la pequeña población de Bujalance, que al mismo tiempo que daba un nutrido grupo de bravos soldados militantes en las campañas europeas y en las empresas de las Indias, vivía, dentro de su propio recinto, plenamente sumida en un hondo fervor religioso, sentimiento que, asimismo, no tardaría en hacer despertar en muchos de sus hombres, con análogos impulsos, una aspiración misionera.

Era de Córdoba de donde, por su proximidad y estrecha dependencia en muchos aspectos, le llegaba a Bujalance la más potente incitación; en su ámbito tenía amplias resonancias el estremecimiento que apremiaba el espíritu de los cordobeses, envueltos en un constante rumor de idealidad y fantasía, que les entraba, sobre todo, de Sevilla, avivando el deseo, hasta hacerlo irreprimible, de ser protagonistas en las contiendas europeas o sumarse a la atrayente aventura de las Indias, la alegre aventura de marchar hacia los lejanos territorios, prometedores de oro y de honor, de poder y de gloria. Y así, resuelto y seguro de su ardimiento, el joven Antonio de Olalla busca en Córdoba, en plena efervescencia de ideales, la oportunidad de alistarse bajo las banderas que operaban en Europa en ardorosa contienda. Se incorpora a los Tercios que operan en Italia; a las órdenes del capitán J. Ruiz de Orejuela interviene en los duros encuentros de Nápoles; bien pronto es elegido por éste alférez de su tropa. Entre ambos, fortalecida por el riesgo y el paisanaje, se crea una amistad que no había de romperse jamás. Cuando en 1536 el Adelantado de Canarias, don Pedro Fernández de Lugo, organiza la expedición a Santa

Marta, es considerable el número de individuos de la capital y provincia que se inscriben en aquélla, y entre ellos Antonio de Olalla, Ruiz de Orejuela, Hernán Venegas y Juan Tafur, ya veteranos soldados, bien diestros en el manejo de arcabuces, lanzas y otras armas. Además de los veintitantos cordobeses, que por haber sobrevivido a la empresa se conocen sus nombres, hay que computar— como hace observar el investigador José de la Torre— muchos más, que por dejar sus vidas en los caminos, la historia no ha registrado sus nombres». Por tan destacada participación cordobesa, por la calidad de los capitanes antes citados y por estar acaudillada por un egregio cordobés, el licenciado don Gonzalo Ximénez de Quesada, es denominada por el ya citado historiador «una gesta cordobesa», que, precisamente fue título de su discurso de apertura de esta Academia el año de 1935.

Llegados a Santa Marta, y asegurada la gobernación de la plaza, en difícil situación por aquellos días, se preparó la conquista del interior, por donde corre inquietante y poderoso el río Grande o de la Magdalena, que les traía seductoras promesas del opulento Perú. Recién llegada la expedición a Santa Marta, Antonio de Olalla participa con otros compañeros cordobeses en la pacificación de la provincia de Bonda, la de los siete pueblos y el valle de Tayrona, tierras habitadas por indios muy guerreros. Por sus brillantes actuaciones, en las que ganó fama de muy valiente y de gran estratega, Fernández de Lugo le nombró alférez general de la expedición, y recomendando a su teniente general —escribe un autor— que en sus decisiones militares tuviera siempre en consideración el parecer de Olalla.

El 6 de abril de 1536 salen, al fin, desde Santa Marta, henchidos de entusiasmo y de esperanzas en el triunfo, unos 800 hombres, entre los que ocupaban los bergantines, que al mando del licenciado Hernán Gallegos, navegarían río arriba y los que por tierra seguirían la margen derecha del mismo, mandados por el propio Ximénez de Quesada, hombre de extraordinaria personalidad, del que dice Otero D'Acosta, acaso su mejor biógrafo, «supo tirar un buen mandoble, como escribir graciosos donaires y, aún más, componer algún sermón». Hombre representativo de su tiempo, en quien tenían confluencia las letras y las armas, como el propio Cervantes, Alonso de Ercilla, Bernal Díaz del Castillo, Cortés y otros, pero que ante la Historia más que hombres de pluma lo eran de la espada. Necesariamente, ante Ximénez de Quesada habría que dar la razón a don Quijote, en su célebre discurso, en que el soldado llevó la mejor parte. Figura atrayente, simpática; el más culto entre los conquistadores, «llevó a las tierras de Colombia —escribe Juan de Freide, el más documentado historiador moderno— la afición a las letras y el amor al derecho, y dio a sus propias conquistas y a las emprendidas por algunos de sus tenientes un sentido humanitario y legalista, que en gran parte estuvo ausente de los demás compañeros».

Comenzaba una más en la lista de asombrosas acciones en que los españoles contaron únicamente con el apoyo de la Providencia. La ascensión por aquellos parajes, en lucha con la bravía naturaleza ribereña, les llevó más de un año, hasta llegar a un lugar denominado «La Tora» o «Los cuatro brazos» —por la presencia de otros tantos afluentes— a más de 800 Km. del punto de partida. Suspenden el ánimo los relatos que hacen todos los cronistas de aquellas jornadas a través de las tenebrosas selvas que orillaban el río Magdalena, escoltados día y noche por el hambre, las enfermedades, los invisibles ataques de los flecheros desde la espesura, a la vez que les obstruían todos los senderos, las nubes de insectos, de insufribles picaduras, que les seguían implacables, los asaltos imprevistos de las fieras durante la noche, y otros grandes peligros, iban diezmando aquellos esforzados hombres, que abríanse camino con el hacha y las manos, por la tupida vegetación, sólo a trechos cortada por enormes ciénagas, donde hundían sus raíces los manglares, uniendo sus ramajes en marañas inextricables, y eran guaridas de gigantescos caimanes, de los que frecuentemente eran víctimas. Llegó un momento en que la ascensión por las riberas del Magdalena se hizo impracticable, por las copiosas y persistentes lluvias que originaban grandes avenidas, lo que hizo a Ximénez de Quesada detenerse e instalar su campamento en el poblado de «La Tora», y que por ofrecer resistencia hubo que someter, en cuya operación le acompañó nuestro capitán con sólo un puñado de soldados. Llegó la Navidad de 1537; se habían rebasado ya los 21 meses de la jubilosa salida de Santa Marta; la situación se hacía por momentos más desesperada, por lo que el intrépido licenciado dispuso abandonar el curso del Magdalena e internarse tierra adentro. La vida de aquellos hombres, materialmente deshechos, y que habían visto morir por el camino más de las dos terceras partes de sus compañeros, quedaba ahora fijada hacia las altas cumbres de la inmediata sierra de Opón, que parecían cerrarles el definitivo acceso a la esperanza; aquella esperanza que les hacía sentir el triunfo antes de alcanzado, y la otra, la esperanza en Dios, que alimentaba su inagotable capacidad de riesgo. Ximénez de Quesada elige para la empresa lo mejor de su hueste, y en un ambiente de epopeya, ordena al licenciado Gallegos el regreso de los bergantines, con los enfermos y heridos, con lo cual no dejaba a aquella tropa desfalleciente más alternativa que seguir adelante; era vana toda posibilidad de retirada; sólo una salida: la victoria. «Si mucho se ha elogiado —escribe Majó Framis, en su obra sobre los conquistadores— la denodada resolución de Cortés, la de Quesada al desposeerse de los navíos que podían llevarles a comarca de castellanos, no es menor decisión, encendida de furor hispánico». «¡Brava gente aquella!», exclama Otero D'Acosta en su biografía sobre el licenciado, al comentar aquella actitud.

Aun todavía, la pasmosa aventura del Magdalena, detiene asombradas las plumas de los historiadores, e invita al espíritu de los poetas a

recorrer, en versos de estremecida devoción, la temeraria ruta por donde al reverbero de las armas penetraron, con potencialidad inextinguible, la fe, idioma y cultura nuestros, y así Guillermo Díaz Plaja, en su reciente y bello poema «España vibra en mi», dice:

«Por ahí quiero entrar,  
por el cuchillo de agua azul del Magdalena  
filtrándome feliz y enamorado  
entre manglares donde el pez terrible  
transforma una gran res en su esqueleto,  
y el caimán abre su ojo vigilante.

Quiero llegar al corazón, en donde  
la Santa Fe de Bogotá mantiene  
la comunión del libro y de la espada».

Antes de emprender el acceso a la sierra de Opón, Ximénez de Quesada intenta encontrar información por algún indio sobre la derrota que debían tomar para cruzar aquélla; frustrada dicha tentativa, decide lanzarse, sin más demora, a la exploración de aquellas imponentes montañas, a cuyo efecto elige cierto contingente de soldados, dos capitanes y al siempre diligente y valeroso Antonio de Olalla. Les concede de plazo diez días para recibir noticias, y que, por el parecer de los designados, se amplió hasta veinte, al final de los cuales, si no volvían —dijeron—, los diesen por muertos. Refiere el P. Aguado, que despidiéndose del general, sencillamente, sin alteración alguna, se lanzaron hacia lo desconocido con sus armas a cuestas y en sus mochilas, como sustento, un poco de maíz tostado. Agrega dicho cronista —a cuya narración nos sujetaremos preferentemente— que «se entraron por la alta y espesa sierra que ni se dejaba entender ni conocer, por haber tupido monte, con sitios en que difícilmente les llegaba la claridad del sol»; en tanto, arrimado a un árbol, muerto de hambre, quedaba un compañero; más allá, otro era arrebatado por la fiera o agonizaba un herido por flecha envenenada... Luego de dramáticas vicisitudes, dieron al fin con un indio, que bajo amenazas, acabó por indicarles el camino que les llevaría al lugar donde se hacían los panes de sal —que era el objetivo primordial de averiguación, en cuanto signo de actividad humana—, caminaron aún tres días, y adelantándose el intrépido Olalla con unos pocos soldados llegaron a un valle, que llamarían luego del Alférez, así por haber sido descubierta y explorado por él, con antelación a los demás, como por su temeraria decisión de quedar posteriormente en aquel lugar, como ahora diremos. Unidos de nuevo a los restantes compañeros, alcanzaron luego un segundo valle, que denominaron de La Grita, y a poco dieron vista a «la tierra abierta y habitada»; estaban ante la espléndida planicie de Bogotá, corazón del imperio de los «chibchas», y que pronto lo sería del Nuevo Reino de Granada. Próximo

a finalizar el plazo pedido al general, regresaron a La Tora, donde había quedado éste con el resto de la gente, a darle la nueva de las tierras descubiertas, y fue entonces, cuando al atravesar de nuevo el valle descubierto por Olalla, apiadado éste de cinco compañeros que en lastimoso estado no podían caminar, resuelve permanecer allí junto a ellos y correr su misma suerte. El historiador Piedrahita, comentando esta noble actitud, declara que «la resolución de Olalla aun habiéndosela aconsejado la necesidad, siempre pareció temeraria»; allí quedó casi cuatro meses en un pequeño bohío, esperando el regreso de toda la expedición, siendo objeto, entre tanto, de frecuentes ataques de los indios, de los que varias veces salió herido, pero «era tanta su bravura en la defensa —subrayan, sin excepción, los cronistas— que acabó asegurándose en aquel valle, que por este motivo y el propio de su descubrimiento fue denominado «Valle del Alférez». Cuando aquella heroica vanguardia comunicó la feliz noticia a Ximénez de Quesada, a la sazón gravemente enfermo, ordenó éste la inmediata conquista de aquellos territorios, a lo que la gente, atendiendo a su estado, quiso disuadirle, ante las 40 leguas (es decir, más de 200 Kms.) de travesía por la sierra y el número, cada vez más reducido, de soldados de que se disponía —unos 220—, pero —como manifiesta el P. Aguado— un hombre del temple del licenciado se comprende que prefiriese la gloria a la vida y se aprestase a correr el riesgo, casi seguro, de hallar la muerte en la empresa, antes de renunciar a llevar ésta a término». El académico de la Real de la Historia Jerónimo Becker, en sus notas a la 1.<sup>a</sup> edición española de la obra del ilustre franciscano, agrega: «Así eran aquellos hombres y así realizaron la epopeya más grande que registra la Historia». Y por que no es concebible fuerza humana que emprenda proezas con tan débiles recursos, y sin posibilidad de socorro, en aquella salvaje orografía, hay autor, como Salaverría, que tratando de semejantes hazañas, escribe, que «en ellas hallan evidencia las enormidades de los libros de caballería».

Metidos ya por las fragosas sierras de Opón, tuvieron que ir venciendo incontables dificultades y peligros en tanto recogían algunos pequeños grupos de soldados que por diversas causas habían quedado por el camino, hasta llegar al valle del Alférez, en donde hallaron el grupo más avanzado, bajo el mando de Olalla, al cual con algún otro encontraron herido». A través de los relatos precedentes (los últimos tomados por Oviedo, del **Cuaderno** de Ximénez de Quesada) sobre la conquista, hemos ido conociendo la heroica actuación del capitán bujalanceño. Vamos a añadir a dicha ejecutoria lo manifestado por dos testigos que participaron en aquella empresa, cuyas declaraciones figuran en la «Probanza de servicios», de Olalla, solicitada por su yerno don Francisco Maldonado, en 1590, y de cuyo original, existente en el Archivo General de Indias, poseemos copia en su totalidad. Uno de los declarantes, Juan Sánchez de Toledo, dice, entre otras cosas: «que no había escaramuza, reconocimien-

to de tierras y otros cometidos, en los que no actuase de una manera sobresaliente, y todos conocían era el más valeroso soldado que allí venía, y a su sombra los soldados acometían los más temerarios sucesos de muy buena gana; se distinguió en someter a los «panches», que estaban limítrofes de la ciudad de Santafé, gente muy belicosa y valiente; en lucha con ellos, Olalla hacía milagros». Igualmente elogioso, pero más trascendente en lo que concierne a su aspecto como conquistador, es lo manifestado por el capitán Juan Montalvo por haberle acompañado en la difícil aventura de la sierra de Opón: refiere cómo Olalla se anteponía siempre en los lugares de más riesgo, con buen ánimo y mucha valentía; «este servicio del descubrimiento del valle fue muy grande, porque dio principio del total descubrimiento de este Reino, y, además, fue ocasión de que no pereciese toda la gente del campo; capitán ninguno de los que entraron en este Reino le hizo ventaja; todos reconocían el valor de dicho capitán». Y, en fin, pasando por alto otras declaraciones coincidentes en lo ya expuesto, cerraremos este punto haciendo constar que durante los numerosos y reñidos encuentros con los indios, Olalla fue herido en diez ocasiones, quedando manco del brazo izquierdo, como consecuencia de una de aquellas lesiones.

Cuando remontadas las impresionantes montañas de Opón, aquellos 168 hombres —número a que quedó reducido el ejército de 800 soldados que formaron la expedición—, agotados, descalzos, a punto ya de perecer, contemplaron, al fin, la anhelada tierra rasa, la altiplanicie de Cundinamarca y Bogotá, la tierra de los panes de sal, las esmeraldas y las mantas de colores, dieron todos repetidas gracias a Dios. Sublime momento, que en conmovidos versos trae a evocación E. Carranza, cuando dice:

«El viento volaba sobre las plegarias.

La espada de Quesada, persignaba  
para siempre jamás el aire andino».

De la confianza depositada por Ximénez de Quesada en el valor y lealtad de Olalla, es prueba que en todas las situaciones de mayor riesgo se le encuentra siempre a su lado; en razón a la brevedad sólo haremos referencia a la creada en el asalto al palacio del cacique Tunja. Informado Ximénez de Quesada de la autoridad y riquezas de aquél, y sospechando de que hiciese armas contra ellos, se aprestó a tomarle la vez, sorprendiéndole en su propio palacio, y someterle; refieren los cronistas que «llegados al asalto Ximénez de Quesada en compañía del capitán Olalla y de otros 10 compañeros fueron los primeros que entraron dentro, luego de cortar con su espada el dicho capitán las fuertes ligaduras y amarras de la puerta principal que fuertemente cerrada les impedía ganar tiempo; les siguieron los demás con el fin de hecerles espaldas». Rompiendo por gran caterva de gente —precisa en su relato el Obispo Piedrahita— lle-

garon hasta el aposento donde estaba Quiminchatecha, el Zaque de Tunja. Con el intento de ganar su confianza, el general se dispuso a abrazarle, lo que provocó la reacción de los indios que se aprestaron a impedirlo, creándose una peligrosa situación; entonces Olalla «que era caballero de gran fuerza y valor» —precisa el cronista—, le acometió y echó mano para sacarle del cercado y ponerle bajo custodia de los españoles. Irritados los indios, se entabló desigual combate, estando a punto de perecer Ximénez de Quesada, Olalla y sus acompañantes, que se defendían bravamente de los numerosos indios que les cercaban. Cuando salvada la situación quedó el Zaque prisionero, ordenó Quesada a su gente que le fuese guardado el decoro debido a ser príncipe, confiándosele a nuestro capitán la guardia del mismo. La respetuosa y noble conducta del valiente licenciado mostrada con el vencido, ofrece en la Historia penoso contraste con la seguida poco después con el sucesor de éste, Zaquezazipa, mandado ejecutar por Hernán Pérez de Quesada, que, a la sazón gobernaba el Nuevo Reino, por hallarse en España su hermano don Gonzalo, y, asimismo, con el joven Aquiminzaque, señor de Tunja, también condenado a muerte, a cuyo respecto —subraya Piedrahita— Hernán Venegas y Antón de Olalla fueron los únicos capitanes principales que intercedieron ante Hernán Pérez en su favor, haciendo valer la sinrazón de su muerte, la mancha que caería sobre la fama de los conquistadores y el error de repetir la falta cometida con Zaquezazipa, conceptos que no fueron atendidos por el mal aconsejado Jefe del Reino. La actitud de estos capitanes la recoge el historiador R. Majó Framis en su libro **Conquistadores españoles del siglo XVI**, llamándolos «piadosos». Honorable actitud la manifestada por estos hombres magnánimos, que lejos de su patria, honraban así su tierra cordobesa.

Pasando por alto bastantes pormenores, hemos seguido la trayectoria militar o de conquista de Antonio de Olalla; haremos ahora breve recorrido por los otros capítulos de su actividad civil o ciudadana.

Pacificados aquellos territorios, y reprimidas las peligrosas incursiones de los «panches» —indios antropófagos, uno de los pueblos más crueles y duros de aquellas regiones—, Olalla, uno de los fundadores de Bogotá, estableció su vivienda en la recién trazada calle principal donominada Real. En dicha población, capital del Nuevo Reino de Granada, y hoy de la República de Colombia, gozó Olalla de general estimación y siempre admirado por sus notables proezas. En premio a sus servicios, recibió la rica «Encomienda de Bogotá, la más valiosa de todo el país», de la cual le fue expedido título en 1547, cumpliendo mandato de la Corte, por el Presidente de la Real Audiencia, Díaz de Armendáriz. Aunque disfrutando de una bien ganada paz, tuvo su espada siempre dispuesta para la acción, en servicio de España y del Rey; y, así, levantó tropas para ir en socorro de Pedro Lagasca, contra Gonzalo Pizarro y, también, frente a la rebelión de Lope de Aguirre; en tal ocasión, en que el poder Real,



se vio tan gravemente amenazado en las Indias, fue elegido, por Provisión Real, con fecha de 13 de noviembre de 1561, a propuesta de la Audiencia y Chancillería, Jefe de la Infantería de Santafé, teniendo bajo su mando hasta unos 200 soldados. En la «Probanza de méritos», anteriormente mencionada, se incluye traslado de dicha Provisión, en la que, entre cosas al respecto, se lee: «confiando de vos, el dicho Antonio de Olalla, de vuestra fidelidad, buena diligencia y cuidado y experiencia en las cosas de la guerra...».

Olalla contrajo matrimonio, en primeras y únicas nupcias, con doña María de Orrego y Valdaya, hija de don Gaspar de Orrego y Valdaya, caballero del hábito de Cristo, y de doña Margarita Pérez Botello, vecinos de Punta Delgado, en la isla de San Miguel (Azores), de cuyo matrimonio tuvo ocho hijos, seis de los cuales murieron durante la infancia. De los dos que sobrevivieron hablaremos más adelante.

De aquella singular consideración de que Olalla gozaba en los ambientes social y político de Santafé, son prueba las muchas veces que resultó elegido para detentar elevados cargos; así, fue Regidor del Cabildo, los años 41 y 42, por elección, y perpetuo desde 1544; desempeñó la Alcaldía en cuatro ocasiones; la última en 1573. Con fecha de 6 de julio de 1543, el Adelantado don Alonso Luis de Lugo, del que Olalla era Jefe de su Guardia de Honor, le designó sustituto en el Gobierno de la ciudad, durante el tiempo de su viaje a España. En 28 de agosto de 1544, el Capitán General y Teniente de Gobernador en la provincia de Santa Marta, don Lope de Montalvo, le elige para sustituirle en todos sus cargos, en tanto duren sus negocios en la ciudad de Tunja «por ser vos persona de quien podía fiar», se lee, asimismo en la referida «Probanza», y, en fin, para no prolongar esta relación, diremos que fue miembro, junto a Ximénez de Quesada, de la Junta creada en 1557 para atender a los problemas de urbanismo, vías de comunicación y otras obras de carácter público de la ciudad de Santafé, ya en plena actividad de desarrollo.

En el curso de los días, se va haciendo cada vez más apremiante en Antonio de Olalla el natural deseo de visitar su pueblo natal; volver a contemplar desde las torres de la vieja alcazaba mora, los bellos panoramas que lo circundan; entrar en sus iglesias y ermitas, pasear por sus calles y plazas y evocar por doquier los tiernos sucesos de sus años de infancia y de mocedad, y, así, en 1552, haciendo realidad aquel anhelo, entra de nuevo en Bujalance, donde pasa largos meses entre sus familiares y amigos. ¡Cuánto gozaría envuelto en la cordialidad y admiración de sus paisanos, que asombrados y no exentos de orgullo, escucharían los relatos de las pasmosas acciones en que fue protagonista, y que testificaban las cicatrices de sus diez heridas y la manquedad de su brazo izquierdo!. De nuevo en Santafé, elige como residencia habitual la apacible vida del campo, que le ofrece la posesión de su extensa Encomienda de Bogotá. Es de pensar que en esta decisión no dejarían de actuar las impresiones

que le llegaran, en sus primeras edades, desde el ambiente campesino de su rincón nativo y del propio hogar, invadido de esencias labradoras, y, que adormecidas en su intimidad, renacerían con agradables impulsos en aquellos días de contacto con su pueblo. Para el posible cultivo y desarrollo en su hacienda trajo consigo diversos tipos de semillas y castas de ganado, que, acaso, constituyeron los primeros ensayos de aclimatación de dichos productos españoles, en aquella zona del agro colombiano, entonces en un nuevo y prometedor alborear. Su conducta con los indios de su repartimiento —se acercaban a los mil— fue siempre buena hasta el punto de estar considerado como «el mejor encomendero» de la provincia. Claro es, que hubo ocasión en la que no obstante, fue, como los más, blanco de alevosas acusaciones, como las formuladas respecto a la enseñanza religiosa de los indios de su Encomienda, y sobre las que pronto resplandeció la verdad. Es sabido cómo aquellos conquistadores, que en premio a sus servicios disfrutaban de pingües mercedes, era un sector social muy envidiado; así eran, en verdad, víctimas de las circunstancias, que encendían contra aquéllos los debates de los frailes y de los oidores, las consiguientes quejas del pueblo sometido, etc.; por eso, recuerda más de un autor, que «si no todos, en su gran mayoría venían a quedar rehabilitados».

Muy pronto vino a ensombrecer la honda felicidad de su retiro la muerte de su único hijo varón, don Bartolomé, a quien, recientemente, el Rey, atendiendo los deseos de su padre, «tan esforzado servidor» —dice el documento— y a propuesta unánime de la Real Audiencia, con fecha de 21 de enero de 1576, le concediera el título de alférez general perpetuo con voto preeminente en los Cabildos. Con su esposa, sólo quedaría ya para mitigar su dolor la presencia de su hija Jerónima, por cierto mujer de extraordinaria belleza, que, por doquiera, despertaba general admiración, y que a través de los cronistas de la época, y con ocasión de ciertos sucesos, que referiremos someramente, ha pasado a la historia de Colombia con el sobrenombre de «la bella Encomendadora». En efecto, todos relatan, cómo la hermosura de esta mujer —por otra parte, la dama más rica del Nuevo Reino, como heredera única de la valiosa Encomienda de Bogotá—, fue causa de profundas rivalidades, nada menos, que entre el propio Visitador General del Nuevo Reino don Juan Bautista Monzón, del Consejo de S. M., que se proponía casarla con su hijo, don Fernando, y el Presidente de la Real Audiencia, don Lope Díez de Armendáriz, declarado opositor a dicho enlace, oposición favorecida por la resistencia del propio padre de aquélla, capitán Olalla. Tal apasionamiento, además de perturbar las buenas relaciones entre las autoridades, alteró de tal modo la paz en la sociedad de Santafé, que acabó dividiéndose en dos grupos de enconados partidarios. Las incidencias que en el ámbito de la población llegó a provocar doña Jerónima —«la más empingorotada rica hembra de la colonia neogranadina»— han sido recogidas no sólo por la

historia, sino que ha servido de tema a no pocos literatos nacionales. Aún no hay estudio de carácter serio que trate de la vida colonial de aquellos días, que con mayor o menor extensión deje de hacer relato de aquel lejano y palpitante suceso.

Triunfante, al fin, el propósito del Visitador, se verificó la boda en Santafé, en abril de 1580. Mas, a poco, falleció el esposo, don Fernando, sin dejar descendientes. Casó en segundas nupcias, con don Francisco Maldonado de Mendoza, Caballero de Santiago y sobrino de don Pedro González de Mendoza, gran cardenal de España, alférez real de la Armada de Indias, bajo el mando del general Pedro Meléndez, en 1573, alcanzando el grado de almirante. Según Freide «fue, acaso, el personaje más importante entre los que pasaron de España al Nuevo Reino, a fines del siglo XVI». Gracias a este segundo matrimonio, que tuvo por fruto dos varones y dos hembras —una de ellas casó con don Francisco Venegas Ponce de León, caballero de Calatrava, hijo del valeroso cordobés Hernán Venegas— impidió el destino que el venero de virtudes que enriquecían la sangre de nuestro conquistador se extinguiera, haciendo, por el contrario, que tomando rumbo por el cauce de su linda hija, llegase, a través de las generaciones intermedias, hasta el presente, haciendo ennoblecer y elevar el potencial anímico de muchas generaciones de colombianos, que tienen esta ascendencia como el más honroso tesoro de su linaje. No más lejos que en 1938, y con ocasión del centenario de la fundación de Bogotá, vio la luz un folleto del que fueron autores los historiadores R. Rivas y J. M.<sup>a</sup> Restrepo, en que se hacía relación de más de cien familias descendientes del conquistador. En los postreros años que precedieron a su muerte, el capitán Olalla, afectado de un proceso visual —posiblemente cataratas— había ido penetrando en el tenebroso mundo de la ceguera. Ya su mirada no podría detenerse en las elevadas cumbres de las sierras, escenarios de sus proezas, ni contemplar la espléndida hermosura de su hija, ni los rosales ni alhelíes de los huertos de su hacienda, que le hacían evocar, con dulce melancolía, su tierra natal. En 30 de mayo de 1581, hizo testamento en Santafé (el original se conserva en el Archivo de Bogotá); a poco ocurrió su fallecimiento, teniendo dispuesto que se le enterrase en la capilla del Rosario, en la iglesia de Santo Domingo, pero a la muerte de su esposa, en 1589, se trasladaron sus restos, con los de ésta y los de sus hijos, a la capilla que tenía dotada el matrimonio en la Catedral.

Próximos ya los cuatro siglos de su muerte, Colombia sigue rindiendo a este personaje, uno de los creadores de su nacionalidad, honrosa evocación. Y así, no hay itinerario histórico, que parta de su lejano pasado, en que no tenga presencia o cita emocionada del más valeroso acompañante de Ximénez de Quesada. Esta noche hemos conocido el rico caudal de valores espirituales y la densidad humana que regían sus acciones, y hemos afirmado el juicio sobre el verdadero conquistador, frente a ese otro mo-

delo que, creado pérfidamente, a impulsos de la calumnia, se sostiene en el tiempo, desde el P. Las Casas, por los serviles alimentadores de la leyenda negra española. Es por eso, por lo que, así como el estudio de las historias locales es lo que más ayuda presta al conocimiento de la historia general de un país, de igual modo, conocer las vidas de estos capitanes y soldados, que en mínimas escuadras —recordemos a Olalla en la aventura de la sierra de Opón— o individualmente, fueron los realizadores de pasmosos hechos en el dispositivo de conquista del Caudillo Jefe de la expedición, sería la manera, quizá más eficiente, de lograr un firme y desapasionado juicio de la actuación de nuestros hombres en la obra americana, por lo que se hace preciso ir las sacando de los archivos y bibliotecas y compilar cuantas noticias sobre los mismos se encuentran ignoradas en los primeros y esparcidas en los relatos de los cronistas más próximos, a veces testigos de los sucesos que narran, y difundir, con fidelidad, quiénes y cómo fueron aquellos españoles que en América hicieron «proezas, que —como precisa el historiador Charles F. Lummis— no tienen paralelo con las de ningún otro pueblo». Y así —advierte M. Pidal— «en vez de polemizar contra la leyenda negra española, hecho consumado durante cuatro siglos, difícil de reducir a la verdad histórica, mejor es esclarecer monográficamente los hechos de la conquista, procurando olvidar que tal leyenda negra existe».

Llegó el momento de alejarse ya de nuestro contorno la visión recibida de este gran capitán. En su homenaje, y para terminar, voy a servirme de unas elevadas y rotundas estrofas de Agustín de Foxá, en su poema «Los caballeros de la imprudencia»:

«Estos que dieron nombre a la tierra,  
cruz a los montes, sentencia al mar,  
son los que hicieron, jugando a guerra,  
anchas Castillas por Ultramar.

Estos, sí, fueron estirpe y raza,  
trajes de hierro, fuego español.  
Fueron la espada contra la maza;  
la Eucaristía contra el Dios-Sol.

¡Ay del que ataje su valentía!,  
que es más que el Ande su corazón,  
y llevan vírgenes de Andalucía  
atornilladas en el arzón».

## Punzones cordobeses en la orfebrería religiosa de Granada

Por Manuel CAPEL MARGARITO

Las reiteradas prohibiciones reales de fabricar objetos de oro y plata durante el siglo XVII, las disputas en el seno mismo de los gremios de San Eloy, como es un ejemplo el pleito registrado en Sevilla entre mazoneros y filigraneros, que ha recogido la profesora M.<sup>a</sup> Jesús Sanz (1), debieron contribuir al bache de nuestra orfebrería andaluza en ese siglo, tras los fulgores del siglo XVI, al tiempo que posibilitaron la espléndida recuperación de su siglo XVIII, que constituye para nuestra región y muy especialmente para Córdoba su época, nunca mejor expresado, de oro y plata. Los talleres cordobeses, como pudo verse en su Exposición de Orfebrería (2) de 1973 y como, sin exageración alguna, ha señalado el más cualificado estudioso de la platería cordobesa, Dionisio Ortiz Juárez (3), «sobre todo en el siglo XVIII, inundaron España de obras».

Esta afirmación cobra aún mayor sentido cuando la leemos en un hombre del siglo XVIII, vecindado en la ciudad hermana de Jaén, el que fue Deán de su Catedral, José Martínez de Mazas, cuando escribe: «Tenemos muchos artífices Plateros, muy buenos, y sin embargo son los de Córdoba los que hacen aquí y en otras mil partes el principal comercio [...]» (4).

- (1) M.<sup>a</sup> Jesús Sanz, **La orfebrería sevillana del Barroco**, t. I, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1976, pp. 65 y ss.
- (2) Dionisio Ortiz Juárez, **Exposición de Orfebrería Cordobesa; Catálogo**, Córdoba, Diputación Provincial de Córdoba, 1973.
- (3) Dionisio Ortiz Juárez, **Punzones de platería cordobesa**, Córdoba, Caja de Ahorros de Córdoba, 1980.
- (4) José Martínez de Mazas, **Retrato al natural de la ciudad y término de Jaén**, Jaén, Imp. de P. Doblas, 1974, p. 426 (vid. edic. facsímil Edit. Albir, Barcelona, 1980).

En efecto, así lo hemos señalado (5) y nos proponemos probarlo en el estudio sobre la orfebrería religiosa de Jaén, que tenemos a punto de entregar a la estampa, la importante contribución que los talleres cordobeses tuvieron, en el por tantos motivos glorioso siglo XVIII, para la platería giennense de ese siglo.

A análogos resultados nos ha conducido el estudio de la orfebrería religiosa de Granada, trabajo cuyo primer volumen ya está en prensa, y del que hemos extraído buen número de punzones cordobeses del siglo XVIII. A tratar de cumplir ese deseo, expresado por Ortiz Juárez (6), de «conocer todas y cada una de las obras salidas de los talleres cordobeses», se acerca esta primera entrega de punzones cordobeses encontrados, hasta el momento, en la orfebrería granadina y que iremos enriqueciendo a medida que progrese nuestro estudio de la platería en Granada y su provincia. He aquí, pues, el comienzo de ese catálogo:

### Parroquia del Sagrario, de Granada:

1. CALIZ. Cat. núm. 2, fig. 2, ORG. (7). Plata sobredorada. Medidas: 25 cm. de alto, 8'5 de copa y 19 de base. Estado de conservación: muy bueno. Marcas: marco circular con león rampante; S/CRU... [José de Santacruz y Zaldúa], artífice; MART [Mateo Martínez Moreno], contraste. Fecha: la de su inscripción, 1786. Estilo rococó.

Copa lisa hasta su mitad; la inferior decorada con hojas y tarjas. Astil burilado y de complicado nudo a base de cabezas de ángeles que se repiten en el pie, de borde lobulado y brillante repujado.

2. CALIZ. Cat. 3, fig. 3, ORG. Plata en su color. Medidas: 25'4 cm. de alto, 8'2 de copa y 14'4 de base. Estado de conservación: bueno. Marcas: RUIZ [Antonio Ruiz], artífice; ...RANDA [Bartolomé de Gálvez y Aranda], contraste. Fecha: h. 1770. Estilo rococó.

Copa labrada en su mitad inferior con hojas y tarjas; astil lobulado y amplio nudo de labores cinceladas; pie con motivos eucarísticos (uvas, espigas, etc.) repujados.

3. COPON. Cat. 9, fig. 9, ORG. Plata sobredorada. Medidas: 31 cm. con tapadera, 23 sin ella, 16'5 de copa y 16 de base. Estado de conservación: muy bueno. Marcas: CAS/tRO [Damián Castro], artífice; flor de lis ARANDA [Bartolomé de Gálvez y Aranda], contraste; y marco circular con león rampante. Fecha: h. 1770. Estilo rococó.

Magnífica decoración repujada desde la tapadera con cruz afiligranada hasta la base, exagonal, lobulada y con temas pasionales (pañó de la

(5) Manuel Capel Margarito, "El gremio de plateros giennense y el Catastro del Marqués de la Ensenada", *Ibiut*, 6 (1983), Ubeda.

(6) *Op. cit.*, p. 8.

(7) Estudio sobre la orfebrería religiosa de Granada.

Verónica, los clavos, corona de espinas, el martillo, etc.), todo ello en la copa; astil decorado con querubines y figuras simbólicas en el pie: águila, león, pelícano, cordero.

#### Iglesia de San José, de Granada:

4. CALIZ. Cat. 26, fig. 30, ORG. Plata en s. c. Medidas: 25 cm. de alto, 8 de copa y 12'5 de base. Estado de conservación: muy bueno. Marcas: J/Gonz... [Juan González], artífice cordobés; .../...LEON [Cristóbal León], contraste; y un león rampante dentro de un marco oval. Fecha: 2.º mital siglo XIX. Estilo romántico.

Copa campaniforme surgiendo de una corola, de hojas cinceladas; astil abalaustrado, de amplio nudo en ánfora y base de columna; pie circular en grada y borde liso.

#### Convento de la Concepción, de Granada:

5. CUCHARILLA DE PLATA. Cat. 38, fig. 43, ORG. Medidas: 13'6 cm. de larga, 8'2 de mango y 5'4 de pala. Estado de conservación: bueno. Marcas: A.../ALO [Arévalo], artífice cordobés; ARANDA [Bartolomé de Gálvez y Aranda], contraste. Fecha: h. 1760. Estilo rococó.

Es casi toda ella lisa; la pala se estrecha en su terminación, donde comienza el mango, que se resuelve en un contorno lobulado y rehundido.

6. CALIZ. Cat. 42, fig. 46, ORG. Plata sobredorada. Medidas: 26'1 cm. de alto, 8'7 de copa y 14'7 de base. Estado de conservación: muy bueno. Marcas: marco ovalado con figura de león frustrado; 1800/...ARTIN... [Mateo Martínez Moreno], contraste; punzón del artífice muy frustrado: ¿Eulogio Martínez?. Fecha: 1800. Estilo rococó.

Subcopa superior lisa y campaniforme; la inferior decorada con guirnaldas y medallones ovales con motivos de la Pasión (lanza, esponja, flagelos, etc.); astil de rocallas y nudo de pera con espirales y querubines; base de contorno mixtilíneo con medallones y guirnaldas.

7. VINAJERAS y CAMPANILLA. Cat. 45, fig. 51, ORG. Plata sobredorada. Medidas: recipientes, 12 cm. de altura; bandeja, 25'8 x 19 cm.; campanilla, 10'7 cm. de altura y 6'5 de diámetro. Estado de conservación: muy bueno. Marcas: .../...U...Z y una tilde en el casetón superior [¿Eulogio Muñoz?], artífice cordobés; 1800/MARTINEZ [Mateo Martínez Moreno], contraste. Fecha: 1800. Estilo rococó.

Recipientes en forma de jarrones, con base circular en grada y lisa; cuerpo de ánfora con guirnaldas y boca con gárgolas y cabezas repujadas. Bandeja de perfil lobulado y suspendida sobre cuatro apatas vegetales. La campanilla, lisa y de mango abalaustrado.

8. BANDEJA. Cat. 46, fig. 52, ORG. Plata en s. c. Medidas: 20'9 x 16'4 cm. Estado de conservación: bueno. Marcas: S/CRUZ [Antonio Santacruz y Zaldúa], artífice; 84/MARTZ [Mateo Martínez Moreno], contraste. Fecha: 1874. Estilo rococó.

La bandeja, de autor distinto a las vinajeras, a las que acompaña, es de contorno lobulado, rehundida a partir del borde y con decoración incisa y soportes circulares para encajar los recipientes del agua y del vino.

9. OSTENSORIO. Cat. 51, fig. 59, ORG. Plata sobredorada. Medidas: 62'2 cm. de alto, 30 de diámetro del sol y 11'8 de base. Estado de conservación: bueno. Marcas: sólo una oval con el león rampante, punzón de la ciudad de Córdoba; dos más ilegibles. El estudio estilístico conduce a Eulogio Muñoz, como artífice. Fecha: último tercio del siglo XVIII. Estilo rococó.

Base cuadrangular de cuyos vértices parten sendas rocallas, que hacen de patas. Decoración repujada de guirnaldas y flores con espejos ovals y motivos eucarísticos; astil de anillos y manzana gallonada. Sol circular con resplandores rectos y decoración de nubes, querubines e incrustaciones de pedrería.

#### Convento de Santa Isabel la Real, de Granada:

10. CALIZ. Cat. 56, ORG. Plata en s. c. Medidas: 26 cm. de alto, 7'7 de copa y 14'6 de base; estado de conservación: muy bueno. Marcas: marco oval con un león frustrado; AGVI/LAR [Aguila, ¿Manuel?], artífice cordobés, poco conocido; VEGA/16 [Diego de la Vega y Torres], contraste. Fecha: 1816. Estilo neoclásico.

Cincelado y con decoración sobrepuesta hasta la mitad de la copa, a base de hojas y cordón de perlas; astil abalaustrado y base con hojas y cordón similar al de la copa.

#### Iglesia de San Pedro y San Pablo, de Granada:

11. CALIZ. Cat. 64, fig. 72, ORG. Plata sobredorada. Medidas: 25'5 cm. de alto, 8 de copa y 19 de base. Estado de conservación: muy bueno. Marcas: marco oval con león rampante; ...S.../CRUZ [Antonio José Santacruz y Zaldúa], artífice; ...7/...IVA [Juan de Luque y Leiva], contraste. Fecha: 1777. Estilo rococó.

Copa muy acampanada y repujada a partir de su mitad inferior; astil con molduración octogonal y nudo triangulado, con rocallas y querubines, que se prolongan en el pie, con motivos eucarísticos y borde lobulado.

12. CALIZ. Cat. 66, fig. 74, ORG. Plata en s. c. Medidas: 21'5 cm. de alto, 8 de copa y 13'5 de base. Estado de conservación: bueno. Marcas:



Iglesia de San Gabriel, de Loja:



Fig. 1. Copón de J. de Castro (1815).

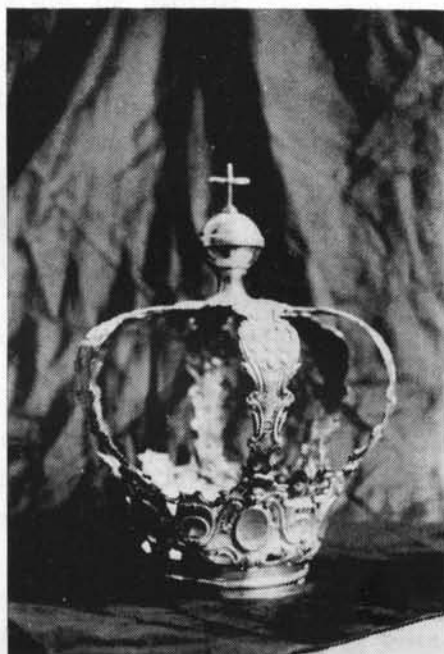


Fig. 2. Corona de A. Ruiz (1816).



Fig. 3. Vinajeras de A. Ruiz (1820).



AS.../...A [Manuel Ascona y Martínez], artífice cordobés; MARTINEZ [Mateo Martínez Moreno], contraste. Fecha: h. 1786. Estilo neoclásico.

Copa acampanada y lisa; astil abalaustrado, también liso; base circular con anillos concéntricos y en grada y también lisa.

### Iglesia de la Encarnación, de Motril:

13. ATRIL. Cat. 90, fig. 99, ORG. Plata en s. c. Medidas: 31 x 28 x 26 cm. de alto, largo y ancho respectivamente. Estado de conservación: bueno. Marcas: marco oval con león rampante; AGVI/LAR [Manuel de Aguilar y Guerrero], artífice cordobés; BEGA/8 [Diego de la Vega y Torres], contraste. Fecha: 1808. Estilo neoclásico.

Frente con amplia guirnalda de flores y dos palmas que se disponen en torno a una cartela horizontal con inscripción. Soporte igualmente repujado con palmas, estrellas y decoración geométrica y vegetal.

14. CUSTODIA. Cat. 93, fig. 102, ORG. Plata sobredorada. Medidas: 113 cm. de alto, 40 cm. de diámetro del sol y 40 de la base. Estado de conservación: bastante bueno. Marcas: muy frustras pero su estudio estilístico conduce al cordobés Juan Sánchez Izquierdo. Fecha: primer tercio del siglo XVIII. Estilo barroco.

Custodia de sol con catorce rayos rectos y doce flameados y decoración de vidriería; complicado astil de variadas molduraciones cilíndricas, troncocónicas y semiesféricas con tornapuntas. Base cuadrangular sobre cuatro figuras de torso alado y extremidades de sirena, hacen de patas; el conjunto de la decoración de base es en grada con cintas y vidriería.

### Catedral de Guadix:

15. CALIZ. Cat. 101, fig. 111, ORG. Plata en s. c. Medidas: 25'5 cm. de alto, 8'5 de copa y 15 de base. Estado de conservación: bastante bueno. Marcas: marco ovoide con león rampante; A/RV... [Antonio Ruiz de León, hijo], artífice cordobés; BEGA [Diego de la Vega y Torres], contraste. Fecha: principios del siglo XIX. Estilo neoclásico.

Copa campaniforme lisa, partida en dos por un listel; estirado astil de molduraciones sencillas de boceles y cuellos cóncavos, antes del nudo, que es un largo cono invertido. Base de formas circulares concéntricas y en grada.

16. CALIZ. Cat. 102, fig. 112, ORG. Plata en s. c. Medidas: 24 cm. de alto, 8'5 de copa y 13 de base. Estado de conservación: bueno. Marcas: una ovoide con león rampante; dos más muy frustras: .../RV... [Antonio Ruiz de León, hijo], artífice; BE... [Diego de la Vega y Torres], contraste. Fecha: principios del siglo XIX. Estilo neoclásico.

Es casi idéntico al anterior; sólo se diferencia en su altura.

17. CALIZ. Cat. 103, fig. 113, ORG. Plata en s. c. Medidas: 26 cm. de alto, 8 de copa y 13 de base: Estado de conservación: bueno. Marcas: muy frustras: .../RV... [Antonio Ruiz de León, hijo], artífice; .../VEGA [Diego de la Vega y Torres], contraste. Fecha: principios del siglo XIX. Estilo neoclásico.

Pieza similar a las anteriores, diferenciándose de ellas en que la copa es completamente lisa; el astil con un punteado decorativo en el bocel del nudo, que se repite en la base, también de círculos y en grada y borde liso en talud.

18. AGUAMANIL. Cat. 110, fig. 121. ORG. Plata en s. c. Medidas: jarra con 20 cm. de alta, 8'5 de boca y 10'5 de pie; jofaina de 42'5 x 28 cm. de sus dos diámetros; estado de conservación: bastante bueno. Marcas: B.../RA... [Antonio Berral, cuyo punzón es BE/RAL], artífice cordobés; 70/ARANDA [Bartolomé de Gálvez y Aranda], contraste. Fecha: 1770. Estilo rococó.

Jarra de estructura de ánfora con peana; decoración repujada de meandros verticales; gárgola con cabeza de animal y entrelazamientos vegetales; asa de gran rocalla con tornapuntas. Jofaina lisa, con un cordón de cuentas en el borde e interior rehundido.

19. HOSTIARIO. Cat. 131, fig. 144, ORG. Plata sobredorada. Medidas: 11'5 cm. de altura total, 12 de boca y 5'5 de pie. Estado de conservación: muy bueno. Marcas: una oval con león rampante; BEGA/... [Diego de Vega y Torres], contraste; artífice cordobés no identificado. Fecha: h. 1802. Estilo neoclásico.

Sobre un breve pie circular, álzase un cuenco semiesférico, sin otra decoración que un círculo de cuentas, próximo al borde, en el que encaja la tapadera, cupuliforme, rematada de cruz latina con resplandores en los ángulos.

#### Iglesia de San Gabriel, de Loja:

20. COPON (fig. 1). Plata en su color. Medidas: 26'5 cm. de altura con tapadera, 21 sin ella, 12 de copa y 13 de base. Estado de conservación: bastante bueno. Marcas: una oval con león rampante hacia la izquierda; C.../TR... [¿Juan de Castro y García? hijo de Damián de Castro], artífice; BEG... [Diego de la Vega y Torres], contraste. Fecha: h. 1815. Estilo neoclásico.

La subcopa inferior no llega a ser semiesférica, pues su borde desciende en vertical; tapadera cupuliforme, rematada por cruz griega; astil bulboso y liso; la base es un gran bocel, liso, con peana en círculos concéntricos y terminación con borde en talud.

21. CORONA DE LA VIRGEN (fig. 2). Plata en s. c. Medidas: 31'2 cm. de altura y 23'5 de diámetro. Estado de conservación: bueno. Marcas: una oval con león rampante hacia la izquierda; M/AGUILAR [Manuel Aguilar y Guerrero], artífice cordobés; VEGA/16 [Diego de la Vega y Torres], contraste. Fecha: la del punzón, 1816. Estilo neoclásico.

Corona de tipo de gorro; diadema de aro liso, partido hacia la mitad por un bocel; crestería de adornos geométricos y repujado de flores, rematada por la bola del mundo y una cruz latina.

22. VINAJERAS (fig. 3). Plata en s. c. Medidas: 9'5 cm. de altura de los recipientes y 5'5 de diámetro del pie; bandeja, 19 x 12 cm. Estado de conservación: bueno. Marcas: una oval con león rampante hacia la izquierda; A/RUIZ [Antonio Ruiz de León], artífice; VEGA/2... [Diego de la Vega y Torres], contraste. Fecha: 1820. Estilo neoclásico.

Dos primorosas ánforas griegas, cuya parte inferior es ovoide y la superior de cuello cóncavo, terminado en gárgola con tapaderas y adornos repujados, alusivos al agua y al vino, y de pie liso. La salvilla es ovalada y sin más adorno que el borde ondulado.

#### Iglesia de la Encarnación, de Loja:

23. CALIZ (fig. 4). Plata en s. c. Medidas: 24 cm. de alto, 7'5 de copa y 13'5 de base. Estado de conservación: bastante bueno. Marcas: M/...LAR [Manuel de Aguilar y Guerrero], artífice; BEG.../13 [Diego de la Vega y Torres], contraste. Fecha: 1813. Estilo neoclásico.

Copa acampanada y lisa, partida en dos por un cordón de cuentas; astil abalaustrado, nudo de bocel y cono invertido; base en forma de jofaina invertida, con anillos de cuentas y borde liso y en talud.

24. CALIZ (fig. 5). Plata en s. c. Medidas: 24'1 cm. de alto, 7'5 de copa y 13'4 de base. Estado de conservación: bastante bueno. Marcas: una oval con león que camina a la izquierda; ...GUIL/r [Juan de Aguilar], artífice cordobés; BEGA/6 [Diego de la Vega y Torres], contraste. Fecha: la del punzón, 1806. Estilo neoclásico.

De gran semejanza con el anterior, se diferencia en el baquetón, en lugar del cordón de cuentas, que parte en dos la copa, así como en las molduraciones de la base.

25. COPON (fig. 6). Plata en s. c. Medidas: 27'5 cm. de altura con tapadera, 18 sin ella, 15'5 de copa y 17'5 de base. Estado de conservación: bueno. Marcas: ...RO [¿Manuel Fragero?], artífice cordobés; VE.../16 [Diego de la Vega y Torres], contraste. Fecha: 1816. Estilo neoclásico.

Recipiente esferoidal aplastado y liso, con tapadera de casquete esférico, rematada por cruz latina con resplandores en los ángulos; astil

de molduraciones de cuello de botella y nudo cilíndrico con anillos de incisiones. Base troncocónica y de anillos en grada, con borde recto y liso.

26. COPON (fig. 7). Plata en s. c. Medidas: 34 cm. de altura con tapadera, 23'3 sin ella. 19 de copa y 21 de base. Estado de conservación: bastante bueno. Marcas: marco oval con león frustrado; ...S/... [casetón superior para dos letras; ¿AS/CONA? Manuel Ascona y Martínez], artífice cordobés; VEGA/... [Diego de la Vega y Torres], contraste. Fecha: h. 1813. Estilo neoclásico.

En la misma línea estructural del cáliz anterior, sólo con ligeras diferencias en la tapadera, cupuliforme y, en la base, de molduras más suaves y escalonadas.

27. CALIZ (fig. 8). Plata en s. c. Medidas: 23 cm. de alto, 6'5 de copa y 12 de base. Estado de conservación: bueno. Marcas: sólo se aprecia el punzón de Córdoba, un león a la izquierda, frustrado. Las características de estilo y el repetido esquema de la copa, ovoide y partida en su mitad por un estrecho baquetón, así como la organización de las molduras de su astil, apunta hacia la segunda mitad del siglo XVII.

28. CANDELABRO (fig. 9). Plata en s. c. Medidas: 66 cm. de altura, 15 de anchura y 17 de base. Estado de conservación: bueno. Marcas: .../LAR [¿Juan de Aguilar?], artífice .../...RAN... [¿Bartolomé de Gálvez y Aranda?], contraste. Fecha: h. 1770. Estilo rococó.

A excepción del mechero, cilíndrico, liso, todo lo demás, desde la copa al pie triangular, está toda su superficie repujada con motivos vegetales y de adornos en C.

29. CRUZ PARROQUIAL (fig. 10). Plata en s. c. Medidas: 2'5 m. de altura total, 75 x 50 cm. de cruz, y 40 x 25 de su base. Estado de conservación: bastante bueno. Marcas: no se aprecian, pero por su traza y estar concebida a juego con los ciriales, que reseñamos a continuación, apunta hacia la escuela cordobesa de la segunda mitad del siglo XVIII. Estilo rococó.

Trátase de una cruz latina de brazos lobulados, resplandores en los ángulos y adornos repujados y sobrepuestos de carácter vegetal; crucifijo de 3 clavos en su cara y la figura de la Virgen al reverso; macolla con hornacinas y gran nudo esferoidal con tornapuntas; vara repujada y anillada.

30. CIRIALES (fig. 11). Plata en s. c. Medidas: 2 m. de altura total y 30 cm. en su parte más ancha. Estado de conservación: bueno. Marcas: sólo se aprecian .../...RAN... [¿Bartolomé de Gálvez y Aranda?], contraste. Fecha: h. 1770. Estilo rococó.

Espléndido cirial repujado de rocallas y temas vegetales, que luce

Iglesia de la Encarnación, de Loja:



Fig. 4. Cáliz de M. Aguilar (1813).



Fig. 5. Cáliz de J. de Aguilar (1806).



Fig. 6. Copón de ¿Fragero? (1816).



Fig. 7. Copón de ¿Ascona? (1813?).





Iglesia de la Encarnación, de Loja:



Fig. 8. Cáliz cordobés del siglo XVII.



Fig. 9. Candelabro de J. Aguilar (1770).

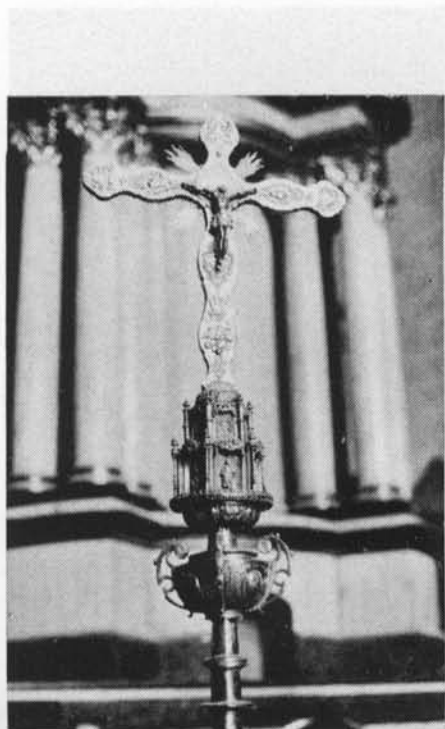


Fig. 10. Cruz parroquial de la 2.<sup>a</sup> mitad del siglo XVIII.



Fig. 11. Ciriales cordobeses de h. 1770.



Iglesia de la Encarnación, de Loja:



Fig. 12. Incensario de ¿Manuel Aguilar? (1813).



Fig. 13. Naveta de ¿Manuel Cantarero? (h. 1825).



Fig. 14. Acetre e hisopo de M. Aguilar (h. 1813).



Fig. 15. Vinajeras de J. Heller (h. 1830).



amplias formas troncocónicas en su copa y prosigue su decoración a lo largo del varal, anillado a intervalos.

31. INCENSARIO (fig. 12). Plata en s. c. Medidas: 20 cm. de altura, 11 de ancho y 6'5 de pie. Estado de conservación: bueno. Marcas: marco frustrado con figura de león; M/...LAR [¿Manuel de Aguilar y Guerrero?], artífice; ...GA [Diego de la Vega y Torres], contraste. Fecha: 1813. Estilo: cronológicamente neoclásico, aunque con labores todavía del período anterior.

Recipiente semiesférico sobre un pie circular, en grada; casca con cuello de vasija, calada y con argollas para los cuatro hilos de su cadena. Todo él repujado de motivos geométricos y vegetales.

32. NAVETA (fig. 13). Plata en s. c. Medidas: 15 x 9 cm. de sus dos diámetros y 8 de base. Estado de conservación: bueno. Marcas: M/...TAR [¿Manuel Cantarero?], artífice cordobés. Fecha: h. 1825. Estilo neoclásico por su cronología, si bien todavía con labores barroquistas.

La navecilla álzase sobre un cuello cilíndrico y peana circular, cupuliforme y gallonada.

33. ACETRE E HISOPO (fig. 14). Plata en s. c. Medidas: 23 cm. de altura del recipiente y 17'1 de boca y 13 de base; hisopo, 33 cm. de largo. Estado de conservación: bueno. Marcas: una oval, horizontal, con un león que marcha a la izquierda; .../LAR [¿Manuel de Aguilar y Guerrero?], artífice. Fecha: h. 1813. Estilo cronológicamente neoclásico, si bien con labores todavía del período anterior, de temas vegetales incisos.

34. VINAJERAS (fig. 15). Plata en s. c. Medidas: 12 cm. de altura de las jarritas, 6'5 de anchura y 4 de pie; salvilla, 21 x 13'5 cm. de sus 2 diámetros. Estado de conservación: bueno. Marcas: marco oval con un león que camina hacia la izquierda; J/HELLER [José Heller], artífice cordobés; .../...SQUERO [Cristóbal Pesquero y Soto], contraste. Fecha: h. 1830. Estilo neoclásico.

Las jarritas tienen cuerpo ovoide y cuello cóncavo, terminado en gárgola con tapadera y repujado alusivo al vino y al agua; una sola asa en forma de C y lisa. La bandeja se alza sobre cuatro patas, siendo lisa a excepción del borde, decorado con un cordón de cuentas.

Hasta aquí esta primera muestra de treinta y cuatro punzones cordobeses, a los que seguirán otros del extenso catálogo de los talleres cordobeses del siglo XVIII, en su contribución a la orfebrería granadina.

Hemos señalado los diecinueve primeros con el número de catálogo y figura con que aparecerán en el estudio sobre la orfebrería religiosa de Granada; los quince punzones restantes se acompañan de la fotografía correspondiente a sus piezas.

amplias formas troncocónicas en su copa y prosigue su decoración a lo largo del vástago, anillado a intervalos.

31. INCENSARIO (fig. 12). Plata en a. c. Medidas: 20 cm. de altura. El de ancho y 6,7 de pie. Estado de conservación: bueno. Marca: marro (trazo con letra de iron; M...LAR [Manual de Aguilar y Guetero]). Artista: ...GA [Diego de la Vega y Torres]. Fecha: 1813. Estilo: cronológicamente neoclásico, aunque con labores todavía del período anterior.

Requiere semiestricto sobre un pie circular, en gradal, ceca con cuello de respa, calada y con respa para los cuatro hilos de su cadena. Todo el repujado de motivos geométricos y vegetales.

32. NAVETA (fig. 13). Plata en a. c. Medidas: 15 x 9 cm. de sus dos diámetros y 8 de base. Estado de conservación: bueno. Marca: M...TAR [Manual Guetero]. Artista: ...G. Fecha: h. 1825. Estilo: neoclásico.



33. ACETRE (fig. 14). Plata en a. c. Medidas: 23 cm. de altura. Estado de conservación: bueno. Marca: marro (trazo con letra de iron; M...LAR [Manual de Aguilar y Guetero]). Artista: ...G. Fecha: h. 1825. Estilo: neoclásico. Bien con labores todavía del período anterior.

34. VIVAJERAS (fig. 15). Plata en a. c. Medidas: 12 cm. de altura de las partes h. 7 de anchura y 4 de pie; anillo, 21 x 13,5 cm. de sus 2 diámetros. Estado de conservación: bueno. Marca: marro oval con un león que camina hacia la izquierda; [HELLER] [José Heller]. Artista: ...A...SUERO [Cristóbal Tesuero y Soto]. Fecha: h. 1830. Estilo: neoclásico.

Las partes tienen cuerpo ovalde y cuello cónico, terminada en garbola con tapadera y repujado alusivo al vino y al agua; una sola en forma de C y las 4 bandejas se alza sobre centro patas, siendo las 4 decoración del borde, decorada con un cordón de cuentas.

Hasta aquí esta primera muestra de treinta y cuatro pinzones cordobeses, a los que seguirá otro del extenso catálogo de los talleres cordobeses del siglo XVIII, en su contribución a la orfebrería granadina. Hemos señalado los distintos primeros con el número de catálogo y figura con que aparecen en el estudio sobre la orfebrería religiosa de Granada; los cinco pinzones restantes se acompañan de la fotografía correspondiente a sus piezas.

# Fundamentos históricos del aislamiento de Los Pedroches

Por Manuel LUNA RIVERA

## LOS MUSULMANES EN ESPAÑA

Los historiadores de la Edad Media han mostrado siempre sorpresa y desconcierto al analizar las condiciones que propiciaron la imprevista irrupción de los árabes en España y la rápida ocupación del envejecido reino visigodo.

Ninguna de las vertiginosas conquistas árabes anteriores fueron tan fáciles, tan audaces y tan relativamente cómodas como la que le proporcionó la posesión de las tierras peninsulares, las más ricas que ellos pudieron apetecer.

Las impetuosas galopadas de los jinetes musulmanes desde Gibraltar hasta los Pirineos llenaron de asombro y de pánico al mundo occidental. Fue algo tan insólito y tan fuera del cauce de los acontecimientos normales, que su definición ha hecho pensar a más de un especialista en «el milagro histórico».

Tarik ben Ziyad, liberto del gobernador de Africa Muza ben Nusayr, destroza al frente de 12.000 beréberes al ejército visigodo en la batalla de La Laguna de la Janda en julio del 711 y acaba con la monarquía visigoda.

Siempre escoltado por la leyenda, Tarik ben Ziyad recorre en menos de un año casi todo el territorio español.

En junio del 712 desembarca en Algeciras Muza ben Nusayr con un ejército de 18.000 hombres, casi todos árabes, y comienza a ensanchar la conquista por el sur y el sudoeste de España. Se junta con Tarik en Toledo, y, al final del 713, tienen los dos jefes musulmanes en su poder toda la Península, a excepción de los escarpados riscos de las montañas

cántabro-astures y pirenaicas. Sólo han pasado dos años y medio desde que Tarik desembarcara en la roca de Calpe.

La España musulmana fue gobernada durante un período de cuarenta años por emires dependientes del Califato de Damasco. El primer emir, enviado a España por el valí de Africa, fue Al-Hurr, cuya primera medida fue el traslado de la capital a Córdoba.

A partir del año 717 aparece la denominación de Al-Andalus, término empleado por los musulmanes para designar el conjunto de tierras por ellos ocupadas dentro de nuestra Península.

En la revolución del 746 triunfa en Damasco el partido teocrático, dirigido por los Abbasíes. Son depuestos los Omeyas y ocupa el trono califal el feroz Abu Abbás, descendiente de Abbás, tío del Profeta. Abu Abbás traslada la corte a Bagdad y organiza una matanza sistemática para exterminar a todos los miembros de la estirpe de los Omeyas. De esa terrible matanza sólo se salva un joven llamado Abd al-Ramán. Su huída desde Mesopotamia a Egipto, Yfiriqilla y Marruecos, siempre tenazmente perseguido por los estandartes negros de los Abbasíes, constituye una odisea llena de intenso dramatismo. Su última residencia en Marruecos fue Sabra, a 60 kilómetros de la desembocadura del Muluya. Desde allí se pone en comunicación con antiguos partidarios y clientes de su familia, que residían en Al-Andalus.

Abd al-Ramán desembarca en Almuñécar el 13 de septiembre del 755. En Torrox forma una pequeña corte en la que organiza sus fuerzas, compuesta de omeyas y kalbíes de Jaén y Granada; desde allí emprende la marcha por la costa. Se le unen Málaga, Medina Sidonia, Archidona, Morón, Sevilla y muchos beréberes de la serranía de Ronda. Desde Sevilla se dirige con sus fuerzas a Córdoba y se encuentran con las del último emir Yusuf al-Firhí a orillas del Guadalquivir, a la vista de las murallas de Córdoba, en la encarnizada batalla de La Alameda, ganada por el Omeya. Abd al-Ramán entra en Córdoba e instaura en Al-Andalus un estado independiente del Califato de Damasco.

#### **EL ESTADO OMEYA DE AL-ANDALUS Y SUS VIAS DE COMUNICACION**

Abd al-Ramán estableció en Córdoba una política realista y, a la sombra de la tolerancia y de cierta libertad, judíos, árabes y mozárabes dieron comienzo a lo que después llegaría a ser el mayor centro comercial y cultural de Occidente. El Califato representa la culminación del poderío, la riqueza y la cultura.

Los primeros Omeyas cordobeses hicieron de Córdoba el eje de intenso movimiento comercial que intercambiaba toda clase de productos entre Oriente y Occidente. Gran número de judíos, identificados con los vencedores árabes hasta el punto de adoptar su lengua, su vestimenta y sus costumbres, acapararon prácticamente el comercio de sedas, tejidos, pe-



drería, marfil, perfumes, esclavos y eunucos y casi monopolizaron los asuntos económicos.

Conscientes los Omeyas de la imprescindible necesidad de disponer de una extensa red viaria que canalizara el vigoroso dinamismo de su comercio y favoreciera a la vez el rápido despliegue de sus efectivos militares, dotados de gran movilidad, aceptaron el reto que suponía la realización de tan grandiosa empresa, y crearon en poco tiempo un sistema de comunicaciones idóneo y profundo, congruente con las necesidades del Estado musulmán.

Dice José Antonio Conde (1) que «con los primeros emires Omeyas existía toda una red viaria bien organizada» y agrega que «desde Abd al-Ramán II estaba instituido el cargo de Saib al-Barut» o intente de postas, cargo que se cree desempeñaba Yacub, hijo del emir.

Buen número de historiadores árabes afirman que en la época de Abd al-Ramán II ya estaban en funcionamiento numerosos «arracifes» que atravesaban montes, valles, ríos y poblaciones de la España musulmana. Hace rotundamente tal afirmación el geógrafo Al-Rasis (2). Las vías de comunicación fueron conservadas y mejoradas en la época califal. Abd al-Ramán III realizó en ellas importantes mejorías, incluso alteraciones de trazado.

De la capital cordobesa irradiaban las tres vías principales hacia el norte pinunsular: la que conducía a Toledo, la ciudad más importante del centro de Al-Andalus; otra a Zaragoza, considerada como la capital de la frontera más septentrional, y la tercera a León.

Prescindiendo de la vía de León, que pasaba fuera del ámbito de Los Pedroches, las dos primeras vías, formando todavía una sola hasta llegar a Toledo, atravesaban de sur a norte la penillanura pedrocheña.

Cuatro eran los caminos árabes que cruzaban esta comarca:

El camino, que llamaremos número 1 por ser el primero organizado y utilizado, era el denominado «Camino corto de Córdoba a Toledo».

Salía de Córdoba por la Bab Tulaytula o Puerta de Toledo, se dirigía hacia Alcolea utilizando algunos tramos y puentes de la Vía Augusta romana debidamente acondicionados, y antes de llegar a Alcolea buscaba el curso del Guadalquivir, y lo seguía hasta el monasterio mozárabe de San Zoilo de Armillat, situado en la llamada «Junta de los Ríos», lugar de confluencia de los ríos Cuzna, Guadalbarbo y Varas. Desde Armillat, el trazado hacia la capital toledana formaba casi una línea recta. «La más destacada característica de este camino es precisamente la de lo derecho del mismo entre sus puntos de origen y término» (3).

(1) José Antonio CONDE, **Historia de los árabes en España**, Madrid, Marín y Compañía, 1.874.

(2) "Crónica de Al Rasis", **Boletín de la Real Academia de la Historia**, t. VIII.

(3) Félix HERNANDEZ, "Estudios de Geografía histórica", **Al-Andalus**, Madrid, C.S.I.C., 1.959.

Desde el monasterio de Armillat ascendía el camino a lo alto de la sierra por lugares escarpados, y traspasando las lomas de Villanueva de Córdoba por uno de sus portillos, se dirigía directamente a Puerto Mochuelo atravesando Los Pedroches por el lugar preciso que hoy ocupa Villanueva de Córdoba y por las proximidades del castillo de Almogávar (4).

Después de vadear el Guadalmez y dejar atrás el castillo de Mochuelos (5), subía a Sierra Madrona para penetrar en el Valle de Alcudia, atravesarlo de sur a norte, franquear la Sierra de la Solana por el puerto de Caracollera y en línea recta situarse en Abenójar, cruce importante de caminos en aquella época.

Desde Abenójar, siguiendo el curso del río Tirteafuera, trasponía el Fag Lura —o desfiladero de la Novia—, pasaba el Guadiana por el vado de Valhondo, cruzaba la Sierra de Navalagrulla por el puerto Recuero (6), y ya por terreno más raso enderezaba hacia La Angostura y Torre de Abraham, en la orilla del río Bullaque, y más arriba al puerto del Milagro (7), en la divisoria de las cuencas del Guadiana y el Tajo.

Por último, en línea recta a Toledo por las hoy pequeñas localidades de Ventas de Peña Aguilera, Cuerva, Pulgar y Lagos.

Diferentes trechos de este camino recorrían trozos de antiguas calzadas romanas, especialmente desde el Fag Lura hasta Toledo. Y bastantes tramos del mismo a ambos lados del Puerto del Milagro fueron utilizados después por la Cañada de la Mesta Segoviana.

El abandono de este camino obedeció a hacerse muy peligroso su tránsito en el recorrido por Los Pedroches y Sierra Madrona por una parte, y desde Fag Lura al Puerto del Milagro por otra (8).

El segundo camino, que llamaremos número 2, se conoce con el nombre de «Camino largo de Córdoba a Toledo». Se estableció en busca de la seguridad que ya no ofrecía el camino anterior, y su recorrido en zigzag alargaba extraordinariamente la distancia entre una y otra capital.

Salía de Córdoba por el Este, y por el Puente de Pedroches comenzaba la ascensión de la cuesta de Arlis (Cerro Muriano). Por la hoy llanada de Campo Alto llegaba al Bakar, se descolgaba al curso del Guadiato y tomando la dirección NO. lo remontaba hasta Belmez. Por el Puerto del Alcoroque entraba en la penillanura de Los Pedroches y la atravesaba en línea recta hasta la gran fortaleza de Gafit (Belalcázar).

Desde Gafit, y ahora en dirección ENE. se dirigía a Almadén cruzando la sierra de su nombre por el Puerto de Abdallah, y desde Almadén hasta

(4) Citado en el **Libro de la Montería**, Madrid, Editora Nacional.

(5) Donado por Fernando III a Córdoba el 24 de julio de 1.243.

(6) Llamado así por ser muy frecuentado por arrieros.

(7) Citado en el **Libro de la Montería**, Madrid, Editora Nacional.

(8) Eduardo AGOSTINI BANUS, **Historia de Medina del Campo**, Ciudad Real, Instituto de Estudios Manchegos.

Abenójar, donde se cruzaba con el «camino corto a Toledo» y con el que desde Lillo y Daimiel se dirigía a Sevilla por el castillo de Madroñiz.

Saliendo de Abenójar, ahora en dirección E. buscaba por terreno llano el amparo de la formidable fortaleza de Calatrava, y si se advertía alguna peligrosidad, descendía más al S. para acogerse al castillo de Caracuel, con lo que se aumentaba más aún las distancias (9).

A partir de Calatrava tomaba netamente el camino la dirección N., pasando por Malagón, Puerto de Yébenes y Orgaz. Después dirección NO., Puerto de Diezma y Toledo.

Los cambios de dirección indican los prolongados tramos zigzaguanes que alargaban excesivamente las jornadas del itinerario.

El camino número 3 es en realidad un atajo, un acortamiento entre el Bakar y Almadén del «Camino largo».

Se dirigía desde el Bakar a la cima de la Matanza y desde aquí al Puerto Calatraveño, atravesando el actual camino de Espiel a Obejo por su punto medio. (En esta encrucijada situó Pío Baroja la acción de los primeros capítulos de la **Feria de los discretos**). Desde el Puerto Calatraveño tomaba la dirección N. hasta Almadén, pasando por los actuales Alcaracejos, El Viso de Los Pedroches y Santa Eufemia.

Una variante de este camino era la que desde el Puerto Calatraveño iba directamente a Puerto Mochuelo. Bajaba de la cima del Calatraveño, y por Los Jarales, siguiendo el recorrido del que todavía se conoce como «camino de Espiel a Pozoblanco», entraba en lo que actualmente es Pozoblanco, y por Pedroche y el lugar que hoy ocupa Torrecampo pasaba a Puerto Mochuelo.

El camino número 4 salía de Córdoba por el E., recorriendo tramos de la Vía Augusta por Alcolea, Alcocer (El Carpio) y Montoro. Por este lugar pasaba el Guadalquivir, y ascendiendo a lo alto de la sierra entraba en la comarca de Los Pedroches y la cruzaba por los parajes donde hoy se hallan Cardaña y Azuel en busca de Fuencaliente; aquí tomaba la dirección N. para penetrar en Alcudia por el Puerto de Niefla. Desde este lugar, y en línea recta, iba a confluir con el «camino largo» en un punto del tramo Abenójar - Fortaleza de Calatrava, no lejos de ésta.

Un sistema de fortificaciones escalonadas de O. a E. en el norte de Los Pedroches vigilaba y dominaba los pasos de los cuatro principales caminos árabes que acabamos de describir.

Esa alineación de fortalezas, constituídas por la Alcazaba de Gafit (la actual Belalcázar) y los castillos de Santa Eufemia, La Nava, Vioque, Atalayas, Madroñiz, Pedroche, Almogávar, La Torre, Galices, Montezocar, Azuel y La Iniesta, con otros más cuyos restos y nombres no han llegado hasta nosotros, fue erigida por los emires Omeyas cordobeses como una

(9) Félix HERNANDEZ, "Estudios de Geografía histórica", **Al-Andalus**, Madrid, C.S.I.C., 1.959.

especie de marca para contener las insurrecciones de los gobiernos regionales del norte en continua actitud de rebelión y servir también de base de partida para sofocar sus frecuentes levantamientos.

Gafit defendía el paso de Almadén al curso alto del río Guadiato.

El castillo de Madroñiz dominaba el camino de Almadén a Extremadura a su paso por el río Zújar.

El de Santa Eufemia, junto con sus satélites La Nava, Vioque y Atalayas guardaba la entrada norte de Los Pedroches.

Los castillos de Pedroche y Almogávar vigilaban la entrada en Los Pedroches por Puerto Mochuelo.

Y los castillos de Azuel y de La Iniesta salvaguardaban la penetración en Los Pedroches procedente de Fuencaliente.

### POBLACION Y AISLAMIENTO

Fahs al Ballut, o Llano de las Bellotas, como llamaron los árabes a la comarca de Los Pedroches, fue siempre asiento de una población semi-independiente. Primeramente estuvo poblada por beréberes, a los que se unió después una agrupación de tardíos inmigrantes sirios, y en todo momento por rebeldes desterrados de Córdoba y disidentes fugitivos de Toledo. El resultado fue una mezcla de población formada por elementos étnicos de origen diverso, cuya característica común era la rebeldía, la oposición a todo gobierno constituido.

Una parte de la población estuvo agrupada alrededor de las fortalezas de Almogávar, Pedroche, Santa Eufemia y Gafit, más un pequeño poblado, seguramente minero, al amparo del castillo del Cuzna, y una aldea o alcaría aproximadamente situada en el espacio que hoy ocupa Alcaracejos.

Otra parte vivió diseminada en cortijadas o casas de labor, pequeñas explotaciones agro-pecuarias establecidas en los terrenos más apropiados al cultivo por las condiciones del suelo y por la abundancia de agua.

Tras la conquista de Toledo por Alfonso VI (1.085), que trajo como consecuencia la venida de los almorávides a Al-Andalus, los caminos de Córdoba a Toledo pierden su vigencia.

Los almorávides, y más tarde los almohades, utilizarán la vía del Muradal para dirigirse a la fortaleza de Calatrava, y desde allí asestar mortíferos golpes sobre las tierras y poblaciones de la comarca toledana.

Cuando en el primer tercio del siglo XII, utilizando también la vía del Muradal, inicia Alfonso VII las expediciones destructoras contra el corazón del poderío árabe, éstos abandonan las fortalezas del norte de Los Pedroches, a excepción de la Alcazaba de Gafit, situada en el extremo NO. La población musulmana, indefensa y a merced de toda clase de incursiones enemigas, se ausenta del Llano, replegándose al otro lado de los rebordes montañosos del sur.

Fahs al Ballut, con sus caminos perdidos y al margen de la principal vía de comunicación que recientemente se ha abierto entre Castilla y Andalucía y que discurre por Despeñaperros y el valle del Guadalquivir, queda aislado, silencioso, deshabitado, anclado en tierra de nadie y atezado por el dogal montañoso que lo encierra.

Y así continúan Los Pedroches, hablando en términos relativos. Con una estimable población muy activa y laboriosa, pero aislados todavía, al cabo de nueve siglos, por las grandes distancias que los separan de las vías nacionales de comunicación.

La despoblación duró un largo siglo y medio, y la repoblación fue tardía, lenta y espinosa.

El abandono prolongado convirtió al «Llano de las Bellotas» en una selva en pequeño y la acción intermitente e implacable de los agentes físicos y químicos de la atmósfera fue arruinando poco a poco la belleza impresionante de aquellas portentosas construcciones defensivas que desde las alturas de Los Pedroches elevaban al cielo las siluetas airosas de sus torres almenadas.



## Orígenes del castillo de Montemayor

Por Pablo MOYANO LLAMAS

Merece la pena detenerse un poco sobre el castillo de Montemayor. En sus piedras está la raíz, el testimonio más incuestionable de los orígenes de Ulía. Montemayor siente orgullo de su historia, que en gran parte es la historia de su castillo y de una campiña ubérrima y fecunda que reverdece eternamente por el milagro de sus olivares y viñedos, ahora en estremecedora sequía. Se había creído siempre que el castillo de Montemayor no se remontaba más allá del siglo XIV, tal como recoge el pequeño librito de Adamuz Montilla de 1927. Falso error. Ya el Abad de Rute, nacido en Baena en el siglo XVI y muerto en Rute en 1626, al hacer la Historia del condado de Alcaudete y del señorío de Montemayor hace un largo inciso que es oportuno copiar aquí: «Siendo lo cierto que Martín Alfonso, no menos valeroso en materias de guerra que ágil y prudente en las de la paz, viendo su castillo de Dos Hermanas en flaca defensa respecto de su poco fuerte y humilde sitio y expuesto por consiguiente a ofensas de moros enemigos comunes, puso en efecto el desvelarle y demantelarle lo más de él, transfiriendo su población a más fuerte castillo según la práctica de aquella era, en seguro y aventajado sitio, dándole respecto del lugar donde lo fundó nombre de Montemayor, común a otros pueblos de España, de diversas provincias de ella, pero insigne entre todos éste por edificio en las ruínas de la antigua ciudad de Ulía, municipio fidelísimo a los romanos, según lo afirma César y lo refiere Hircio que la nombra muchas veces pero con el nombre de Ulía, como también la nombra Dion Casio, siendo lo cierto haberse llamado Ulía según Plinio y Antonino en su **Itinerario**. Pudiera ser bien de las más antiguas ciudades de España y el Orbe todo. Dicen que Ulía fue fundación del Rey Ulo, por nombre Sículo, hijo del Uso, pues a este Rey le dio estos dos nombres por Ulo o Sículo, Julio Bavio en su crónica».

Este largo texto del Abad de Rute, tan documentado en la **Historia de la Casa de Córdoba**, demuestra bien a las claras que Martín Alfonso Fernández de Córdoba no parte de cero. A veces un pueblo puede desaparecer completamente, tal como sucedió en el caso de Munda, arrasada por César en el asedio final y más tarde abandonada para siempre hasta el punto de haber perdido el lugar exacto de su localización. Pero eso no es lo normal. En la mayoría de los casos nuestros pueblos se asientan sobre los cimientos de antiquísimas poblaciones ibéricas o romanas. Tal ocurre con Monturque (*Vetus Tucci*), Aguilar (*Ipagro*), Espejo (*Ucubi*), Ulía. Cuando los romanos dominan la Bética, Montemayor lleva ya siglos con vida propia. Ellos hacen del antiguo «castrum» una de las poblaciones más importantes. La Ulía ibérica y romana conoce siglos de gran esplendor que abarca desde el siglo II antes de Cristo hasta el siglo IV ó V. A partir de entonces, con el ocaso del Imperio, también le llega a Montemayor la hora triste de su decadencia. Su impresionante fortaleza, abandonada completamente, desmoronada año tras año, y sus campos antes fecundos, cantados en las monedas, en el aceite, y hasta en las lucernas, de las cuales conservo un bellissimo ejemplar, se convierte en pura maleza, donde según el Rey Alfonso X el Sabio abunda la caza mayor. Extremos éstos hoy confirmados por el hallazgo de colmillos de jabalíes y la supervivencia incluso hasta nuestros días de alimañas, como zorros en La Carchena.

Pero aquellos muros eran sobradamente fuertes, como para no desaparecer del todo. Martín Alonso Fernández de Córdoba eleva petición al rey Alfonso XI para reconstruir la vieja fortaleza que se encontraba oculta y medio derruida entre malezas y árboles.

Al construir el actual castillo no parte de cero. Ni siquiera es necesario hacer los cimientos para sus torres, sobre todo para la más vieja que ni siquiera tiene que reconstruirla. La llamada «Torre Mocha» conserva aún buenos trozos de la edificación romana. Y así a simple vista todavía se pueden ver los cimientos de esa torre que no son otra cosa que los del primitivo «castrum ibericum». Han dejado al aire libre las grandes piedras, casi idénticas en su forma a las que se descubrieron en el llamado «Cerro de la Mazmorra». Muy cerca de esos cimientos se encontró el carnero ibérico, hoy propiedad de los Duques de Frías, y que confirma en torno al castillo una civilización muy primitiva.

La misma configuración del terreno sobre el que está construido el castillo avala esta afirmación. Eran —como dicen muy bien Bernier y Fortea— ciudades muy pequeñas, en terreno elevado para facilitar la defensa contra los ataques. Las casas que los componían eran normalmente de forma circular o elíptica y casi nunca formaban valles alineados. Solían estar rodeadas de fuerte muralla, algunos de cuyos cimientos se han encontrado a unos cincuenta metros de la actual Torre de las Palomas. La muralla solía normalmente ser de piedra caliza o de argamasa. También



contaban con subterráneos que en parte aún hoy día se conservan intactos. Martín Alonso Fernández de Córdoba, al reconstruir Montemayor, se encuentra restos de columnas, piedras y hasta infinidad de molinos romanos que utiliza para la fortificación de las torres y de los muros. Ese es el origen de Montemayor y de su actual castillo.

## Horacinas callejeras en Pozoblanco

Por Manuel SEVERINO VALERO

### INTRODUCCIÓN

Hay un castillo en Pozoblanco que desde su fundación ha sido un punto de referencia para los viajeros y de la zona, por su posición estratégica y por su historia.

Según el historiador de la zona, el castillo de Pozoblanco tiene un origen romano.

Horacinas callejeras en Pozoblanco son un tipo de horacinas que se encuentran en el castillo.

Capiteles: son los que se encuentran en el castillo.

En el castillo de Pozoblanco se encuentran horacinas callejeras que son un tipo de horacinas que se encuentran en el castillo.

Las horacinas callejeras son un tipo de horacinas que se encuentran en el castillo.

- 1.- El castillo.
- 2.- La historia de Pozoblanco.
- 3.- Descripción de la zona del castillo.
- 4.- Para conocer el castillo.

En este trabajo nos referimos al hecho frecuente que se advierte en los portales y arcos de entrada de castillos en las zonas horacinas y en ellas una imagen, una estampa o incluso una figura de representación del Señor, la Virgen o sus santos.

El tratamiento que deseamos dar es el de ver más de las múltiples formas de representación popular que han sido o serán en el área andaluza y que han estado o forman parte de su arquitectura y decoración.



Este trabajo por la zona de Pozoblanco se divide en las siguientes secciones: la historia de la lengua española, la historia del castillo de Pozoblanco y la historia del castillo de Montemayor.

de la lengua española, la historia del castillo de Pozoblanco y la historia del castillo de Montemayor.

uede decir en el grupo de castillos de Pozoblanco.

En el castillo de Pozoblanco se encuentran horacinas callejeras que son un tipo de horacinas que se encuentran en el castillo.

Las horacinas callejeras son un tipo de horacinas que se encuentran en el castillo.

En este trabajo nos referimos al hecho frecuente que se advierte en los portales y arcos de entrada de castillos en las zonas horacinas y en ellas una imagen, una estampa o incluso una figura de representación del Señor, la Virgen o sus santos.

- 1.- El castillo.
- 2.- La historia de Pozoblanco.
- 3.- Descripción de la zona del castillo.
- 4.- Para conocer el castillo.

En este trabajo nos referimos al hecho frecuente que se advierte en los portales y arcos de entrada de castillos en las zonas horacinas y en ellas una imagen, una estampa o incluso una figura de representación del Señor, la Virgen o sus santos.

El tratamiento que deseamos dar es el de ver más de las múltiples formas de representación popular que han sido o serán en el área andaluza y que han estado o forman parte de su arquitectura y decoración.



## Hornacinas callejeras en Pozoblanco

Por Manuel MORENO VALERO

### INTRODUCCION.

Hemos dudado en la elección del título de este trabajo por la sencilla razón de que nuestra rica lengua castellana es amplísima en sinónimos y en la elección para este trabajo teníamos los siguientes: hornacinas, capilletas y nichos.

Según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, estos sustantivos significan:

Hornacina: hueco en forma de arco que se suele dejar en el grueso de la pared maestra, para colocar en él una estatua.

Capilleta: nicho o hueco en figura de capilla.

Nicho: concavidad en el espesor de un muro, generalmente en forma de semicilindro para colocar dentro una estatua.

Nos hemos decidido por la nomenclatura primera porque creemos que aporta más notas descriptivas y por tanto es más completa para definir la realidad de que queremos tratar:

1.—Hueco.

2.—En forma de arco.

3.—Realizada en la pared maestra del edificio.

4.—Para colocar en él una estatua.

En este trabajo nos referimos al hecho frecuente que se advierte en los pueblos y ciudades andaluzas de colocar en las calles hornacinas y en ellas una imagen, una estampa o mosaico donde figura la representación del Señor, la Virgen o los santos.

El tratamiento que deseamos darle es el de una más de las múltiples formas de religiosidad popular que han calado hondamente en el alma andaluza y que han llegado a formar parte de su arquitectura y decoración.

## I. - SIGNIFICADO DE LAS IMAGENES EN LA RELIGION CATOLICA.

Al tratar de este tema quisiéramos comenzar exponiendo unas sencillas consideraciones sobre el sentido de las imágenes en la religión católica.

¿Qué es una imagen?: Entendemos por imagen la representación de una cosa o persona con la que guarda cierta semejanza.

Por tanto la imagen depende en todo del original y en relación a él decimos que es semejante y por sí misma carece de sustantividad propia ya que todo su ser es representar el ejemplar.

Función de la imagen: Sirve para ornamentar los edificios o para instruir.

De ninguna manera la religión católica ha tenido de la imagen el concepto de doble o de participación, en alguna manera, de la persona representada.

### DOCTRINA DE LA SAGRADA ESCRITURA.

Si leemos los libros sagrados del **Exodo**, capítulo 20, versículo 4 ó del **Deuteronomio**, capítulo 5, versículo 8, vemos el precepto divino de «No harás escultura ni imagen alguna ni de lo que hay arriba en los cielos, ni de lo que hay abajo en la tierra, ni de lo que hay en las aguas debajo de la tierra».

Con esta prohibición se pretendía:

1.—Evitar las imágenes culturales de las divinidades extranjeras. El pueblo judío pasó a través del desierto por muchos pueblos con los cuales luchaba o pactaba en su camino hacia la tierra de promisión. Estos pueblos tenían sus propias divinidades y con ello se pretendía cubrir el peligro que podía sobrevenirles de imitar a los miembros de esos pueblos y darles culto a sus ídolos.

2.—Pretendían también evitar toda imagen o representación de Yahwéh en el culto, y así expresar mejor el atributo divino de espíritu puro.

Es un hecho que no se conoce ninguna imagen que sea de Yahwéh. Las excavaciones hechas hasta la actualidad van dejando claro el rigor con que esta prohibición se vivió a través de los siglos.

Más tarde, en tiempos de los macabeos, esta prohibición abarcaría incluso a las imágenes de los hombres y también esto se vivió escrupulosamente en los primeros siglos de la era cristiana por lo que no se conserva ninguna imagen de Jesús ni de los apóstoles. Hasta el siglo III y IV no aparecen representaciones de Cristo y bajo la figura simbólica del Buen Pastor.

### DOCTRINA CATOLICA SOBRE LAS IMAGENES.

Para tener un sentido exacto del por qué de la proliferación de imágenes dentro de las iglesias y fuera de ellas, hay que hacer referencia a la

falta de cultura en tiempos pasados hasta muy recientemente que la cultura ha llegado a más personas por los esfuerzos de los últimos tiempos.

La Iglesia, siempre atenta a la manera de instruir a sus hijos, comprendió que las imágenes eran unos catecismos vivientes para expresarle sus misterios. El hombre necesita muchas veces sensibilizar lo espiritual y al mismo tiempo esa representación sensible ayuda a ascender a lo espiritual.

En el Concilio II de Nicea, en el año 787, y en su sesión VII, se daba ya por supuesto «la imagen de la preciosa y vivificante cruz» y también habrían de «exponerse las sagradas y santas imágenes, tanto las pintadas como las de mosaico y de otra materia conveniente».

Naturalmente eran decorativas pero insistimos en la nota de docencia que aportaban. Por eso los lugares señalados para colocarlas podían ser: «en las santas iglesias de Dios, en los sagrados vasos y ornamentos, en las paredes y cuadros, en las casas y en los caminos».

También concretaba de quiénes deberían ser la imágenes: «Las de Nuestro Señor y Dios y Salvador Jesucristo, la de la Inmaculada Señora Nuestra Santa Madre de Dios, la de los preciosos ángeles y la de todos los varones santos y venerables».

Y la razón que aducía el Concilio era porque cuanto con más frecuencia son contemplados por medio de su representación en la imagen tanto más se mueven los que éstas miran al recuerdo y al deseo de los originales y a tributarles el saludo de adoración de honor, no ciertamente de latría.

San Basilio resumía todo este concepto: «Porque el honor de la imagen, se dirige al original», o sea quien venera la imagen venera a la persona en ella representada.

Posteriormente en el IV Concilio de Constantinopla, año 1869-70, también se trata el tema y se hace un paralelismo entre las sílabas de los libros sagrados y los colores: «Porque así como el sentido de las sílabas que en el libro se ponen, todos conseguiremos la salvación; así por la operación de los colores de la imagen, sabios e ignorantes, todos percibirán la utilidad de lo que está delante, pues lo que predica y recomienda el lenguaje con sus sílabas, eso mismo predica y recomienda la obra que consta de colores».

## II. - METODOLOGIA.

La primera dificultad para este trabajo la hemos encontrado en la falta de documentación. No nos consta que antes se haya escrito nada sobre dicho tema y por tanto hemos encontrado una laguna grande en documentación. No obstante no hemos cejado ni ha entrado el desánimo en nosotros sino por el contrario éste ha sido el motivo de que pongamos más empeño en la búsqueda de datos.

En dos capítulos podríamos resumir los datos que hemos encontrado:

A. - Documentación escrita.

B. - Documentación oral.

En cuanto a la documentación escrita podemos aportar primeramente los datos encontrados en las biografías escritas en el siglo XVIII sobre varias hijas de Pozoblanco que gozan del título de Venerables.

La biografía de la Venerable Madre Sor María de San Basilio escrita por Fray Francisco Castellano e impresa en la Real de Madrid en el año 1788 ha sido decisiva para situar históricamente la más venerada hornacina de Pozoblanco: la del Cristo.

Otras documentaciones escritas las hemos encontrado en el Archivo General del Obispado de Córdoba con motivo de algunos percances ocurridos a estas hornacinas callejeras.

También hemos encontrado alguna referencia de ellas, de algunas, en la prensa local.

Pero dadas las escasas noticias que sobre dicho tema poseíamos, hemos tenido necesidad de recorrer las respectivas vecindades donde se encuentran ubicadas cada una de ellas, visitando a las personas más ancianas y requiriendo de ellas todos los datos que ellas mismas han visto o recuerdan haber oído referir a sus antepasados.

Hemos recogido los datos más reiterativos y nunca una información solitaria nos ha servido o la hemos tenido en aprecio si no ha sido confirmada por varias personas.

Por eso no somos muy concretos en fechas y personas que las erigieron y cuando lo afirmamos, lo documentamos como queda dicho más arriba.

Sí somos más explícitos en la narración de la fenomenología religiosa porque la hemos recogido de personas que son testigos de ella y nos lo han narrado.

### III. - DATOS SOBRE LAS DISTINTAS HORNACINAS.

#### HORNACINA DEL CRISTO.

Está colocada en una mansión al inicio de la calle Bartolomé Blanco y que visto el estado ruinoso en que se encuentra está llamada a desaparecer prontamente su actual estructura.

Podemos asegurar la fecha de la erección y el nombre de la persona que allí la colocó. Es, de todas, la mejor documentada, quizá porque es sin duda la más arraigada en la devoción popular de Pozoblanco.

En la biografía de la Venerable Madre San Bernardino se dice que su piedad tenía, entre otras, las manifestaciones de «adorar con profundo rendimiento las sagradas imágenes de Nuestro Señor, la de su Madre Santísima y la de los santos».

De tal manera que en cierta ocasión, en que omitió una devoción diaria, con que daba culto a María Santísima, fue tan grande su compunción de corazón, que le hizo prorrumper en amargo llanto y le sirvió de escarmiento para no omitirla en el resto de su vida (1).

Su devoción a la pasión del Señor fue algo singular. Cuando se despidió de su pueblo natal para ingresar en el convento de Fuenteovejuna, dice su biógrafo: «como buena patricia en corresponder agradecida al suelo de su nacimiento, la dejó ennoblecida con sus mejores ejemplos, y con un glorioso monumento de devoción a la memoria de Jesús Crucificado, con el que al mismo tiempo que recordaba a sus paisanos la procurasen tener impreso en su corazón, les dejaba el poderoso asilo en sus necesidades. Es este haber mandado hacer en los años antecedentes en una esquina de la casa de su morada un hueco o nicho, en donde colocó una imagen de Jesús Crucificado, para que los que pasasen por la calle le diesen profundas adoraciones y religiosos actos» (2).

Si hemos de dar crédito a su biógrafo, el dueño de esta casa a final del siglo XVIII, movido por la devoción que profesaba a la Venerable Madre San Bernardino, lo colocó en el interior de su morada, poniendo otra imagen de Nuestro Señor Jesucristo en aquel lugar.

#### **NOMBRE O ADVOCACION.**

Los callejeros más antiguos que se conservan dan el nombre de calle del Cristo a la que alberga esta hornacina. No se le da ninguna advocación. El nombre de la calle es antiguo por lo que concluimos que esta hornacina ha sido la causa de la toponimia del lugar.

Sin embargo cuando se hace alusión no a la calle sino al Cristo que siempre ha estado en su hornacina hay varias advocaciones con las cuales las gentes la han nombrado según etapas concretas: «Cristo de la Sangre» y «Cristo de los Quintos».

La primera de ellas quizá haga referencia a algunos de los hechos milagrosos que de la Venerable Madre San Bernardino se cuentan en su vida y el vecindario, conocedor de ellos, pudo bautizarlo así.

La segunda sí hace referencia al hecho de que las madres de los mozos que eran sorteados para ir a quintas venían a invocar su protección para encontrar suerte en el sorteo y una vez conocido éste, para pedirle su bendición durante el tiempo que duraba este servicio a la patria.

#### **PROFANACIONES.**

Un atentado que entonces clasificaron de sacrilego, ocurrió la madrugada del 10 de noviembre de 1855: «aparecieron hechos pedazos todos

(1) Castellano, Fray Francisco, **Vida de la Venerable Madre Sor Maria de San Bernardino**, Madrid, Imprenta Real, 1788, p. 20.

(2) **Op. cit.**, p. 66.

los faroles, que en distintos puntos de la población se hallaban encendidos por los devotos a las diferentes imágenes que alumbraban: los cordeles donde pendían habían sido cortados por navaja o cuchillo y aquéllos, algunos, se han visto a larga distancia de donde se perpetró tan sacrílego crimen» (3).

La noticia corrió como la pólvora aquella madrugada. Los sacerdotes se reunieron y a esa reunión don José Proceso Pozuelo y Herrero, entonces uno de los cuatro párrocos de Santa Catalina, llevó extendidas las comunicaciones que al instante se dirigieron al Presidente del Ayuntamiento y al Promotor Fiscal del Juzgado y que todos los asistentes suscribieron.

En dichas comunicaciones se hacía ver respectivamente «la indignación y el horror con que el pueblo había visto el desastroso acaecido en los citados faroles cuyo suceso escarnecía nuestra Santa Religión, contradecía nuestras creencias y privaba a los fieles de la libertad que cada cual tiene de encender una luz a la imagen que más le place» (4).

Los sacerdotes solicitaron de las autoridades que la municipalidad desplegara todo su celo en descubrir los autores de acontecimiento tan inaudito y así mismo al Promotor Fiscal.

La contestación del alcalde don Doroteo Cabrera tiene la fecha del mismo día y aporta datos climatológicos: En una noche oscura y lluviosa, día entre semana, de escasa o ninguna concurrencia ha sido elegida por esas almas viles para perpetrar un crimen tan inaudito en este religioso vecindario» (5).

El alcalde, antes de llegar a su poder la comunicación de los sacerdotes, ya había convocado a los alcaldes de barrio para que a toda costa y redoblando su celo y vigilancia descubrieran los ejecutores del hecho para castigarlos.

El día 11 de noviembre por la mañana subió al púlpito don José Proceso Pozuelo para excitar a los fieles con la mayor emoción el deber que tenían por conciencia de «espontanearse donde les conveniese tan luego como supieran quiénes fueron los autores de tan irreligioso hecho» y en iguales términos también ocupó la sagrada cátedra el Sr. Cabrera Gallardo (6).

También en este siglo, el año 1917, aparece destrozado el farol que alumbraba esta hornacina. Era el mes de julio y también en esta ocasión las gentes lo llamaron sacrilegio. Se hizo una suscripción popular para su restablecimiento y el vecindario acudió con rapidez y generosidad.

En tiempos de la pasada guerra civil, unos vecinos, los hermanos Aparicio Romero, guardaron la imagen en una tinaja en su casa y gracias

(3) A. G. O. C., "Despachos Ordinarios", leg. 42. Comunicación del Vicario.

(4) Idem, Comunicación del Vicario don Miguel Sánchez Cárdenas.

(5) Idem, Comunicación del Alcalde al Vicario y Curas Párrocos.

(6) Idem, Comunicación del Vicario al Obispo.



a su desvelo podemos contemplar hoy la misma imagen que desde tiempo inmemorial muchas generaciones han visto allí colocada y se han encomendado a ella.

Esta familia corre con los gastos de su limpieza e iluminación.

La casa donde se encuentra colocada es de un patronato y de la conservación del inmueble se hace cargo el Ayuntamiento.

Con motivo de la urbanización de aquel lugar y aprovechando que la calle se iba a adoquinar, se aprovechó para su mejor alineación. El entonces concejal del Ayuntamiento don Melquíades Aparicio, se preocupó de que los adornos que tenía desde antiguo la hornacina, consistentes en unas molduras de yeso, se conservasen para superponerlos en la nueva hornacina resultante de su nueva alineación. Se habló con el perito municipal don Ramón Cano pero no los conservaron y por esta razón la hornacina actual es simplemente lisa, sin adorno externo de ninguna clase.

#### **HORNACINA DE LA VIRGENCITA DE LA SALUD.**

Está situada en la confluencia de las calles Rafael Díaz y Salud en la desembocadura a la calle Fernández Franco.

Sea nuestro primer desvelo dejar constancia de lo que hemos constatado entre las gentes sencillas y en el alma popular que ha colocado el diminutivo a esta advocación. ¿Por qué?. Quizá porque originariamente fuera muy pequeña la imagen, o porque viniera aquí como una repetición de otra de mayor tamaño que hubiera en la cercana ermita de San Sebastián.

De todos modos no nos atrevemos a dar una respuesta definitiva y lo dejamos como posibles hipótesis. También pudo ser, porque la imagen de la hornacina necesariamente siempre tenía que ser pequeña en proporción a las imágenes barrocas que adornaban las iglesias.

No sabemos qué fue primero, si la Virgen con esta advocación quien dio nombre a la calle o fue la calle quien dio nombre a la advocación. Ciertamente los callejeros que habíamos consultado, de final de siglo pasado, nos hablaban de la calle Salud pero, adentrándonos más, hemos encontrado los orígenes de esta calle cuando de un callejón cenagoso se convierte en calle Salud según consta en el correspondiente libro de Actas Capitulares de la sesión del Ayuntamiento del 21 de junio de 1841. En este momento allí no se hace referencia alguna a la hornacina y según se colige de lo allí expresado el nombre de Salud lo relacionan en la nueva nomenclatura del callejero al hecho de hacer desaparecer el cieno que acostumbraba tener aquel callejón.

Nos resistimos a creer que en aquellas fechas no estuviera la hornacina y por otro lado nos parece demasiado rebuscada la razón del nombre. La negativa a relacionar el nuevo nombre de la calle con una hornacina de la Virgen no nos extraña, porque entonces tenía gran influencia en el

Municipio una persona que a veces parece encantado al manifestar sus ideas no afines a la religión (7).

El nombre de «Virgencita de la Salud» hace referencia a la salud corporal y a la salud espiritual del alma.

Cuando alguien pasa junto a esta hornacina y tiene un enfermo en su familia, nunca pasa de largo sin detenerse un momento para invocar su protección sobre el familiar o la amistad enferma. Su agradecimiento por el éxito de una intervención quirúrgica o la superación de cualquier dolencia o enfermedad, les lleva a querer pagar el gasto de consumición del fluido. Otras veces no es para pedirle la salud de quien está enfermo en el lecho del dolor sino simplemente pedirle a la Virgencita a su paso junto a Ella, que lo mantenga libre de enfermedad.

Antes de comenzar el siglo ya estaba allí, pues personas cuya vida va paralela con el siglo actual nos han hablado de que sus padres y familiares ya venían a rezarle todos los días del año una Salve a esta imagen diminuta (8).

Creemos que era una de las existentes en 1855 cuando se realizó aquella profanación de que hemos hablado más arriba. La documentación usada para relatar aquellos hechos nos habla en plural y no hace referencia únicamente a la hornacina del Cristo y además claramente habla de distintos lugares de la geografía local. Esta creemos que es, junto con la anteriormente citada, de las más antiguas de nuestras calles.

Dadas las transformaciones urbanísticas y las edificaciones nuevas que se construyen, también le tocó en suerte reedificar el inmueble donde estaba esta hornacina. Hoy preside una edificación de factura novísima con varias plantas de ladrillo blanco y en lugar de la esquina muy pronunciada y en escuadra, está más disimulada y abierta, quizá buscando el arquitecto una más amplia zona de luz para el interior de las viviendas construidas.

Los vecinos de aquellas calles quisieron que se colocara en el mismo lugar tal como estaba antes. Hemos sabido que la hornacina era antes más pequeña y se modificaron las dimensiones y se instaló luz eléctrica cuyo contador está a nombre de la familia Fernández Escribano que hasta fechas muy recientes ha vivido junto a este lugar, y aunque se ha trasladado a la calle Fernández Franco, su distanciamiento es mínimo.

Esta familia se echó sobre sí la carga con mucho gusto en memoria de su madre, de quien recuerdan un gran fervor y cariño a esta imagen de la Virgen, donde diariamente venía a rezarle una Salve, lo mismo cuan-

---

(7) Nos referimos al Secretario de la Corporación en aquellas fechas y sólo como muestra traemos el comentario que escribió para el cambio de nombre de la actual calle Teresa Cejudo que entonces se llamaba Portería y dice: "más desconocido aún por ser nombre de convento, cuando afortunadamente no ha existido ninguno en esta población".

(8) Conversación con don José Fernández Escribano, exquisito poeta local y gran conocedor de nuestro pasado.

do vivía junto al lugar que cuando tenía su morada en otro de la localidad mucho más alejado.

Bonita costumbre popular y que dice mucho del arraigo y cariño que los vecinos tienen a esta hornacina, es constatar que existen a veces verdaderos conflictos porque personas devotas desean costear el fluido eléctrico consumido durante un mes y tienen necesidad de hacer una lista para guardar el orden de las peticiones y evitar de esta manera posibles disgustos. Esto sucede cuando alguna persona ha recibido en sí el favor de la salud o algún familiar enfermo la ha recobrado o ha dejado una convalecencia después de una enfermedad o intervención quirúrgica.

#### **HORNACINA DE LA VIRGEN DE CONSOLACION DE UTRERA.**

Está situada en la esquina de la calle Juan García con la calle Romo, junto a la plaza del Pozoviejo, donde campea un monumento al escudo de la ciudad.

El primer informador que hemos tenido acerca de esta hornacina ha sido el Sr. Torralbo, quien desde hace años vive en la esquina contigua y además su trabajo profesional es del ramo del comercio con lo que gana su aval de informador por el trato continuo y multitudinario con personas heterogéneas que forman su público y clientela.

Como una cadena, él nos puso en contacto con quien, mejor que él, nos podía ofrecer más noticias y más concretas y exactas, doña María Merchán, quien ha vivido hasta fechas recientes en la misma casa donde se encuentra situada la hornacina. Ya no vive allí, pero no se ha retirado de la cercanía del barrio y su nuevo domicilio se encuentra a pocos metros del lugar.

Dicha casa, donde está la hornacina, la compró su padre cuando era un horno de pan y como todas las del contorno, también tenía sobre sí el título de ser una de las primeras de Pozoblanco. El comprador era albañil y derribó totalmente la adquirida para levantarla de nueva planta tal como hoy se puede ver.

La compró a una familia que le llamaban «Los Revueltas» y parece ser que eran vecinos de Villaharta, ya que recuerda que tuvieron que desplazarse hasta allí para ultimar el trato de la compra.

Cuando adquirió su padre la casa, ya existía allí la estampa de la Virgen de Consolación, patrona de la ciudad de Utrera. Era una estampa ya vieja y junto a ella colgaba un farol de aceite con mecha que se sujetaba mediante una cuerda que se ataba a una alcayata clavada en la pared a la altura de una persona. La persona devota que venía a cumplir una promesa o «manda» de encenderle la luz, la desataba, bajaba el farol y le cebaba de aceite, encendía la mecha, subía el farol y volvía a atar la cuerda en la alcayata.

Estos menesteres hacían que por mucho cuidado que se pusieran en realizarlos, siempre había derramamiento de aceite alrededor, formando una mancha en el suelo y a veces era ocasión para que los transeuntes se deslizaran y cayeran al suelo.

Cuando edificaron la nueva mansión tal y como hoy se encuentra, dispusieron cambiar la estampa, ya que estaba demasiado deteriorada, por una imagen de busto y policromada de la misma advocación. También dispusieron que en lugar del farol de aceite en lo sucesivo fuera alumbrada con fluido eléctrico.

Una vecina llamada Felisa de Habas había estado enferma y se había acogido a su protección, curándose de modo más rápido y perfecto al que los médicos habían pronosticado. Ella en agradecimiento quiso colaborar para adquirir un busto de la imagen pero los vecinos no quisieron ser menos y como todos o casi todos tenían favores que agradecer a la Virgen, quisieron también colaborar en su adquisición. Se hizo una colecta y se reunió más dinero del necesario para dicha compra. Esta hornacina tal como hoy se encuentra data del año 1928 en que se hizo el inmueble donde está colocada y la imagen ha sido varias veces restaurada por un nieto de doña María Merchán.

Nadie nos ha podido decir quién la trajo hasta aquí y quién colocó allí aquella vieja estampa ya desaparecida. Hemos visitado casa por casa a las personas más ancianas y todas coinciden en haberla visto desde su niñez pero nadie nos ha sabido dar noticia cierta de cuándo ni quién la colocó.

No cabe duda de que es ciertamente extraño que venga a un pueblo la patrona de otro pueblo relativamente alejado y de otra provincia y más aún cuando históricamente la vida comercial y las relaciones de nuestra comarca han estado siempre orientadas, en tiempos pasados, más a Extremadura que hacia Andalucía.

Sólo puede concebirse que llegara a nosotros alguien desde Utrera y se instalase aquí. O también podría sustentarse la hipótesis de que siendo Utrera uno de los primeros pueblos que albergó a la Familia Salesiana en España, y sabiendo que allí, en el Colegio Salesiano de Utrera, estudiaron a final de siglo pasado hijos de Pozoblanco, algún padre de estos alumnos la trajera después de una visita realizada a su hijo. Incluso sabemos que allí estudió don Antonio María Rodríguez Blanco, quien luego sería Arcipreste y tuvo una decisiva influencia en Pozoblanco.

Sin embargo estas hipótesis no se sustentan por sí mismas ya que investigando en el Archivo del Ayuntamiento de Pozoblanco nos hemos encontrado que en la sesión del 21 de junio de 1841, una de las veces que se procede al cambio del callejero y refiriéndose a esta plazuela dice: «Plazuela de Consolación a la que se reconocía con el nombre de Pozoviejo». Esta alusión clara parece decirnos que ya entonces estaba allí la estampa y el farol alumbrándola.

La realidad es que a mediados del siglo pasado ya estaba allí la primitiva estampa aunque no sepamos con certeza la persona y el motivo de ponerla allí.

En las célebres coplas de carnaval de principio de siglo y en la famosa de «La cochina política» se hace alusión a ella cuando cantaban:

«...Junto al ventorro que hay  
frente a la Virgen de Utrera  
un destrozo colosal hizo  
esta cochina fiera.  
Aquí hubo un choque tremendo  
y para todos fatal:  
se comió dos batallones  
y se tragó un concejal» (9).

#### **HORNACINA DE LA VIRGEN DE LUNA.**

Hasta hace poco tiempo se conservaba en la plaza del Capitán Cañizares una bella e interesante casa de otras épocas. La fachada, muy interesante, constituía un ejemplar de la vivienda pozoalbense de pasadas centurias: la casa sita entre el desaparecido comercio de Bosch y la farmacia de don Justo, y que llevaba el número doce de esa acera. Su edificación se remontaba a final del siglo XVII o principios del XVIII.

Su puerta de amplias proporciones, coronada por una ventana enrejada, la flanqueaban dos ventanas bajas, y en el ángulo superior izquierdo existía una hornacina que alojaba un cuadro de la Virgen de Luna.

Un largo y saliente balcón corrido desarrollaba su barandal alto a lo largo de toda la fachada. Un solo hueco, sin puertas, como desván, abríase a dicho balcón.

A esta casa se le llamaba por el pueblo la «Casa del Cura Meloja». De su dueño se cuentan muchas ocurrencias que no es éste el lugar para traerlas a colación aunque en otra ocasión tenemos pensado hablar de este personaje, de quien hemos conseguido recientemente una foto donada por familiares descendientes suyos.

Hemos preguntado a la familia que habitó en esta casa señorial los últimos setenta años y no nos han podido dar contestación cierta de cuándo fue depositada en dicha hornacina la estampa de la Virgen de Luna.

Creíamos, porque siempre conocimos a los inquilinos, que hubiera sido don Adolfo Ruiz, persona destacada en la Cofradía de la Virgen de Luna, quien la hubiera colocado allí. Podría haber sido él, dada su acendrada devoción ya que en otra ocasión, cuando fue destrozada la imagen de la Virgen en el vecino y hermano pueblo de Villanueva de Córdoba,

(9) Hace alusión a don Juan Pedro Arroyo, vecino de aquel lugar y que en aquellas fechas estaba metido en la política local.

él fue uno de los que estamparon su firma solicitando del Obispo Pérez Muñoz una imagen a que se daba culto en la parroquia de San Nicolás de la Villa en la capital de provincia para que sustituyera a la destrozada vilmente durante la última guerra civil (10).

Pero de ninguna manera fue él, ya que su señora recuerda que la estampa de la Virgen de Luna estaba allí cuando ella fue a vivir con sus padres a aquella morada. Ella fue quien nos ha dado la pista de que posiblemente tuviera relación con el famoso «Cura Meloja».

Hemos encontrado documentación de una polémica que hubo entre varios sacerdotes de la Parroquia de Santa Catalina con el tema de imágenes de pequeña estatura de fondo. En esta polémica intervino y con parte importante el sacerdote a quien antes aludíamos.

El entonces Arcipreste y Rector de Santa Catalina, don Miguel Sánchez Cárdenas, estaba enfermo y convaleciente y además era anciano y tenía en propiedad una imagen con la advocación de «El Señor de Gracia». Don Alfonso Cabrera Gallardo, que era el nombre del «Cura Meloja», dio orden a los sacristanes y al cura semanero, que de ningún modo permitieran saliese de la Parroquia en procesión el Señor de Gracia.

Pocas fechas más tarde don Miguel Sánchez Cárdenas «negó a la familia de Blas Herrero la presentación en esta parroquial de una pequeña imagen de San Juan Bautista, a la que querían cumplir una promesa, que le tenían ofrecida; mas dicha familia se avistó después con el Señor Cura Cabrera y éste como semanero la autorizó para que la llevaran, de suerte que mencionada imagen ha estado en la Parroquia desde las doce del día del domingo hasta ayer incluidas las vísperas. Repito a V. E. I., que no entiendo esto; ya por quien lo manda, ya porque veo que prefieren una imagen de San Juan Bautista, a la que por su pequeñez le llaman San Juanito, a una de nuestro Redentor que ha merecido de V. E. I. la gracia de indulgencias, de las que se conservan auténticas, es el mismo que autoriza la de aquella» (11).

Creemos que este conflicto le llevó al «Cura Meloja», que tantas razas cuentan que tuvo, a poner en su domicilio personal esta hornacina. Conociendo las muchas anécdotas curiosas que el pueblo cuenta de él, ésta pudo ser una más de ellas.

En los años de la guerra civil Pozoblanco estuvo prácticamente los tres años bajo dominio republicano y fue saqueada la casa y destrozada la hornacina junto con la estampa de la Virgen de Luna.

Una vez terminada la guerra, don Adolfo Ruiz pidió y adquirió una reproducción fotográfica de la desaparecida imagen y la repuso en la hornacina. Se hizo para ello una ampliación de una foto que se conservaba en la casa de la familia Delgado Vizcaíno.

(10) Manuel Moreno Valero, "Datos sobre la imagen de la Virgen de Luna", en **Revista de la Virgen de Luna**, Pozoblanco, 1982.

(11) A. G. O. C., "Despachos Ordinarios", leg. 42. Carta de don Vicente Sánchez, Pbro., al Obispo, fechada en Pozoblanco en 25 de junio de 1861.

De la observación de los moradores durante tantos años en la ya desaparecida mansión, nos han afirmado que era muy frecuente que todas las personas transeuntes por aquel lugar se signaban a su paso por la hornacina. Como en dicha plaza ha estado durante muchos años instalado el mercado público, no solamente han sido los pozoalbenses los que han tenido muy profunda devoción sino también todas las vendedoras de hortalizas de los pueblos cercanos que acudían cada mañana a vender sus mercancías en nuestra plaza de mercado y ofrecían velas por el éxito de sus ventas. De las personas que más visitaban sobre todo y de manera especial cuando la Virgen de Luna estaba en su Santuario, era una señora que llamaban «La Paja».

#### **HORNACINA DE SAN RAFAEL Y SAN ANTONIO DE PADUA.**

Estaba colocada en la esquina de la calle de San Juan Bosco de la acera de los números pares con la calle de San Isidro, junto al herradero que tenía don Raimundo Moreno y posteriormente, en tiempos más recientes, don Antonio Palomo Cabrera.

Esta hornacina tenía en su haber un cambio de inquilino, ya que comenzó albergando al Arcángel San Rafael y fue sustituida posteriormente por la imagen del taumaturgo San Antonio de Padua. No conocemos un caso igual a éste y de ahí que no silenciemos esta singularidad.

El propietario de la mansión donde estaba colocada dicha hornacina era don Raimundo Moreno Castro y dicha imagen de San Rafael la trajo desde Guadix o Granada su hermano don Moisés por encargo de su hermana Margarita ya que en toda la familia se profesaba una gran devoción al Arcángel. La trajo de aquellas tierras porque se encontraba allí estudiando al amparo de su tío don Mariano Castro, quien disfrutaba del beneficio de una canongía.

Don Moisés Moreno Castro, insigne farmacéutico y hombre de una vasta cultura así como promotor y alma de infinidad de obras sociales en nuestra localidad, estableció su primera farmacia en el número uno de la misma calle, por lo que estaba frente por frente de la hornacina.

En los tiempos de la guerra civil parece que cuando entraron los milicianos republicanos, uno de ellos disparó a dicha imagen el día 15 de agosto de 1936 y quedó rota la hornacina y la imagen que se encerraba en ella. Así permaneció durante todo el tiempo que duró la conflagración.

Una vez terminada la contienda, doña Josefa Moreno Muñoz, en recuerdo de su padre, quiso colocar allí una nueva imagen del Arcángel y la adquirió de escayola policromada, pero su tío don Raimundo quiso aprovechar la ocasión para cambiar la advocación y en lugar de San Rafael colocó la imagen de San Antonio de Padua. La razón de esta permuta bien pudo deberse a que su señora se llamaba Antonia y que su hijo menor, también llamado Antonio, había sido asesinado en Valencia con los demás prisioneros del vapor Legazpi.

De todos modos San Antonio ha tenido una devoción tradicional en nuestra localidad como lo demuestra que una ermita que inicialmente llevaba el nombre de Santa Marta y que nació prácticamente con el inicio del pueblo, desde el siglo pasado todos la conocen con el nombre de San Antonio porque allí se cobijó dicho santo y allí se le tributa culto y devoción.

En el rico folklore de nuestra localidad todos hemos oído cantar una canción que hace referencia a este santo:

«Divino Antonio precioso,  
suplécate a Dios inmenso  
que por tu gracia divina  
alumbre mi entendimiento:  
Mientras que yo estoy en Misa  
gran cuidado has de tener,  
mira que los pajaritos  
todo lo echan a perder.  
Entran en el huerto,  
comen el sembrado,  
por eso te encargo  
que tengas cuidado».

Recordamos la antigua estampa callejera del santero de la ermita llamado Gregorio, con su gorra de bisera, con su joroba y mugre en la ropa y en la mano la tablilla del santo pidiendo y haciendo la colecta entre la vecindad. A él, siendo nosotros niño y luego joven estudiante en los meses de verano, le oímos muchas veces esta canción de los pajaritos.

#### **HORNACINA DEL CRISTO DE LA CALLE MAYOR.**

No sabíamos cómo nombrar a esta hornacina porque nunca oímos a nadie referirnos nada acerca de ella y estamos seguros que existen muchas personas en nuestra localidad que no conocen su existencia. Está situada en la calle más transitada de Pozoblanco. La calle Mayor es en la actualidad y desde hace tiempo la vía más importante y medular del comercio no sólo de Pozoblanco sino de toda la comarca de Los Pedroches. Es la avenida más cosmopolita, ya que en cualquier momento se ve concurrida por personas de todos los pueblos vecinos mezclados con los pozoalbenses.

No obstante, como decimos, quizá sea la hornacina más desconocida, lo que contrasta más dada la característica de ser la vía más transitada. La razón quizás haya que buscarla en lo disimulada de su colocación. Es la hornacina menos visibilizada de todas las establecidas en la localidad y al ser menos ostensible es necesariamente menos conocida y por esa razón hemos encontrado dificultad para hacer acopio de los pocos datos que podemos ofrecer.



Sabemos que la colocó don Torcuato Sánchez en la fachada de su domicilio particular. Este señor era empleado en el Juzgado y tuvo tres hijos, dos hembras (Esperanza y Aurea) y un varón que llegó a ser canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Córdoba y que llevaba el mismo nombre que su padre.

Eligió para su colocación el lugar concreto de la medianería entre su domicilio y el de don Pedro López Pozo en la antigua calle del Toro.

Esta calle tenía una configuración muy distinta de la que en la actualidad podemos admirar. Entonces existían varias casas en la acera de dicha calle a la altura que ocupan hoy los establecimientos comerciales de Cardador y Baena. Antes de la urbanización de esta zona de la calle, existía ahí una callejita estrecha que en verano solía estar húmeda porque la conducción de la cañería del «Chumbo» no estaba en buenas condiciones y perdía agua a su paso por este lugar. Hubo un despropio para hacer el ensanche de la calle y fue trasladada la hornacina al lugar en que hoy se encuentra.

Encierra allí una imagen de un Cristo crucificado de pequeñas dimensiones sin ningún ornamento especial. La cruz es de madera pero en lugar de ser redondo semejando un leño, es plana. La configuración de la hornacina es la de un pequeño rectángulo y no tiene encendido de ninguna clase al menos en la actualidad.

No descartamos la posibilidad de que esta imagen estuviera en tiempos remotos en la mansión de la Venerable Madre Marta Peralbo que estuvo al inicio de dicha calle. Dicha casa fue vendida a mediados del siglo pasado y ninguna referencia a ello encontramos. Sin embargo bien pudo ir rodando dicha imagen hasta que un vecino piadoso la pusiera en su domicilio y en este caso fuera don Torcuato Sánchez.

#### **HORNACINA DE MARIA AUXILIADORA.**

Está colocada en la calle de San Juan Bosco, en el número quince, que está situado más o menos a la altura media de la calle.

El origen es mucho más reciente y por ello podemos dar más datos de ella y concretar mucho más acerca de fechas y personas.

Esta calle desemboca en la antigua plazuela del Cano que hoy lleva el nombre de Los Padres Salesianos, todo lo cual nos habla de su cercanía al colegio de estos religiosos.

El año 1961, con motivo de las fiestas de María Auxiliadora, se organizó un concurso entre las calles adyacentes al colegio con el fin de darle más esplendor al barrio y darle más realce a la procesión anual.

En dicho concurso salió ganadora esta calle de San Juan Bosco y en premio se le donó una imagen de María Auxiliadora que entre todas las vecinas acordaron colocarla en el centro geográfico aproximado de la calle.

Dentro de un fervor que entonces se vivía en Pozoblanco por el gran

impacto del movimiento de cursillos de cristiandad, don Luis García Tirado, que ocupaba la alcaldía, y sin afán de protagonismo alentaba y daba impulso a las distintas asociaciones existentes como cine-club Faro, emisora de radio, etc., hizo que patrocinara el Ayuntamiento las fiestas en honor de María Auxiliadora que organizaron con toda pompa los PP. Salesianos, Archicofradía de María Auxiliadora, Cooperadores, antiguos alumnos y amigos de la Obra Salesiana.

El día nueve de noviembre de 1.961, a las ocho de la noche, salía del colegio Salesiano una sencilla y piadosa procesión con una imagen de María Auxiliadora que iba a ser colocada en la artística hornacina que previamente se había construido en el inmueble número quince de la calle San Juan Bosco. Cerraba esta artística hornacina una no menos hermosea reja de hierro forjado.

Acompañaban a la imagen muchos devotos y al llegar al lugar preparado fue bendecida por el Director del Colegio Salesiano y entregada al dueño de la casa señalada, don Floriano Sánchez Redondo, para que él la colocara en el lugar donde quedaría para siempre.

El sacerdote oficiante, en breves palabras, explicó el significado del sencillo acto y cómo desde allí bendeciría a todos sus devotos y en especial a la familia que dando cobijo a la Virgen proclamaba su fervor cristiano.

Los gastos de la hornacina fueron sufragados de la siguiente manera: la mano de obra la costeó el colegio Salesiano, mientras los dueños de la mansión costearon los materiales necesarios y la reja.

La luz que ilumina por las noches dicha hornacina está conectada al interior de la casa y la última persona de la familia que llega es la encargada de apagarla (12).

#### **CUADRO DE NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO.**

Hemos dejado para último lugar lo que el pueblo sencillo ha bautizado como el «Cuadro de Jesús».

Por sus dimensiones no creemos que forme parte del conjunto de estas otras hornacinas más pequeñas de que venimos hablando. Tampoco le cuadra en su totalidad la descripción que inicialmente hicimos de hornacina. Pero por otro lado, podría alguien tacharnos de incompleto este trabajo si no incluimos en él lo que ahora queremos tratar.

Siendo el más visitado de todos, es sin duda del que menos datos podemos aportar.

Hemos encontrado un documento que ya nos habla de él en el siglo XVIII. En un expediente criminal de un asunto de faldas habido en 1757 en Pozoblanco, cuando el acusado hace su declaración acerca de la noche

(12) **El Cronista del Valle** y conversación particular con los dueños de la mansión.

de autos dice: «El confesante en derechura a sus casas a la hora de ocho a corta diferencia al pasar por la puerta que llaman de las Campanas de la parroquia de esta villa, se hincó de rodillas a hacer oración a la imagen de Jesús Nazareno que se halla en un lienzo de pintura en la pared de la iglesia de Jesús Nazareno» (13).

La declaración de un testigo llamado Francisco Redondo Delgado añade el dato de que este lienzo tenía un farol encendido durante la noche, que alumbraba a la imagen de Jesús Nazareno que había en el lienzo (14).

No cabe la menor duda de que en la profanación habida a mediados del siglo pasado uno de los faroles e imágenes profanadas fue la que ahora estamos refiriendo. Posiblemente sea la más antigua de todas las que hemos venido relatando en este trabajo.

Desde tiempo lejano guardamos en nuestra memoria el hecho visto muchos días, al caer la tarde de manera especial pero también a lo largo de toda la jornada, cómo se detienen delante de este lugar para implorar su protección muchas personas que transitan por allí o van directamente para hacer esta devoción. Se colocan a veces en filas largas en el testero de la parroquia de Santa Catalina y desde allí elevan sus ojos y sus corazones a Nuestro Padre Jesús Nazareno que junto a la Virgen de Luna son dos lugares universales de peregrinación espiritual de todo pozoalbense.

Hemos visto muchas veces que cualquier persona que transcurre delante de aquel lugar hace la señal de la cruz y se descubre si lleva cubierta la cabeza.

## CONCLUSIONES.

Decíamos al inicio de este trabajo que deseábamos aportar datos de estudio sobre uno de los aspectos de la religiosidad popular en nuestros pueblos andaluces y concretamente en Pozoblanco. Por eso debemos dejar aquí unas conclusiones después de su elaboración.

1. — El lugar del emplazamiento de estas hornacinas que hemos estudiado, suele ser siempre una esquina o cruces de varias calles.

Responde este dato al interés de encontrar los lugares más visibles porque creemos que la colocación allí tiene una finalidad expresa que es precisamente el objeto de darles más publicidad, más ostensibilidad, para que sea más fácil descubrirlas al caminar y por tanto sean más las personas que a dichas imágenes se acojan e invoquen.

2. — Sin duda alguna todas ellas tienen una motivación personal de devoción o de patrocinio, pero siempre con interés de propagación y proselitismo de ganar adeptos a esta devoción o protección. La persona que las colocó vivió por algún motivo personal esta devoción y lo hizo para

(13) A. G. O. C., "Causas Criminales del Provisorato", leg. 36, fol. 25.

(14) Idem, fol. 31.

que se transmitiera no sólo a sus paisanos coetáneos, sino a generaciones futuras.

3. — No tienen ningún aspecto artístico digno de resaltar. Sólo la del Cristo sabemos que tuvo unos adornos fabricados de yeso que le servían de ornamentación artística pero que en la última remodelación urbanística de la calle desaparecieron a pesar del interés que pusieron en ello algunas personas de la vecindad.

4. — Todas excepto la de María Auxiliadora existían al menos en el siglo pasado y alguna, como queda dicho en su lugar, se remonta a tiempos anteriores como son la del «Cuadro de Jesús Nazareno» y la de «El Cristo».

5. — No hay repetición de imágenes aunque los dos grandes amores de los pozoalbenses tienen su representación: Nuestro Jadre Jesús Nazareno y la Virgen de Luna.

6. — Se advierte que sobresalen en número las hornacinas dedicadas a la Virgen en un total de cuatro en sus distintas advocaciones, frente a Jesucristo que sólo tiene tres y a los santos que sólo tienen una pero con la novedad ya reseñada de haber estado dicha hornacina a dos distintos santos en un mismo lugar aunque en tiempos diferentes.

7. — Todas ellas, menos una que es posterior, han superado la ausencia trianual que duró la contienda nacional de 1936-39, pero a pesar de dicha dificultad fueron restablecidas en sus respectivos lugares, lo cual habla en favor de la devoción popular que habían adquirido.

8. — La propiedad horizontal ha podido más y ha sido más cruel con ellas que la propia guerra. Cuando la casa donde estaba colocada la hornacina era de un solo propietario, era relativamente fácil al menos por tradición tener y llevar sobre sí los inconvenientes de la responsabilidad que conlleva su cuidado. Pero se ha dificultado cuando en lugar de la vivienda unifamiliar existe la típica colmena de vecinos como hoy se edifica.

9. — Hay un momento en que con más frecuencia coinciden los devotos de todas ellas a rezar, encender velas, etc. Son los momentos difíciles en que la enfermedad hace presencia en la familia o cuando llega el sorteo de los quintos.

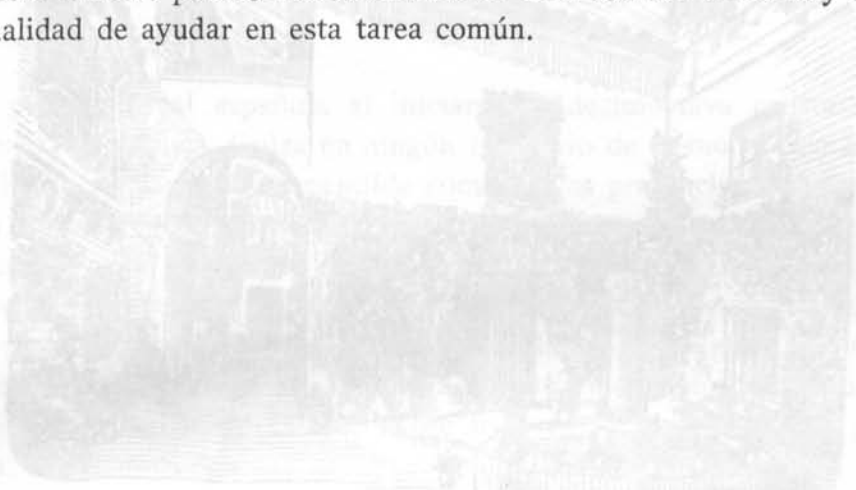
Estas fechas estaban muy marcadas en el ámbito local y creemos que posiblemente se acentuó la costumbre en los años aciagos de las guerras del norte de Africa, cuando muchos pozoalbenses dejaron en aquellas tierras su sangre. En aquellas fechas pudo aumentar y cundir la devoción popular en este sentido, pues la prensa local se hizo eco del hecho.

10. — Nunca ha existido desvelo municipal en su conservación aunque cuando ha sido requerida la autoridad municipal por la autoridad religiosa local, haya acudido con prontitud, pero sólo a su requerimiento y esto en casos excepcionales de vandalismo.

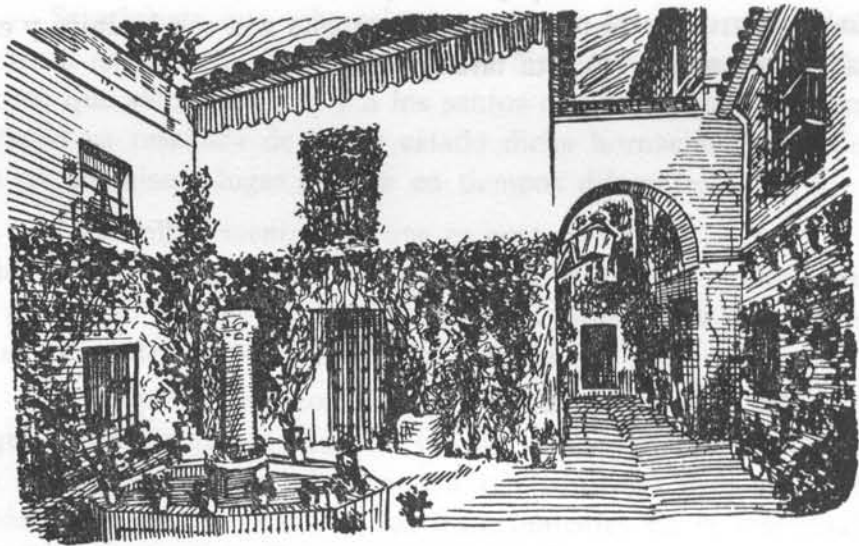
Nunca sin embargo ha corrido a su cargo económico el adorno, limpieza o reparación. Estos menesteres siempre han estado a cargo de la vecindad y en general de toda la población que hasta el momento lo ha venido desempeñando con mucha ilusión.

Incluso esta despreocupación ha llegado al extremo de que no se ha cuidado para nada el respeto y exigencia de algo que pertenece al pueblo, de que fueran repuestas en los nuevos inmuebles que se han edificado donde ya existía una hornacina. Este es el caso de la calle San Juan Bosco y podría repetirse en la plaza del Capitán Cañizares, si bien debido a una comunicación que hicimos en este sentido al Ayuntamiento de Pozoblanco, consta en acta las medidas a tomar por la Corporación para que se restablezcan en su momento oportuno aunque hasta el momento de concluir este trabajo no se haya llevado a cabo dicho acuerdo.

11. — Creemos que es deber de los Peritos Municipales cuidar todos los restos de ornamentación populares para su ulterior conservación; y el cariño a nuestro pueblo nos lleva a elevar esta voz con la única y exclusiva finalidad de ayudar en esta tarea común.



El arte en Colombia ha tenido un gran desarrollo en estos últimos años. En la arquitectura se han realizado obras de gran importancia, tanto en el campo de la vivienda popular como en el de los edificios públicos. En la pintura y la escultura se han producido obras de gran calidad, que reflejan el espíritu y las aspiraciones del pueblo colombiano. En la música y el teatro se han realizado obras de gran importancia, que han contribuido a la cultura y al desarrollo del país.



En la arquitectura se han realizado obras de gran importancia, tanto en el campo de la vivienda popular como en el de los edificios públicos. En la pintura y la escultura se han producido obras de gran calidad, que reflejan el espíritu y las aspiraciones del pueblo colombiano. En la música y el teatro se han realizado obras de gran importancia, que han contribuido a la cultura y al desarrollo del país.

## **Notas a la fiscalidad filipina durante el gobierno de Don José de Basco y Vargas (1778-1787)**

Por José COSANO MOYANO

La política fiscal española al iniciarse la décimooctava centuria era enormemente compleja. Quizá en ningún territorio de la monarquía hispánica el hecho se haga tan perceptible como en las provincias pertenecientes a la Corona de Castilla, que eran las más afectadas por los distintos gravámenes y, por tanto, las mayores contribuyentes. En éstas regía un complicadísimo sistema impositivo que era el resultado de una acumulación anormalizada de tributos, creados a lo largo de muchos siglos (1).

Con la entronización de la nueva dinastía borbónica el panorama impositivo va a sufrir un cambio sobre todo en la segunda mitad de la centuria. Si bien es verdad que muchos de los impuestos tienen unas claras connotaciones de pervivencia medieval y continuarán en vigor, no es menos cierto que aparecerán otros nuevos que, de manera implícita, ponen de relieve la nueva concepción que impregna y asume la hacienda estatal de cara a lo que debe ser la política fiscal de un gobierno fuertemente centralizado.

A partir de la segunda mitad de la centuria cabe hablar de una organización de los ingresos y gastos del erario público desde una óptica racional acorde, por otra parte, con los principios informadores y rectores ilustrados que, como bien sabemos, conforman la vida político-social del país. En última instancia, todo el reformismo hacendario implica la consecución de un objetivo digno: el logro del bienestar común. Ello —conseguido más en la teoría que en la práctica— suponía, cuando menos, que la hacienda borbónica hiciera una adecuada correlación en el tandem recursos-distribución si, efectivamente, quería llevar adelante un método

(1) Cfr. Fontana, J.: **La Hacienda en la Historia de España (1700-1931)**, Madrid, 1980, p. 16.

eficaz para conseguir la finalidad apuntada. Asimismo, en relación inversa a la efectividad de la aludida combinación estaría el abandono del tan acentuado patrimonialismo, proteccionismo y paternalismo —ejercido a través de la caridad piadosa— que la habían caracterizado en las etapas anteriores.

Sin embargo, las reformas hacendísticas que se llevan a cabo —que no siempre alcanzaron sus objetivos (2)— no representan obstáculo alguno para dejarnos entrever que tanto la modificación de nuestro sistema impositivo —que no se diferenció gran cosa de sus contemporáneos (3)— como la intensificación de nuestras transacciones comerciales con las colonias jugaron un importantísimo papel en la consolidación de la política reformista borbónica.

Conviene, por otra parte, no olvidar que este reformismo económico está inserto y, por tanto, debidamente interrelacionado con el resto de medidas reformadoras que se adoptan en el terreno político-administrativo (creación de las secretarías de despacho por materia e implantación del régimen de intendencias) a nivel nacional y, en lo concerniente a política exterior, con la doctrina equilibrista imperante en estos momentos en las relaciones internacionales.

El perfecto ensamblaje entre ambas coordenadas, interior y exterior, sólo podría conseguirlo un gobierno eficaz que suministrara recursos suficientes, lo que consigue Felipe V, a la Hacienda española. «En esto consiste la significación profunda del año 1700. No en una mejora de la coyuntura demográfica y económica que aún tardaría en producirse[...] Por desgracia, estos recursos no sirvieron a intereses nacionales sino dinásticos» (4).

El conflicto sucesorio, que aumenta la necesidad perentoria de allegar recursos financieros, implica la puesta en marcha de un buen gobierno que luche no sólo con los inconvenientes de unas guerras, no siempre justificadas, sino también con una administración que sigue participando de los vicios del siglo anterior y que, al menos, en lo referente a política hacendística no fue tan mala, en su última etapa, como se ha venido considerando tradicionalmente según ha demostrado Garzón Pareja (5).

A pesar de estas trabas la eficacia hacendística se hace notar ya en el reinado del primer Borbón. De un presupuesto que en tiempos de Carlos II rozaba los 200 millones de reales se pasa con aquél a cerca del doble. Esta nueva andadura, que reverdece la presión fiscal que llevara

(2) Cfr. Fontana, J.: **La crisis del Antiguo Régimen. 1808-1833**, Barcelona, 1979, p. 26. En ella se puede apreciar, como viene a demostrar este autor, cómo la situación hacendística al iniciarse el siglo XIX resulta tan agobiadora como a la llegada al trono español de los Borbones.

(3) Vid. Bustos Rodríguez, M.: "El pensamiento hacendístico de Campomanes. El proyecto de 'Unica Contribución'", en **Gades**, n.º 3, Cádiz, 1979, p. 164.

(4) Domínguez Ortiz, A.: **Sociedad y Estado en el siglo XVIII español**, Barcelona, 1976, p. 24.

(5) Ver su excelente monografía sobre **La Hacienda de Carlos II**, Madrid, 1980.



a cabo Felipe IV, era, por el belicismo, obligada y se puso en marcha no sólo potenciando los recursos normales existentes sino también ampliándolos a otros nuevos y a los llamados extraordinarios.

En este sentido tenemos que en el reinado de Felipe V se le exige a Aragón, Cataluña, Valencia y Mallorca los impuestos de real o única contribución, catastro, equivalente y talla (6) respectivamente y, además se reforma la legislación de aduanas, minas, papel sellado y renta del tabaco (7). Con Fernando VI el erario se incrementa con la aparición del giro real (8) y los espolios y vacantes; ambos, obtenidos de la Santa Sede por el Concordato de 1753 (9). Su sucesor, Carlos III, puso en vigor nuevos recursos: la lotería y el impuesto de frutos civiles. Este último, consistente en el cobro de un 5 % sobre todas las rentas procedentes de tierras, derechos reales y jurisdiccionales, casas, etc., que no generó a la hacienda española todo el rendimiento que de él se esperaba (10). Por último, Carlos IV —aunque suprimió los servicios ordinario y extraordinario— «recarga los tipos de las rentas provinciales, eleva el precio de la sal, el tabaco y la pólvora y extiende y encarece el uso del papel sellado» (11).

Igualmente sucedió con los recursos extraordinarios. De forma cada vez más frecuente, los reyes se vieron obligados a apelar a aquéllos con el fin de paliar el incremento del gasto público. Sirva a título de ejemplo el contratado por Carlos III en 1780 de 148 millones de reales a cambio de vales reales y con un interés del 4 %. Las emisiones de estos últimos llegaron a alcanzar un total de 548.905.000, lo que originó su depreciación y la intervención del Banco de San Carlos para evitarla (12).

A la vista de los datos expuestos no nos extraña lo más mínimo que la primera impresión que obtenga el lector sea, en el mejor de los casos, la de una clara contradicción entre las necesidades financieras de la Corona y el subyacente espíritu de reconstitución económica que tenía —no lo olvidemos— a conseguir el bienestar común, la felicidad de los súbditos. Dicha contradicción se agudiza aún más si a los habituales conflictos bélicos, inesquivables por otra parte, se les añade una tendencia

(6) Cfr. Domínguez Ortiz, A.: *op. cit.*, p. 87; Anes, G.: *El Antiguo Régimen: Los Borbones*, Madrid, 1975, pp. 285 y ss.; y Plaza Prieto, J.: *Estructura económica de España en el siglo XVIII*, Madrid, 1976, p. 778.

(7) Vid. Plaza Prieto, J.: *op. cit.*, p. 778.

(8) Con su creación —idea de Ensenada— se facilitaba la colocación de capital en el extranjero a cuenta del Estado.

(9) Vid. supra nota 7.

(10) Cfr. Anes, G.: *op. cit.*, p. 288. Según Beneyto Pérez, J.: *Historia de la administración española e hispanoamericana*, Madrid, 1958, p. 481, algunos de los derechos jurisdiccionales, sobre todo peajes y portazgos, no se invertían en los fines a que estaban destinados. Carlos III se preocupó de que esto no sucediera. A tal efecto dictó una real providencia que puso freno al carácter arbitrario con que los señores venían empleando tales ingresos.

(11) Cfr. Plaza Prieto, J.: *op. cit.*, p. 779.

(12) *Ibíd.*

al alza tanto en los precios (13) como en los salarios (14), la resistencia de los privilegiados a cambiar su posición de preeminencia y la puesta en marcha de todo un vasto plan de obras públicas; factores que representan un claro freno en la transformación económica que se pretendía llevar a cabo e impiden una mínima evolución social. En este aspecto son los factores de tipo social los causantes de que proyectos como los de la única contribución o el de los frutos civiles quedaran —nunca mejor dicho— en meramente eso, en proyectos. Asimismo hemos de ver como secuela de estas trabas el que la Corona se limitara sólo a poner en práctica medidas típicamente administrativas (15). No obstante es un hecho que la presión fiscal se acentúa en el transcurso de la segunda mitad de la centuria sin que, por otra parte, la situación del tesoro público mejorara por ello. A finales de siglo ésta es realmente angustiosa. Los déficits, cada vez más cuantiosos, se paliaban con la emisión de deuda pública «que a comienzos del XIX proporcionaba más de un tercio de los ingresos totales» (16).

El panorama hacendístico de nuestra América no resulta tan desalentador como el que acabamos de trazar de la metrópoli. Y ello obedece a una buena sistematización de los cada vez más importantes asuntos indianos. En América la consolidación de la estructura hacendística estaba plenamente lograda a finales del XVI. Buen porcentaje de su éxito se debió a las peculiaridades de la propia organización hacendaria que, en cierta manera, la hacen un tanto diferente de la propia hacienda española, lo que ha puesto de manifiesto de forma clara y concisa el profesor Sánchez Bella (17). Gracias a la buena estructuración que de ella se hizo, repetimos, el capital americano representó para las exhaustas arcas españolas unos ingresos medios anuales líquidos de 8 a 9 millones de pesos; ingresos que se obtenían por medio de las rentas directas sobre la tierra,

- 
- (13) Sobre el aumento que experimentan los precios en esta centuria se pueden consultar las obras de Vilar, P.: **Crecimiento y desarrollo**, Barcelona, 1976; **Oro y moneda en la historia (1450-1920)**, Barcelona, 1978, y **Cataluña en la España moderna**, Barcelona, 1979; además las de Hamilton, E. J.: **War and Prices in Spain (1651-1800)**, Cambridge-Massachusetts, 1947, y Anes, G.: ya citada.
- (14) Cfr. Voltes Bou, P.: **Historia de la economía española hasta 1800**, Madrid, 1972, pp. 229 y ss. En ellas nos ofrece la seriación que de los mismos nos hace Deane y Cole (1790-1820), Bowley y Wood, Vilar y Hamilton (1780-1797). Estas dos últimas series están recogidas, si bien de forma abreviada, por Plaza Prieto en el libro ya citado, p. 683. Para Voltes Bou el alza que se experimenta hay que ponerla en relación a la incapacidad de nuestra propia industria nacional para satisfacer el mercado, a la mejor competitividad de los productos extranjeros, que son preferidos y, en muchos casos, más baratos y, finalmente, a un aumento de la riqueza y ostentación de las clases pudientes.
- (15) Vid. Fontana, J.: **Hacienda y Estado (1823-1833)**, Madrid, 1973, pp. 42-43. Cit. por Anes, G.: *op. cit.*, p. 289.
- (16) Cfr. Fontana, J.: **La quiebra de la Monarquía absoluta (1814-1820)**, Barcelona, 1978, p. 71.
- (17) **La organización financiera de las Indias (siglo XVI)**, Sevilla, 1968, pp. 71 y ss.

el subsuelo, comercio y muy mínimamente sobre el trabajo profesional (18) y que durante toda la centuria mantuvieron su tendencia al alza. Ni que decir tiene que este balance positivo y esperanzador fue debido a la fuerte autoridad con que se revistieron los principales cargos de la administración indiana en materia de hacienda. La buena situación de ésta determina, en última instancia, el logro de una adecuada defensa de nuestras colonias ante las injerencias extranjeras, tan interesadas como nosotros en mantener y, si le es posible, aumentar sus dominios que, al fin y al cabo, son piezas fundamentales para conseguir ante otras potencias una fuerte imagen de prestigio y poderío. Es por ello plenamente comprensible que los mandos administrativos que se envían durante este siglo a nuestros dominios americanos lleven como consigna fundamental el aumento de los ingresos. Tal vez ningún otro personaje como José de Gálvez represente esta transformación evidente y necesaria en nuestro sistema colonial. Gálvez viene a ser el arquetipo «de lo que significa en nuestra política ilustrada la aportación de la burocracia formada en América, gentes que han pasado su vida en aquellos mandos y que se encumbran y titulan, constituyendo, como en otros casos (Croix, Revillagigedo), una singular manifestación del tipo tan poco frecuente de gobernador idóneo» (19).

En cuanto al archipiélago filipino quien desempeña este arquetipo de «gobernador idóneo» es, sin lugar a dudas, la figura de José de Basco y Vargas, al que se le puede considerar como el verdadero fundador de las rentas del archipiélago. A él le precedieron en dicha gobernación dos personajes que ya se sintieron fuertemente preocupados por los asuntos hacendísticos: Pedro Manuel de Arandía (20) y Simón de Anda y Salazar (21). Fue precisamente con éste último cuando se dio comienzo a una auténtica transformación de la hacienda filipina y cuyo proceso concluye al final del gobierno de Basco (22). Por primera vez se alcanza un claro superávit en su Caja Real según Díaz-Trechuelo (23) —superando los tradicionales factores que habían atenazado hasta entonces su economía como era su alejamiento y ausencia de comunicación directa con la me-

(18) Vid. Sánchez Barba, M.: "Las realizaciones económicas", en **Historia de España y América**, t. IV, Barcelona, 1961, pp. 465-66.

(19) Cfr. Beneyto Pérez: **op. cit.**, p. 496.

(20) Sobre la figura y obra de este gobernador tenemos constancia de que hace ya algún tiempo presentó su tesis de licenciatura, que creemos todavía inédita, López del Arco, C.: **Gobierno de don Pedro Manuel de Arandía en Filipinas**, Sevilla, 1965.

(21) Ha sido estudiada, igualmente, por Escoto, Salvador P.: **The administration of Simón de Anda y Salazar, Governor-General of the Philippines 1770-1776**, Manila, 1973.

(22) En la actualidad, todos los proyectos de reforma de la Real Hacienda de Filipinas en estas fechas, están siendo objeto de estudio por nuestra parte que esperamos, en breve, darlos a la luz pública.

(23) Cfr. su **Historia económica de Filipinas en la segunda mitad del siglo XVIII**, Manila, 1978, p. 71. En 1779, precisamente, el superávit de la Caja Real ascendió a 150.000 pesos.

trópoli, monopolio de la nao acapulqueña, debilidad demográfica hispana en el archipiélago, etc.— y que, sin duda alguna, es consecuencia directa de la aparición de nuevos ramos como son los de corso de vintas (24), diezmos (25), quintos (26), gallos (27), extracción de oro y plata (28), medias anatas eclesiásticas (29), subsidios (30) y el de alcabala (31).

Si la presión fiscal —generalizada en todo el área colonial hispana, al doblar la primera mitad del siglo, con el fin de conseguir el tan ansiado desarrollo económico y fomento material por parte de los gobiernos ilustrados— concita la animadversión, en todo tiempo y sociedad, contra el gobierno que la impone, en nuestras lejanas islas mucho más; puesto que atentaban a los privilegios de la élite rectora del poder económico que, en muchas ocasiones, estaba en clara connivencia con el poder gubernamental; de ahí, uno de los vicios más generalizados de la administración española en el archipiélago: la corrupción.

#### LA INTRODUCCION DE LA ALCABALA Y LA AMPLIACION DE LOS DERECHOS DE ALMOJARIFAZGO EN EL ARCHIPIELAGO

En 1730, por real cédula de 5 de febrero, se ordenaba a todas las

- (24) Se aprueba su cobro en 1782 a consecuencia de las incursiones que realizaban los moros en las costas del archipiélago. Para remediar el deterioro que ocasionaban tales invasiones, la provincia de Bulacán, a la que se le une posteriormente la de la Pampangá, acordó en juntas celebradas en 1781 preparar dos embarcaciones con el nombre de **vintas** para hacer el corso. El gravamen, voluntario, de medio real por cada tributo, en un principio, resultó insuficiente y tuvo que ser ampliado hacia 1784. Vid. Buzeta, M. y Bravo F.: **Diccionario geográfico, estadístico, histórico de las Islas Filipinas**, t. I, Madrid, 1890, pp. 134-135.
- (25) Se implanta en las islas este impuesto por real orden de 6 de mayo de 1760. No obstante su cobro no tiene lugar hasta 1782, a pesar de que tenemos constancia de la existencia de varias reales cédulas (25 de septiembre de 1762, 26 de septiembre de 1772 y 12 de julio de 1778) que recuerdan y ordenan su puesta en práctica. Las únicas referencias que tenemos son las asépticas palabras del Contador Mayor don Manuel Antonio de Soto, en las que manifiesta que aquél no tuvo lugar "por dificultades varias y diferencias en su establecimiento en cuyo asunto entendió la Real Audiencia". Vid. **Resumen de los productos líquidos de algunos ramos entre 1766-1790**, A. G. I., Filipinas, 856.
- (26) **Ibid.** Se formalizó en el mismo año que el anterior con arreglo a lo dispuesto en la real cédula de 1.º de marzo de 1777 y como consecuencia de la gran cantidad de oro que los extranjeros sacaban del país.
- (27) **Ibid.** Fue establecido el 17 de mayo de 1779, por arrendamiento. Así permaneció hasta 1784 en que pasa a administración, volviendo a la anterior situación a partir de noviembre de 1788. Era éste un impuesto indirecto, cobrado a todas aquellas personas que asistían a las riñas de gallos.
- (28) **Ibid.** Comienza su cobro en 1782 y se regía por las mismas instrucciones que se dieron para la recaudación de la alcabala.
- (29) Su producto se obtenía de lo que generaban las prebendas y ministerios que habían de proveerse anualmente en las islas. Comienza a tener vigencia el mismo año que el anterior y su recaudación se ceñía a lo contenido en la real cédula de 31 de julio de 1777. Vid. Buzeta y Bravo: **op. cit.**, t. I, p. 157.
- (30) Se mandó exigir de las rentas eclesiásticas por real cédula de 19 de mayo de 1783. Diez años después sólo se habían efectuado las liquidaciones de las rentas de los eclesiásticos pertenecientes al Arzobispado metropolitano; pero no las de los tres sufragáneos (Cebú, Nueva Cáceres y Nueva Segovia), que no las presentaron. Vid. **doc. cit.**, supra nota 25.
- (31) **Ibid.** A pesar de que la actuación de Basco termina en fracaso como queda

autoridades indianas el cumplimiento fidedigno de toda la legislación tributaria y, especialmente, las referentes a la alcabala. Cuando se intenta cumplir en Filipinas dicha disposición, su Audiencia expuso al rey una serie de razones por las que le manifestaba la inconveniencia de que en el archipiélago tuviera efecto la citada exacción recordándole, al mismo tiempo, la existencia de dos reales cédulas (9 de julio de 1687 y 9 de noviembre de 1699) que prohibían expresamente su cobro en las islas. La Corona ratificó dicho privilegio por otra disposición de igual rango dada en 26 de julio de 1734; de aquí que, los habitantes de las islas estuvieran exentos de dicho impuesto (32). Sin embargo, su olvido motivará el que llegado Basco y Vargas a la gobernación isleña implante dicho gravamen por decreto de 25 de febrero de 1779, afectando el mismo a todas las ventas, excepto los artículos de primera necesidad (33).

Entró en vigor el primero de mayo de dicho año —en la misma fecha comienza su actividad la Aduana de Manila establecida en la Alcaicería de San Fernando— bajo reglas e instrucciones elaboradas por la Real Contaduría y permaneció vigente hasta igual mes de 1786, año en que queda abolida en cumplimiento a lo dispuesto en la real cédula de 3 de febrero de 1784 (34). Ya en 1780 se habían verificado unos ingresos por dicho concepto de 83.485 pesos (35).

Las reacciones contra esta gabela comienzan desde los primeros momentos. Ante el Consejo indiano se irán acumulando expedientes que, a veces, entrañan tanta complejidad que es el mismo organismo el que ordena a la propia Contaduría General ponga en claridad y debidamente combinados todos los argumentos legales expuestos en cada uno de ellos. Esto es, precisamente, lo que sucede en el presente caso al no disponer el Consejo de todos los autos enviados por el gobernador Basco sobre la implantación de la alcabala, cuya remisión hace constar en carta al citado organismo de 31 de diciembre de 1779 (36).

Si la principal documentación falló, no por eso se arredra la Contaduría General. Basándose ésta en el testimonio de los Oficiales Reales y en los argumentos opositores del Consulado manilense realizó un documentado informe (37) sobre el asunto. Gracias a éste hemos podido

---

demostrado en este trabajo, tenemos noticias de que la alcabala vuelve a implantarse, bajo nuevas ordenanzas, en 1788, a primeros de enero.

(32) Informe de la Contaduría General. Madrid, 4 de julio de 1782. A. G. I., Filipinas, 895. En adelante citaremos así: Informe...

(33) Según Díaz-Trechuelo, *op. cit.*, p. 70, eran considerados como productos de primera necesidad el arroz, maíz y las semillas vendidas directamente al público por los cosecheros. Asimismo las ventas al pormenor en los mercados públicos. A esta lista se añadieron, con posterioridad, el cacao, azúcar, sal, vinagre de tuba, pescado seco, tapa y nervio de venado siempre que se consumieran en el archipiélago; en caso contrario, si se exportaban, debían pagar el impuesto.

(34) Vid. *doc. cit.*, supra nota 25.

(35) Vid. *op. cit.*, supra nota 33.

(36) Informe...

(37) *Ibid.*

nosotros seguir y conocer más profundamente la evolución del impuesto en el archipiélago.

### 1. La opinión de los Oficiales Reales sobre la implantación de la alcabala.

En fecha tan temprana como es la del 24 de mayo de 1779 —el mismo mes en que tiene vigencia la citada imposición— los Oficiales Reales de Manila enviaron a España dos testimonios de las diligencias que practicaron sobre el establecimiento de la alcabala. En el primero de ellos se aprecia nítidamente que el ramo se impone a consecuencia de la consulta que en 12 de septiembre de 1778 le hace Basco al Contador Mayor don Manuel Antonio de Soto. En aquélla le indica a éste que los ramos de la administración de la Real Hacienda en las islas no se ajustaban a lo dispuesto en las leyes y ordenanzas debiendo, en lo sucesivo, ceñirse dicha administración a lo dispuesto por S. M. en las reales órdenes de 27 de julio y 21 de noviembre de 1776. A tenor de lo dispuesto en ellas el ramo de alcabala debía exigirse de «todos los efectos que se consumen y de los bienes raíces, semovientes y demás que se venden y contratan» (38) y, simultáneamente, se le recordaba al gobernador, en cuanto Superintendente de la Real Hacienda isleña, adoptar las medidas oportunas para su recaudación como en los demás dominios de la América hispana. A tal efecto debía dar las órdenes oportunas para la confección de los resguardos correspondientes, formalidades, requisitos y reglas por las que dicho ramo debía gobernarse puesto que se estimaba por la Corona «indispensables los productos de éste, y demás ramos para concurrir a los crecidos gastos que preparaba la subsistencia de buques, tripulación y demás que debe soportar el real erario con el fin de exterminar los moros que infectaban aquellas islas» (39).

Sobre la interpretación legal que, de las citadas reales órdenes hicieron tanto Basco como Soto se pidió informe a los Oficiales Reales. Estos, en un juicio ponderado, manifestaron que no se podía desprender de las mismas que la real voluntad fuera la de establecer en el archipiélago el mencionado impuesto, que por otra parte, sabían era constante según lo estipulaba la ley 1.<sup>a</sup>, título 13, libro 8.<sup>o</sup> de la Recopilación de Indias. Nunca, según ellos, habían encontrado ejemplar alguno que dispusiera su cobro en las islas «creyendo no se habría tenido por conveniente por favorecerlas, o por la pobreza de sus habitantes u otras consideraciones» (40).

### 2. El informe-respuesta del Fiscal de la Audiencia.

El expediente fue pasado para su análisis al fiscal don Juan Alvarez Valcárcel. Este, a la vista de lo expuesto por los Oficiales Reales y para

(38) *Ibíd.*

(39) Tiene similitud, en este sentido, con el de curso de vintas; pero su diferencia, en cuanto a la exacción o recaudación, es bien sencilla: en las vintas es voluntaria y particular; en la alcabala la imposición es obligatoria y estatal.

(40) Informe...

contrarrestar su opinión ante la administración central recurre a lo estipulado en la real cédula de 21 de agosto de 1777, que fue expedida para que en todos los territorios indianos se uniformaran el pago de la alcabala en lo referente a la venta de solares de casas y otras fincas (cuyos contratos se conocían y pagaban con el nombre de locación y conducción), exacciones de censos consignados y reservados y, finalmente, prohibía los arriendos por tiempo indefinido o por más de 10 años. En este último punto si dicho tiempo era sobrepasado los contratos de arriendo habrían de estimarse como de compra y venta y, por tanto, sujetos al pago del derecho de alcabala (41).

Gracias a la interpretación tan gratuita de esta disposición por parte del fiscal —puesto que su contexto parece estar limitado a los reinos de Nueva España, Perú y Nuevo Reino de Granada— y el apoyo que le presta el capítulo 18 de la Real Instrucción que llevó el Contador Mayor don Manuel Antonio de Soto en el que se le encarga especial cuidado y vigilancia de los ramos de alcabala y almojarifazgo (42) estima que «no le parecía violento, antes muy conforme en que bajo el nombre y concepto de los Reinos de Nueva España, se entendiesen y debiesen comprender aquellos dominios, igualmente que los que especificaba dicha real cédula» (43).

Voluntaria o involuntariamente, más bien lo primero que lo segundo, el fiscal olvida olímpicamente la legalidad vigente (44) y extiende el concepto de la alcabala filipina (45) —que ya existía en las islas— al que realmente le corresponde. En consecuencia, es partidario de que el Contador Mayor forme las instrucciones necesarias para llevar a cabo en las islas su cobro (46) que pasaría a la Junta de Real Hacienda para su aprobación.

(41) *Ibíd.*

(42) Sobre la fecha de implantación del almojarifazgo en las islas no tenemos certeza absoluta. Mientras Díaz-Trechuelo, en su obra aquí citada, se limita a decir que se establece "desde los primeros años de la llegada de los españoles", el profesor Chaunu, P.: *Les Philippines et le Pacifique des Ibériques (XVI, XVII, XVIII siècles). Introduction Méthodologique et Indices d'activité*, París, 1960, p. 78, en la seriación de las entradas de la Caja manilense comienza en 1586, apareciendo ya el ramo de almojarifazgo con un total de 13.383 pesos; cantidad que corresponde a la recaudación global desde la última fecha citada hasta el año 1590, ambas incluidas.

(43) Informe...

(44) Sobre todo la real cédula de 26 de julio de 1734 por la que se le ratificaba a las Filipinas el privilegio de no pagar alcabala.

(45) En el archipiélago la única alcabala que se cobraba era la pagada por los Alcaldes Mayores y Corregidores de las provincias y que no era más que un reconocimiento que hacían aquéllos al rey por el indulto que se les concedía para poder comerciar, lo que anteriormente les estaba prohibido. Esta exacción comenzó en las islas en el año de 1753.

(46) Constaban éstas de 100 capítulos. Asimismo se especificaba el plan de individuos que debían emplearse en su administración. Los sueldos de todos sus empleados ascendían a 12.526 pesos, a excepción de lo que pudiera cobrar su contador que dejaba sus emolumentos pendientes de lo que le señalara la superioridad.

### 3. La actuación del Gobernador Basco y Vargas.

Como es presumible, las opiniones, tanto de los Oficiales Reales como del Fiscal en este asunto, fueron conocidas por la máxima autoridad isleña. Esta, a pesar de que los mismos Oficiales Reales pusieron en su conocimiento la existencia de la real cédula de 26 de julio de 1734, hizo caso omiso a su opinión. Es más, por decreto de 18 de febrero de 1779, ordena «que Oficiales Reales se abtuviesen en lo sucesivo de representaciones que interrumpiesen poner en ejecución las últimas resoluciones en perjuicio de la Real Hacienda, debiendo estar entendidos que todo el Tribunal de Cuentas iba de acuerdo con la Superintendencia para cortar cualquier obstáculo» (47).

A la vista de la postura del gobernador los Oficiales Reales acatan su decisión y el cobro y recaudación de la alcabala entra en práctica mediante el decreto de 25 de febrero de 1779, ya mencionado. Basco aprobó las Instrucciones elaboradas por Soto —hasta que el rey resolviera lo procedente— y publicó el bando correspondiente tanto en Manila como en las provincias.

#### LA EXTENSION DEL DERECHO DE ALMOJARIFAZGO

En cuanto al almojarifazgo (48), Soto en una representación hecha a Basco en 12 de diciembre de 1778 le exponía todas las circunstancias y requisitos que debía reunir la formalización de los registros de mercancías que debían transportarse de unos puertos a otros (49). Para arreglar dicho ramo en las islas se le hacía preciso que los Oficiales Reales le suministraran todas las disposiciones que limitaban el cobro de lo que se contribuía en los dominios de América, lo cual no habían hecho. Ante esta anomalía le solicitaba a dicho gobernador que diera las órdenes oportunas para que «mandase abrir y formalizar los registros de todos los buques que saliesen de aquel puerto, obligando a todos los cargadores, y capitanes, a manifestar los efectos que embarcasen, para que sentadas las partidas en los registros con toda distinción y puestos al margen los precios que corriesen se recaudasen los derechos» (50).

Una vez cumplimentado el requerimiento del Contador por los Oficiales Reales y comprobado Basco y Vargas que el informe del Fiscal era favorable (el 2'5 % aplicable a los frutos y efectos que entrasen o extrajesen de las islas era conforme a las leyes del libro 8.º, título 15 de la R. I.) ordenó por decreto de 22 de febrero de 1779 no sólo su aplicación sino la apertura de registros para que se pudiera mejor estimar su correcta recaudación (51). De la misma manera, por otra disposición de igual rango

(47) Informe...

(48) Vid. supra nota 42.

(49) Informe...

(50) *Ibid.*

(51) *Ibid.*



determina que de todos los frutos y efectos provenientes de las provincias se exija el 3 % y a los de salida el 2'5 %, debiendo los capitanes, patrones o arraces de las distintas embarcaciones que salieran tanto para las provincias como para los reinos extranjeros, dado que ya estaba establecida la Aduana, proveerse de la correspondiente guía de la administración general en la que había de especificarse el punto de destino y la ruta a seguir. De esta medida quedaba exceptuada la nao de Acapulco.

¿Cuál fue la reacción en las islas ante estas dos medidas gubernativas y a la implantación de la alcabala?. Veámosla.

#### LA OPOSICION DEL CONSULADO DE MANILA

El Consulado de Manila, erigido por real cédula de 19 de diciembre de 1769, fue desde los primeros tiempos de su creación la institución menos propensa y permeable a todas las medidas que tendiera a un auténtico desarrollo económico en las islas. Fiel representante y valedor del comercio del galeón se opuso con todas sus fuerzas a todos los proyectos y ensayos que se hicieron en los años siguientes para conseguir el incremento de las producciones agrícolas y mineras o el fomento de la industria (52). Como es lógico suponer mucho más se va a oponer a estos nuevos incrementos fiscales. Y la verdad es que al final obtiene éxito.

Publicado el bando de la implantación de la alcabala el 23 de marzo de 1779, en el mes de julio siguiente mediante auto del administrador general de alcabalas se le comunicó al Diputado del Consulado y algunos de sus componentes (53) la obligación de todos sus miembros de hacer las declaraciones juradas de todos los efectos que contuvieran sus bodegas con el fin de proceder a la correspondiente liquidación del impuesto, la cual se haría con arreglo al 4 % que era lo estipulado. La reacción de dicho organismo no se hizo esperar; máxime, cuando quedaban afectadas por la exacción las mercancías ya vendidas desde el día siguiente a la publicación del bando.

Inmediatamente el Consulado inquirió del Superior gobierno el expediente incoado para la implantación de la alcabala, así como otras disposiciones legales sobre ésta y el almojarifazgo. A la vista de ellas —que le fueron facilitadas sin obstáculo— el Consulado pidió el sobreseimiento tanto de la alcabala como de la extensión del almojarifazgo y que se devolvieran todas las cantidades recaudadas «puesto que todo lo obrado en la materia estaba resistido por muchas reales disposiciones antiguas y modernas que prohíben el establecimiento de nuevos gravámenes en aquellas islas y constan del expediente» (54).

No hemos dispuesto del dilatado escrito del Consulado; pero gracias

(52) Cfr. Díaz-Trechuelo: *op. cit.*, p. 33.

(53) Informe...

(54) *Ibid.*

a la extracción que del mismo realiza la Contaduría General, de sus puntos más importantes, podemos seguir los distintos argumentos que hizo dicho organismo y representó al rey para que la iniciativa de Basco quedara sin efecto. Fueron los siguientes:

**a) La real cédula de 9 de noviembre de 1699 y la importancia de los intermediarios chinos.**

Por dicha disposición quedó en suspenso la creación de una Aduana en las islas. A esta solución llegó la administración central ante el informe emitido por la Real Audiencia filipina en 1690. En dicha fecha se le consultaba que si además de la conveniencia de su creación procedía extender a aquellas tierras el derecho de alcabala, aún cuando ya existía el cobro del almojarifazgo a razón de un 6 %. El argumento más contundente de la Real Audiencia, para que no se hiciera novedad alguna entonces, era el de que si se procedía a su implantación «se retirarían los chinos y faltaría el comercio pudiendo causar gran perjuicio a la cristianidad que en el día se mantenía en aquel Imperio» (55). La creación de la Aduana supondría un aumento de gasto a la Real Hacienda y una mayor facilidad para el fraude que las tradicionales visitas y fondeos que se hacían a los registros de las mercaderías que se enviaban a Nueva España, puesto que a ellas concurrían los Oficiales Reales y un ministro de la propia Audiencia.

Sin embargo doce años más tarde, en 1711, el Fiscal don Antonio de Casa y Alvarado vuelve a insistir sobre la implantación de la Aduana y el cobro de la alcabala, a los sangleyes infieles que iban a comerciar a las islas con una moderación del 2 %. A ello se opuso la Audiencia en cumplimiento de la real cédula de 1699 y pidió al Fiscal que desistiese en su pretensión. No obstante, a solicitud de éste informó al rey, puesto que de Casa y Alvarado tenía legítimas sospechas de que los argumentos expuestos por la propia Audiencia en 1690, sobre la creación de la Aduana e implantación de la alcabala, eran inciertos. Sin negarle la razón que le asistía, el rey estimó que la introducción de la alcabala y la fábrica de la Casa de la Aduana en las Filipinas representaría muchos más inconvenientes que utilidades a su comercio dado que «cualquiera contribución con título de nuevos derechos no se suele hacer tan tolerable que se consiga el fruto para que se impone, y considerando al mismo tiempo que los atrasos que experimentaba la Real Hacienda por la continuada guerra que generalmente había permanecido en sus dominios, hacían indispensable el solicitar todos los alivios compositibles para libertarla de los gravámenes con que se hallaba, siendo uno de ellos el envío anual de un situado de 250.000 pesos» (56).

(55) **Ibid.**

(56) **Ibid.** La cantidad que llegaba de Méjico, por este concepto, nunca fue la que se refleja. A ello se le debían descontar, entre otras partidas, la de los ramos remisibles a España, los aumentos de rentas y ahorro de gastos

Como medida sustitutoria de esta nueva negativa, Felipe V, por real cédula de 20 de octubre de 1714, ordena que en lugar de implantarse la alcabala se aumenten las licencias de los sangleyes, tanto de los cristianos como infieles, a la cantidad de 9 pesos y 2 reales al año (57) y el almojarifazgo se aumentara en un 2 % a todos los champanes y bajeles procedentes de China y de los reinos inmediatos a las islas. En adelante, las mercancías de dicha procedencia se verían sometidas a una exacción total del 8 % (58).

#### b) La real cédula de 24 de julio de 1734.

Por ella quedó sin efecto la implantación de la alcabala. Motivada por otra de igual rango dada en 6 de febrero de 1730 (en la que se prevenía el cumplimiento de las leyes del libro 8.º, título 13 de la R. I. en todos los dominios hispanos) consiguió ésta anular su efectividad en el archipiélago ante la movilización rápida del Gobernador y Audiencia que demostraron documentalmente su impracticabilidad en aquel área (59).

#### c) La introducción del Real impuesto y modificación del almojarifazgo bajo el gobierno de don Pedro Manuel de Arandía.

Otro de los puntos de apoyo del Consulado para revocar la actuación de Basco y Vargas fue, precisamente, la introducción del Real impuesto por parte de Arandía ante la decadencia de las islas y la necesidad de mantener un armamento regular contra las agresiones de los moros. Por carta de 17 de julio de 1756 dicho gobernador solicitaba su aprobación. Afectaba a todos los frutos que entraban en la capital. De él intentó eximirse la religión de Santo Domingo, que solicitó providencia sobre el asunto, el cual fue tratado en el Consejo de Indias (60) expidiéndose la real orden de 12 de septiembre de 1759, por vía reservada, en la que se le ordenaba diera las órdenes oportunas para que cesara el cobro del nuevo derecho restituyendo a sus titulares los cobros ya verificados.

Igualmente y con respecto al almojarifazgo se desprende, por real

---

que estableció el gobernador Cruzat, los derechos de carga de las naos de Acapulco, provisión a los Reales Almacenes y los estipendios eclesiásticos, lo que suponía que el líquido efectivo recibido no sobrepasara, realmente, los 80.000 pesos, aproximadamente. "Los Oficiales Reales de México a los de Manila", México, 6 de marzo de 1775 y 9 de marzo de 1776. A. G. I., Filipinas, 855.

- (57) Informe... La medida propuesta sobre el aumento de las licencias de sangleyes era poco original, puesto que el incremento de un peso y dos reales, sobre los ocho que se percibían, se puso, por primera vez, durante el gobierno de don Fausto Cruzat y Góngora.
- (58) *Ibid.*
- (59) *Ibid.* En ella se hace referencia al intento, ante el rey, del Oidor de la Audiencia de Manila don Pedro de Bolívar sobre la conveniencia de establecer la Aduana y el cobro de alcabala en las islas en 1684.
- (60) "Consultas" del Consejo de 5 de diciembre de 1757, 9 de julio de 1758 y 20 de marzo de 1759.

cédula de 27 de septiembre de 1760 (61), que Arandía estableció nuevos porcentajes de la recaudación del mismo dando cumplimiento a la real cédula de 1.º de julio de 1755. La tasa que venía siendo del 8 % se amiora a un 5 % para todos los géneros y efectos procedentes de las naciones asiáticas y a un 3 % para los vecinos y comerciantes de Manila que los introdujesen en embarcaciones propias. Fue ésta una medida satisfactoria y estimulante para el decadente comercio isleño y, mucho más, si se tiene en cuenta que no pagaban alcabala. No obstante, esta medida, que era transitoria, estaba condicionada a un estricto cumplimiento de la legalidad en los avalúos. En este sentido se deberían nombrar «avaluadores indiferentes que no tuviesen interés en la cargazón, con intervención del Fiscal, y de los Oficiales Reales y la precisa condición de que luego que llegasen a aquel puerto las embarcaciones, antes de 24 horas se hiciese la visita por los citados ministros y el escribano de Minas y Registros, y con la posible brevedad se descargasen y pasase la cargazón a la Aduana o Almacenes, para evitar los fraudes de la extracción» (62).

**d) Las reales cédulas de 19 de marzo de 1776 y de 18 de enero de 1778.**

Por la primera de ellas tenemos noticias de los arbitrios extraordinarios que don Simón de Anda y Salazar tuvo que adoptar en las islas para solucionar los problemas de liquidez de la Caja Real, que se encontraba esquilmada y sin la más remota posibilidad de que ese año, 1773, llegara al archipiélago el galeón con el real situado (63). Hasta el regreso de la nao preveía unos gastos de 122.000 pesos además de las entradas normales de los ramos establecidos. En dicha ocasión y al amparo de la real orden de 17 de junio de 1769 (64) ordenó Anda que todos los géneros,

(61) El problema de los avalúos en las islas Filipinas siempre fue espinoso. Muchos de sus gobernadores quisieron poner coto en los fraudes cometidos contra la Real Hacienda dado que aquéllos no se realizaban correctamente. En el archipiélago el cobro del almojarifazgo era bastante deficiente al dar por válido el libro de sobordo, en el que declaraban los capitanes la mercancía transportada, lo que, evidentemente, rara vez coincidía con la realidad. La real cédula de 1.º de julio de 1755, a la que hace referencia, la de 27 de septiembre de 1760, viene a ordenar la sustitución del sistema no teniéndose en cuenta para el avalúo de las embarcaciones las declaraciones y juramentos de sus capitanes. En adelante, la visita se haría por medio de funcionarios reales. Ello levantó grandes protestas del comercio, sobre todo de los comerciantes más corruptos, que veían escapar sus grandes ganancias, obtenidas ilegítimamente con el anterior sistema.

(62) Informe... y Díaz-Trechuelo: *op. cit.*, p. 66. Si bien la oposición del comercio tuvo que tolerar el nuevo sistema de visita, resulta obvio decir que consiguió la rebaja de las tasas del almojarifazgo como compensación.

(63) La adopción de medidas hacendísticas extraordinarias para afrontar las necesidades de las islas en caso de no llegar a tiempo la nao anual fueron frecuentes y de variada índole. Así, por ejemplo, don Simón de Anda, en el año 1775, se ve obligado para paliar la exhautez de las cajas a adoptar las siguientes medidas: poner a medio y a dos tercios de sueldo a todos los funcionarios según el salario mensual percibido, eliminar las gratificaciones a los mismos, suspender las obras de fortificación y a pedir suplementos voluntarios a españoles y mestizos. Cfdo. "Carta de Anda a Arriaga", Manila, 28 de diciembre de 1775. A. G. I., Filipinas, 898.

(64) Informe...

conducidos por los champanes de China, se sometieran a una exacción del 6 % sobre su principal en beneficio de la Real Hacienda, a la que le produjo unos ingresos de 20.000 pesos. El nuevo incremento del 1 % se podía considerar como bastante suave y de efecto poco nocivo para la población española y los comerciantes chinos; puesto que el mayor volumen de los géneros transportados por éstos eran consumidos en el propio archipiélago y, a unos precios vendidos en función de los recargos que se le habían hecho. Por otra parte, esta consumición de los géneros afectaba no a los metropolitanos «sino al indio español, y mestizo, a quienes aun cuando se quejasen, se les podría despreciar» (65) no sólo por dicho motivo sino también por estar libres de la paga de cualquier derecho en todos sus comercios.

A pesar de las omisiones legales cometidas por Anda en el establecimiento de esta medida (la imposición nueva de derechos corresponde al rey, no hubo dictamen de la Junta de Hacienda ni voto consultivo de Real Acuerdo), lo que se le recuerda en esta real cédula, se le permite en caso de extrema necesidad que siga la imposición del arbitrio pero dando cuenta, cumpliendo todos los requisitos, de lo efectuado para, finalmente, someterlo a real aprobación.

Asimismo por la real cédula de 18 de enero de 1778 resultó fallida la repetición de Anda al solicitar el aumento del 3 % contribuido por los españoles al 5 %. Su pretensión estaba justificada en tanto que muchas de las mercancías procedentes de los chinos eran declaradas como propias por parte de los capitanes o propietarios españoles, con lo cual se cometía un claro fraude en el pago de los derechos de almojarifazgo. A pesar de la veracidad de sus afirmaciones la corona no consintió dicho aumento; sí, en cambio, insistió en que se pusiera el celo oportuno para detectar los fraudes que se cometían.

De toda la apoyatura legal expuesta por el Consulado de Manila y extractada por la Contaduría General se desprende un constante respeto por parte de los monarcas españoles en lo concerniente a la exención de la alcabala y ampliación del almojarifazgo. Sólo en circunstancias o coyunturas de especial dificultad en la hacienda filipina consintieron en este último extremo, la introducción de alguna modificación, la cual tuvo carácter transitorio. Sin embargo, toda la argumentación escrupulosamente legal y vigente en el archipiélago sobre ambos impuestos fue transgredida por la propia administración isleña. En este sentido de nada valió, de momento, al organismo consular su exposición. Conocida ésta por las autoridades gubernativas isleñas las reacciones fueron dispares. En tanto que el Contador Mayor (66), el fiscal don Jerónimo Revenga (67), el ase-

(65) **Ibid.**

(66) Sus argumentos fueron: Capítulo 18 de la Instrucción que se le da por la Contaduría General y que fue aprobada por el rey en 27 de julio de 1776, reales cédulas de 5 de agosto de 1776 y 21 de agosto de 1777, Reglamento

sor Figueroa (68) y, por supuesto, el mismo gobernador adujeron sus pruebas legales en contra del Consulado, los Oficiales Reales y la propia Audiencia confirman sus argumentaciones. De todas ellas merece la pena comentar las tres últimas.

#### LA JUSTIFICACION QUE DA BASCO Y VARGAS PARA LA IMPLANTACION DE LA ALCABALA Y AMPLIACION DEL ALMOJARIFAZGO

El primer punto de ataque por parte de Basco es la destrucción del proteccionismo que a toda ultranza defiende el Consulado. Una vez publicado el Reglamento del Comercio Libre en 1778 (69) no encuentra razón alguna a la solicitud del Consulado máxime «cuando S. M. abre, a aquel comercio las puertas que tenía cerradas en su navegación directa, y prevenir [sic] expresamente el artículo 25 de dicho Reglamento la exacción de la alcabala, que todos los frutos, géneros y mercaderías deben satisfacer a su internación en aquellos dominios, cada vez que se vendiesen en cualquiera de ellos» (70). La no aplicación de la alcabala suponía que más de 300 millones de pesos muchos de ellos en oro, habían salido de las islas para las colonias y reinos extranjeros, sin que hubieran contribuido a la hacienda filipina derecho alguno, con anterioridad.

Si bien es verdad que, aparentemente, la razón le asiste a Basco en este punto, no podemos decir lo mismo de la otra argumentación en que pretende basar y justificar su actuación. El que los gobernadores Arandía y Anda —que no establecieron la alcabala pero sí derechos dobles de almojarifazgo— transgredieran la normativa legal, abusando de su autoridad, no quiere decir que Basco tenga necesidad de hacerlo también. No comprendemos, de ninguna de las maneras, cómo este hombre encargado por Carlos III para introducir en las islas los principios ilustrados, nos puede ofrecer una razón tan poco convincente y, mucho menos, racional a no ser la ausencia de otra más válida que, al parecer, es la realidad.

#### LA RATIFICACION DE LOS OFICIALES REALES

La postura de los Oficiales Reales había quedado clara desde un principio. A las objeciones que ya hemos expuesto en su lugar añaden ahora otra que nos parece importante destacar puesto que pone de manifiesto uno de los vicios más generalizados, tanto en las épocas pasadas como en la actual, de la administración española: el enchufismo.

---

del Comercio Libre de 12 de octubre de 1778 (capítulos 22 y 25), Capítulo 23 de la intrucción reservada dada al gobernador don Simón de Anda y Salazar y, finalmente, reales cédulas de 1.º de julio de 1775 y 27 de septiembre de 1770, entre otras.

- (67) Desestimó el recurso del Consulado al considerar que no llegó a tiempo de impedir la implantación, dado que de ésta se había tomado razón en el mismo, por su escribano, en 18 de mayo de 1779. Su argumentación es de lo más inconsistente.
- (68) Repite lo dicho por el fiscal y el gobernador.
- (69) Se dirigió a la isla por real orden de 16 de noviembre de 1778.
- (70) Informe...

Manifiestan expresamente dichos Oficiales Reales que, amén de no estar de acuerdo con el sistema de evaluaciones propugnado por Soto, el interés de éste porque el impuesto alcabaleño se consolidara radicaba en que en la Aduana, en sus oficinas, tenía empleados a miembros de su familia en contra de lo estipulado por la ley. Así su yerno ejercía de Contador de ella; su hijo, de Oficial Mayor; y su sobrino, de Almacenero; pero es que además, el gobernador, según el Juez Privativo del derecho de medias annatas, había relevado a todos los funcionarios destinados al cobro de este nuevo impuesto de la obligación de contribuir este derecho; medida manifiestamente ilegal (71).

No tenemos elementos de juicio para poder afirmar que tales actuaciones, directa o indirectamente consentidas por Basco, fueran constitutivas de corrupción administrativa; pero sí creemos que favorecían, resultaban propicias, para que aquélla tuviera lugar.

#### LA POSTURA DE LA REAL AUDIENCIA

Por último, la Real Audiencia de Filipinas —que no su Fiscal— en informe dado en 14 de mayo de 1779, a la vista de los documentos que se le remitieron sobre la aplicación del impuesto en el archipiélago, no se corresponsabiliza en absoluto con la actuación de Basco. La transcripción textual que sigue así lo evidencia: «ya sea por el desfaldo, y alcance que puedan sufrir las Cajas Reales —dicen— o ya por el perjuicio que resulte contra aquellos vasallos, mayormente en la pobreza y miseria que en la actualidad se hallan constituidos, no quedase aquel Tribunal responsable, pues que no se había acordado consultar con él para la insinuada nueva imposición como previenen las leyes, ni tampoco celebrándose con arreglo a ellas Junta de Real Hacienda para la asignación de los sueldos a los individuos nombrados para el manejo y administración del citado nuevo derecho» (72).

De la misma manera, en representación de 29 de mayo de 1780, la misma institución comunica a la administración central haber suspendido momentáneamente la ejecución de la real cédula de 21 de agosto de 1777 (73) hasta que el rey determinara lo oportuno con respecto a la implantación del derecho de alcabala.

#### EL DESENLACE FINAL

Con la opinión favorable tanto de los Oficiales Reales como de la Real Audiencia era muy difícil que la administración central emitiera un veredicto desfavorable a la apelación del Consulado.

(71) **Ibid.**

(72) **Ibid.** El subrayado es nuestro.

(73) **Ibid.**

La Contaduría General, que llevó a cabo, como ya se ha mencionado, la ordenación y síntesis de las argumentaciones legales de todas las partes implicadas de una manera minuciosa, estimó que la implantación de la alcabala y extensión del almojarifazgo en las Islas Filipinas no estaba justificada conforme a derecho.

Su dictamen, decisivo, refuta, una a una, las razones de todos aquellos que fueron favorables a los citados impuestos. De todas ellas entresacamos las más importantes. Fueron éstas:

— Respecto a la real cédula de 21 de agosto de 1777, nudo gordiano en el que se basó el fiscal para emitir su juicio favorable a la implantación, la Contaduría General tenía pleno conocimiento de cuál era el alcance de la misma. Sus palabras no dejan lugar a dudas: «sólo fue dirigida para su observancia en los Reynos y Provincias donde está establecido dicho derecho sin que en ellas se haga mención de aquellas Islas Filipinas, no pasando en rigor su remisión a ellas, de una natural equivocación con la confusión de la expedición de tanto número de ejemplares para todos los destinos de América, fuera de que aunque expresamente comprendiese aquellos dominios, no debió aquel gobernador proceder sólo en su virtud al establecimiento del citado ramo como lo ha ejecutado, que tratando dicha real cédula de determinado caso ocurrido en Cuba y otras partes, en que se defraudaba este derecho, por la venta de solares y otras fincas paliadas con el nombre de locación y conducción, es claro que hallándose las Filipinas exentas de la alcabala, no hablaba con ellas, y cuando a lo sumo quisiese darla otra contraria inteligencia, correspondía a la buena conducta de aquel gobernador haber respresentado a S. M. (como en semejantes casos lo hicieron sus antecesores y lo ha hecho la Audiencia) lo conducente al modo con que debería entenderse esta Real Resolución» (74).

A pesar de cierto tono de disculpa, por la remisión a las islas de forma indebida de la real cédula, la Contaduría General no anduvo remisa a la hora de recordar a Basco el camino idóneo a seguir en aquellos asuntos de gobierno que necesitaban aclaración.

— En cuanto al capítulo 18 de las Instrucciones que se le dan al Contador don Manuel Antonio de Soto en 25 de abril de 1779, la propia Contaduría General es de la opinión de que, del mismo, se ha hecho una interpretación en las islas errónea o cuando menos, gratuita.

Si bien dicho capítulo no ofrecía dudas en las facultades conferidas a dicho Contador Mayor para pasar ciertos ramos de arrendamiento a administración y viceversa, no podemos decir lo mismo de que aquél tuviese competencias sobre la alcabala, por el solo hecho de mencionarse tal palabra en el mismo. Pero es que además, todo lo que obrase el citado Contador, según se determina, tendría que ser puesto en conocimiento



del rey que, en definitiva, era la única persona con capacidad legal para ratificar o no los cambios que aquél introdujera en todo lo relativo a innovaciones hacendísticas; puesto que no debía «ignorar que para la plantación de un derecho que no estaba en práctica deberían preceder las formalidades que requiere la gravedad del asunto como son las de expedirse por S. M. para el efecto directamente al Gobernador como Superintendente de la Real Hacienda y también a la Audiencia las respectivas providencias para que se hubiese de imponer semejante derecho derogando cualesquiera reales cédulas u órdenes que hubiese en contrario; y sobre todo no conteniendo dicho capítulo 18 la menor expresión relativa a igual establecimiento fue sin duda en aquellos Ministros exceso reprehensible haberle extendido poco menos que al extremo determinante para su plantación» (75).

— De igual forma, la Contaduría General refutó el fundamento legal que Basco y Vargas creyó encontrar en los capítulos 22 y 25 del Reglamento del Comercio Libre de 12 de octubre de 1778, llegado al archipiélago después de iniciado el cobro de la alcabala, razones evidentes para la imposición del citado derecho. Sin embargo esto no era así. Basta con echar la vista al artículo 51 del R. C. L. de 1778, para poder colegir que el puerto de Cavite, no incluido entre los habilitados (76), queda reservado para el comercio directo con la Península, que ya se venía realizando por medio de las fragatas de S. M. (77). La ampliación de la libertad de derechos que en él se contemplan, para las Filipinas, se hace en aras del interés nacional y tuvo como único objetivo el relanzamiento de su comercio.

— Por último, y de la misma forma la Contaduría General aprecia la inconsistencia del capítulo 23 de la Instrucción reservada, dada a don Simón de Anda con fecha 7 de diciembre de 1769, para poder hacer innovación en las tasas del almojarifazgo y extender el mismo, incluso a los frutos y géneros procedentes de los puertos de la propia jurisdicción de las islas, del 3 al 6 %, en los casos en que se demostrase que los navíos no tenían como propietarios y capitanes a españoles.

Esta medida que viene a demostrarnos la iniciativa legal, que tuvo dicho gobernador, no podía ser aducida por el contador Soto; puesto que, la irregularidad cometida por Anda, quedó ratificada, un año antes de la implantación de la alcabala, por la real cédula de 18 de enero de

(75) *Ibíd.*

(76) Al hacerse en dicho artículo especial mención a las reglas que se debían tener en cuenta para el comercio con las Filipinas queda claro que los anteriores no le afectaban. No obstante, y para mayor abundamiento, basta observar que en el 5.º no aparece Cavite como puerto habilitado. Cfr. **Reglamento para el Comercio Libre, 1778**, Sevilla, 1978. Edición al cuidado de los doctores Bibiano Torres Ramírez y Javier Ortiz de la Tabla Ducasse.

(77) Ver mi artículo "El comercio directo Cádiz-Manila en navíos de la Real Armada (1765-1784)", en **Boletín de la Real Academia de Córdoba**, n.º 100, Córdoba, 1982.

1778, disposición que parece desconocer (78).

A la vista de las serias objeciones puestas por la Contaduría General se nos hace casi innecesario decir que la iniciativa de Basco y Vargas terminó en fracaso. El decantamiento de ésta en favor de los opositores a su proyecto ahogaron su bienintencionado deseo de incrementar la depauperada hacienda isleña que, a pesar del revés, consigue durante su mandato. Aun así, creemos interesante y como recapitulación final, ofrecer sintéticamente a modo de balance los errores por los que aquél no llegó a cuajar.

Evidentemente hubo fallos en la actuación del gobernador; pero, en honor a la verdad y en su descargo, hemos de decir que fueron más imputables al mal asesoramiento legal que tuvo que a su propia iniciativa; si bien ésta estuvo carente de la prudencia y el tacto necesarios en todo buen gobernante. De cualquier forma cabe imputarle a Basco y Vargas:

- 1) Una actuación negligente, poco reflexionada. En este sentido se comportó como un auténtico «alter ego» del rey, legislando sobre asuntos que sólo eran de su competencia.
- 2) Hizo caso omiso del procedimiento regular en el trámite de los asuntos en materia hacendística como eran el necesario dictamen de la Junta de Real Hacienda y, en casos de especial trascendencia, del voto consultivo en Real Acuerdo para optar, posteriormente, a la Real Aprobación, sin la que los acuerdos quedaban sin validez.
- 3) Al igual que no tuvo reparos en hacerse eco de las argumentaciones del Contador Mayor, Fiscal de la Audiencia y Asesor porque servían y eran conformes a sus deseos de mejoramiento de la Real Hacienda, no tuvo inconveniente en desterrar las muy bien fundamentadas de los Oficiales Reales y Real Audiencia, mostrándonos su marcado parcialismo y su fuerte carácter autoritario.
- 4) Por último, no tuvo en cuenta la mala situación por la que atravesaba el comercio filipino, golpeado no sólo por la toma de los ingleses de Manila (79), de la que aún no se hallaba repuesto, sino de la quema y pérdida de las naos acapulqueñas que aquélla trajo consigo, lo que, por reales disposiciones había determinado que el monarca español diera medidas paliativas como la de la ampliación del permiso y la rebaja de derechos.

Esta última situación apuntada —que era magnificada muchas veces

(78) Informe...

(79) Durante el conflicto de la guerra de los Siete Años, en que nos vimos inmersos gracias al aliancismo de los Pactos de Familia, Manila y Cavite fueron tomadas por los ingleses. Tal hecho produjo en el archipiélago un trastoque de su ya maltrecha economía del que se tardó años en salir. Las plazas, como bien sabemos, nos fueron devueltas en virtud de los acuerdos a que se llegaron en la Paz de París de 1763.

por parte de la élite rectora del negocio galeoniano— determinó «que todo lo ejecutado por el actual gobernador en los dos particulares relativos a alcabala y almojarifazgo [se desapruebe] previniéndole al mismo tiempo que con la mayor brevedad reponga las cosas al mismo ser y estado que antes tenían, y disponiéndose se devuelvan sin descuento alguno a los respectivos interesados, sus herederos o apoderados, las cantidades que por razón de dichos nuevos derechos se les hubieran exigido» (80).

Igualmente se le manifestó al Gobernador, Contador Mayor, Fiscal y Asesor el sumo desagrado del rey ante el exceso de facultades y anormal procedimiento con que todos habían llevado el asunto.

Esta amonestación, provisional medida hasta la llegada al archipiélago de la disposición definitiva que lo regulara, especificaba, al mismo tiempo, la obligación de ingresar en su Caja Real «a proporción o en la forma que se tuviese por más conveniente, la misma cantidad que se verificase haber percibido por razón de sus sueldos o gratificaciones todos los individuos empleados en la administración del citado nuevo ramo de alcabala» (81).

Terminaba así este arduo y espinoso litigio que tuvo, durante un trienio, en tensión a los habitantes de la colonia. Si su sustanciación se realizó en tan breve tiempo fue debido, no podemos olvidarlo, a la ya aludida comunicación directa de las islas con España y que contaba, en las fechas expresadas, con una dilatada experiencia.

Todo lo anterior, y lo que se llama arte visigodo, aunque en algunos de estos puntos se encuentra en significado al las fechas que los autores dentro del estilo visigodo se no es en nada de esa época, siglo VII. Pero en Córdoba, y más concretamente en su Campiña, el «visigodismo» es tan escaso que apenas se encuentran restos. Por eso, en algunas de las obras de nuestro autor se no considerar el estudio de dicha época visigoda, a varios autores de reconocido prestigio sobre la historia de nuestra tierra.

Matilde López Serrano, en su estudio *Arquitectura y escultura visigoda*, dice lo siguiente: «Las iglesias y las esculturas del siglo VII y los grandes tesoros de Guarrazar y Torredonjimeno ofrecen un arte representativo de marcada fisonomía propia. El siglo VII, uno de los más oscuros de la historia de Europa, fue en España una época de cierto apogeo, uniendo en un arte netamente español la fuerza propia del genio nacional y la suntuosidad del Oriente cristiano, es decir, un arte que no tiene nada de germánico, sino que es de puro abalongo hispanorromano ariqueado con numerosos elementos norteafricanos y bizantinos».

También Levi-Provencal, refiriéndose a las excavaciones realizadas en Córdoba, dice: «Los visigodos no tuvieron tiempo de echar raíces profundas en la Península ibérica, ni las circunstancias eran propicias al desarrollo de su arte. Los restos que quedan se deben a los pequeños edificios religiosos y a los restos de las viviendas de los nobles y de los ricos campesinos».

(80) Informe.

(81) *Ibid.*

por parte de la élite jurídica del país, y en consecuencia, el Estado no puede ser considerado como un ente abstracto, sino como un ente concreto, que actúa a través de sus órganos y funcionarios. En consecuencia, el Estado no puede ser considerado como un ente abstracto, sino como un ente concreto, que actúa a través de sus órganos y funcionarios.

En consecuencia, el Estado no puede ser considerado como un ente abstracto, sino como un ente concreto, que actúa a través de sus órganos y funcionarios. En consecuencia, el Estado no puede ser considerado como un ente abstracto, sino como un ente concreto, que actúa a través de sus órganos y funcionarios.

En consecuencia, el Estado no puede ser considerado como un ente abstracto, sino como un ente concreto, que actúa a través de sus órganos y funcionarios. En consecuencia, el Estado no puede ser considerado como un ente abstracto, sino como un ente concreto, que actúa a través de sus órganos y funcionarios.



En consecuencia, el Estado no puede ser considerado como un ente abstracto, sino como un ente concreto, que actúa a través de sus órganos y funcionarios. En consecuencia, el Estado no puede ser considerado como un ente abstracto, sino como un ente concreto, que actúa a través de sus órganos y funcionarios.

En consecuencia, el Estado no puede ser considerado como un ente abstracto, sino como un ente concreto, que actúa a través de sus órganos y funcionarios. En consecuencia, el Estado no puede ser considerado como un ente abstracto, sino como un ente concreto, que actúa a través de sus órganos y funcionarios.

En consecuencia, el Estado no puede ser considerado como un ente abstracto, sino como un ente concreto, que actúa a través de sus órganos y funcionarios. En consecuencia, el Estado no puede ser considerado como un ente abstracto, sino como un ente concreto, que actúa a través de sus órganos y funcionarios.

En consecuencia, el Estado no puede ser considerado como un ente abstracto, sino como un ente concreto, que actúa a través de sus órganos y funcionarios. En consecuencia, el Estado no puede ser considerado como un ente abstracto, sino como un ente concreto, que actúa a través de sus órganos y funcionarios.

En consecuencia, el Estado no puede ser considerado como un ente abstracto, sino como un ente concreto, que actúa a través de sus órganos y funcionarios. En consecuencia, el Estado no puede ser considerado como un ente abstracto, sino como un ente concreto, que actúa a través de sus órganos y funcionarios.

## El crismón o cruz de Baena

Por Juan Antonio BAILEN GARCIA

El crismón o cruz de Baena fue hallado en Izcar en la tumba de un clérigo del siglo VI. Lo menciona Valverde y Perales en su **Historia de la villa de Baena**. También lo inserta la **Historia de España** de Espasa Calpe en su tomo III, pág. 694. Igualmente se encuentra en el Espasa Calpe, tomo 21, pág. 907, con un pie fotográfico que dice: «Crismón visigodo de Baena. (Museo Arqueológico Nacional, Madrid)».

Todos los autores lo encajan dentro del llamado arte visigodo, aunque en ninguna de estas obras mencionadas se encuentra su significado ni las razones que los mueven a insertarlo dentro del estilo visigodo si no es en razón de su época: siglo VI. Pero en Córdoba, y más concretamente en su Campiña, el «visigotismo» es tan escaso que apenas se encuentran trazas de él. Por ello apelamos en apoyo de nuestro aserto al no considerar el crismón de Baena como visigodo, a varios autores de renombrado prestigio sobre la historia de nuestra tierra.

Matilde López Serrano, en su estudio **Arquitectura y escultura visigoda**, dice lo siguiente: «Las iglesias y las esculturas del siglo VII y los grandes tesoros de Guarrazar y Torredonjimeno ofrecen un arte representativo de marcada fisonomía propia. El siglo VII, uno de los más oscuros de la historia de Europa, fue en España una época de cierto apogeo, uniendo en un arte netamente español la fuerza propia del genio nacional y la suntuosidad del Oriente cristiano, es decir, un arte que no tiene nada de germánico, sino que es de puro abolengo hispanorromano aunque con numerosos elementos norteafricanos y bizantinos».

También Leví-Provençal, refiriéndose a las excavaciones realizadas en Córdoba, dice: «Los visigodos no tuvieron tiempo de echar raíces profundas en suelo ibérico, ni las circunstancias eran propicias al desarrollo artístico. A juzgar por las pequeñas iglesias campesinas y por los restos

encontrados, la aportación de los pueblos germanos que invadieron la España romanizada fue de escasa importancia».

Si esto lo dice Leví-Provençal de España en general, ¿qué diríamos nosotros de Andalucía en particular con ciento cincuenta años de menos en ese hipotético proceso de «visigotización»? Simplemente lo que corrobora el eminente arabista cordobés don Rafael Castejón (**Historia de España**, de Espasa Calpe, t. III, pág. 340): «A profundidades variables entre seis y tres metros, según los lugares, aparecen ruínas de construcciones romanas, solerías de mosaicos, fragmentos decorativos de piedra y mármol, etc., casi siempre con huellas de incendios [...] Una gruesa capa de escombros y tierra separa estos restos de los mucho más humildes de la ciudad islámica, cuyo suelo hállase a dos o tres metros bajo el actual. Entre ambos es muy difícil encontrar vestigios del suelo de época visigoda».

Se deduce, pues, que Andalucía, tras la caída de los valientes orospedanis (los andaluces de aquella época aliados con Bizancio), en la época de Leovigildo, es generadora de la cultura romanocristiana, último foco hispano de esta cultura personalizada por San Isidoro de Sevilla. El crismón, pues, es uno de los últimos eslabones de nuestra cultura romanocristiana, y como tal hemos de considerarlo pese a que en el mismo tiempo naciera en Córdoba el último rey visigodo, don Rodrigo.

El crismón «béticocristiano» de Baena es un anagrama del nombre de Cristo realizado en bronce. Su tamaño es de 34 x 25 cms., y como ya hemos dicho, fue hallado en Izcar en una tumba del siglo VI. Esta cruz símbolo es quizás la más acertada composición anagramática del nombre de Cristo realizada por los cristianos (¿por los «orospedanis» de la Campiña?). Por supuesto es pieza única de indudable valor histórico por su representatividad litúrgica y mística.

Como se sabe, el nombre de Cristo en griego es, fonéticamente, XRESTOS, y la abreviatura de su grafía es XPTO. En esta grafía abreviada se basaron los antiguos cristianos andaluces para formar una cruz como la que nos ocupa y que nosotros «despiezamos» en sus elementos constitutivos que, en este caso, son las letras griegas, X (ji), P rho), T (tau) y O (ómicron). Las figuras que adjuntamos dan una idea más clara de esta habilísima composición que en su conjunto forma la bella cruz llamada «crismón de Baena». Las letras que pendulan en el palo crucero son la alfa y la omega, primera y última letras del alfabeto griego: principio y fin de todas las cosas. Es decir, la naturaleza divina de Cristo añadida a su nombre que conforma el símbolo universal del cristianismo: la Cruz. Todo un acierto. Esta maravilla es difícil que se les hubiera ocurrido a los rudos y toscos visigodos arrianos.

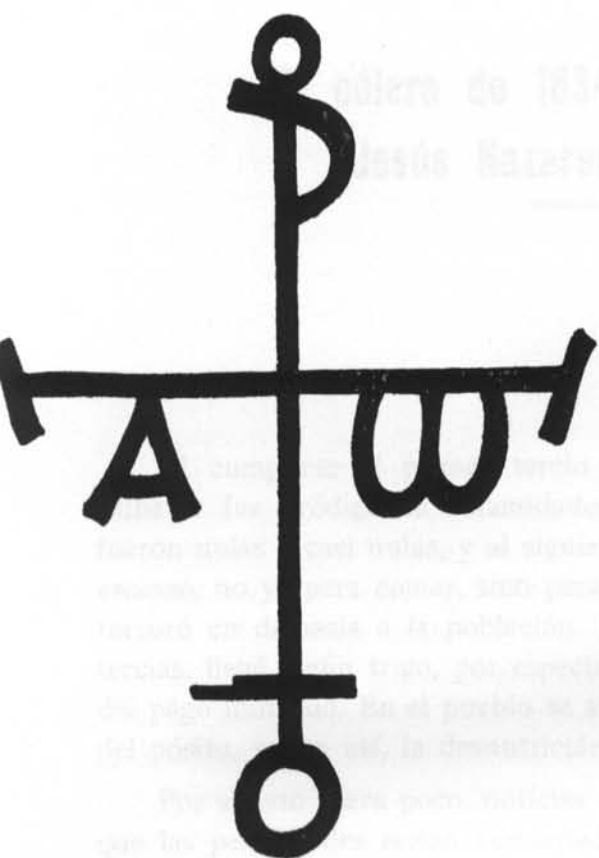


Fig. 1

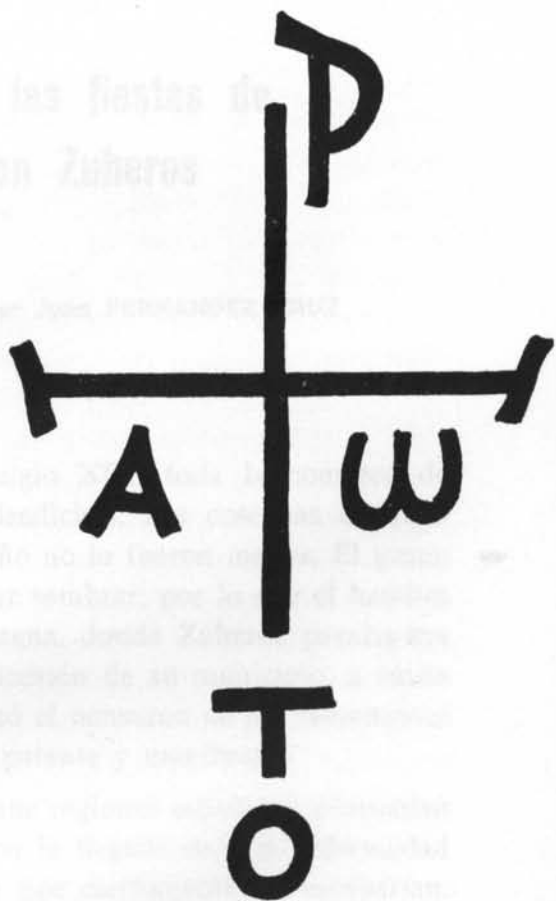


Fig. 2

Fig. 1. El crismón tal como lo concibieron los béticocristianos.

Fig. 2. El crismón "despiezado" en sus elementos constitutivos.

X-P-T-O, más la "alfa" y la "omega".





## El cólera de 1834 y las fiestas de Jesús Nazareno en Zuheros

Por Juan FERNANDEZ CRUZ

Al cumplirse el primer tercio del siglo XIX, toda la comarca de Zuheros fue pródiga en calamidades y desdichas. Las cosechas en 1833 fueron nulas o casi nulas, y al siguiente año no lo fueron menos. El grano escaseó, no ya para comer, sino para poder sembrar, por lo que el hambre torturó en demasía a la población. De Baena, donde Zuheros pagaba sus tercias, llegó algún trigo, por especial concesión de su municipio, a causa del pago indicado. En el pueblo se autorizó el consumo de los remanentes del pósito, y aun así, la desnutrición era patente y manifiesta.

Por si esto fuera poco, noticias de otras regiones españolas presumían que las penalidades serían aumentadas con la llegada de una enfermedad cruel y mortal en aquellos tiempos de la que ciertamente no escaparían.

El cólera había hecho su presencia en algunos puertos de mar, y avanzaba tierra adentro. Se tomaron medidas preventivas sobre todo de aislamiento y se impedía a forasteros entrar en los pueblos, vigilancia estrecha llevada a efecto por los mismos ciudadanos que formaban los consejos locales de sanidad.

El pueblo de Zuheros, según censo minucioso que hizo el 13 de mayo del 1834 el vicario de su parroquia don Narciso José Serrano, tenía en aquel año mil seiscientos ochenta y nueve habitantes, de los cuales murieron 59 en este año, contándose entre ellos el propio vicario, que falleció el 1 de octubre. El cólera había llegado y cobrado sus víctimas durante los meses de junio y julio: 13 en el primero y 25 en el segundo; en total, 38. La enfermedad se retiró de forma total y espectacular, ya que en agosto sólo hubo una defunción, lo que representó algo menos de la media normal.

Al cesar la epidemia y verse libre de la amenaza, el pueblo busca la causa salvadora y la encuentra: el valor de sus plegarias; las ofrendas y promesas al Todopoderoso dieron su fruto. Cada cual hizo sus votos a la imagen de su devoción, pero se imponía colectivamente saldar la deuda contraída y nada mejor que en Nuestro Padre Jesús Nazareno, a quien se acudió con insistencia.

El 25 de agosto, el presbítero don Juan de Mesa y el diácono don Antonio Serrano, junto con los feligreses don Manuel Romero, don Antonio Alcalá y don José Luis Tallón, yerno de don Simón Galiana, que atendió como médico a los pacientes coléricos, entregaron al vicario ya citado, para que lo elevara al señor obispo, un memorial en el que se pedía, en agradecimiento por haber desaparecido el cólera, autorización para celebrar en honor de Nuestro Padre Jesús Nazareno un jubileo durante los días 12, 13 y 14 de septiembre, siendo concedida la licencia, en nombre del señor obispo, por don Joaquín María Villavicencio, provisor vicario general de la diócesis, con fecha 27.

Se organizó una colecta, que en metálico y especies (cera, trigo, escaña y garbanzos) se valoró en 453 reales de vellón con 31 maravedises, quedando todo ultimado para el día grande, en el que se costeó por don José Espejo «la función de iglesia de la Exaltación de la Cruz, el sermón y un refresco a todo el pueblo». De un lugar cercano vino una banda de música, cuyos servicios importaron 160 reales y, como caso curioso, diremos que costó «traerlos y llevarlos» sólo 2 reales.

Por la noche del día 14 hubo fuegos de artificio y grandes iluminaciones, que suponemos serían con faroles o candiles, y «al anochecer salió en procesión la imagen de Jesús a la que acompañó el venerable clero, el ilustre Ayuntamiento, la música y el vecindario íntegro». Todo el pueblo aparecía con sus mejores galas en balcones y ventanas.

Del documento del que tomamos los datos —Archivo Municipal—, copiamos por su decir expresivo: «Se hicieron continuas salvas en honor de este Señor a quien se festejaba, dignándose S. M. a manifestar su misericordia con permitir que habiéndose reventado una pistola a Manuel Delgado en términos que quedó en el bolsillo de su chaqueta al lado derecho un pedazo de cañón, no hiciese daño a su persona ni a las infinitas que le circundaban».

Y así fue como el pueblo de Zuheros, muy amante de Jesús Nazareno, instituyó las fiestas de septiembre, que luego más tarde se trasladaron a los días 14, 15 y 16.

## La creación del Concejo de Córdoba a través de su Fuero

Por José M. ESCOBAR CAMACHO

La importancia del municipio como entidad administrativa local dentro de la organización del estado, está llevando actualmente a una serie de estudios, cuya finalidad es el conocimiento de la organización, funcionamiento y papel que desempeñaron los municipios en cada una de las etapas históricas, a lo largo de las cuales se fueron configurando de acuerdo con las estructuras ideológico-políticas imperantes en cada momento.

El presente trabajo, que podemos enmarcarlo dentro de esa línea general de investigación, pretende tan sólo dar a conocer el origen y la estructura inicial del régimen local cordobés, cuando, tras la conquista de la ciudad por Fernando III en 1236, Córdoba se incorpora al tipo de organización administrativa existente en el resto de los reinos hispánicos: el concejo, como consecuencia del sistema de reconquista y repoblación.

Para realizar esta labor hemos utilizado como base esencial de nuestro estudio los dos fueros concedidos a Córdoba por Fernando III en 1241, uno —el 3 de marzo— escrito en romance y otro —el 8 de abril— en latín (1). Junto a ello, hemos manejado una serie de bibliografía existente sobre los concejos y sobre el fuero de Córdoba. Entre la primera cabe destacar el estudio de María del Carmen Carlé, sobre la institución concejil medieval en general (2), y los trabajos de carácter monográfico realizados sobre algunos concejos en particular (3). Entre la bibliografía

(1) Archivo Municipal de Córdoba, Secc. 1.<sup>a</sup>, Serie 1, núms. 2 y 1 respectivamente.

(2) CARLE, M. del C., **Del concejo medieval castellano-leonés**, Buenos Aires, Instituto de Historia de España, 1968.

(3) Entre ellos podemos destacar los realizados sobre algunos concejos andaluces, como son los de GONZALEZ JIMENEZ, M., **El concejo de Carmona a fines de la Edad Media (1464-1523)**, Sevilla, 1973; FRANCO SILVA, A., **El concejo de Alcalá de Guadaíra a fines de la Edad Media**, Sevilla, 1974; CO-

sobre el fuero de Córdoba hay que destacar los estudios de M. A. Orti Belmonte, en los que hace una breve referencia a la creación del concejo cordobés (4).

#### EL CONCEJO DE CORDOBA Y SU NORMATIVA JURIDICA.

La situación geopolítica de Córdoba, tras su conquista por Fernando III, actuó como foco de atracción migratoria, dando lugar a la creación de un nuevo núcleo de población que, con sus límites geográficos, su estructura y sus habitantes, formaba una entidad colectiva encaminada a la consecución de unos determinados fines de interés común. Córdoba, de esta forma, al tener los elementos —territorial y personal— y las condiciones necesarias, constituía un concejo al que el rey le dio carácter jurídico con el fuero.

La normativa jurídica en forma de fuero que se aplica a Córdoba, y en general a toda Andalucía, no era nueva, pues todas las ciudades de nuestra región recibieron una serie de normas ya aplicadas y experimentadas en otras regiones. De los dos fueros municipales castellanos que se aplicaron en Andalucía —el de Cuenca y el de Toledo—, Córdoba recibió el fuero toledano, que se trata de un texto breve en comparación con el de Cuenca, brevedad que en palabras del profesor González Jiménez «permitía el desarrollo de una normativa nueva, deducida de la experiencia y de la realidad de la región, al tiempo que hacía posible que la corona pudiese intervenir de manera profunda en la vida municipal» (5).

Este fuero, que en realidad se trata de dos textos, fue dado por Fernando III a los cordobeses en 1241. El primero, escrito en romance, se redactó en Córdoba el 3 de marzo cuando el rey estaba a punto de ausentarse de la ciudad; esto hizo que, según Julio González, se preparara «con cierta premura, como resultado de súplica, y sin tener a mano un ejemplar del «Liber Iudicum» ni del fuero de Toledo» (6). Es, por tanto, un fuero no muy extenso, que se adapta fundamentalmente al de Toledo y al que se le agrega para los juicios el «Liber Iudicum» que, una vez traducido, se llamará «Fuero de Córdoba». El segundo, escrito en latín, fue redactado con todas las formalidades cancillerescas el 8 de abril, cuando llega el rey a Toledo, teniendo variaciones en su contenido si lo comparamos con el anterior.

LLANTES DE TERAN, A., *Sevilla en la Baja Edad Media. La ciudad y sus hombres*, Sevilla, 1977; GONZALEZ GOMEZ, A., *Moguer en la Baja Edad Media*, Huelva, 1977; y BORRERO FERNANDEZ, M.<sup>a</sup> M., "Un concejo de la "tierra" de Sierra: Fregenal de la Sierra (siglos XIII-XV)", *Archivo Hispalense*, 183 (1977).

- (4) ORTI BELMONTE, M. A., "El fuero de Córdoba y las clases sociales en la ciudad de Córdoba" y "Nuevas notas al fuero de Córdoba", *B. R. A. C.*, 70 (1954), pp. 5-94, y 87 (1965), pp. 5-25, respectivamente. Con respecto a los fueros de Córdoba está a punto de publicarse un trabajo de M. Nieto Cumplido y J. M. Escobar Camacho, en el que se hace un estudio del contexto histórico y de la transmisión y traducciones existentes sobre estos textos jurídicos, así como un análisis pormenorizado de los mismos.

Será el fuero, por tanto, el texto que nos informa de la constitución inicial del concejo cordobés. Hay que hacer notar, sin embargo, que esta normativa jurídica, aunque prestigiosa, fue efímera, ya que pronto fue sustituida por los privilegios, los ordenamientos reales y por las ordenanzas municipales, a través de las cuales podemos seguir la evolución de nuestro concejo a lo largo de los siglos bajomedievales.

### ESTRUCTURA INICIAL DEL CONCEJO CORDOBES.

Un estudio pormenorizado del fuero cordobés nos permite conocer la configuración inicial del concejo de Córdoba, en el que podemos distinguir las siguientes estructuras:

- Física: constituida por la ciudad y su término.
- Poblacional: compuesta por el grupo de pobladores que se establecieron en Córdoba una vez efectuada su conquista, cuya característica principal es su heterogeneidad.
- Social: consecuencia de las características propias de los diversos grupos de población que conviven, llegando a influir profundamente en la vida del municipio.
- Jurídica: surgida por el trato preferencial dado a las gentes de este concejo frente a los extraños, a los vecinos frente a los que no lo eran.
- Económica: derivada del quehacer propio que preside el nacimiento del concejo.
- Político-administrativa o de gobierno: constituida por los órganos del concejo que lo rigen y organizan, destacando, dentro del fuero cordobés, los funcionarios concejiles.

#### 1. - ESTRUCTURA FISICA.

El ámbito urbano y rural, donde se llevaron a cabo el poblamiento y repartimiento de tierras conquistadas, fueron precisamente los dos sectores que constituyeron el aspecto físico del concejo de Córdoba: la ciudad, como cabeza del territorio, y su término, adquirido en el momento de la reconquista y repoblación, en los que regirán en un principio el fuero concedido por el rey.

La ciudad, constituida por el casco urbano heredado de la última etapa musulmana, se dividía en collaciones, mientras que del término formaban parte todas las tierras, villas y aldeas que estaban dentro de los límites —no especificados en el fuero— marcados para dicho término (7), si bien en su alfoz se interponían las propiedades reales, de órdenes

(5) GONZALEZ JIMENEZ, M., "Orígenes de la Andalucía cristiana", **Historia de Andalucía**, II, Barcelona, Planeta, 1980, p. 268.

(6) GONZALEZ, J., **Reinado y diplomas de Fernando III**, vol. I, Córdoba, 1980, p. 416.

(7) El 10 de marzo de 1241 Fernando III aprueba el siguiente amojonamiento del término de Córdoba: la mezquita que está en el camino de Andújar,

militares, eclesiásticas, de caballeros, nobiliarias y de otros hombres.

Córdoba, como ciudad de realengo, formaba parte de la jurisdicción del monarca, el cual se reservaba como patrimonio real el almojarifazgo, no teniendo que ser obligatoriamente cristiano el oficial real encargado de recoger este impuesto: el almojarife. El rey tenía que velar por sus intereses económicos y evitar la disminución de su poder frente a otras personas e instituciones; por ello prohíbe que la ciudad de Córdoba se dé en préstamo o en señorío a otro que no sea él o sus propios sucesores, prometiendo que acudiría en su defensa siempre que alguien intentara oprimirla, y que se done o vendan heredades pertenecientes al concejo de Córdoba a cualquier orden, excepto a la iglesia de Santa María por ser catedral de la ciudad, sancionando con diversas penas a los que no cumplieren con esto, no ocurriendo igual con los bienes muebles, que se pueden disponer de ellos.

Si tenemos en cuenta que la situación de la ciudad de Córdoba recién conquistada era la de un islote cristiano dentro de una zona de predominio musulmán y la preocupación del monarca por la disminución de su poder económico y político, es lógico que se preocupara por la defensa de la urbe, para lo cual era primordial que contara con unas murallas en buenas condiciones. Por este motivo y al quedar éstas en mal estado después de la conquista, cede parte de sus bienes, utilidades y rentas para la conservación y reparación de los muros de la ciudad.

Una vez realizada la repoblación, nos encontramos en el término de Córdoba, además de las propiedades pertenecientes al propio concejo, una serie de villas y aldeas que estaban obligadas a realizar con la ciudad cordobesa, al igual que lo hacían los vecinos de ésta, la facendera (8). Eran realengas —del propio rey o de su hipoteca—, eclesiásticas —del obispo o de la iglesia de Santa María—, de órdenes militares —Calatrava y Uclés—, del Hospital, de caballeros y de otros hombres.

El servicio de la facendera era recaudado por las autoridades civiles, excepto la facendera y la posta pertenecientes a las propiedades del obispo y de la iglesia de Santa María, que era realizado por los hombres del obispo, el cual se lo entregaba a los alcaldes de la ciudad. Con esta forma de recaudación se evitaba que los alcaldes y vecinos de Córdoba tuvieran

---

cerca del Guadalquivir; el casar Rubio que está cerca del camino de Cañete; la cabeza del horcajo del Galapagar; el casar que está cerca del camino de Alcaudete; la atalaya de Alconecar, Guadarromán, mojón más allá del Guadalquivir; el barranquillo entre el ribazo alto, más acá de la Torre de Lucas; el cortijo que está encima del Viso del Guijarral; entre la carrera de Ecija y el arrecife en el casar a ojo de Córdoba; el de Benito de Baños, a ojo de la Torre Albaén; el raso que está a ojo de Guadaxox; encima del carrascal sobre la torre de Abentuxen, cerca de la carrera de Lucena; y en el Carrascal que está sobre la Torreblanca, más allá de Guadaxox. NIETO CUMPLIDO, M., *Corpus Medieval Cordubense*, I, Córdoba, 1979, p. 130. (Documento del Archivo Municipal de Córdoba, Secc. 12.<sup>a</sup>, Serie 1, n.º 2).

(8) La facendera es una prestación personal consistente en la contribución a obras de utilidad común: puentes, cauces, caminos, etc.

algún poder sobre los hombres de las autoridades eclesiásticas.

Con los pechos que estas villas y aldeas daban a los ciudadanos de Córdoba quedaban libres de las prestaciones reales. Pero si el rey o sus descendientes querían algún tipo de prestación de los hombres del obispo o de la iglesia de Santa María, éstos no estaban obligados a realizarla con la ciudad.

Ciudad y término, de esta forma, están relacionados entre sí. En principio, podemos decir que la primera tiene derechos sobre la totalidad de sus tierras y jurisdicción en las aldeas, ya que los habitantes de éstas tienen que acudir allí para sus juicios, que se tramitaban según el Fuero Juzgo. Igualmente tenían obligación de ir a jurisdicción y fuero de Córdoba los pobladores de las heredades que el rey daba dentro del término de la ciudad a personas eclesiásticas, civiles —cualesquiera que fuese su categoría social— y órdenes militares.

El núcleo urbano y todas sus villas y aldeas, además de una unidad jurídica, integraban una unidad en el aspecto fiscal al tener que pechar, como hemos visto anteriormente, con la ciudad de Córdoba.

Según esto, podemos observar en el fuero cómo la ciudad con sus aldeas y villas constituían una entidad unida hacia el exterior, sujetas las segundas a las primeras por fuertes vínculos jurídicos y económicos. Entidad que se puede comprobar cuando el fuero se refiere a personas extrañas al concejo. Sin embargo, esta unidad no será obstáculo para que a lo largo de la historia del concejo cordobés podamos constatar una serie de pleitos entre las aldeas y villas con la ciudad de Córdoba, motivadas precisamente por intereses derivados de esa dependencia jurídico-económica.

## 2. - ESTRUCTURA POBLACIONAL.

Fernando III, una vez conquistada la ciudad, se planteó de inmediato el problema de su repoblación como única vía posible para que no volviera de nuevo a la influencia musulmana. El vacío dejado por la población árabe habría que cubrirlo, por tanto, rápidamente (9). Sin embargo, en un primer momento no se encuentran repobladores para ello, ya que los combatientes, faltos de alimentos y cansados por la campaña, deseaban regresar a sus casas. Es el propio rey, acompañado de una guarnición de caballeros, quien se queda en Córdoba, aunque pronto también tuvo que regresar a Castilla. Pero el abandono fue transitorio, ya que pasado el verano, según nos indican las crónicas (10), retornan en tal cantidad que la ciudad se llenó de habitantes, hasta tal punto que llegaron a faltar casas, presentándose problemas de escasez y de hambre. Serán estas circunstancias las que actúen de incentivos para conquistar nuevos territorios, con-

(9) Cfr. *Crónica latina*, pp. 96-97 y Lucas de TUY, *Cronicon Mundi*, cap. 162.

(10) Cfr. *Primera Crónica General*, p. 734 y *Crónica latina*, p. 98, entre otras.

cretamente, la campiña, al ser insuficientes los campos que rodeaban a Córdoba para satisfacer las necesidades primarias de los excesivos pobladores que se establecieron en ella. Esta conquista la realiza el propio rey cuando vuelve de nuevo a Córdoba en 1240, poniéndose en cultivo nuevas tierras que solucionarían el problema planteado, si bien en un principio sucede el fenómeno contrario que en la ciudad: permanencia de un mayor número de población musulmana, siendo el asentamiento de cristianos pequeño.

La característica principal del grupo humano establecido en Córdoba, debido a su cuantía numérica, es su heterogeneidad, tanto en el aspecto racial, religioso y social. El fuero, por tanto, va dirigido a todos los pobladores de la ciudad y de su término, así como a los que más adelante vengan a establecerse. Recoge una serie de normativas dirigidas a cada uno de los siguientes grupos:

a) **Cristianos.** Lo constituye la mayor parte de la población, que procedería de las tierras conquistadas durante los siglos anteriores. Pertenecían a distintas clases sociales: hijosdalgos y caballeros, que gozaban de una privilegiada posición a tenor de lo dispuesto en el fuero, y aquellos que pertenecían al estado llano, que aun gozando de la misma categoría jurídica de los primeros —la de vecinos—, tenían una situación menos privilegiada.

b) **Judíos.** Este grupo, minoritario en número si lo comparamos con el anterior, al estar incorporado a la vida económica de Castilla, a pesar del recelo del pueblo, no faltó entre los que vinieron a poblar Córdoba. Ocupó una zona determinada de la ciudad: la Judería.

c) **Mudéjares.** Al rendirse la ciudad de Córdoba por capitulación, los musulmanes tuvieron que abandonarla, si bien por documentos posteriores a la conquista sabemos de la existencia de algún grupo en la misma (11). Su importancia numérica sería mayor en el ámbito rural que en el urbano.

Judíos y mudéjares constituían los dos grupos de población minoritarios de la sociedad cordobesa sometidos, en cuanto a su condición jurídica, al igual que los cristianos, al fuero de Córdoba. Según consta en dicho texto, estos dos grupos se encontraban sometidos a los cristianos en varios aspectos:

- Judicialmente: al estar obligados a acudir a la jurisdicción del juez de los cristianos, siempre que tuviesen algún pleito con alguno de ellos.
- Políticamente: al no poder ningún judío ni converso mandar sobre los cristianos, excepto el almojarife del rey, cumpliéndose, de esta forma, lo estipulado en Las Partidas (12). Igualmente se hacía extensiva esta

(11) Cfr. A. C. C., Caj. P, n.º 80 (NIETO CUMPLIDO, M., o. c., p. 178), entre otros.

(12) Cfr. ORTI BELMONTE, M. A., "El fuero de Córdoba...", p. 52.



prohibición a los cargos públicos del concejo, los cuales no podían estar en manos de personas que fuesen de otra religión o sobre los que recayesen sospechas de herejía.

### 3. - ESTRUCTURA SOCIAL.

Los diferentes grupos humanos que acudieron al poblamiento de Córdoba, van a constituir, con las características propias de cada uno de ellos, una estructura social determinada dentro de la cual comenzarán a convivir. El fuero de Córdoba, dado en los inicios de esa convivencia, nos sirve para aproximarnos al conocimiento de dicha estructura en sus primeros momentos. En él encontramos mencionados los siguientes grupos sociales:

a) **La nobleza.** Numéricamente escaso, y mencionado como propietario de heredades en el término de Córdoba, no encontraría en el concejo resistencia a su entrada ni a la conservación de sus fueros personales, al ser la repoblación obra del rey. En el texto jurídico cordobés, por tanto, no se recoge apenas normativas sobre él, salvo en dos ocasiones, en que sus componentes son nombrados como ricos-hombres: cuando, por tener propiedades en Córdoba, deben nombrar un mampostero —funcionario que cobraba los tributos y rentas eclesiásticas—, a través del cual harían y recibirían derecho, y cuando hace referencia a que los moradores y pobladores de sus heredamientos de Córdoba debían ir a jurisdicción y fuero de Córdoba.

b) **Las órdenes militares.** Son dos las órdenes a las que hace referencia concreta el fuero: la de Calatrava y la de Uclés. Estas conservarían sus propios privilegios, al igual que la nobleza, y serían beneficiarias de los repartimientos dados en el término cordobés, siendo propietarias de heredades. El fuero recoge tres normativas para este grupo: las dos ya mencionadas para la nobleza más la que el rey concede al concejo de Córdoba para que las villas y aldeas que radiquen en el término de la ciudad y sean propiedad de las órdenes aludidas, hagan facendera con la ciudad de Córdoba.

c) **Los clérigos.** Grupo social de relevancia dentro del concejo cordobés al que el fuero le dedica algunas normativas, tanto a nivel personal —las dos ya mencionadas en la nobleza y el estar exentos del diezmo si ruegan a Dios por el rey y por todos los cristianos— como institucional.

d) **Los caballeros.** Grupo en muchos sentidos privilegiado: exenciones parciales o totales, ventajas económicas, beneficios en el reparto del botín, etc. Formado por aquéllos que tenían caballo y armas y que si en un principio constituían un grupo intermedio entre los nobles y los villanos, en la época de la conquista de Córdoba, al haber hecho norma de los privilegios obtenidos excepcionalmente en un comienzo, se hallan socialmente muy próximos a los primeros, compartiendo algunos de sus

privilegios fundamentales, pero sin llegar a una asimilación total con la nobleza.

Este grupo de caballeros que acude a la conquista de Córdoba del que saldrá, juntamente con el pequeño grupo de nobles, la futura nobleza local cordobesa, sería de una gran importancia numérica a juzgar por las prerrogativas y privilegios que se le concede en el fuero cordobés.

La importancia de los caballos y de las armas en esta época, que constituía la propiedad que le daba categoría social a este grupo, está recogida en el fuero al establecer que nadie lleve arma alguna ni caballo desde Córdoba a las tierras musulmanas.

Los caballeros estaban obligados a realizar al año un solo fonsado —realización de una campaña armados y equipados—, incurriendo en una sanción si no lo cumplían. Se les reconoce las disposiciones del fuero de las Cabalgadas, ya que podían recibir sueldo de cualquier señor, salvo el derecho y servicio del rey; pero si ganaban en la lucha, como moradores de Córdoba, algún castillo, éste tendrían que dárselo al rey. Tenían prohibidas las contiendas entre los propios cristianos y se encontraban exentos de la anubda, servicio de guardia y vigilancia militar en las fronteras y en los alrededores de las ciudades o fortalezas. Si un caballero moría en batalla, lo que tuviese en su poder —caballo, loriga u otras armas— era heredado por sus hijos o sus parientes, que permanecerían con su madre, honrados y libres por el honor de su padre, hasta que tuviesen edad suficiente y sirviesen para cabalgar; igualmente, su esposa, si no tenía hijos, era honrada por el honor de su marido.

El rey, al haber participado este grupo en la conquista de Córdoba, divide entre ellos, según era costumbre, en partes iguales todo aquello que le hubiese dado o le diese en un futuro. Protege igualmente a los caballeros al prohibir que sus bienes sean embargados o empeñados en todo su reino.

Los privilegios concedidos a este grupo se amplían al conceder a todos los caballeros de Córdoba y su término, tanto los que estuviesen en el momento del fuero como los que llegaran en un futuro, que no pagaran al rey ni a otro señor diezmo ni foro alguno por las heredades que tuviesen en todo el reino. Además, procura fomentar la producción en una época en la que Córdoba atravesaba períodos de escasez de alimentos, al eximirles también del diezmo de los frutos a los que cultivaran las heredades con sus manos. De esta forma, los caballeros de Córdoba y sus herederos quedaban libres de todo gravamen al rey o a cualquier otro señor. Sus heredades se consideraban acotadas y cercadas en todo el reino al concederle el rey que no entrasen en ellas ni sayones ni merinos.

Aunque el rey, para evitar el despoblamiento, impone la residencia en Córdoba con la mujer e hijos como condición indispensable para recibir heredad y obliga al caballero de fuera, que tuviese heredad en Córdoba, a residir igualmente en ella, autoriza, sin embargo, a los caballeros

cordobeses para que puedan ir en octubre a otras tierras: Castilla, Galicia, León, etc. Si iban con sus mujeres tenían que dejar a un escudero para que hiciera el fonsado, pero si la mujer se quedaba en Córdoba no necesitaban dejar a dicho escudero. En cualquiera de los dos casos tenían obligación de regresar para el mes de mayo, teniendo que pagar una multa al rey si no volvían para dicha fecha sin tener justificación.

Si los musulmanes conquistaban alguna ciudad, villa o fortaleza donde los caballeros de Córdoba tuviesen heredades, éstas pasarían de nuevo a su propiedad cuando de nuevo esos lugares fuesen reconquistados.

Los caballeros tenían también algunas responsabilidades que cumplir: hacerse cargo de los daños que ocasionaran sus paniaguados si vivían en su compañía, tanto en la ciudad como fuera de ella, en las villas o en las heredades, y nombrar a un mampostero, a través del cual harían y recibirían derecho, siempre que tuviesen alguna propiedad en Córdoba.

Los habitantes de las villas y aldeas propiedad de los caballeros, debían realizar facendera con la ciudad de Córdoba y venir a su jurisdicción y fuero.

Por último, el rey concedió a estos caballeros una serie de tiendas en tenencia dentro de la ciudad cordobesa.

e) **Los peones.** Grupo formado por aquellos que acompañaban a los caballeros a pie en las contiendas y que sería numéricamente importante al dedicarle el fuero algunas normativas. Estaban exentos de pagar diezmo real todos los que fueran vecinos de Córdoba y de su término. El fuero contempla también la incorporación del peón al estamento de los caballeros, al concederle el rey que si alguno pudiera y quisiera hacerse caballero, tenga caballo y entre en las costumbres de ellos. Estos nuevos caballeros —villanos enriquecidos— son elevados al reconocerle el monarca tierras y heredades a ellos, a sus hijos y a sus herederos, autorizándoles a que compren, vendan y donen sus heredades como ellos quisiesen. Si el rey, por ira o injusticia, y sin que hubiese una falta pública, le quitase a uno de estos nuevos caballeros alguna heredad, se le reintegrará inmediatamente por el fuero.

f) **Los menestrales.** Grupo social que había nacido en los concejos castellanos unidos a la reactivación económica de la vida urbana en el siglo XI. Son gentes que vivían principalmente del comercio en sus diferentes niveles y que, por tanto, no faltaron al poblamiento de Córdoba. Sería la incipiente burguesía que años después alcanzará una gran importancia en la vida económica de la ciudad, teniendo fuertes tensiones con el estamento de los caballeros. A este grupo se refiere también el fuero, si bien no con tanta profusión como a los caballeros, al hacer una distinción entre dos tipos de menestrales: los que no tienen que ir a la tienda del rey por obligación y, por tanto, pueden tener tiendas propias —armeros que hacen brisones, de escudos y sillas, loringueros, alfayates y pelli-teros— y todos los demás que tienen que acudir a ella, al ser la primera

que colocan, pudiendo ir una vez asentada a las tiendas que el rey dio en tenencia a los caballeros.

g) **Los hombres buenos.** Grupo social que se encuentra entre los habitantes de los concejos, cuyos límites son bastantes confusos. Mientras para unos parece ser que sólo los principales del concejo eran llamados así, para otros debe identificarse en forma genérica a este grupo con el de los vecinos, si bien en algunas ocasiones se utilizó para designar a un grupo reducido y destacado del que formaban los vecinos (13). El fuero cordobés hace alusión a los hombres buenos como un grupo de hombres existentes en cada collación de la ciudad, de los que saldrían mediante elección popular cada año los funcionarios concejiles. Este hecho nos demuestra que existe en un principio una diferencia social entre este grupo y el resto de los pobladores o moradores de la collación, diferencia que vendría dada seguramente por una serie de cualidades que tendrían los hombres buenos. Estas cualidades serían quizás de orden moral más que intelectual, ya que el fuero prevé que el escribano no sepa escribir. Igualmente formarían parte de este grupo los diez hombres que se sentarían junto a los alcaldes para examinar los juicios de los pueblos, imponiéndoseles como condición: ser de los más nobles y sabios de entre los cordobeses.

Además de estos grupos, el fuero hace mención también de otro: el de los vecinos o ciudadanos de Córdoba. Pero éste creemos que no lleva implícito una jerarquía social determinada, sino tan sólo una categoría jurídica que le confiere un trato preferencial frente a los extraños y a su vez, dentro del conjunto que forma la ciudad y su alfoz, les diferencia de los simples moradores. Por estos motivos, creemos que cualquier individuo, perteneciente a los grupos sociales que hemos enunciado, puede ser vecino siempre que reúna las condiciones que se exigen para ello.

Sintetizando este apartado, podemos concluir diciendo que en la constitución inicial del concejo cordobés observamos lo siguiente: todos los que vienen como pobladores sufren un proceso de igualación al tener que someterse al texto jurídico, no ocurriendo igual en el aspecto social, en el que se da una jerarquía debido a las normativas que emanan del fuero. Jerarquía y, por consiguiente, una distinta consideración social, que es motivada por las siguientes causas:

- Privilegios personales: estamento nobiliario, eclesiástico y órdenes militares.
- Posibilidades económicas relacionadas con su capacidad para la guerra: caballeros y peones. Constituirán la futura nobleza local.
- Cualidades de tipo personal: hombres buenos. Están en relación directa con la administración del concejo.
- Evolución de la vida económica: los menestrales.

(13) Vid. a este respecto CARLE, M. del C., o. c., pp. 70 y 77-78.

Estos grupos a medida que avanza la vida municipal entrarían en conflicto, produciéndose fuertes tensiones entre ellos al chocar intereses y ambiciones mutuas.

#### 4. - ESTRUCTURA JURIDICA.

Esta estructura viene marcada por las diferencias jurídicas existentes entre los diversos grupos humanos que conviven en el concejo. Existe un trato preferencial —reflejado en el fuero— dado a las gentes del concejo frente a los que son de fuera, y dentro de la unidad que forma la ciudad y su término, a los vecinos frente a los que no lo eran, e inclusive hay ciertas diferencias entre los de la ciudad frente a los de las villas y aldeas. En todas estas divergencias existentes entre los distintos grupos está presente el concepto de vecindad o ciudadanía como elemento diferenciador entre unos y otros.

En torno al concepto de vecindad giran los siguientes elementos: la residencia, la propiedad y la pecha, si bien no al mismo nivel de importancia.

La vecindad va unida primordialmente a la residencia en el lugar, motivada por la situación geográfica de Córdoba —rodeada de territorios ocupados por los musulmanes— y por la importancia que una población estable podía tener en el mantenimiento de la conquista. Por esta razón, es prioritario residir en Córdoba con la mujer e hijos para poder tener alguna propiedad, hecho que establecería unas raíces de tipo afectivo unidas a unos intereses económicos que se fortalecerían mutuamente, con lo que se lograría el objetivo político: asegurar la conquista de Córdoba. Esta obligatoriedad de residencia se pone también de manifiesto en otro momento del fuero, al indicar que cualquier caballero de fuera de Córdoba, propietario de una heredad en ella, debía residir con sus vecinos; en caso contrario, perdería su propiedad, que sería dada por el rey a otro caballero, el cual por dicha heredad se haría vecino. De esta forma, el ser dueño de una heredad en Córdoba posibilitaba para hacerse vecino, siempre que se residiese en ella.

La propiedad de estas heredades no es total, ya que ningún cordobés podía disponer de ellas por completo, debido a los intereses económicos del rey. Solamente la iglesia de Santa María puede vender o donar sus heredades; el resto de los propietarios pueden disponer únicamente de sus bienes muebles. Los vecinos de Córdoba y sus herederos tenían el derecho de propiedad sobre las heredades que, habiendo sido suyas y recuperadas posteriormente por los musulmanes, fueran con el tiempo reconquistadas de nuevo, pasando a depender de Córdoba, como antiguamente, y siendo, además, sus moradores cordobeses. Todo aquel que tuviese una propiedad en Córdoba estaba obligado a nombrar un mampostero, a través del cual haría y recibiría derecho.

Si al referirse a la residencia y a la propiedad el fuero cordobés hace mención genéricamente a Córdoba, no ocurre igual con la pecha, la cual se menciona con referencia a la ciudad y al término. El ser vecino o ciudadano de Córdoba confiere una serie de privilegios, exenciones y franquezas a la par que conlleva un conjunto de obligaciones, entre ellas, la de contribuir a los pechos, si bien las primeras son más abundantes que las segundas.

Los derechos de los vecinos cordobeses incluían:

- Participación en el gobierno de la ciudad a través de las collaciones, mediante la elección de sus funcionarios.
  - Prohibición de que sus bienes sean embargados o empeñados en todo el reino, teniendo que satisfacer una multa quien no cumpliera con ello.
  - Estar exentos de la realización de la anubda.
  - No tener que dar posada en sus casas, tanto dentro de la ciudad como fuera de ella.
  - Protección de las tierras que los cordobeses tuviesen en los dominios del rey, al considerarlas acotadas y cerradas y no poder entrar en ellas ni sayones ni merinos.
  - Exención de posta, facendera y cualquier tipo de pecho por las heredades que tuviesen en los dominios del rey, a todos los que habitaban en Córdoba y hacían en ella vecindad y milicia con arreglo al fuero cordobés.
  - Exención de diezmo real a los peones, vecinos de Córdoba y de su término.
  - No pagar portazgo alguno ni en Córdoba ni en su término, los vecinos, moradores de Córdoba o de su término. Estaban igualmente exentos de pagar portazgo los cautivos cristianos que fueran intercambiados por los cautivos musulmanes.
  - Igualmente se le concede a los vecinos de Córdoba y de su término que no paguen portazgo alguno por caza de monte ni por pesca de ríos.
  - Protección del domicilio de los cordobeses al ordenar que todo aquel que quebrantase alguno de los domicilios, muera indefectiblemente. Los vecinos de Córdoba están obligados a:
    - Ir al fonsado una vez al año, teniendo que pagar una multa si faltaban sin tener justificación cierta.
    - Realizar facendera y milicia. Por realizarlas con la ciudad de Córdoba estaban exentos, como vimos anteriormente, de llevarlas a cabo en las demás villas del rey.
    - Responsabilizarse de los daños que ocasionaran sus paniaguados, tanto en la propia ciudad como fuera, en las villas o en sus solariegos.
- Los vecinos de las villas y aldeas que se encontraban dentro del término de Córdoba y que eran de propiedad real, eclesiástica, de órdenes

militares, de caballeros o de cualquier hombre estaban obligados a realizar facendera, al igual que los vecinos de Córdoba, con la ciudad.

Aunque todos los vecinos de Córdoba tienen estas obligaciones y derechos antes aludidos, algunos grupos se encuentran en un estadio más privilegiado que otros, al unirse en ellos las prerrogativas como vecinos a las concedidas por el fuero como grupo social. Esto provocará a lo largo de la vida municipal la división de la población y el enfrentamiento entre los diversos grupos, máxime cuando con el paso del tiempo unos estamentos reciban más privilegios que otros.

##### 5. - ESTRUCTURA ECONOMICA.

Todo concejo tiene unas necesidades financieras derivadas de su propia existencia y de su actuación, cuya satisfacción es imprescindible para asegurar una y otra. Tiene que contar, por consiguiente, con unas entradas monetarias permanentes. Igualmente debe regular mediante una serie de normativas el funcionamiento de los distintos sectores de producción que constituyen su vida económica.

Los inicios de la gestión económica del concejo cordobés son objeto igualmente de regulación por parte del rey a través del fuero. Dos son los aspectos que podemos distinguir en él: financiación y organización económica.

En cuanto al primer punto, el concejo cuenta para sus gastos con:

- Las rentas, que son el almotacenazgo con todos sus derechos, la tienda del aceite y una caballería de cada cabalgada.
- Las multas, de las que el fuero concede una parte, al igual que ocurre en las villas que tienen juez y alcaldes, es decir, funcionarios propios.
- Las prestaciones con las que debían contribuir los vecinos de la ciudad, las villas y aldeas de su término, aunque no fueran propiedad del concejo: facendera, posta, etc.

El destino de estas rentas se establece igualmente en el fuero: el pago de los funcionarios civiles del concejo, por lo que no se deja a la voluntad de éste.

En cuanto al segundo punto, lo primero a destacar es la mayor atención concedida por el fuero al comercio de la ciudad que a la organización agrícola y ganadera del concejo. El motivo quizá esté en la inseguridad en que se encontraba la campiña en el momento de conceder el texto jurídico, hecho que daría lugar a un abandono de la actividad agrícola y ganadera, que quedaría circunscrita a los alrededores de la propia ciudad y de las villas y aldeas, al menos en la época inicial. Esto y la existencia de una comunidad urbana numerosa, al ser éste el lugar seguro en aquellos momentos, se dejaría sentir generalmente en las normativas del texto foral y, concretamente, en las dedicadas a los aspectos económicos, ya que dicha población favorecería y casi exigiría el trabajo artesanal y una comercialización de los productos.

Respecto a las transacciones comerciales, el fuero eximía del pago del portazgo al cautivo cristiano que fuera canjeado por un musulmán y a los vecinos de Córdoba, moradores en la ciudad o en su término, que se encontraban igualmente libres de pagarlo tanto en Córdoba como en su término (14). También eximía a los vecinos de Córdoba, tanto de la ciudad como de su término, del pago de este impuesto por caza de monte y por pesca de ríos, lo que nos indica de una forma indirecta que éstos constituirían seguramente los bienes del concejo, los cuales podían ser utilizados por los vecinos.

Es al trabajo artesanal al que dedica una mayor atención. Las tiendas pertenecían en propiedad a la corona, la cual se reservaba una de ellas, dando las demás en tenencia a los caballeros (15). Establece también dos categorías de menestrales, según la libertad que tuviesen para vender sus productos: unos tenían que ir obligatoriamente a la tienda del rey, primera que tenían que colocar, y luego a las tiendas que se dieron a los caballeros, mientras que otros no tenían dicha obligación. Pertenecen a este último grupo los siguientes:

- Los armeros que hacen brisones —armas concedidas por el rey— de escudos y de sillas.
- Los lorigueros: forjadores de lorigas.
- Los pelliteros: curtidores de pieles.
- Los alfayates: sastres.

La importancia de las salinas del término de Córdoba, al ser este producto de una gran utilización para la alimentación y para la industria, hace que el rey tase el cahiz de sal en un mr. de oro.

## 6. - ESTRUCTURA POLITICO-ADMINISTRATIVA O DE GOBIERNO.

El carácter militar que tuvo la ciudad de Córdoba en sus primeros momentos fue desapareciendo a medida que la ciudad se repobló, siendo sus habitantes los que participarían en los asuntos de interés común, reservándose el papel de preparar, organizar y vigilar el funcionamiento de la vida de la ciudad, para que pudiera regirse en un futuro mediante un gobierno civil. El inicio de la organización político-administrativa del concejo de Córdoba, que se estaba formando, será recogida en el fuero dado por el rey a la ciudad.

El texto jurídico dedica una mayor atención a los funcionarios del concejo, como personas en quienes delegan sus funciones los vecinos de la ciudad, reservándose el término genérico de concejo para designar a

(14) El portazgo era un impuesto indirecto de tránsito. Tenía el doble carácter de impuesto de tránsito (gravaba la circulación de mercancías, animales o personas) y de impuesto sobre las transacciones que se hacían en los mercados.

(15) Vid. sobre estas tiendas, QINTANILLA RASO, M. C., "Notas sobre el comercio urbano en Córdoba durante la Baja Edad Media", **Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía medieval, I, Córdoba**, 1978, pp. 413-422.



una entidad social, jurídica y política-administrativa de la que formaban parte todos los vecinos, que tienen el derecho de elegir a sus funcionarios. Si bien, posteriormente, se designa con el término concejo a la asamblea del conjunto de funcionarios.

El fuero en sus inicios establece por elección popular el nombramiento de los siguientes funcionarios concejiles: un juez, cuatro alcaldes, un mayordomo y un escribano. Establece como distritos electorales las collaciones, siendo cada una de ellas rotativamente la encargada cada año de elegir entre sus miembros a dichos funcionarios, los cuales estarían en sus cargos el período anual comprendido entre la festividad de San Juan hasta la misma fecha del año siguiente. La elección de dichos funcionarios deberá realizarse antes de que se termine el año de su mandato, fijando como plazo desde el día de la Ascensión hasta San Juan. El que ocupara un cargo público durante un año no podía ser reelegido hasta que todas las demás collaciones hubieran cumplido con su deber de elección.

Las condiciones que debían reunir las personas para ser elegidos son las siguientes:

- Vecindad, condición jurídica que, aunque no viene especificada en el texto, se encuentra impuesta al ser el concejo el conjunto de vecinos y no poder asumir su representación quien estuviese en una situación inferior.
- Pertenecer a los hombres buenos, condición de tipo moral que tendría un grupo de personas pertenecientes a los vecinos.
- De índole religiosa, ya que no podían pertenecer a otra religión, ni ser hereje, ni haber sido expulsado de las órdenes religiosas, ni haber sido excomulgado.

El fuero establece igualmente el proceso electoral, según el cual cada año los miembros de una collación procedían a la elección, entre ellos mismos, de cuatro hombres buenos que fuesen aptos para desempeñar las funciones inherentes a cada cargo concejil. Entre ellos echarían a suerte la titularidad de cada uno de estos cargos, sirviendo en ellos durante el período de tiempo ya mencionado. Si los miembros de la collación no llegasen a un acuerdo en dicha elección, deberían escoger a un hombre bueno de cada una de las demás collaciones de la ciudad, los cuales jurarían ante los Santos Evangelios cumplir la misión que dicha collación no pudo. Una vez elegidos, echarían a suertes entre ellos el desempeño de cada uno de los oficios antes aludidos. Si tampoco se pusiesen de acuerdo en la elección de los hombres buenos del resto de las collaciones, el fuero establece que dicha collación enviase a sus hombres buenos al rey, teniendo que acatar lo que él ordenara.

Una vez que se echara a suerte por las collaciones la titularidad de cada cargo, a quien le correspondiese ser juez, alcalde o mayordomo no podía poner otro en su lugar, sino que eran ellos mismos los que debían hacerse cargo de sus funciones. El escribano está en la misma situación,

excepto si no sabe escribir, en cuyo caso debe nombrar a un sustituto idóneo, haciéndose aquél responsable de las faltas que éste cometiese en el desempeño de su cargo. Si alguno de estos funcionarios fallecía durante el año de su mandato, la collación que lo había elegido debía poner otro en su lugar siguiendo el procedimiento citado.

Pocos son los datos que nos ofrece el fuero sobre las funciones y atribuciones de los distintos cargos concejiles cordobeses; concretamente, sólo hace referencia a parte de las funciones del juez y el alcalde.

El juez tiene una posición destacada en el terreno militar, al ser él quien llevaba en el fonsado la bandera del concejo. Poseía también armas de fuste y de hierro y armadura de caballo. Era él quien tenía igualmente las llaves y el sello de la ciudad. Los alcaldes eran los encargados de examinar, conforme al Fuero Juzgo, los juicios de los pueblos, junto con diez de los más nobles y sabios de Córdoba, y de recoger las diversas prestaciones que se hacían al concejo: facendera, posta, etc. Tanto el juez como los alcaldes tenían bajo su responsabilidad a los presos de los homicidios y el registro de las casas, por lo que tendrían función de policía.

El pago de estos funcionarios civiles lo realiza el concejo gracias a las rentas que le concede el rey: el almotacenazgo con todos sus derechos, la tienda del aceite, una caballería de cada cabalgada y una parte de las multas. Sobre este último aspecto el fuero recoge la forma de reparto de la cuantía de la multa entre el alcalde y el demandante, si es sanción por no comparecencia a juicios, y entre el rey, el querellante y los funcionarios del concejo, si es por homicidio.

Si bien el fuero hace referencia a los funcionarios, como delegados de la asamblea vecinal, es el propio concejo como conjunto de vecinos, el que en otras ocasiones es objeto de las siguientes normativas:

- Al referirse a las rentas del concejo antes aludidas.
- Al hacer mención de los impuestos o prestaciones a que estaban obligadas las villas y aldeas que estaban dentro del término de Córdoba, aunque no fueran propiedad del concejo.
- Al nombrar las exenciones que se les concedía a aquellos que hiciesen vecindad y milicia con arreglo al fuero cordobés.
- Al indicar que los presos por homicidio pasaban a poder del concejo, si no pagaban sus penas.
- Al otorgarle el rey un sello conocido y común. El concejo no debía tener otro pendón que no fuera el real, allí donde el monarca estuviese. Sin embargo, debía adoptar una bandera para sus apellidos —convocatoria o llamamiento de guerra—, ayuntamientos —unión con otros concejos— y para sus cabalgadas —penetraciones en campo enemigo—.

Si durante los siglos bajomedievales no faltó en el concejo la presencia de representantes del poder real, no ocurrió así en sus inicios, ya que en el fuero no se hace alusión alguna a ellos, si bien en el juez se puede ver, según Carlé, la representación del señor aun cuando sea elegido por el pueblo (16).

## Actividad académica

Por JOAQUÍN CRIADO PUESTA

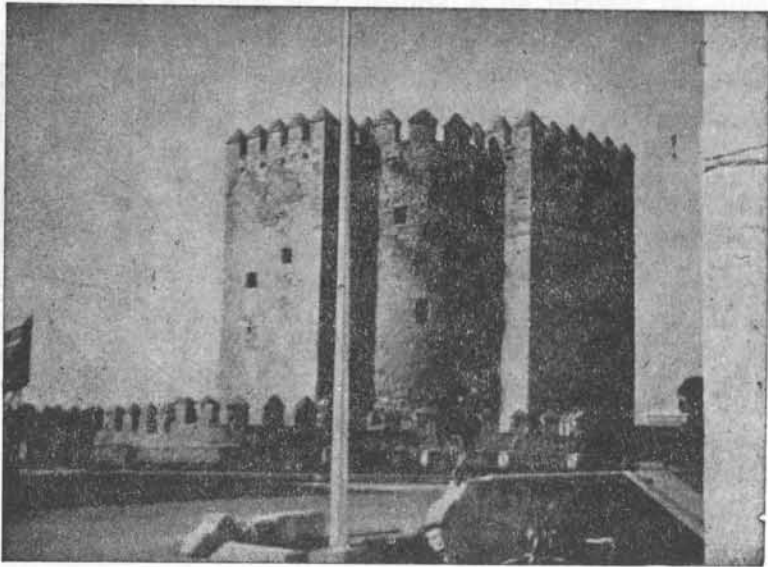


(16) Cfr. CARLE, M. del C., o. c., p. 114.

En el presente se ha emprendido la restauración del Convento de Córdoba, a través de su Fucio. Este trabajo se divide en dos partes: la primera, que describe el estado actual del edificio, y la segunda, que detalla los trabajos de restauración que se están realizando.

El Convento de Córdoba, situado en el barrio de San Andrés, es uno de los edificios más importantes de la ciudad. Fue fundado en el siglo XIII por el monje andaluz San Andrés Bled, y desde entonces ha sido sede de una importante comunidad religiosa.

El edificio, que mide 100 metros de longitud por 40 de anchura, está dividido en tres grandes naves por dos pilares centrales. La nave central es la más alta y está cubierta por una bóveda de cañón. Las naves laterales son más bajas y están cubiertas por bóvedas de crucería.



El Convento de Córdoba, situado en el barrio de San Andrés, es uno de los edificios más importantes de la ciudad. Fue fundado en el siglo XIII por el monje andaluz San Andrés Bled, y desde entonces ha sido sede de una importante comunidad religiosa.

El edificio, que mide 100 metros de longitud por 40 de anchura, está dividido en tres grandes naves por dos pilares centrales. La nave central es la más alta y está cubierta por una bóveda de cañón. Las naves laterales son más bajas y están cubiertas por bóvedas de crucería.

El Convento de Córdoba, situado en el barrio de San Andrés, es uno de los edificios más importantes de la ciudad. Fue fundado en el siglo XIII por el monje andaluz San Andrés Bled, y desde entonces ha sido sede de una importante comunidad religiosa.

## **Actividad académica**

Por Joaquín CRIADO COSTA

### **REUNION DEL CONSEJO COORDINADOR DE LAS REALES ACADEMIAS DE ANDALUCIA EN ANTEQUERA (MALAGA)**

En Antequera (Málaga), y en la sede de su Museo Municipal, el día veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres, y previa la citación correspondiente, se reunieron los miembros del Consejo Coordinador de las Reales Academias de Andalucía que a continuación se indican: Por la Real Academia Provincial de Bellas Artes de Cádiz, el Ilmo. Sr. Dr. D. Antonio de la Banda y Vargas; por la Academia Jerezana de «San Dionisio», de Ciencias, Artes y Letras, de Jerez de la Frontera (Cádiz), el Ilmo. Sr. Dr. D. Joaquín Criado Costa, en representación del Excmo. Sr. Presidente de la misma; por la Academia de «San Romualdo», de Ciencias, Letras y Artes, de San Fernando (Cádiz), los Ilmos. Sres. Dr. D. Juan Bohórquez Sargatal, D. Julián Blasco Moyano y D. Germán Caos Roldán, los tres con un solo voto; por la Real Academia de Medicina y Cirugía de Cádiz, el Excmo. Sr. Dr. D. Fernando Muñoz Ferrer (Vicepresidente del Consejo) y el Ilmo. Sr. Dr. D. Manuel Otero Gómez Quintero, ambos con un solo voto; por la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, el Excmo. Sr. D. Juan Gómez Crespo; por la Academia de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales, de Granada, el Excmo. Sr. Dr. D. Juan de Dios López González; por la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, de Granada, el Ilmo. Sr. Dr. D. Rafael Porras Arroyo; por la Real Academia de Medicina de Granada, el Excmo. Sr. Dr. D. Miguel Guirao Pérez (Presidente del Consejo); por la Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental en Granada, el Ilmo. Sr. D. Antonio Fernández Bellido; por la Real Academia de Bellas Artes de «San Telmo», de Málaga, el Excmo. Sr. D. Baltasar Peña Hinojosa y los Ilmos. Sres. Dr. D. Alfonso Canales Pérez, D. Rafael Puertas Tricas y

D. José Ruiz Sánchez, los cuatro con un solo voto; por la Real Academia de Bellas Artes de «Santa Isabel de Hungría», de Sevilla, los Ilmos. Sres. Dres. D. Antonio de la Banda y Vargas y D. Antonio Muro Orejón, ambos con un solo voto; por la Real Academia Sevillana de Buenas Letras, de Sevilla, el Excmo. Sr. Dr. D. Francisco Morales Padrón; por la Real Academia de Medicina de Sevilla, el Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Jiménez-Castellanos y Calvo-Rubio; por la Academia Sevillana de Ciencias Veterinarias, de Sevilla, los Ilmos. Sres. Dr. D. Benito Mateos Nevado y D. Pedro Maestro Arroyo, ambos con un solo voto; por la Academia de Bellas Artes y Buenas Letras «Luis Vélez de Guevara», de Ecija (Sevilla), los Ilmos. Sres. D. Fernando Caldero Martín y D. Antonio Morales López, ambos con un solo voto; el Ilmo. Sr. Dr. D. Eduardo Roca Roca (Vocal Asesor Jurídico del Consejo) y el Ilmo. Sr. Dr. D. Joaquín Criado Costa, como Secretario general.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Sr. Secretario dio lectura a las diferentes credenciales presentadas por los señores asistentes y manifestó que telefónicamente le habían comunicado la asistencia del Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Orozco Acuaviva, Director de la Real Academia Hispano-Americana de Ciencias, Letras y Artes, de Cádiz, y de un representante de la Real Academia de Bellas Artes de «Nuestra Señora de las Angustias», de Granada, lamentando los señores asistentes estas dos ausencias; asimismo comunicó la decisión de asistir del Excmo. Sr. D. Valentín Gavala Calderón, Presidente de la Academia Jerezana de «San Dionisio», de Ciencias, Artes y Letras, de Jerez de la Frontera (Cádiz), quien, por circunstancias de última hora, delegó la representación de dicha Academia en el Ilmo. Sr. Dr. D. Joaquín Criado Costa.

El Sr. Presidente dirigió unas palabras de salutación a los señores asistentes y puso de manifiesto la transcendencia de la reunión en el contexto de la preparación del futuro de las Academias andaluzas. Tuvo un recuerdo entrañable para el Excmo. Sr. Dr. D. Gabriel Sánchez de la Cuesta y Gutiérrez, recientemente fallecido, que fue Presidente de la Real Academia de Medicina de Sevilla, y que participó en los Congresos de Granada y de Córdoba.

A propuesta del Dr. López González, se tomó por unanimidad el acuerdo de hacer constar en acta el profundo sentimiento de pesar del Consejo por la pérdida del Dr. Sánchez de la Cuesta y Gutiérrez, miembro que fue del mismo, así como de dirigir sendos escritos en tal sentido a la Real Academia de Medicina de Sevilla y a la familia del extinto.

Intervino el Dr. Jiménez-Castellanos para agradecer el acuerdo anterior y en línea con el mismo hizo resaltar que el Dr. Sánchez de la Cuesta y Gutiérrez fue uno de los pioneros del actual movimiento académico andaluz.

Tras todo lo anterior, se pasó a tratar los diferentes puntos del orden del día, que eran los siguientes:

**Punto primero:** «Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior».

El Dr. Criado Costa dio lectura al acta de la reunión anterior, celebrada en Córdoba el día 26 de junio de 1982, que se aprobó por unanimidad.

**Punto segundo:** «Creación del Instituto de Reales Academias de Andalucía y estudio y aprobación, en su caso, del proyecto de Estatutos del mismo. (Se han enviado a todas las Academias, por correo, copias del proyecto)».

El Sr. Secretario dio cuenta de un escrito de la Academia de Bellas Artes y Buenas Letras «Luis Vélez de Guevara» de Ecija (Sevilla), de fecha 23 de los corrientes, en el que se comunicaba que dicha Academia, en reunión celebrada el día 19 último, conoció el proyecto de Estatutos del Instituto de Reales Academias de Andalucía, acordando por unanimidad su aceptación y su integración en dicho Instituto.

Asimismo dio cuenta de otro escrito, de la Real Academia de Bellas Artes de «Santa Isabel de Hungría», de Sevilla, en la que comunicaba que, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, respecto al proyecto de Estatutos del Instituto de Reales Academias de Andalucía «se acordó asociarse a él a efectos de promoción y defensa de la cultura, pero no integrarse jurídicamente en el mismo, por considerarlo contrario al espíritu de sus Estatutos».

Dio lectura el Dr. Criado Costa a un escrito, de fecha 19 de febrero último, del Excmo. Sr. D. Valentín Gavala Calderón, Presidente de la Academia Jerezana de «San Dionisio», de Ciencias, Artes y Letras, de Jerez de la Frontera (Cádiz), en el que exponía algunas sugerencias sobre el proyecto de Estatutos del Instituto de Reales Academias de Andalucía, y que eran las siguientes: 1.ª) Supresión del artículo 5.º, porque: a) «No podemos **exigir** que se nos oiga. En todo caso, pedir o rogar que se nos escuche»; y b) «No debemos perder nuestra independencia y libertad, sometiendo nuestros Estatutos, Reglamentos o criterios a Entidades o personas ajenas a nuestras actividades, modo de ver o entender las cosas, etc.». 2.ª) Debe modificarse o aclararse el cargo de Vocal Asesor y el de Vicepresidente 2.º, preguntándose si no pudieran ambos cargos fusionarse. 3.ª) Se pregunta si hay inconveniente en la designación de Córdoba como sede del Instituto de Reales Academias de Andalucía, aunque sea de manera provisional.

El Dr. Porrás Arroyo presentó un escrito con diversas observaciones formuladas al proyecto de Estatutos y que eran las siguientes: 1.ª) Deberá concretarse qué fórmula jurídica recibirá el Estatuto y cómo será promulgado. 2.ª) Cambiar la denominación de «Instituto de Reales Academias de Andalucía» por la de «Diputación General de las Reales Academias Andaluzas» o por otras como «consejo», «ateneo», «cámara», «pleno», etc. 3.ª) Cambiar la expresión «que fueron» (antepenúltima línea) en el pre-

ámbulo. 4.<sup>a</sup>) En relación con el artículo 5.<sup>o</sup>, parece excesivamente riguroso el carácter vinculante y de difícil aceptación por los órganos a que afectaría este carácter. No obstante, en diversos Estatutos de Academias se expresa esta necesidad para su reforma. 5.<sup>a</sup>) En relación con los artículos 7.<sup>o</sup>, 9.<sup>o</sup> y 10.<sup>o</sup> «in fine», parece que se concede excesiva iniciativa al Presidente y excesivas facultades a la Comisión Permanente, especialmente en materia de presupuestos. Materias como la aprobación de presupuestos y su liquidación y la designación de los cargos directivos deben reservarse al Pleno, a propuesta de la Comisión Permanente e iniciativa de la Junta de Gobierno. 6.<sup>a</sup>) La mayor parte de las atribuciones conferidas por el proyecto a la Junta de Gobierno, especialmente los apartados a), c) y e) del artículo 10.<sup>o</sup> deberán atribuirse a la Comisión Permanente. 7.<sup>a</sup>) En los propios Estatutos, y no relegado a la transitoria 2.<sup>a</sup>, se debe establecer el período de duración del mandato del Presidente y de la Junta de Gobierno. 8.<sup>a</sup>) La palabra «vehicular», en el artículo 14.<sup>o</sup>, debe ser sustituida por «cursar» o «remitir» o «tramitar». En el mismo artículo se debe añadir: «e) Publicar anualmente la memoria de actividades y la nómina de miembros». 9.<sup>a</sup>) El artículo 17.<sup>o</sup> debe ser redactado de nuevo en relación con la observación hecha sobre el artículo 5.<sup>o</sup>, en su caso. 10.<sup>a</sup>) La sede del Instituto no debe quedar deferida a lo que dispone la transitoria 6.<sup>a</sup>, como facultad de la Comisión Permanente, proponiendo que la sede sea Granada, por ser la ciudad que tiene mayor número de Academias y por estar llamada a ser el centro jurídico-cultural de Andalucía.

El Dr. Muro Orejón había presentado con anterioridad un escrito con una serie de observaciones al proyecto de Estatutos, que eran las siguientes: 1.<sup>a</sup>) Cambiar el final del segundo párrafo del preámbulo, que quedaría de la siguiente forma: «...colaborará eficazmente en la promoción, desarrollo y difusión de la cultura andaluza...». 2.<sup>a</sup>) Cambiar el cuarto y último párrafo del preámbulo, que quedaría de la siguiente forma: «Poco podrán separada e individualmente las Reales Academias andaluzas aisladas y mucho aunando las tareas que sean comunes y conexas. Por ello se impone esta cooperación que no significa en ningún caso pérdida de identidad e independencia —que nos place confirmar y asegurar— sino la lógica respuesta a la adaptación a las nuevas exigencias culturales en las que Andalucía ha de cumplir su histórico destino». 3.<sup>a</sup>) Teniendo en cuenta que existe una Academia en El Puerto de Santa María (Cádiz), introducirla en el artículo 1.<sup>o</sup> e incorporar al mismo: «...y cualquier otra Academia que se creara en el futuro y deseara unirse». 4.<sup>a</sup>) Dejar el final del párrafo d) del artículo 2.<sup>o</sup> de la siguiente manera: «...y valores sociales, económicos, culturales, científicos, etc.». 5.<sup>a</sup>) Conviene meditar mucho el artículo 5.<sup>o</sup> antes de adoptarlo. 6.<sup>a</sup>) El comienzo del artículo 7.<sup>o</sup> deberá ser: «El Instituto celebrará una reunión plenaria todos los años de manera ordinaria y extraordinaria cuando la convoque el Presidente...». 7.<sup>a</sup>) El



artículo 8.º deberá estar redactado así: «El Instituto está regido por los siguientes órganos: a) La Comisión Permanente, formada por el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario, el Tesorero y los Directores o Presidentes de cada una de las Reales Academias andaluzas que integran el Instituto, quienes podrán delegar su representación. b) La Junta de Gobierno del Instituto, integrada por el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y el Tesorero». 8.ª) La Secretaría debe ser permanente. 9.ª) Se considera innecesario el puesto de Vocal Asesor, aun reconociendo la labor realizada por el actual, pues el Presidente en cada caso determinado puede escoger y designar su asesor jurídico. Si se mantuviera el puesto de Vocal Asesor Jurídico, debería existir un Vocal de Arte, otro de Historia, otro de Literatura, otro de Economía, otro de Sociología, etc. 10.ª) Con respecto al final del artículo 12.º, si sólo hay un Vicepresidente —y no dos— al Presidente le sustituirá el Vicepresidente. 11.ª) Suprimir el artículo 15.º, por innecesario. 12.ª) Suprimir la disposición transitoria 3.ª. 13.ª) En relación con la transitoria 4.ª, la sede del Instituto debe ser itinerante y ser aquélla donde resida el Presidente en cada caso.

El Dr. Bohórquez Sargatal presentó, en nombre de la Academia de «San Romualdo», de Ciencias, Letras y Artes, de San Fernando (Cádiz), un escrito de cuatro folios con una enmienda a la totalidad del proyecto de Estatutos, proponiendo un nuevo proyecto, redactado por dicha Academia.

El Dr. López González propuso la siguiente dinámica para tratar el punto segundo del orden del día: 1.º Creación o no del Instituto de Reales Academias de Andalucía. 2.º En caso positivo, estudiar el mantenimiento o el cambio de denominación. Y 3.º Estudiar el articulado del proyecto de Estatutos.

El Dr. De la Banda y Vargas manifestó que las Reales Academias de Bellas Artes de «Santa Isabel de Hungría» (Sevilla) y Provincial de Cádiz no se oponían a la creación del Instituto, pero que la legislación actual específica —ambas tienen cierta dependencia de la Real Academia de Bellas Artes de «San Fernando» de Madrid— no permitía la integración de las mismas en dicho Instituto, por lo que solicitaba en nombre de ellas ser admitidas en calidad de «miembros adheridos».

El Sr. Presidente consideró que se podía aceptar la propuesta del Dr. De la Banda y Vargas y posteriormente estudiar la casuística de las incompatibilidades.

El Dr. Porras Arroyo intervino para decir que, en su opinión, la legislación actual no se oponía a la integración de las Academias andaluzas en un Instituto o ente parecido y que todo cuanto allí se proyectaba era constitucional.

De igual opinión fue el Sr. Gómez Crespo, quien manifestó que la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, había decidido integrarse, si bien conservando su identidad e independen-

cia como tal Real Academia.

El Dr. Roca Roca abundó en lo manifestado por los Sres. Porras Arroyo y Gómez Crespo, añadiendo que la personalidad jurídica del nuevo ente se deriva de la personalidad jurídica de cada una de las Academias que lo integran.

El Dr. Canales Pérez consideró que se trataba de un proyecto parecido a la creación del Instituto de España y añadió que, por lo que respecta a su Academia, la de Bellas Artes de «San Telmo», de Málaga, ésta no dependía de la de Bellas Artes de «San Fernando», de Madrid.

Intervino el Dr. López González para decir que las Reales Academias son Corporaciones de Derecho Público —como las Universidades— y con capacidad jurídica para asociarse.

En igual sentido que los anteriores se manifestaron los Sres. Bohórquez Sargatal, Morales López, Muñoz Ferrer, Criado Costa, Guirao Pérez y Jiménez-Castellanos, añadiendo —salvo el último— que sus respectivas Academias habían decidido integrarse en el Instituto de Reales Academias de Andalucía.

El Dr. De la Banda y Vargas agradeció todas las intervenciones anteriores e insistió en que las dos Academias de Bellas Artes que él representaba no se oponían a la creación del Instituto, si bien habían acordado adherirse y no integrarse en éste por entonces, por la única razón de entender que lo último no se lo permitía la legislación vigente; pero que a la vista de las doctas intervenciones que había escuchado sobre el caso, especialmente las de los eminentes juristas Roca Roca, Canales Pérez y Porras Arroyo, y teniendo en cuenta que él no era experto en Leyes, propondría a sus dos Academias que, previos los asesoramientos que considerasen oportunos, volvieran a estudiar la posibilidad de su integración en el Instituto.

A propuesta del Dr. Guirao Pérez, el Dr. Roca Roca se ofreció desinteresadamente a asesorar a las referidas Corporaciones.

A petición del Dr. De la Banda y Vargas, el Consejo aceptó su permanencia en la reunión, así como la del Dr. Muro Orejón, votando éste por la Real Academia de Bellas Artes de «Santa Isabel de Hungría» de Sevilla y aquél por la Real Academia Provincial de Bellas Artes de Cádiz.

El Dr. Morales Padrón intervino para decir que Reales Academias y Universidades eran diferentes, que la Real Academia Sevillana de Buenas Letras era de carácter nacional y aspiraba a integrarse en el Instituto de España y que consideraba que los derechos de la misma no se meraban por el hecho de integrarse en el Instituto de Reales Academias de Andalucía. Añadió que de las diecisiete o dieciocho Academias andaluzas, sólo diez estaban aprobadas y que algunas lo habían sido por un Gobierno Civil.

Le contestó el Dr. Roca Roca que las Academias y las Universidades

eran Corporaciones de Derecho Público y por tanto eran jurídicamente de la misma categoría. Dijo que las Academias que decidieran integrarse deberían ser Corporaciones de Derecho Público, independientemente de la autoridad u organismo que, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento, les hubiera conferido tal carácter.

El Dr. Morales Padrón agradeció la aclaración del Dr. Roca Roca y afirmó que le había resultado muy ilustrativa.

A las preguntas de algunos Sres. Académicos sobre la posibilidad de integrarse en el Instituto las Academias que no tuvieran concedido expresamente el título de «Real» contestó el Dr. Roca Roca en sentido afirmativo por considerar que todas eran «Reales» al ejercer la Corona el Alto Patronazgo sobre las mismas y que el Artículo 62, j) de la Constitución no distinguía entre unas y otras. Entendía el Dr. Roca Roca —dijo— que a toda Academia que solicitare el título de «Real» le sería concedido expresamente.

El Sr. Presidente preguntó si eran necesarias más aclaraciones.

Los Sres. Muro Orejón y Gómez Crespo manifestaron que debería dejarse claro que la integración de las Academias en el Instituto lo era sin pérdida de la identidad e independencia de las mismas.

El Sr. Presidente así lo aseguró y añadió que, independientemente de la creación del Instituto, cada Academia era libre de integrarse o no en el mismo. Propuso pasar a la votación para decidir la creación o no del Instituto o ente similar, dejando el tema de su denominación concreta, en su caso, para después del estudio del proyecto de Estatutos.

Mediante votación a mano alzada se aprobó por unanimidad la creación de un Instituto o ente similar integrado por las Academias andaluzas que así lo decidiesen.

Tomado el precedente acuerdo, se pasó al estudio del proyecto de Estatutos.

El Dr. Guirao Pérez indicó que los señores que habían presentado a título personal o en nombre de la Corporación que representaban enmiendas al proyecto de Estatutos —y que han quedado recogidas más arriba— así como otras que se pudieran hacer, las expresaran en el momento de estudiar el correspondiente artículo o el preámbulo, a los que pasó a dar lectura el Sr. Secretario.

#### **Preámbulo:**

El Dr. Jiménez-Castellanos consideró que se debía reflejar en el preámbulo, destacándolo, nuestro andalucismo, nuestra adhesión a la Corona y nuestros deseos de integración en el Instituto de España.

El Dr. Guirao Pérez le contestó que, a su parecer, no estaba el Instituto de España por integrar en el mismo a las Academias que no tuvieran su sede en Madrid. Y dio lectura a una carta que con fecha 18 de julio de 1982 le dirigió al Excmo. Sr. Presidente del mismo en relación con la

constitución del Consejo Coordinador de las Reales Academias de Andalucía.

Sometido a votación, se aprobó por unanimidad el primer párrafo del preámbulo.

En cuanto al segundo párrafo, a propuesta del Dr. Muro Orejón, se acordó que la frase «...en la promoción y desarrollo de la cultura...» se cambiara por «...en la promoción, desarrollo y difusión de la cultura...». Y a propuesta del Dr. López González, se acordó añadir al final del mismo párrafo la frase «...sin menoscabo de la posible utilización de sus ramas de ciencia de vanguardia, muy próximas a las tecnologías, tan necesarias en la industrialización de Andalucía». Se aprobó por unanimidad el segundo párrafo del preámbulo, con las dos enmiendas anteriores.

Se aprobó por unanimidad el tercer párrafo del preámbulo.

A propuesta del Dr. Muro Orejón, se acordó sustituir el cuarto párrafo del preámbulo por el siguiente: «Poco podrán separada e individualmente las Reales Academias andaluzas aisladas y mucho aunando las tareas que sean comunes y conexas. Por ello se impone esta cooperación que no significa en ningún caso pérdida de identidad e independencia —que nos place confirmar y asegurar— sino la lógica respuesta a la adaptación a las nuevas exigencias culturales en las que Andalucía ha de cumplir su histórico destino».

#### **Articulado:**

**Artículo 1.º** Se aprobó por unanimidad su texto, cumplimentándolo con la localización de cada Academia y con las siguientes frases: «...Dichas Academias son las siguientes, más las que puedan crearse y aprobarse en el futuro, siempre que sean Corporaciones de Derecho Público: Real Academia Provincial...».

**Artículo 2.º** Se aprobó por unanimidad su texto, recogiendo la siguiente enmienda al apartado d): «...y valores sociales, económicos, culturales, científicos, etc.».

**Artículo 3.º** Se aprobó su texto, por unanimidad, con la supresión de la palabra «Reales» en la frase «...las Reales Academias que lo integran...».

**Artículo 4.º** El Dr. de la Banda y Vargas propuso que en este artículo no se mencionara a la Junta de Andalucía. No aceptándose la propuesta, se aprobó por mayoría absoluta el texto del citado artículo, sustituyendo la palabra «competencial» por el término «propio».

**Artículo 5.º** Se aprobó por unanimidad con la siguiente redacción: «El Instituto será oído preceptivamente y con carácter vinculante por la Junta de Andalucía: a) En todo lo referente a la creación de nuevas Academias, siempre que tengan el carácter de Corporaciones de Derecho Público. b) Para la modificación de los Estatutos y Reglamentos de las existentes, a iniciativa de las mismas».

**Artículo 6.º.** Se aprobó por unanimidad su texto.

**Artículo 7.º.** A propuesta de los Dres. Muro Orejón, Guirao Pérez y Criado Costa, se aprobó por unanimidad con la siguiente redacción: «El Instituto se reunirá al menos una vez al año en sesión ordinaria y con carácter extraordinario siempre que sea convocado por su Presidente a iniciativa propia o a petición de cinco Academias o del diez por ciento de los Académicos Numerarios, como mínimo».

**Artículo 8.º.** En relación con este artículo, se presentaron varias propuestas, una a favor de que el Instituto, así como la Comisión Permanente y la Junta de Gobierno, tuvieran un solo Vicepresidente, y otras a favor de que sean dos los Vicepresidentes. Sometido el asunto a votación a mano alzada —por decisión unánime—, arrojó los siguientes resultados: Votos a favor de un solo Vicepresidente, cinco; votos a favor de dos Vicepresidentes, once; abstenciones, una. A petición de los interesados se hizo constar que los votos de los Sres. Muro Orejón, De la Banda y Vargas, Morales Padrón, Gómez Crespo y Fernández Bellido habían sido a favor de un solo Vicepresidente. A petición del Dr. Muñoz Ferrer, se hizo constar que dicho señor se había abstenido por ostentar el cargo de Vicepresidente del Consejo Coordinador.

El Dr. Muro Orejón propuso que fuera suprimido el cargo de Vocal Asesor en materia jurídica, o bien que se establecieran otras vocalías como las de Arte, Literatura, Historia, Economía, Sociología, etc. Sometida a votación a mano alzada —por decisión unánime— la anterior propuesta, arrojó aquélla los siguientes resultados: Votos a favor de la misma, uno; votos en contra de la misma, quince; abstenciones, una. A petición de los interesados, se hizo constar que el Dr. Muro Orejón había votado a favor y que el Dr. Roca Roca se había abstenido, éste último por ostentar el cargo de Vocal Asesor del Consejo Coordinador.

Se acordó por mayoría absoluta que la frase «Vocal Asesor» fuese sustituida cada vez que apareciera en los Estatutos por la frase «Vocal Asesor Letrado».

Por mayoría absoluta se aprobó el artículo 8.º con la siguiente redacción: «El Instituto está regido por los siguientes órganos: a) Comisión Permanente, formada por un Presidente, dos Vicepresidentes, un Secretario, un Tesorero, un Vocal Asesor Letrado y el Director, Presidente o un representante de cada una de las Academias andaluzas, todos ellos Académicos Numerarios. b) Junta de Gobierno, integrada por el Presidente, los Vicepresidentes, el Secretario, el Tesorero y el Vocal Asesor Letrado que, a su vez, ostentan iguales cargos en la Comisión Permanente».

**Artículos 9.º a 13.º.** Se aprobaron por unanimidad sus respectivos textos.

**Artículo 14.º.** Se aprobó por unanimidad su texto, con la sustitución de la palabra «vehicular» por «tramitar», en el apartado b).

**Artículo 15.º.** Se aprobó por unanimidad su texto, con la sustitución de la expresión «Vocal Asesor» por «Vocal Asesor Letrado».

**Artículos 16.º y 17.º.** Se aprobaron por unanimidad sus respectivos textos.

**Disposición final.** Se aprobó por unanimidad su texto.

**Disposiciones transitorias.** Se aprobaron por unanimidad las cuatro, con sus respectivos textos.

**Denominación.** Sometidas a votación a mano alzada —por decisión unánime— las propuestas de denominación del ente integrador de las Academias andaluzas, se aprobó por dieciséis votos a favor y uno en contra que se denominase «Instituto de Reales Academias de Andalucía».

Intervino el Dr. Jiménez-Castellanos para decir que la integración o no de su Academia en el Instituto debería ser acordada por la misma.

**Punto tercero:** «Acciones futuras en relación con el Instituto».

El Sr. Presidente informó de que estaba pendiente una entrevista del Consejo Coordinador de las Reales Academias de Andalucía con el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía para comunicarle los acuerdos tomados en la reunión y exponerle la trayectoria seguida desde el Congreso de Córdoba, así como establecer las bases para el futuro de nuestras Academias.

**Punto cuarto:** «Ruegos y preguntas».

A propuesta de varios señores Académicos asistentes, se acordó expresar el agradecimiento del Consejo a los Dres. Guirao Pérez, Muñoz Ferrer, Roca Roca y Criado Costa por la labor realizada como miembros del mismo y de la Comisión Permanente y que así se hiciera constar en acta.

Asimismo y a propuesta del Dr. Criado Costa, se acordó expresar el agradecimiento de los reunidos al Ilmo. Sr. Alcalde (Don José María González Bermúdez), al Excmo. Ayuntamiento y al Sr. Director del Museo Municipal (Don Manuel Cascales) de Antequera, así como a la Real Academia de Bellas Artes de «San Telmo», de Málaga, a la Caja de Ahorros de Antequera y al Sr. Director del periódico «El Sol de Antequera» por su hospitalidad y exquisitas atenciones.

El Sr. Caldero Martín comunicó que el Ilmo. Sr. D. Joaquín de Soto Ceballos había dimitido como Presidente de la Academia de Bellas Artes y Buenas Letras «Luis Vélez de Guevara» de Ecija (Sevilla), habiéndose hecho cargo provisionalmente de la Presidencia de la misma, por ser Vicepresidente, el Ilmo. Sr. D. Antonio Fernández Pro.

El Dr. Criado Costa informó de que recientemente habían sido nombrados Presidentes de la Real Academia Hispano-Americana de Ciencias, Letras y Artes, de Cádiz, el Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Orozco Acuaviva y de la Real Academia Provincial de Bellas Artes, de Cádiz, el Excmo. Sr. D. Eduardo Gener Cuadrado.

Varios señores Académicos asistentes rogaron que las reuniones próximas tuvieran lugar, por mayores facilidades de desplazamiento, en Córdoba capital o sus alrededores.

Al finalizar la sesión, los asistentes se reunieron en un restaurante antequerano, junto con las autoridades municipales, donde tuvo lugar un almuerzo de confraternización.

Anteriormente habían sido recibidos por el Ilustre Ayuntamiento.

También con anterioridad se había reunido la Comisión Permanente del Consejo Coordinador, en dependencias municipales, para preparar la reunión del Consejo.

## **INSTITUTO DE REALES ACADEMIAS DE ANDALUCÍA.**

### **ESTATUTOS**

#### **Preámbulo.**

Como lógico fruto del acercamiento y colaboración estrecha que las Reales Academias de Andalucía vienen cultivando entre sí parecen evidentes la oportunidad y la necesidad de crear una Institución de rango superior, el Instituto de Reales Academias de Andalucía, que sea órgano asesor y consultivo del Gobierno Andaluz y a través del cual aquéllas vuelvan a ocupar el papel promotor que auténticamente les corresponde.

La cantidad y variedad de las Academias de nuestra región, los innegables méritos y el prestigio de los Académicos, su enorme tradición y producción en los distintos campos de una vasta cultura, la independencia de su posición y gestión, la renovada vitalidad de sus actividades y, en definitiva, tantos motivos, permiten pensar con confianza en que el Instituto de Reales Academias de Andalucía colaborará eficazmente en la promoción, desarrollo y difusión de la cultura andaluza desde esa posición de privilegio, sin menoscabo de la posible utilización de sus ramas de ciencia de vanguardia, muy próximas a las tecnologías, tan necesarias en la industrialización de Andalucía.

Dado que la mayor riqueza del Instituto es precisamente esa diversidad de sus Academias integrantes, lejos de interferir su marcha independiente, procurará potenciar sus posibilidades de desarrollo abriendo nuevos cauces en orden a un reconocimiento, mejora y ampliación de sus actividades y competencias específicas.

Poco podrán separada e individualmente las Reales Academias andaluzas aisladas y mucho aunando las tareas que sean comunes y conexas. Por ello se impone esta cooperación, que no significa en ningún caso pérdida de identidad e independencia —que nos place confirmar y asegurar—, sino la lógica respuesta a la adaptación a las nuevas exigencias culturales en las que Andalucía ha de cumplir su histórico destino.

**Art. 1.º.**—El Instituto de Reales Academias de Andalucía es una

Corporación de Derecho Público, constituida por todos los Sres. Académicos Numerarios que integran las Reales Academias que tienen su sede central y realizan su actividad dentro del territorio de Andalucía. Dichas Academias son las siguientes, más las que puedan crearse y aprobarse en el futuro, siempre que sean Corporaciones de Derecho Público: Real Academia Provincial de Bellas Artes, de Cádiz; Real Academia Hispano-Americana de Ciencias, Letras y Artes, de Cádiz; Real Academia de Medicina y Cirugía, de Cádiz; Academia Jerezana de «San Dionisio», de Ciencias, Artes y Letras, de Jerez de la Frontera (Cádiz); Academia de «San Romualdo», de Ciencias, Letras y Artes, de San Fernando (Cádiz); Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes; Real Academia de Bellas Artes de «Nuestra Señora de las Angustias», de Granada; Academia de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales, de Granada; Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, de Granada; Real Academia de Medicina, de Granada; Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental, en Granada; Real Academia de Bellas Artes de «San Telmo», de Málaga; Real Academia Sevillana de Buenas Letras, de Sevilla; Real Academia de Bellas Artes de «Santa Isabel de Hungría», de Sevilla; Real Academia de Medicina, de Sevilla; Academia Sevillana de Ciencias Veterinarias, de Sevilla; y Academia de Bellas Artes y Buenas Letras «Luis Vélez de Guevara», de Ecija (Sevilla).

**Art. 2.º.** — Su objeto será el de mantener y estrechar las relaciones de fraternidad, cultura, investigación y colaboración entre las Reales Academias andaluzas, para la mayor eficacia de sus actividades, ostentando la representación académica del conjunto de todas ellas. Para conseguirlo:

a) Establecerá la adecuada coordinación entre las Reales Academias de Andalucía, sin menoscabo de la autonomía propia de cada una de ellas.

b) Promoverá y desarrollará todos los aspectos de la cultura andaluza y de la investigación científica, en colaboración con las Reales Academias y con los Entes que integran la Comunidad Andaluza.

c) Se relacionará con las Reales Academias españolas y centros afines del extranjero, sea cual fuere su ámbito territorial, así como con el Instituto de España y con la Administración del Estado, Regional y Local en general.

d) Podrá convocar y patrocinar congresos, concursos y premios, editar publicaciones monográficas y periódicas, organizar conferencias y ciclos culturales, etc., para la difusión y conocimiento de la Ciencia y de la Cultura andaluzas, así como de sus instituciones y valores sociales, económicos, culturales, científicos, etc.

e) Desempeñará las tareas que le fueren encomendadas por la Comunidad Autónoma Andaluza, el Estado, las Reales Academias, el Instituto de España, etc., suscribiendo para ello los oportunos convenios.

**Art. 3.º.** — El Instituto de Reales Academias de Andalucía, así como



las Academias que lo integran, se encuentran al amparo del Alto Patronazgo de la Corona, según dispone el Art. 62, j) de la Constitución, sin perjuicio de la competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Art. 13, 29 del Estatuto).

**Art. 4.º.** — El Instituto de Reales Academias de Andalucía, como Corporación representativa de la Cultura Andaluza, es órgano asesor y consultivo de la Junta de Andalucía en el ámbito propio de las distintas Academias andaluzas.

**Art. 5.º.** — El Instituto será oído preceptivamente y con carácter vinculante por la Junta de Andalucía:

- a) En todo lo referente a la creación de nuevas Academias, siempre que tengan el carácter de Corporaciones de Derecho Público.
- b) Para la modificación de los Estatutos y Reglamentos de las existentes, a iniciativa de las mismas.

**Art. 6.º.** — El Instituto percibirá la subvención anual que se consigne en los presupuestos de la Junta de Andalucía, a la que se rendirá cuentas. También podrá percibir otras subvenciones del Estado, o de cualesquiera otros Entes u Organismos, o personas públicas y privadas, así como toda clase de donaciones y legados y el producto y rendimiento de sus publicaciones y bienes.

**Art. 7.º.** — El Instituto se reunirá al menos una vez al año en sesión ordinaria y con carácter extraordinario siempre que sea convocado por su Presidente a iniciativa propia o a petición de cinco Academias o del diez por ciento de los Académicos Numerarios como mínimo.

**Art. 8.º.** — El Instituto está regido por los siguientes órganos:

- a) Comisión Permanente, formada por un Presidente, dos Vicepresidentes, un Secretario, un Tesorero, un Vocal Asesor Letrado y el Director, Presidente o un representante de cada una de las Academias andaluzas, todos ellos Académicos Numerarios.
- b) Junta de Gobierno, integrada por el Presidente, los Vicepresidentes, el Secretario, el Tesorero y el Vocal Asesor Letrado que, a su vez, ostentan iguales cargos en la Comisión Permanente.

**Art. 9.º.** — La Comisión Permanente se reunirá al menos dos veces al año y siempre que sea convocada por su Presidente, a iniciativa propia o a petición de tres de sus miembros como mínimo.

Será de su competencia la aprobación y liquidación del Presupuesto y la designación de personas para los cargos directivos, sin perjuicio de las restantes funciones que le puedan corresponder.

**Art. 10.º.** — La Junta de Gobierno será competente para:

- a) Desarrollar los acuerdos emanados de órganos superiores de go-

bierno, tomando las medidas encaminadas a su consecución y en cuanto se refieran al normal funcionamiento del Instituto.

b) Adoptar las disposiciones oportunas en situaciones de urgencia no contempladas en aquéllos, dando cuenta según proceda.

c) Invertir los fondos y disponer las adquisiciones de bienes diversos, conforme a presupuesto.

d) Promover el nombramiento y separación de los empleados.

e) Autorizar las credenciales para representar al Instituto y otorgar poderes a Letrados y Procuradores, en caso necesario.

La Junta de Gobierno será convocada por su Presidente con la frecuencia que estime oportuno.

**Art. 11.º.** — Para el mejor cumplimiento de sus fines, el Instituto podrá constituir comisiones y ponencias, con carácter permanente o eventual, en las que se deleguen las competencias o atribuciones que se estime conveniente.

**Art. 12.º.** — Corresponderá al Presidente:

a) Presidir las sesiones del Instituto, tanto de su Pleno como de la Comisión Permanente y Junta de Gobierno, pudiendo presidir o delegar la presidencia de las demás comisiones u organismos que se creen o integren en él.

b) Representar al Instituto en todo tipo de actos, incluso en juicio, pudiendo designar Académicos que ostenten dicha representación.

c) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos emanados de los órganos de gobierno y las disposiciones vigentes de obligado cumplimiento.

d) Distribuir las tareas académicas, convocar las sesiones y establecer el correspondiente orden del día.

e) Autorizar con su firma los documentos oficiales que lo requieran.

f) Ordenar e intervenir los pagos, y firmar, junto con el Tesorero, la apertura, disposición y cancelación de las cuentas bancarias.

Será sustituido en su ausencia por el Vicepresidente más antiguo en el cargo o el de mayor edad.

**Art. 13.º.** — Corresponderá al Tesorero:

a) Hacer efectivos, conforme a Presupuestos, los pagos que procedan, previa conformidad del Presidente.

b) Confeccionar el presupuesto anual para someterlo a la aprobación del Instituto.

c) Presentar al final de ejercicio la liquidación del presupuesto.

**Art. 14.º.** — Corresponderá al Secretario:

a) Redactar y certificar las actas que han de ser aprobadas en las sesiones de los órganos de gobierno que correspondan, y que visará el Presidente.

b) Recibir, tramitar y responder adecuadamente la correspondencia oficial del Instituto y velar por la buena marcha del archivo de cartas y documentos.

c) Extender y firmar los documentos que se expidan y autorizar las citaciones a las diversas sesiones o reuniones que procedan.

d) Cuidar cuanto afecte a las relaciones del Instituto con sus miembros y otros organismos y por la buena marcha de cuantas funciones sean propias de la Secretaría.

**Art. 15.º.** — Al Vocal Asesor Letrado corresponderá asistir y asesorar jurídicamente al Instituto y a sus cargos y órganos de gobierno. Re-caerá el cargo en un Académico Numerario con la condición de Jurista de reconocida experiencia y acreditado prestigio.

**Art. 16.º.** — El Instituto de Reales Academias de Andalucía procurará la aproximación e intercambio entre sus miembros, convocando congresos científicos y publicando periódicamente la Nómina de los señores Académicos que lo integran, dando cuenta en ella de la composición de los Organos de Gobierno y de cuantos datos se estimen de interés.

**Art. 17.º.** — Los presentes Estatutos no podrán ser reformados sino por disposición legal y siempre a propuesta del Instituto de Reales Academias de Andalucía.

#### **Disposición final.**

Todo lo previsto en los anteriores artículos del Estatuto se interpretará y regulará según la legislación vigente que sea de aplicación.

#### **Disposiciones transitorias.**

1.ª. — El actual Consejo Coordinador de las Reales Academias de Andalucía aplicará provisionalmente los presentes Estatutos, y el Presidente del mismo convocará al primer Pleno donde se procederá a la constitución del Instituto y a la elección de los cargos directivos previstos.

2.ª. — La Comisión Permanente que se constituirá a partir de la antedicha elección establecerá la duración y sistema de elección o reelección de los citados cargos directivos en el futuro.

3.ª. — La Comisión Permanente en su primera reunión autorizará o solicitará la autorización oportuna para que los miembros numerarios del Instituto puedan usar el distintivo y tratamiento que correspondan.

4.ª. — La futura sede del Instituto será también designada en la primera reunión de la Comisión Permanente.

Antequera (Málaga), 26 de febrero de 1983.

V.º B.º

EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Dr. Miguel Guirao Pérez.

Fdo.: Dr. Joaquín Criado Costa.

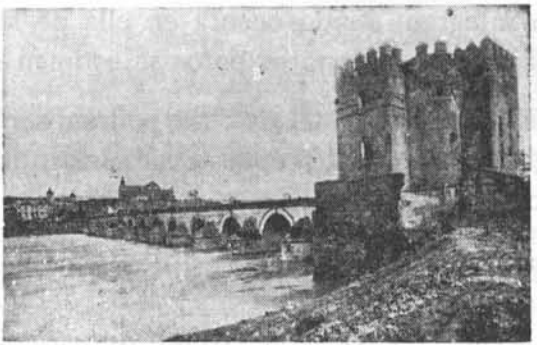
El presente trabajo tiene como finalidad dar a conocer los resultados de las investigaciones realizadas en el Laboratorio de Física de la Universidad de Chile durante el año 1961.

Las investigaciones fueron realizadas en el Laboratorio de Física de la Universidad de Chile durante el año 1961.

El presente trabajo tiene como finalidad dar a conocer los resultados de las investigaciones realizadas en el Laboratorio de Física de la Universidad de Chile durante el año 1961.

El presente trabajo tiene como finalidad dar a conocer los resultados de las investigaciones realizadas en el Laboratorio de Física de la Universidad de Chile durante el año 1961.

El presente trabajo tiene como finalidad dar a conocer los resultados de las investigaciones realizadas en el Laboratorio de Física de la Universidad de Chile durante el año 1961.



El presente trabajo tiene como finalidad dar a conocer los resultados de las investigaciones realizadas en el Laboratorio de Física de la Universidad de Chile durante el año 1961.

El presente trabajo tiene como finalidad dar a conocer los resultados de las investigaciones realizadas en el Laboratorio de Física de la Universidad de Chile durante el año 1961.

El presente trabajo tiene como finalidad dar a conocer los resultados de las investigaciones realizadas en el Laboratorio de Física de la Universidad de Chile durante el año 1961.

El presente trabajo tiene como finalidad dar a conocer los resultados de las investigaciones realizadas en el Laboratorio de Física de la Universidad de Chile durante el año 1961.

El presente trabajo tiene como finalidad dar a conocer los resultados de las investigaciones realizadas en el Laboratorio de Física de la Universidad de Chile durante el año 1961.

El presente trabajo tiene como finalidad dar a conocer los resultados de las investigaciones realizadas en el Laboratorio de Física de la Universidad de Chile durante el año 1961.

El presente trabajo tiene como finalidad dar a conocer los resultados de las investigaciones realizadas en el Laboratorio de Física de la Universidad de Chile durante el año 1961.

## Recensiones de libros

MUÑIZ ROMERO, Carlos, **Abderramán aupado a un dromedario y otros relatos cordobeses**, Córdoba, El Almendro, 1982, 95 págs.

Si más que por los poetas andaluces —esa legión de mediocres entre los que destacan relativamente pocos— habría que preguntarse por los narradores, aquí tenemos uno de ellos, que con su libro **Abderramán aupado a un dromedario y otros relatos cordobeses** ha conseguido una obra de madurez que sigue a la novela **Los caballeros del hacha** (Granada, 1971), **El llanto de los buitres** (Barcelona, 1971), el ensayo **Seis poetas granadinos posteriores a Lorca** (Granada, 1973), **Relatos vandaluces** (Sevilla, 1973), el libro de poemas **Cachorro muerto** (Colección Abderramán, Sevilla, 1974) y **Duendes, tipos y fantasmas** (1981).

Carlos Muñiz, onubense de Rosal de la Frontera, nació en 1930, es licenciado en Filosofía y Letras y jesuita y ha vivido en todas las provincias andaluzas: es un profundo conocedor de ellas y, desde luego, de la cordobesa. Premio «Ángel Ganivet» 1970 de la Universidad de Granada, ha colaborado en un sinnúmero de importantes revistas con estudios de historia y crítica literarias, como «El simbolismo religioso en el teatro de Buero Vallejo», «Profetismo y blasfemia en León Felipe», etc.

En una primera impresión, en **Abderramán aupado a un dromedario y otros relatos cordobeses** me ha sorprendido el cúmulo de materiales fotográficos y magnetofónicos. El autor ha captado con fidelidad la escena real y el habla viva de nuestras gentes, de nosotros mismos.

Son ocho relatos con estructura cíclica en varios de ellos, dentro de la también estructura cíclica global del libro: Micaela de la Gracia en «Fuenteovejuna sin una» —primer relato— y Micaela de la Gracia en «Fuenteovejuna a ninguna» —último de ellos—, pasando por Puente Genil, Aguilar de la Frontera, Montilla, Lucena y la propia capital. Relatos vaporosos que ascienden a las tierras cordobesas y se diluyen por un mundo sin límites de tiempo ni de Geografía: la universalización del microcosmos andaluz, como dice María Teresa Mérida. Relatos sincrónicos

muchos de ellos, que no diacrónicos, cercanos a veces a lo esotérico, con base histórica o telehistórica, de ambiente culto unos y otros populares.

Su hondo conocimiento de Córdoba y de lo cordobés, le lleva a definirla: «Córdoba es armonía», aunque añade «y eso la pierde», que no es menos verdad; y aclara en el mismo relato que podríamos decir sonámbulo —«Malherida iba la garza»— que «su» armonía es «equilibrio entre lo quieto y lo que fluye». Córdoba es más griega que romana. La definición del tópico senequista no es menos interesante: «Lo verdaderamente cordobés, es que te dé lo mismo entre Pablo o los judíos, entre César y Pompeyo».

El más sutil populismo da vida al cuento «Remolacha de molienda», donde la oposición remolacha blanca / remolacha roja violácea en el agrícola Miragenil nos lleva a la oposición guitarrista con meñique amputado / «cantaor» que triunfa.

No otra cosa que un canto a la sabiduría innata de la mujer de estas tierras es el relato «Conductor de microbús se pasa al moro», con cierto tufo a acontecimientos recientes de alcaldes y alcaldadas de esta Córdoba que «es una pereza de la luz, un juego de recodo y parpadeo, una madrugada en los pulmones».

Después de «Abderramán aupado a un dromedario» —que da título al libro— y «El contador de asombros», Carlos Muñiz entona una verdadera oración, en tono popular, a la Virgen de Araceli en «Frustrada manijera», donde describe el ritual de la santería lucentina.

Cierra los relatos un himno a la vida y al optimismo —«Fuenteovejuna a ninguna»—, pues todo lo demás, viene a decir, son hechos sin transcendencia a los ojos de un Dios misericordioso.

Todo ello lo expresa el autor con fuertes e inéditas imágenes y con un perfecto dominio del lenguaje en cualesquiera de sus niveles —llegando a la sublimación del habla popular— y de la acción, con virajes rápidos gracias a frases cortas, con las que casi todo se sobreentiende.

He aquí, pues, un libro como pocos. Digno de uno de los mejores, entre los escasos, narradores andaluces.

**Joaquín Criado Costa**

—oOo—

**FORTEA PEREZ, José Ignacio, Córdoba en el siglo XVI: Las bases demográficas y económicas de una expansión urbana, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1981.**

La centuria del Quinientos fue propicia para el desarrollo de villas y ciudades de la Andalucía Occidental, en un momento en que el Nuevo Continente atrae hacia sí las miradas de la monarquía de los Austrias españoles en la esperanza de solucionar sus problemas hacendísticos me-

dian­te la aportación de la riqueza de aquellas nuevas tierras. Toda la baja Andalucía se convierte en un ventanal abierto hacia Ultramar y es por ello por lo que la moderna historiografía ha elegido como núcleos de su investigación aquellas ciudades castellanas que, catapultadas por estos estí­mulos, experimentan un auge sin precedentes en dicha época.

El tema urbano en los tiempos modernos, dentro del campo de la investigación y desde poco tiempo a esta parte, ha recibido un gran impulso. Partiendo de los antecedentes medievales de Torres Balbás, García de Valdeavellano y Sánchez Albornoz, fueron los historiadores franceses los que lo iniciaron, con trabajos tan notables como los de Bennassar, para Valladolid, y Le Flem, para Segovia; siendo continuados por Basas Fernández, con Burgos; Chacón Jiménez, sobre Murcia; y Marcos Martín, con la ciudad ferial de Medina del Campo.

Sevilla, como núcleo aglutinador de ese impulso ultramarino, interesó a investigadores como Pike, Carande, Domínguez Ortiz, Chaunu, García Baquero y García Fuentes, como no era por menos, dentro del ámbito andaluz. En cuanto a Córdoba, ciudad de cierta importancia dentro del núcleo urbano castellano apartado de los circuitos oficiales, a comienzos del siglo XVI, ha tenido que ser el profesor Fortea, enraizado en su solar, aunque lejos de él en sus tareas docentes, el que se haya decidido a afrontarlo, dando a la luz este enjundioso estudio, y cuyo planteamiento ha constituido un pleno acierto, tanto por rigor científico de su enfoque como de las conclusiones a que se llega.

Una de las características esenciales de la obra y que salta a la vista del lector menos versado en la materia es la utilización apabullante —valga la expresión— de fuentes manuscritas. Esto no tendría importancia si no fuese seguido por un análisis en profundidad y una valoración de los contenidos realizados con singular maestría, diseccionando cada uno de los documentos, conformando series y cuadros comparativos que conducen a la explicitación de hechos diferenciadores en la interrelación de la estructura urbano-rural que plantea como base de su tesis.

Aparte de la minuciosa recogida de datos en el Archivo General de Simancas, destaca sobremanera el rastreo realizado en los archivos locales, especialmente en protocolos —fuente inagotable para la historia local— y en los parroquiales, cuyos padrones, que son analizados por el autor con extremada prudencia y sin caer en afirmaciones absolutas, dado la incertidumbre, en muchos casos derivada de la falta de censos completos y seriados.

Su estudio, limitado a dos de los sectores esenciales en el desarrollo de una sociedad, como son el demográfico y el económico por causa de su exhaustivo tratamiento, bascula entre la crisis de los inicios del Quinientos —tratada posteriormente por Yun Casalilla— y la recesión que se produce a finales de dicha centuria, teniendo a Córdoba capital, en este

período de crecimiento, como eje centralizador del consumo, canalizador de las inversiones y redistribuidor de la riqueza aportada por su sierra y campiña, como encrucijada de contacto entre economías complementarias, configurando las funciones urbanas de la ciudad, lugar de residencia de la nobleza, propietaria de la tierra y perceptora de las rentas agrícolas.

La obra —que constituye la tesis doctoral del profesor Fortea— se divide en dos partes perfectamente estructuradas e interrelacionadas y que corresponden por el mismo orden enunciado, a los dos aspectos ya señalados.

Desde el punto de vista demográfico, hace un estudio minucioso de densidades, hábitat, ritmos de crecimiento, puntos de inflexión, comparaciones de entre las zonas urbana y rural, análisis de la natalidad, nupcialidad y mortalidad, en base a un estudio de los libros sacramentales, así como de los movimientos migratorios, no descartando la conexión de los aspectos demográfico y social con sus incidencias en el hambre —crisis de subsistencias de inicios de siglo— y las pestes, como factor de desequilibrio demográfico, así como la actuación de los poderes locales y centrales ante estos eventos en el abastecimiento de la ciudad y la asistencia a las clases menos privilegiadas. Infiere el autor, en el período que investiga, un aumento de la población relacionado íntimamente con el fenómeno roturador detectable en gran medida en tierras realengas, baldíos y comunales, al igual que en otras zonas.

En el aspecto económico de su estudio, que compone la segunda parte del libro y en perfecta correlación con el anterior, a falta de estudios precedentes, consigue llegar a la localización de los distintos sectores, mediante la elaboración de clasificaciones socio-profesionales de la población activa a través de censos y encabezamientos, incidiendo en un más profundo conocimiento de la pañería, ubicada principalmente en el Valle de los Pedroches, y la seda, los dos subsectores más importantes a nivel local, llegando a considerarse, en cifras de producción, al mismo nivel de ciudades como Segovia, Toledo y Granada. Junto a la localización de esa industria en las zonas urbanas y rurales, se lleva a cabo un estudio de su organización y funcionamiento como empresa textil, exponiendo el paso del artesanado a formas capitalistas representadas por el «verlag-system» y con el consiguiente enfrentamiento con los gremios, sin olvidar el papel que juega el crédito dentro del sistema y la división del trabajo entre la ciudad y el campo.

Otra aportación interesante y enormemente sugestiva es la fijación del «hinterland» comercial cordobés en su triple aspecto de abastecimientos, relaciones contractuales y procedencia de los compradores.

En fin, el profesor Fortea acomete el estudio de este prepotente período de la Córdoba en los años centrales del Quinientos, con el rigor histórico que nos tiene acostumbrados, no falto de amenidad al desbro-



zar la ingente multitud de datos que maneja y que hacen fácil la comprensión de los motivos que condujeron a su decadencia a fines del período secular como consecuencia de unos factores externos, contracción del campo, y la retracción de la inversión por un aumento de la presión fiscal con la consiguiente potenciación, de nuevo, de las organizaciones gremiales, como factores internos de la misma.

Juan Rafael Vázquez Lesmes

—oOo—

YUN CASALILLA, Bartolomé, **Crisis de subsistencias y conflictividad social en Córdoba a principios del siglo XVI**, Córdoba, Diputación Provincial, 1980, 303 pp.

El primer tercio del siglo XVI representa un espacio temporal de indudable importancia en el acontecer histórico de la balbuciente nación española, puesto que durante él van a tener lugar los prolegómenos de la instauración del estado moderno representado por la monarquía autoritaria de los Reyes Católicos, conviviendo con instituciones y formas medievales que luchan por su pervivencia ante el ataque que les plantea una nueva concepción del Estado.

Este período de tiempo que últimamente está suscitando la atracción de los investigadores tanto medievalistas como de los especialistas en la modernidad —léanse los nombres de Ladero Quesada, Cabrera, González Jiménez, Collantes de Terán, Suárez Fernández, etc.— constituye la base temporal del enfoque investigador de Yun Casalilla, pero acotándolo a un campo tratado como sugerente en sus planteamientos: la conflictividad social como consecuencia, entre otras, de las crisis de subsistencias en el reino de Córdoba.

Los antecedentes temáticos sobre las alteraciones, según la denominación de Domínguez Ortiz, o las tensiones y conflictos, con arreglo a la nomenclatura utilizada por el autor, son bastante escasos. Si en la contemporaneidad han sido numerosos los que han dedicado sus afanes a esta materia, en los inicios del afianzamiento del Antiguo Régimen —período en el que éstos se produjeron con cierta frecuencia tanto a nivel europeo como español— no ha sido igual, si exceptuamos el movimiento comunero del que han derivado tantos estudios como opiniones diversas y contrapuestas.

Ciñéndonos al ámbito andaluz y dentro del período modernista, la penuria más arraigada se adueña de este campo y sólo las incursiones de Sanz Sampelayo en la centuria dieciochesca y la de Cristina Víñez y Domínguez Ortiz sobre los conflictos de la mitad del XVII, son dignas de mención.

La riqueza de fuentes documentales utilizadas presenta una doble

vertiente. Por un lado, las de carácter general con la aportación importantísima del Archivo de Simancas; por otro, las puramente locales tratadas con casi exhaustividad. Quizá se eche de menos un rastreo más profundo en la documentación del Archivo de la Catedral de Córdoba, dada la importancia de la institución capitular en los eventos de la economía agraria provincial a través de los diezmos.

Metodológicamente el libro se halla dividido en dos partes perfectamente definidas y que obedecen a una interrelación estructural dentro del planteamiento del binomio crisis-conflictos. El autor logra, con notable éxito, delimitar cada uno de los componentes de dicho binomio, a la vez que consigue integrarlos dentro de un conjunto orgánico bien armonizado.

El tratamiento de las crisis económicas —incardinadas dentro de las directrices seguidas por Meuvret, Labrousse y Gonzalo Anes— a principios de la centuria del XVI, se realiza mediante el enfoque de un estudio de las variables más importantes que inciden en su desarrollo: la interrelación crecimiento poblacional-crecimiento producción y aumento de la demanda; lo que en feliz expresión de Braudel se conoce como «el pan de cada día». Todo ello, junto con la evolución del mercado y los frenos impuestos por el sistema administrativo a la libre circulación de los productos, constituyen el palenque donde se van a cimentar las bases de la protesta social, y a la que Yun Casalilla le concede un tratamiento minucioso de disección como argumento serio del origen de la conflictividad.

A partir de un análisis de la estructura social cordobesa en la que destaca como característica esencial de la parte nobiliaria el clientelismo y el control de los cargos de regimiento, denotativos de su poder político, así como de la pugna sostenida con los representantes de la monarquía autoritaria, el autor se adentra en un estudio minucioso de los conflictos sociales, exponiendo y matizando sus sucesivas divisiones, tanto de las tensiones interseñoriales como las del campo-ciudad, los artesanos y las de origen puramente fiscal.

En fin, con una argumentación sólidamente construída y un uso preciso del lenguaje, se ha estructurado un libro de gran peso específico en este campo de la investigación histórica con un tema tan poco tratado, quizá por el arduo trabajo que ha de dedicársele y en el que destacan como conclusiones generales la existencia de un «atomismo» dentro del estamento nobiliario cordobés y, por ello, la ausencia de movimientos generales y que pueden ser válidos por extensión al resto de esta élite andaluza, lo que implica su actitud diferenciadora con respecto a lo castellano. Conflictos que son consecuencia de la dialéctica planteada con el paso del régimen feudal a una economía y sociedad de corte capitalista y al de una monarquía autoritaria, representativa del moderno estado y mezclado con la lucha de clientelas, como factor puramente medievalista.

ARNAIZ, José Manuel, **Eugenio Lucas. Su vida y su obra**, Madrid, 1981, 595 pp.

En la colección de monografías de arte hispánico, del editor M. Montal, aparece este sugestivo estudio, en el que se analiza, de modo pormenorizado, la vida y la obra de este pintor, que tanto ha interesado por su evidente relación con la obra de Goya.

Sin embargo, el empeño de Arnáiz no se ha limitado a examinar la obra de Lucas a través de Goya, sino presentando íntegramente su compleja personalidad, con lo que ofrece al lector una obra más auténtica y contradictoria.

Ya desde el pasado siglo viene interesando este pintor que marca un punto culminante del costumbrismo pintoresco que tiene su raíz en Goya. Lafuente Ferrari señaló que su vena está en los bocetos pintados bajo la sugestión de Goya: romerías, procesiones, interiores con escenas religiosas y de la Inquisición, y particularmente temas taurinos. Junto a esto, paisajes, asuntos marroquíes, tan en boga con la guerra de 1859, y desnudos femeninos, tan poco frecuentes entonces.

Discurre la vida de Eugenio Lucas en la parte central del siglo XIX (1817-1870) y no deja de sorprender que, a menos de medio siglo de su muerte, se dieran datos erróneos sobre su vida, repetidos invariablemente por los biógrafos posteriores.

Gracias a la labor de Enrique Pardo Canalís se aclaran interesantes pormenores de la vida de Lucas, que Arnáiz estudia en el marco del proceso histórico de su tiempo. Junto a esto el examen minucioso de su obra; su labor como dibujante, acuarelista y grabador y el tema apasionante de su relación con Goya y con el ambiente artístico de su tiempo.

Una abundante bibliografía, un extenso apéndice documental y un intento de catalogación, enriquecen tan importante estudio. Se completa con el índice alfabético de personas, museos, colecciones y entidades citados en el texto, con más de 500 ilustraciones en blanco y negro y otras muchas en color, tanto de Lucas como de su tiempo. En resumen, José Manuel Arnáiz ha hecho una aportación fundamental para el mejor conocimiento de tan importante capítulo de la pintura española del siglo XIX.

Juan Gómez Crespo

—oO—

PALACIOS BAÑUELOS, Luis, **Círculos de obreros y sindicatos agrarios en Córdoba (1877-1923)**, Córdoba, 1980, 232 pp.

El Instituto de Historia de Andalucía publicó en 1980 esta obra del profesor Palacios Bañuelos, que se inserta dentro de los estudios de his-

toria social cordobesa, tema planteado con la obra modélica de Díaz del Moral.

El autor de este libro presenta el tema en el marco temporal del paso del siglo XIX al XX, sobre los orígenes de un asunto que, si bien forma parte de nuestro presente, tuvo un comienzo bien distinto, por lo que viene a completar un vacío cada vez más necesitado de esclarecimiento, dentro de la historiografía contemporánea cordobesa.

Como el propio autor indica, pretende completar un aspecto al que ya se refirió Díaz del Moral en su **Historia de las agitaciones campesinas andaluzas**. La aparición de los círculos católicos surge en uno de los períodos más interesantes de la historia de la iglesia cordobesa en el pasado siglo, que se inicia con la llegada de Fray Zeferino González, como obispo de Córdoba.

El nuevo obispo, movido por una gran preocupación social y conocedor del movimiento católico europeo, publica una circular en la que incita a los sacerdotes diocesanos a organizar y a instalar círculos católicos en sus respectivas parroquias. En este documento presenta unas bases bien detalladas, a las que estos círculos debían ajustarse, completadas con un reglamento que serviría de modelo general para la organización de estos centros, si bien admite que deberían adaptarse a las circunstancias especiales de cada localidad.

La vinculación estricta de los círculos a la organización eclesiástica encaja dentro del ambiente de la época y de las preocupaciones entonces vigentes. Dentro de esta línea se inscribe la aceptación y justificación de las desigualdades sociales existentes, como algo propio de la vida social, en contraposición a las sugerencias igualitarias que propugnaban diferentes entidades de creciente audiencia en el mundo obrero, y a las que pronosticaba fatales consecuencias.

Con la creación de estos círculos se pretendía fundamentalmente atajar el avance de las doctrinas encarnadas en el ideario de la Internacional, de pujante atracción en las masas proletarias.

Los círculos respiran un acentuado paternalismo y destaca en ellos una especial preocupación para atender a la cultura y formación de la clase obrera. Sin embargo, tras una etapa de rápida expansión, con el traslado de Fray Zeferino a la diócesis de Sevilla, en 1883, comienza una pronta decadencia, que en muchos casos significó su total extinción.

En ocasiones, estos círculos enlazan con la aparición de los sindicatos agrícolas, también de carácter confesional, que se inician en España a principios del siglo XX, en gran parte con características similares a los círculos. Los sindicatos agrícolas tendrían un doble objetivo: profesional y mutualista, con una finalidad económico-social, que aparece claramente especificada en su articulado. Sin embargo la creciente agitación campesina, que iría en aumento con el triunfo de la revolución rusa, supondría

para muchos de estos sindicatos, al menos en Andalucía, una vida efímera y, en muchos casos, su total desaparición.

Para el autor, la Iglesia perdió la oportunidad de conectar y resolver la problemática planteada por el mundo obrero en los años de la Restauración, al no afrontar con realismo el problema social, al identificarse excesivamente al orden social establecido.

La obra presenta también una visión del contexto político social existente en Córdoba, en los años de las últimas décadas del siglo XIX y primeras del actual, y finaliza con un apéndice documental, del mayor interés para completar la visión de los problemas estudiados.

**María Dolores Gómez López**

—oOo—

MARTIN RIBES, José, **Sillería del coro de la catedral de Córdoba**, Córdoba, 1981, 254 pp. + 1 mapa.

El maestro de los estudios de historia del arte de la Universidad de Sevilla, don José Hernández Díaz, en la introducción y exégesis que hace de este libro, lo considera de importancia excepcional, tanto por su contenido como por su erudición y por el amor que demuestra al legado artístico de Córdoba. Catedrático en la Facultad de Veterinaria de su ciudad natal, su autor, junto a su actividad profesional, llevado de su inquietud cultural se sintió atraído por el arte de su tierra. Dotado de singular aptitud para la fotografía artística, logró aprisionar con su cámara fotográfica todo cuanto estimaba de interés.

En el libro que comentamos aparecen más de cuatrocientas fotografías de la monumental obra escultórica de Duque Cornejo, efectuadas todas ellas por el profesor Martín Ribes. Sólo con esta labor hubiera hecho una tarea encomiable, pero llevado de su preocupación artística, se ocupa de identificar los asuntos, aporta los textos que los aclaran, para una más completa explicación, que contribuya a la mejor comprensión de esta maravillosa creación artística.

El propio Martín Ribes, llevado de su innata modestia, explica de modo sencillo la génesis del libro: «Me movió a emprender este trabajo, a más de mi antiguo deseo de ir formando una colección de **cosas de Córdoba**, el recuerdo, cariño y admiración que desde mis primeros años me producían las tallas de aquellos sitiales, desde donde, acompañado de mi padre, solía asistir a los Divinos Oficios de la Semana Mayor».

De no menor interés son los datos aportados sobre el origen y construcción de la sillería del coro, desde el legado de 120.000 reales del arcediano don José de Recalde, notificado en el cabildo de 18 de abril de 1742, que hizo posible la idea de la construcción de la nueva sillería, la

adquisición de la madera, la elección del artista que la trabajó y la terminación de tan magna obra.

En verdad que admira la portentosa imaginación del artista para, sin incurrir en repeticiones, llevar a feliz término su cometido. Tanto la sillería alta o de canónigos, como la baja de beneficiados y cantores es un prodigio de inventiva. En la primera, los relieves de mayor tamaño, para las escenas del Nuevo Testamento y, en menores dimensiones, las del Viejo Testamento, mientras en los siales de abajo figuran en relieve santos cordobeses. Todos estos asuntos, minuciosamente explicados, para su mejor comprensión por los que contemplen admirados tanta creatividad.

No menor interés presentan los medallones del trono episcopal, las figuras de los evangelistas y la asombrosa variedad de los brazales y de los detalles de los respaldos, situados en los diferentes asientos.

El artículo «Bosquejo histórico de la ejecución de la sillería del coro de la catedral de Córdoba», del que fue secretario de la Academia, don Rafael Aguilar Priego, aparece así completado con esta obra inédita que, al fallecer su autor en 1976, guardaban sus familiares.

Merece destacarse el esfuerzo realizado por la Asociación «Amigos de Córdoba», para la publicación de este libro, con la eficaz cooperación de la Caja Provincial de Ahorros.

**Juan Gómez Crespo**

—oOo—

Varios autores, **Córdoba en sus Cronistas. Retazos de Historia de la provincia**, Córdoba, Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales y Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, 1983, 228 pp. Presentación de Miguel Manzanares López. Prólogo de Joaquín Criado Costa.

Si nadie pone en duda actualmente la importancia de la investigación e historiografía locales para la realización de obras de carácter más general, no ocurre igual con la figura de quien hace posible en muchas ocasiones ese primer eslabón de toda labor investigadora: el cronista, cuyo esfuerzo no se ve compensado en la mayoría de las veces ni siquiera con la difusión de su trabajo.

Los Cronistas Locales Oficiales de la provincia cordobesa, agrupados desde 1969 en una Sección especial de la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, iniciaron a partir de 1982 una nueva etapa —la autonómica— al margen de ésta, constituídos en Asociación Provincial. Esta fructífera andadura, que se concretaba en reuniones anuales donde se daban a conocer las investigaciones que se venían realizando, es recogida por el actual presidente de la Asociación, Joaquín Criado Costa, en el inicio del libro. En él se recopilan, para una mayor

divulgación, aquellas comunicaciones que han sido presentadas a las trece reuniones celebradas desde 1970 hasta 1982 en Córdoba, Cabra, Puente Genil, Baena, Córdoba, Villanueva de Córdoba, Priego de Córdoba, San Sebastián de los Ballesteros, Fuente Obejuna, Córdoba, Iznájar, Pozoblanco y Zuheros respectivamente, exceptuando, como es lógico, aquéllas que ya habían sido publicadas.

XV Debido a esto, la heterogeneidad, tanto de autores —más de veinte— como temática —cerca de cuarenta artículos—, es una constante del libro, en el que las investigaciones históricas predominan generalmente, encontrándose también presentes trabajos literarios, artísticos, lingüísticos, biográficos, etc. Sin embargo, esta rica variedad presenta un denominador común: el que todos ellos tienen como objetivo primordial conocer mejor y más profundamente a Córdoba y su provincia. Por ello es imprescindible, para ofrecer un resumen del libro, relacionar los trabajos con los pueblos objeto de estudio por parte de los cronistas, de los cuales dos —Montilla y San Sebastián de los Ballesteros— concentran un mayor número de artículos.

Es, pues, Enrique Garramiola Prieto, cronista de Montilla, quien, basándose en la documentación de diversos archivos locales, nos ofrece una panorámica de la vida cotidiana y de la historia de esta villa en el siglo XVI, la ceremonia de investidura de caballero de Gonzalo Fernández de Córdoba y Aguilar —hijo bastardo de Alonso de Aguilar y una doncella montillana— celebrada a finales del XVI en el templo de Santa Clara, el análisis de algunos grupos marginales —gitanos, esclavos y moriscos— de la sociedad de Montilla de los siglos XVI al XVIII, la actitud de la población durante los días de la invasión napoleónica y una descripción artística de la capilla de San Juan Bautista en la iglesia mayor de Santiago.

Igualmente San Sebastián de los Ballesteros es objeto de la atención de los investigadores. Son dos autores: Francisco Crespín Cuesta, cronista de Fernán-Núñez, y Juan Rafael Vázquez Lesmes, los que se dedican a temas históricos; el primero analiza algunos aspectos de la colonización de Carlos III relacionados generalmente con los problemas a los que se enfrentaron los colonos, y el segundo nos ofrece un proyecto de estudio socio-económico de la villa en el siglo XVIII con inclusión de bibliografía, fuentes documentales y esquema de trabajo a desarrollar. Los estudios lingüísticos también están presentes de la mano de Matilde y Joaquín Criado Costa, quienes, fijándose en el habla de esta localidad, nos presentan sus peculiaridades fonéticas y el análisis fonético y valor fonológico del vocalismo. Es precisamente Joaquín Criado Costa, cronista de San Sebastián de los Ballesteros, el que, basándose en los registros y archivos parroquiales y municipales, nos deja constancia de algunos apellidos de los primitivos colonos de esta tierra. Por último, Juan Larios Larios realiza un breve estudio iconográfico del cuadro de San Sebastián, existente en la iglesia de la Inmaculada.

Un cronista antes mencionado, Francisco Crespín Cuesta, es el autor de varios artículos relacionados con la localidad de Fernán-Núñez. Uno, dedicado a la descripción artística y de los actos que tuvieron lugar en 1784 con motivo de la fundación dentro del nuevo palacio de la capilla de Santa Escolástica, y otros dos de carácter biográfico, dedicados a D. Manuel Valdés, que desempeñó diversos cargos —corregidor de Fernán-Núñez, Espejo y Baena— durante los primeros veinte años del siglo XIX, y a dos ilustres personajes: D. Angel Gómez Jiménez, natural de esta villa, que falleció en la década anterior, y D. Jerónimo García, párroco de la iglesia de San Pedro de Alcántara de La Victoria entre los años 1886 a 1889.

El cronista de Puente Genil, José Arroyo Morillo, nos presenta tres artículos de variado contenido geográfico-histórico, en los que analiza el suelo y los antecedentes históricos del término actual de esta localidad, haciendo hincapié en la influencia del río Genil en el hábitat pontano; describe y realiza una breve historia del castillo de Anzur y aclara la confusión existente sobre la identidad de Astapa con Estepa, que son dos poblaciones distintas y distantes.

Zuheros es objeto también por parte de su cronista, Juan Fernández Cruz, de dos artículos históricos: uno, sobre los abusos cometidos a mediados del siglo XVI por el señor de la villa contra el pueblo, según un litigio judicial de la Real Chancillería de Granada, y otro, que hace referencia a la vida y actuación durante el último tercio del XVIII de los curas de esta localidad. Junto a ellos un trabajo sobre orfebrería zuhereña de Dionisio Ortiz Juárez nos da a conocer su tesoro parroquial, mediante una catalogación de sus piezas. Relacionado también con esta villa se encuentra el artículo de José M.<sup>a</sup> Ocaña Vergara, que recoge dos referencias a las localidades hermanas de Zuheros y Baena en la obra de Francisco Valverde y Perales.

Precisamente sobre Baena, su cronista, Juan Antonio Bailén García, nos ofrece un artículo dedicado a algunas particularidades —posición de las cinco cabezas de moros— del escudo de la villa. Este mismo autor realiza un estudio sobre el significado de los anagramas existentes en la capilla mayor de Quintanilla de las Viñas (Burgos), ermita fundada por monjes cordobeses.

Las localidades de Baena, Cabra y Priego se ven reunidas en un artículo del arabista Antonio Arjona Castro, que nos aporta nuevos datos históricos del siglo X según el texto árabe de un nuevo tomo del **Muqtabas** de Ibn Hayyan. También el cronista de Cabra, Manuel Mora Mazorriaga, muestra en su trabajo el gran valor artístico de la imagen de la Dolorosa del Cristo de la Sangre, de la escuela granadina, que se venera en la iglesia de San Juan Bautista.

Pablo Moyano Llamas, cronista de Santaella y de Montemayor, aporta



nuevos datos sobre la mezquita que, con motivo de las obras de restauración, ha aparecido en la iglesia de Ntra. Sra. de la Asunción de Santaella, y hace referencia a la reciente inauguración del museo de Ulía en Montemayor, así como al descubrimiento de una nueva inscripción de Ulía.

La poesía es lo que da unidad a los tres artículos que de alguna forma hacen referencia a Pozoblanco. Uno, realizado por el cronista de esta villa, Manuel Moreno Valero, nos ofrece a través de la poesía de Antonio Porras un itinerario por el paisaje y las costumbres de esta villa, y los otros dos, dedicados al recientemente fallecido cronista de Pozoblanco: Hilario Angel Calero, hacen un pequeño recorrido por su obra poética —el de Andrés Muñoz Calero, cronista también de la villa— y evocan su personalidad y su trabajo como poeta y cronista —el realizado por Joaquín Criado Costa—. Este último autor recoge en otro de sus artículos la evocación poética que de las tierras cordobesas realiza, desde su exilio político neoyorquino, el montalbeño Eloy Vaquero Cantillo.

La correcta pronunciación del nombre de un pueblo: Belmez, es el motivo principal para que su cronista, Juan Peñalta Castro, nos ofrezca en su artículo toda una serie de razonamientos que avalan dicho nombre. De la misma forma, las ruínas existentes sobre la población actual de Rute sirven para que el cronista de Córdoba y Director Honorario de la Real Academia de Córdoba, Rafael Castejón y Martínez de Arizala, nos informe sobre la historia de la fortaleza visigoda conocida como Rute el Viejo.

Iznajar se encuentra también presente en este libro gracias a su cronista, Angel Aroca Lara, que, basándose en una documentación encontrada en la villa, nos presenta la participación de esta localidad en el levantamiento que en junio de 1861 protagonizó Rafael Pérez del Alamo contra el gobierno de la Unión Liberal, así como la represión que por dicho motivo padeció Iznájar. También José Valverde Madrid, cronista de Córdoba y de Fernán-Núñez, realiza una biografía de un personaje vinculado a esta población: Vicente Osorio de Moscoso, vizconde de Iznájar, que fue un héroe de la guerra de la Independencia. Junto a este artículo biográfico presenta igualmente otros dos: el de don Antonio Caulín, natural de Bujalance, y el del virrey don Pedro Moya de Contreras, nacido en Torremilano, cuyo testamento nos lo da a conocer en este mismo trabajo, al igual que hace en otro artículo con el testamento de don José de Cadalso.

En definitiva, creemos que este libro, fruto de esa labor solitaria y paciente del investigador local, tiene un doble valor: por un lado, dar a conocer pequeños fragmentos de la historia de la provincia de Córdoba, y por otro, lograr que la figura del cronista sea conocida y valorada en su justo término.

que se le atribuye la invención de la imprenta. La imprenta que se usaba en el siglo XV, era de tipo galeano, y se usaba para imprimir libros y folios. La imprenta que se usaba en el siglo XVI, era de tipo galieno, y se usaba para imprimir libros y folios. La imprenta que se usaba en el siglo XVII, era de tipo galieno, y se usaba para imprimir libros y folios. La imprenta que se usaba en el siglo XVIII, era de tipo galieno, y se usaba para imprimir libros y folios. La imprenta que se usaba en el siglo XIX, era de tipo galieno, y se usaba para imprimir libros y folios. La imprenta que se usaba en el siglo XX, era de tipo galieno, y se usaba para imprimir libros y folios.



## NORMAS PRACTICAS Y USUALES PARA LA IMPRESION DE TRABAJOS

Por Joaquín CRIADO COSTA

### 1. Presentación de originales:

1.1. Deben presentarse **totalmente terminados y corregidos** (a fin de evitar añadidos y/o correcciones posteriores) y en folios escritos a máquina por una sola cara, a dos espacios y con el mismo número de líneas en cada folio; los márgenes del mismo serán los siguientes: superior y lateral derecho, 20 mm.; y lateral izquierdo, 45 mm. Las páginas se numerarán en la parte superior derecha o centro con números consecutivos. Al comienzo de la primera línea de cada párrafo se dejarán tres espacios en blanco.

1.2. Los subtítulos se escribirán sin margen especial, con versalitas o con negras.

2. **Título:** Debe responder completa y fielmente al contenido del trabajo.

3. **Extensión:** 30 folios como máximo por trabajo.

4. **Indicación de tipos:** Los diferentes tipos de letras se indicarán subrayando el original en esta forma:

Versales (mayúsculas): con tres rayas	≡≡≡	HORA
Versalitas: con dos rayas	≡≡	HORA
Negritas: con una raya ondulada	~~~~~	hora
Letras espaciadas: con puntos	.....	h o r a

El texto que deba ir en cuerpo menor se señalará con una raya vertical en el margen izquierdo del original.

### 5. Referencias y citas bibliográficas:

#### 5.1. De libros o folletos:

Se citará: a) el autor, en versalitas, excepto cuando figure como sujeto o complemento de una oración, en cuyo caso se compondrá con redondas; b) el título de la obra, en negrita; c) la edición (número de la misma, salvo si es la primera); d) si ha lugar, el tomo, libro, capítulo y número, con redondas; e) el lugar de publicación, la editorial y el año de publicación, en redondas; y f) la página o páginas, en redondas. Los diferentes datos irán separados por comas.

Si la obra forma parte de una colección, se indicará ésta a continuación del título, consignándola entre paréntesis. Igualmente se hará en los casos de misceláneas o volúmenes de homenaje.

## 5.2. De artículos de revista:

Se citará: a) el autor, en versalitas, excepto cuando figure como sujeto o complemento de una oración, en cuyo caso se compondrá con redondas; b) el título del artículo, en redondas y entre comillas; c) el título de la revista en que se ha publicado o la sigla correspondiente de la misma, en ambos casos con negritas; d) número del volumen, con redondas; e) año, entre paréntesis, con redondas; f) página o páginas, con redondas. Los diferentes datos irán separados por comas.

Igualmente se hará en los casos de artículos de diccionarios, si aquéllos están firmados. Si van sin firmar, irá en negrita el título del diccionario y con redondas la voz o artículo.

## 6. Transcripción de textos:

Los textos se transcribirán en negrita o con redondas entre comillas.

Cuando los textos transcritos sean extensos, deberán transcribirse aparte, y en cuerpo menor. Si se omite algo de un texto transcrito se indicará con tres puntos dentro de paréntesis rectos. Si se introduce algún dato explicativo, irá asimismo dentro de paréntesis rectos.

## 7. Siglas y abreviaturas:

7.1. Sólo deben utilizarse las siglas universalmente conocidas o de uso frecuente en la especialidad a que se refiera el trabajo.

7.2. Las siglas se transcribirán con redondas y sin punto de abreviatura.

7.3. La cita completa de una obra bastará darla una sola vez, pero se guardará absoluta uniformidad de abreviatura en sucesivas citas.

### 7.4. Abreviaturas más usuales:

año ... ..	a.
artículo citado ... ..	a. c.
capítulo ... ..	c.
códice ... ..	cód.
confróntese / véase ... ..	cf.
edición ... ..	ed.
estudio citado ... ..	e. c.
fascículo ... ..	fasc.
figura ... ..	fig.
folios(s) ... ..	fol(s), f(f).
ibídem ... ..	ib.
ídem ... ..	íd.
legajo ... ..	leg.
libro ... ..	l.
lugar citado ... ..	l. c.
manuscrito(s) ... ..	ms., mss.
número ... ..	n.
obra citada ... ..	o. c.

página ... ..	p.
páginas ... ..	pp.
párrafo ... ..	§
parte primera ... ..	p. 1. <sup>a</sup> .
prólogo ... ..	pról.
recto ... ..	r.
sección ... ..	sec.
siguiente(s) ... ..	s(s).
sin año ... ..	s. a.
sin lugar ... ..	s. l.
título ... ..	tít.
tomo ... ..	t.
tratado ... ..	tr.
versículo(s) ... ..	v(v).
verso(s) ... ..	v(v).
volumen ... ..	vol.
vuelto ... ..	v.

## 8. Notas:

8.1. Las llamadas de las notas irán en números arábigos colocados entre paréntesis y se enumerarán correlativamente.

8.2. Las notas deberán presentarse en folios aparte de los del texto.

## 9. Mayúsculas:

Se evitará el uso excesivo de iniciales mayúsculas, empleándolas sólo para los nombres propios específicamente tales.

## 10. Ilustraciones:

Sólo cuando sean absolutamente imprescindibles para la comprensión del texto.

Deberán ir en blanco y negro y ser aportaciones originales.

Se admitirá un máximo de una página con ilustraciones por artículo.



## Publicaciones de la Real Academia de Córdoba

### I. - PUBLICACIONES PERIODICAS

- (ISSN 0034-060X) REAL ACADEMIA DE CORDOBA, DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES. **Boletín de la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes.** Desde 1922 (n.º 1). Existe un índice alfabético de autores de artículos publicados en los cien primeros números (1922-1979). 24 cms. (1.000 ptas. cada volumen).
- (ISSN 0212-3304) REAL ACADEMIA DE CORDOBA, DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES. **Anuario, nómina y memorias.** Comprende los números I (1955-56), II (1956-58), III (1958-60), IV (1960-63), V (1963-66), VI (1966-69), VII (1969-75) y VIII (1975-81). 15'5 cms. (300 ptas. cada volumen).
- (ISSN 0212-3312) REAL ACADEMIA DE CORDOBA, DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES. **Al-Mulk. Anuario de Estudios Arabistas.** Comprende los números 1 (1959-60), 2 (1961-62), 3 (1963) y 4 (1964-65). 24 cms. (1.000 ptas. cada volumen). No se continúa publicando.

### II. - OBRAS SUELTAS

- (ISBN 84-600-3026-1) ARJONA, Manuel María de. **Actas abreviadas de la Academia General de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes.** 1814. 28 pp., 22 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3040-7) BELMONTE MÜLLER, Guillermo. **Sonetos de Miguel Angel y sonetos a Italia.** 1964. 104 pp., 23'5 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3035-0) CARBONELL TRILLO-FIGUEROA, Antonio; DE LA PUENTE, Vicente; y RODRIGUEZ, Aurelio. **La estación prehistórica de Alcolea.** 1942. 38 pp. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3034-2) CRIADO COSTA, Joaquín. **Sobre la primera parte del "Camino de perfección".** 1978. 15 pp., 21'5 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3041-5) CRIADO COSTA, Joaquín. **Vida y creación poética de Antonio Fernández Grilo.** 1975. 428 pp., 6 h., il., 19 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3042-3) DICENTA, Joaquín, y COBOS, José. **La zarza sin espinas.** 1970. 137 pp., 20 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3059-8) DICKIE, James. **El diwan de Ibn Suhayd Al-Andalusi. 382-426 H. = 992-1035 C. Texto y traducción.** 1975. 308 pp., 23 cm. (1.500 ptas.).
- (ISBN 84-600-3048-2) DOGNÉE, Eugene M. C. **La higiene de Albucasis.** Traducción española por Rafael Castejón y Martínez de Arizala. 1925. 58 pp., grabados, 23'5 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3036-9) EULOGIO, San. **Obras completas.** Edición bilingüe. Versión castellana del P. Agustín S. Ruiz, O. S. B. Editadas en el XI Centenario del Santo (859-1959). 1959. LXV, 431 pp., 3 h., 21 cm. Contiene: Vida y martirio del Santísimo Mártir Eulogio, por Alvaro de Córdoba. (Agotado).

- (ISBN 84-600-3053-9) FERNANDEZ DE CORDOVA, Francisco. **Historia y descripción de la antigüedad y descendencia de la Casa de Córdoba, por D..., Abad de Rute. (Con la adición de la Casa de Priego, de autor anónimo).** 1954. 2 t. en 1 v. 572 + 50 pp., 24'5 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3049-0) GONGORA Y ARGOTE, Luis de. **Versos de Góngora. 1627-1927. En el III centenario del óbito del poeta.** Antología, prólogo y vocabulario de José Priego López. 1927. XIV, 1 h., 354 pp., XIII, 1 h., lám., 17 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3043-1) GONZALEZ NAVARRO, Rafael. **Noticia de la Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes.** 1847. 31 pp., 22 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3056-3) GOYANES, José. **La personalidad médica de Maimónides.** 1936. 25 pp. (Agotado).
- (ISBN 84-500-2331-9) GRACIA BOIX, Rafael. **El Real Monasterio de San Jerónimo de Valparaíso en Córdoba.** 1973. 184 pp., lám., plan., il., 24 cm. (1.000 ptas.).
- LONGARES ALONSO, Jesús. **Ideología religiosa del liberalismo español. (1802-1843).** 1978. 290 pp., 24 cm. (Pedidos al autor).
- (ISBN 84-600-3037-7) LOPEZ [LOPEZ], Mario. **Antología poética.** (Academia poética, n.º 2). 1968. 117 pp., 19 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-5867-0) LUZON [NOGUE], José M.<sup>a</sup>, y RUIZ MATA, Diego: **Las raíces de Córdoba. Estratigrafía de la colina de los Quemados.** 1973. 38 pp., 67 l., 28 cm. (Pedidos a los autores).
- (ISBN 84-900-0819-6) MERINO [GONZALEZ], Julio. **Las cuatro columnas de Córdoba. (Séneca, Osio, Averroes y Maimónides).** 1977. 267 pp., 24 cm. (1.000 ptas.).
- (ISBN 84-600-1562-9) MONTOYA TEJADA, Baldomero, y MONTOYA DIAZ, Baldomero. **Marfiles cordobeses.** 1979. 144 pp., lám., il., 24'5 cm. (1.000 ptas.).
- (ISBN 84-600-3045-8) MUÑOZ VALLE, Isidoro. **Estudios sobre Séneca.** 1969. 75 pp., 21'5 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3055-5) MUÑOZ VAZQUEZ, Miguel. **Historia de El Carpio.** 1963. 252 pp., il., 22 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3047-4) NIETO CUMPLIDO, Manuel. **Antiguos inventarios del Archivo Municipal de Córdoba.** 1978. 149 pp., 24 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3054-7) OCAÑA TORREJON, Juan. **Historia de la villa de Pedroche y su comarca.** 1962. 150 pp., 22 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3051-2) ORTI BELMONTE, Miguel Angel. **Córdoba durante la Guerra de la Independencia. 1808-1813.** 1930. 302 pp., grab., 23'5 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3109-8) PAVON, Francisco de Borja. **Resumen de la Historia de la Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba en 1872.** 1873. 16 pp., 22 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3033-4) PAVON, Francisco de Borja. **Resumen de la Historia de la Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba en 1873 y 1874.** 1875. 24 pp., 22 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3058-X) PAVON, R. **Reflexiones sobre la locomoción moderna.** 1907. 75 pp. (Agotado).



- (ISBN 84-600-3046-6) PEREZ DE OLIVA, Fernán. **Teatro. Estudio crítico y edición por C. George Peale. Las obras del Maestro Fernán Pérez de Oliva... Dirigidas al Ilustrísimo Señor el Cardenal de Toledo don Gaspar de Quiroga... 1586. 1976.** LIX, 131 pp., 1 h., 24 cm. (1.500 ptas.).
- (ISBN 84-600-3095-4) RAMIREZ DE LAS CASAS-DEZA, Luis Maria. **Anales de la ciudad de Córdoba. Desde el siglo XIII y el año de 1236, en que fue conquistada por el Santo Rey Don Fernando III, hasta el de 1850...** 1948. 310 pp., il., 24 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3130-6) REAL ACADEMIA DE CORDOBA, DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES. **Estatutos y Reglamento para el Régimen Interior.** 1906. 36 pp., 16 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3096-2) ———. **Estatutos y Reglamento.** 1968. 30 pp., 16 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3089-X) ———. **Estatutos y Reglamento de Régimen Interior.** 1982. 14 pp., 24 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3038-5) ———. **XV Certamen Literario "Día de Góngora".** 1977. 27 pp., 21'5 cm. Contiene los poemas ganadores, con una presentación de Joaquín Criado Costa. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3027-X) ———. **XVI Certamen Literario "Día de Góngora".** 1978. 24 pp., 21'5 cm. Contiene los poemas ganadores, la convocatoria y el acta del jurado. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3028-8) ———. **XVII Certamen Literario "Día de Góngora".** 1980. 16 pp., 21'5 cm. Contiene los poemas ganadores y una introducción de Joaquín Criado Costa. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3044-X) ———. **Actas del II Congreso de Academias de Andalucía. (Córdoba, 20 al 22 de Noviembre de 1981).** 1982. 188 pp., 24 cm. Presentación de Joaquín Criado Costa. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3057-1) RIBERA Y TARRAGO, Julián. **La enseñanza entre los musulmanes españoles y bibliotecas y bibliófilos en la España musulmana.** 3.<sup>a</sup> edic. 1925. 122 pp., 23'5 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3052-0) SALDAÑA SICILIA, Germán. **Hospitales de Córdoba. Monografía histórico-médica.** 1935. 264 pp., il., 23'5 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3060-1) SOUFI, Khaled. **Los Banu Yahwar en Córdoba. 1031-1070 d. J. C., 422-462 H.** 1968. 211 pp., 23 cm. (1.500 ptas.).
- (ISBN 84-600-3050-4) STAUB, R. **Ideas sobre la tectónica en España.** Traducción y prólogo de Antonio Carbonell y Trillo-Figueroa. 1927. 88 pp., map., 23'5 cm. (Agotado).

Esta Botina sólo vende accedidos de la propia Academia, en forma publicada comercial y su producción se cubre con subvenciones oficiales del Estado, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Diputación Provincial y Ayuntamiento de Córdoba.

Departamento de la Academia

Avda. de Ntra. Sra. Córdoba 8 - España

332 424-322

ISBN 84-600-3046-6 (obra completa)

ISBN 84-600-3130-6

DEPARTO LEGAL 03-87-388



# SUMARIO

	<u>Páginas</u>
<b>Galería de Académicos:</b> Ilmo. Sr. Dr. D. Diego Jordano Barea.	3
<b>La Inquisición de Córdoba: Visita a Ecija en 1593 y actuación contra los judaizantes,</b> por Juan Aranda Doncel.	5
<b>Creación en Córdoba el año 1516 de una Compañía de Infantería de Ordenanza,</b> por Rafael Fernández González.	19
<b>Estudios del consonantismo, de fonética sintáctica y de los cambios fonéticos no regulares en el habla de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba),</b> por Matilde y Joaquín Criado Costa.	55
<b>Nuevas aportaciones al estudio de las coras y toponimia de al-Andalus,</b> por Antonio Arjona Castro.	65
<b>Centenarios cordobeses en 1983,</b> por José Valverde Madrid.	89
<b>Recuerdo de Don Manuel González-Meneses en el centenario de su nacimiento,</b> por Manuel Mora Mazorriaga.	103
<b>Bujalance en la conquista del Nuevo Reino de Granada: El capitán Antonio de Olalla,</b> por Antonio Marín Gómez (†).	107
<b>Punzones cordobeses en la orfebrería religiosa de Granada,</b> por Manuel Capel Margarito.	121
<b>Fundamentos históricos del aislamiento de Los Pedroches,</b> por Manuel Luna Rivera.	131
<b>Orígenes del castillo de Montemayor,</b> por Pablo Moyano Llamas.	139
<b>Hornacinas callejeras en Pozoblanco,</b> por Manuel Moreno Valero.	143
<b>Notas a la fiscalidad filipina durante el gobierno de Don José de Basco y Vargas (1778-1787),</b> por José Cosano Moyano.	163
<b>El crismón o cruz de Baena,</b> por Juan Antonio Bailén García.	185
<b>El cólera de 1834 y las fiestas de Jesús Nazareno en Zuheros,</b> por Juan Fernández Cruz.	187
<b>La creación del Concejo de Córdoba a través de su Fuero,</b> por José M. Escobar Camacho.	189
<b>Actividad académica,</b> por Joaquín Criado Costa.	207
<b>Recensiones de libros.</b>	223
<b>Normas prácticas y usuales para la impresión de trabajos,</b> por Joaquín Criado Costa.	237
<b>Publicaciones de la Real Academia de Córdoba.</b>	241

El Consejo de Redacción de este Boletín está integrado por los Académicos que componen la Junta Rectora: D. Juan Gómez Crespo, D. Dionisio Ortiz Juárez, D. Manuel Nieto Cumplido, D. Francisco Zueras Torrens, D. Juan Aranda Doncel, D. Joaquín Criado Costa (Director de Publicaciones) y D. Agustín Cuello Salas.

Este Boletín sólo refleja actividades de la propia Academia, no tiene publicidad comercial y su presupuesto se cubre con subvenciones oficiales del Estado, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Diputación Provincial y Ayuntamiento de Córdoba.

Domicilio de la Academia:

Ambrosio de Morales, 9. Córdoba-3. - España.

ISSN 0034 - 060X.

ISBN 84-600-3110-1 (Obra completa)

ISBN 84-600-3117-9

DEPOSITO LEGAL CO - 27 - 1959









